



Anteproyecto definitivo del presupuesto

2023





Resumen por Capítulos

Ingresos	Total
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	7.793.406,27
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	129.271.189,41
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	10.125.938,75
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	133.965,00
Total Ingresos	147.324.599,43
Gastos	Total
1 GASTOS DE PERSONAL.	28.541.966,37
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	107.725.840,62
3 GASTOS FINANCIEROS.	300,03
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	511.169,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	285.419,66
6 INVERSIONES REALES.	8.827.233,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.298.704,80
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	133.965,00
Total Gastos	147.324.599,43



Anteproyecto definitivo del presupuesto

2023

- **Introducción**
- a) - **Estado de Gastos**
- b) - **Estado de Ingresos**
- c) - **Memoria Explicativa**
 - c.1. **Objetivos del presupuesto**
 - c.2. **Estructura orgánica**
 - c.3. **Justificación de los ingresos**
 - c.4. **Plan Estratégico de Subvenciones**
 - c.5.- **Justificación de los gastos y sus variaciones respecto al año anterior**
 - c.6.- **Convenio de Dependencia/Anexo Convenio Materia Social**
 - c.7.- **II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, Gran Canaria**
- d) – **Servicios contratados**
- e) - **Anexo de Personal**
 - e.1. **Plantillas**
 - e.2.- **Relaciones de Personal**
- f) – **Anexo de Inversiones**
- g) – **Liquidaciones presupuestarias e Informe Económico Financiero**
 - g.1. **Liquidación presupuestaria, ejercicio 2021**
 - g.2. **Avance liquidación presupuestaria, ejercicio 2022**
 - g.3. **Informe Económico Financiero**
- h) – **Bases de Ejecución**





Introducción

El importe total del presupuesto asciende a **147.324.599,43 €**. Con respecto al Presupuesto inicialmente aprobado del ejercicio 2022 (148.201.972,86 €), se genera un **decremento del 0,60 %**.

Esta circunstancia se debe principalmente a la **disminución** experimentada en el **compromiso de financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias**, con relación a lo dispuesto en el Convenio de cooperación relativo al Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, tal y como aparece, en el momento de elaborar estos presupuestos, en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la CCAA, para el ejercicio 2023. Finalmente, el año 2022 se ha convertido en el primer ejercicio de justificación del Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, toda vez que se han colmatado el total de prórrogas asumibles por el Convenio que le da cobertura.

Además y a diferencia de lo acontecido en los últimos ejercicios, la variación del Presupuesto **no contempla un incremento significativo de financiación** vinculado a la próxima suscripción de la Adenda 4ª del "*Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones*" (en adelante Adenda 4ª Convenio de Dependencia 2018-2021 (2023)).





Con respecto a la configuración de los **INGRESOS**, para el Presupuesto del año 2023 se presentan como principales modificaciones, las siguientes:

La formalización de la Adenda 4ª Convenio de Dependencia 2018-2021 (2023), tan sólo recoge las propuestas de incorporación de plazas, así como la consolidación de los recursos de Promoción de la Autonomía Personal (PAP), Teleasistencia, Ayuda a Domicilio (SAD) y el transporte de usuarios en recursos diurnos.

Las aportaciones definitivas previstas para el ejercicio 2023, de la Comunidad Autónoma, derivadas de la suscripción del citado Convenio ascienden a la cantidad total de 64.643.836,89 €. El compromiso de financiación del Cabildo de Gran Canaria es de 25.884.957,64 €.

En el momento de redactar estos Presupuestos, **se está a la espera de dar continuidad** al *Convenio de cooperación entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de canarias, a través de las Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad, y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias*, (en adelante Adenda 4ª II **Plan de Infraestructuras Sociosanitarias**).

Actualmente, la aportación comprometida por la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023, derivada de la suscripción del citado Convenio asciende a la cantidad de 12.129.015,00 €.

Con respecto a las aportaciones correspondientes al Decreto 160/1997 (Delegación de competencias), una vez publicado el proyecto de Ley de Presupuestos para 2023 de la Comunidad Autónoma, presenta un incremento del 19,20 % con respecto al presupuesto del Instituto AS del ejercicio 2022; pasando de 17.371.274,93 €, a 20.470.023,80 €, para el ejercicio 2023.





Los importes por **Transferencias Corrientes** alcanza un total de **129.271.189,41 €**. De esta cuantía, **54.426.924,01 €** corresponden a las aportaciones procedentes del **Cabildo de Gran Canaria (*)**, en la forma:

- para Gastos Corrientes (Dependencia): 25.884.957,64
- para Gastos de Personal: 28.541.966,37

(*) A esta cuantía debe descontarse la aportación que realiza la Comunidad Autónoma, por aplicación del Decreto 160/1997 de Delegación de Competencias (20.470.023,80); de los cuales un total de 20.277.605,57 € se destinan a gastos de personal y gastos corrientes de los servicios delegados.

Por tanto, el Cabildo de Gran Canaria transfiere, de fondos propios, la cantidad que le corresponde como consecuencia de la próxima suscripción de la Adenda 4ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2023) (25.884.957,64 €), así como el diferencial no aportado por la Comunidad Autónoma, en aplicación del Decreto 160/1997.

El importe por **Transferencias de Capital** alcanza un total de 10.125.938,75 €. De esta cuantía, **4.875.218,00 €** corresponden a la aportación procedente de la Comunidad Autónoma, en virtud de la suscripción del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias. Por este motivo, el Cabildo de Gran Canaria debe posicionar un total de **4.159.959,84 €** para atender a los compromisos adquiridos en materia de contratación que no pudieran ejecutarse debido a la minoración actualmente practicada por la Comunidad Autónoma en sus deberes de financiación para el ejercicio 2023, con relación al citado Convenio.

El Cabildo de G.C. no sólo ya ha cumplido con la obligación suscrita a través de la incorporación de 40 M€, sino que intercede nuevamente con una mayor aportación, a la espera de que desde la CCAA se plasme definitivamente el compromiso adquirido, conforme a la Adenda firmada.

El resto, **1.090.760,91 €** es la transferencia del Cabildo de Gran Canaria para inversiones propias.





Con respecto al importe procedente de la Transferencia estatal relativa a la Participación en Tributos del Estado en materia sanitaria, se determina un incremento del 3,88 % con respecto al presupuesto del Instituto AS del ejercicio 2022; pasando de 9.818.628,90 €, a 10.200.428,51 €, para el ejercicio 2023.

Con respecto a la configuración de los **GASTOS**, para el Presupuesto del año 2023 se presentan como principales modificaciones, las siguientes:

El **Capítulo 1 de Personal (28.541.966,37)** se **incrementa un 4,00 %**, una vez consolidada una subida adicional y retroactiva del 1,5 %, así como la previsión anunciada en la propuesta de Ley General de Presupuestos del Estado, para 2023, relativa a un alza fija del 2,5%.

Se contempla además la actualización de las economías derivadas de la contratación de personal laboral temporal en los centros asistenciales, la regularización de los importes correspondientes a Seguridad Social con relación a la ejecución en 2022, así como a la incorporación de las antigüedades.

Además se computa como gasto un total de **162.261,78 €**, como cumplimiento de los compromisos que se adquieran a través de la próxima suscripción de la Adenda 4ª Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2023) (contratación de personal para *“acelerar el ritmo de reconocimientos de la situación de dependencia así como la emisión de informes PIA*).

El **Capítulo 2 de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (107.725.840,62)**, se **incrementa un 1,09 %**, a través de la consolidación de las aplicaciones contables correspondientes a los contratos y convenios suscritos entre el Instituto AS y los Ayuntamientos, las Asociaciones y las Empresas que prestan los Servicios de Atención a la Dependencia. En este incremento se circunscribe la consolidación de los servicios de Promoción de la Autonomía Personal, Teleasistencia y de los Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD), así como financiación para el transporte de los usuarios de recursos diurnos. Todo ello representa un incremento presupuestario, vinculado exclusivamente al Convenio





de Dependencia, de 994.689,58 €, (diferencia entre 89.534.104,95 € (2022) y 90.528.794,53 € (2023)).

El **Capítulo 4 de Transferencias Corrientes (511.169,00)**, presenta idéntica dotación a la prevista en 2022. La convocatoria pública de subvenciones, a través de Gran Canaria Accesible, se dirige, en este ejercicio, a Asociaciones sin ánimo de lucro.

El **Capítulo 5 de Fondo de Contingencia (285.419,66)**, atiende al porcentaje que podría incrementarse el Capítulo I de Gastos de Personal, en un 1% y en el ejercicio 2023; si el IPC es superior al incremento consolidado entre 2022 y 2023 y si el incremento del PIB nominal fuera igual o superior al que aparece estimado en el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio.

El **Capítulo 6 de Inversiones reales (8.827.233,95)** presenta un **decremento del 12,49 %**, con respecto al Presupuesto del ejercicio 2022, como consecuencia de la vinculación del mismo a las actuaciones específicas recogidas en la Estrategia de Actuaciones del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias. La distribución de actuaciones en materia de inversiones se circunscriben a los dos Proyectos Presupuestarios siguientes:

- o 7.683.379,76 € - II Plan Infraestructuras Sociosanitarias 2023.
- o 1.090.760,91 € - Inversiones propias del IAS 2023 (*).

(*). Al igual que ocurriera en ejercicios anteriores, se produce una significativa **minoración en las cuantías de los gastos en materia de inversiones del IAS**. No obstante lo anterior y toda vez que continúa en suspenso la regla de gasto de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (2/2012), siguiendo instrucciones del Cabildo y en la medida en que sean necesarios, se dará trámite a expedientes de incorporación de remanentes, a propuesta de la Gerencia del IAS y con prioridad de actuaciones, conforme a lo expuesto en la Base de Ejecución n.º 10 del presente presupuesto y en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.





El **Capítulo 7 de Transferencia de Capital (1.298.704,80)** se **decrementa significativamente (62,64 %)**, con respecto al ejercicio 2022, como consecuencia del único compromiso adquirido en la concesión de subvenciones nominadas al Ayuntamiento de Teror, todo ello en el ámbito del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias.

Reparto porcentual de la **distribución de GASTOS**:

Operaciones no financieras.-

Operaciones corrientes:

Cap. 1.- Gastos de Personal:	28.541.966,37	19,37 %
Cap. 2.- Gastos Corrientes:	107.725.840,62	73,12 %
Cap. 3.- Gastos Financieros:	300,03	0,00 %
Cap. 4.- Transferencias Corrientes:	511.169,00	0,34 %
Cap. 5.- Fondo de contingencia:	285.419,66	0,19 %
Total Operaciones Corrientes:	137.064.695,68	93,02 %

Operaciones de capital:

Cap. 6.- Inversiones reales:	8.827.233,95	6,00 %
Cap. 7.- Transferencias de Capital:	1.298.704,80	0,88 %
Total Operaciones de Capital:	10.125.938,75	6,88 %

Total Operaciones no financieras: 147.190.634,43 99,90 %

Operaciones financieras.-

Cap. 8.- Activos financieros:	133.965,00	
Total Operaciones Financieras:	133.965,00	0,09 %

TOTAL GASTOS: 147.324.599,43 100,00 %





Reparto porcentual de la **distribución de INGRESOS**:

Operaciones no financieras.-

Operaciones corrientes:

Cap. 3.- Tasas, precios públicos, otr. Ingresos:	7.793.406,27	5,29 %
Cap. 4.- Transferencias Corrientes:	129.271.189,41	87,74 %
Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales:	100,00	0,00 %
Total Operaciones Corrientes:	137.064.695,68	93,03 %

Operaciones de capital:

Cap. 7.- Transferencias de Capital:	10.125.938,75	
Total Operaciones de Capital:	10.125.938,75	6,87 %

Total Operaciones no financieras: 147.190.634,43 99,90 %

Operaciones financieras.-

Cap. 8.- Activos financieros:	133.965,00	
Total Operaciones Financieras:	133.965,00	0,09 %

TOTAL INGRESOS: 147.324.599,43 100,00 %





(*) Reparto porcentual de la **distribución de Ingresos por Administraciones:**

Recursos procedentes del Estado (*):	10.200.428,51	6,92 %
Recursos procedentes de la CCAA:	89.989.078,69	61,08 %
- Convenio Dependencia 2023:	64.643.836,89	
- Decreto 160/1997 (*):	20.470.023,80	
- II Plan Infraestruct. Sociosanit.:	4.875.218,00	
Recursos procedentes del Cabildo GC (**):	39.341.585,96	26,70 %
- Convenio Dependencia 2023:	25.884.957,64	
- Transf. para Inversiones 2023:	1.090.760,91	
- <i>Transf. Pers./Corr./Inv. (no D160):</i>	<i>12.365.867,41</i>	

(*) Importe definitivo de las entregas a cuenta, procedentes del Estado y del Decreto 160/1997.

(**) Del importe total del Presupuesto del Instituto AS, para el ejercicio 2023 (**147.324.599,43 €**), el Cabildo de Gran Canaria realiza una aportación neta de 39.341.585,96 €, lo que representa el 26,70% del total de ingresos del IAS. Con relación al Presupuesto de 2022 (148.201.972,86), en el que la aportación neta del Cabildo de Gran Canaria fue de 37.099.637,27 € (25,03% del total), la cuantía del Cabildo de Gran Canaria supone un **incremento real en su aportación específica de 2.241.948,69 € (aumento del 6,04 %)**, motivado por el esfuerzo de asumir la financiación no comprometida por la CCAA en el Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, para el ejercicio 2023.



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- a -

Estado de Gastos





INST. AT. SOCIAL Y SOC. SANITARIA

Presupuesto de gastos

Periodo: 2023

Ordenado por: Capítulo, Económico

Agrupado por: Capítulo

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	TOTAL
	Total Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL.		28.541.966,37
	Total Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		107.725.840,62
	Total Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS.		300,03
	Total Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		511.169,00
	Total Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		285.419,66
	Total Capítulo 6	INVERSIONES REALES.		8.827.233,95
	Total Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		1.298.704,80
	Total Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS.		133.965,00
			Total gastos	147.324.599,43



Cód. Validación: 4WWLCHESA23ZMTW4J43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 294



INST. AT. SOCIAL Y SOC. SANITARIA

Presupuesto de gastos

Periodo: 2023

Ordenado por: Capítulo, Artículo, Económico, Orgánico

Agrupado por: Capítulo, Artículo

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	TOTAL
09791	231	120010023	Sueldos Del Grupo A2.	13.367,76
09790	231	120040023	Sueldos Del Grupo C2.	18.390,47
09790	231	120060023	Trienios.	4.120,20
09791	231	120060023	Trienios.	5.715,36
09790	231	120090023	Otras Retribuciones Basicas.	2.181,16
09791	231	120090023	Otras Retribuciones Basicas.	1.634,92
09790	231	121000023	Complemento De Destino.	10.525,16
09791	231	121000023	Complemento De Destino.	7.205,22
09790	231	121010023	Complemento Especifico.	11.266,80
09791	231	121010023	Complemento Especifico.	12.675,15
09790	231	121030023	Otros Complementos.	538,62
09791	231	121030023	Otros Complementos.	134,56
Total Artículo 12 Personal Funcionario.				87.755,38
09701	231	130000023	Retribuciones Basicas.	2.618.888,32
09720	231	130000023	Retribuciones Basicas.	7.260.037,19
09730	231	130000023	Retribuciones Basicas.	1.208.666,97
09790	231	130000023	Retribuciones Basicas.	145.375,67
09791	231	130000023	Retribuciones Basicas.	3.745.311,47
09792	231	130000023	Retribuciones Basicas.	551.877,11
09701	231	130010023	Horas Extraordinarias.	0,01
09720	231	130010023	Horas Extraordinarias.	0,01
09730	231	130010023	Horas Extraordinarias.	0,01
09791	231	130010023	Horas Extraordinarias.	0,01
09792	231	130010023	Horas Extraordinarias.	0,01
09701	231	130020023	Otras Remuneraciones	130.652,04
09720	231	130020023	Otras Remuneraciones	626.031,92
09730	231	130020023	Otras Remuneraciones	109.557,17
09791	231	130020023	Otras Remuneraciones	86.912,86
09792	231	130020023	Otras Remuneraciones	2.364,48
09701	231	131000023	Laboral Temporal.	390.107,25
09710	231	131000023	Laboral Temporal COVID19	0,01
09720	231	131000023	Laboral Temporal.	1.752.296,81
09730	231	131000023	Laboral Temporal.	325.989,37
09790	231	131000023	Laboral Temporal.	0,01
09791	231	131000023	Laboral Temporal.	1.337.585,90
09792	231	131000023	Laboral Temporal.	18.251,59
09701	231	131000123	Laboral Temporal. Convenio CCAA PIA	122.369,37
Total Artículo 13 Personal Laboral.				20.432.275,56
09701	231	150000023	Productividad.	215.592,44
09720	231	150000023	Productividad.	572.434,57
09730	231	150000023	Productividad.	96.490,44
09710	231	151000023	Gratificaciones.	0,01
Total Artículo 15 Incentivos al rendimiento.				884.517,46
09701	231	160000023	Seguridad Social.	1.048.848,04
09710	231	160000023	Seguridad Social COVID19	0,01
09720	231	160000023	Seguridad Social.	3.191.896,23
09730	231	160000023	Seguridad Social.	544.144,05
09790	231	160000023	Seguridad Social.	60.143,64



				TOTAL
Orgánico	Programa	Económico	Denominación	
09791	231	16000023	Seguridad Social.	1.628.815,80
09792	231	16000023	Seguridad Social.	179.507,12
09701	231	16000123	Seguridad Social. Convenio CCAA PIA	39.892,41
09710	231	16008023	Asistencia Medico-farmaceutica.	133.940,53
09791	231	16008023	Asistencia Medico-farmaceutica.	0,01
09710	231	16104023	Indemnizaciones Al Personal Lab. Jubilacion Antici	45.323,38
09730	231	16202023	Transporte De Personal	62.122,08
09710	231	16204023	Accion Social Per.laboral Delegado	0,01
09710	231	16205023	Seguros	367,20
09710	231	16210023	Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal Lab.	3.600,00
09710	231	16214023	Accion Social Per.laboral	163.817,46
09710	231	16215023	Otras Acciones Sociales Per.laboral	35.000,00
Total Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del				7.137.417,97
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.				28.541.966,37
09770	231	20200023	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones	0,01
09710	231	20600023	Arrendamientos de Equipos Proc.Información	36.305,10
Total Artículo 20 Arrendamientos y cánones.				36.305,11
09720	231	21000023	Infraestructuras Y Bienes Naturales.	0,01
09730	231	21000023	Infraestructuras Y Bienes Naturales.	6.630,00
09701	231	21200023	Edificios Y Otras Construcciones.	4.590,00
09720	231	21200023	Edificios Y Otras Construcciones.	20.400,00
09730	231	21200023	Edificios Y Otras Construcciones.	9.180,00
09770	231	21200023	Edificios Y Otras Construcciones.	32.640,00
09791	231	21200023	Edificios Y Otras Construcciones.	12.801,00
09792	231	21200023	Edificios Y Otras Construcciones.	5.100,00
09701	231	21300023	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas Y Utillaje.	12.303,77
09710	231	21300023	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas Y Utillaje.	7.140,00
09720	231	21300023	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas Y Utillaje.	102.341,43
09730	231	21300023	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas Y Utillaje.	57.266,07
09770	231	21300023	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas Y Utillaje.	217.505,70
09791	231	21300023	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas Y Utillaje.	68.560,00
09792	231	21300023	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas Y Utillaje.	36.189,68
09701	231	21400023	Elementos De Transporte.	5.100,00
09720	231	21400023	Elementos De Transporte.	1.020,00
09730	231	21400023	Elementos De Transporte.	204,00
09791	231	21400023	Elementos De Transporte.	1.020,00
09701	231	21500023	Mobiliario.	4.080,00
09720	231	21500023	Mobiliario.	5.100,00
09730	231	21500023	Mobiliario.	1.020,00
09770	231	21500023	Mobiliario.	816,00
09791	231	21500023	Mobiliario.	5.100,00
09792	231	21500023	Mobiliario.	102,00
09701	231	21600023	Equipos para Procesos de Información	16.830,00
09710	231	21600023	Equipos Para Procesos De Informacion	116.783,53
09720	231	21600023	Equipos para Procesos de Información	12.240,00
09791	231	21600023	Equipos Para Procesos De Informacion.	12.709,71
Total Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.				774.772,90
09720	231	22000012	Material de oficina, prensa, revistas y otras	5.782,87
09701	231	22000023	Ordinario No Inventariable.	2.142,00
09710	231	22000023	Ordinario No Inventariable.	21.171,41
09720	231	22000023	Ordinario No Inventariable.	11.436,47
09730	231	22000023	Ordinario No Inventariable.	408,00
09770	231	22000023	Ordinario No Inventariable.	1.423,57
09791	231	22000023	Ordinario No Inventariable.	6.100,32
09792	231	22000023	Ordinario No Inventariable.	716,12
09701	231	22001023	Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones.	3.570,00



				TOTAL
Orgánico	Programa	Económico	Denominación	
09791	231	220010023	Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones.	1.836,00
09701	231	220020023	Material Informatico No Inventariable.	14.629,77
09710	231	220020023	Material Informatico No Inventariable.	6.609,60
09720	231	220020023	Material Informatico No Inventariable.	2.156,49
09730	231	220020023	Material Informatico No Inventariable.	510,00
09770	231	220020023	Material Informatico No Inventariable.	632,44
09791	231	220020023	Material Informatico No Inventariable.	1.224,00
09792	231	220020023	Material Informatico No Inventariable.	2.454,84
09720	231	221000023	Energía Electrica.	142.510,07
09730	231	221000023	Energía Electrica.	97.397,44
09770	231	221000023	Energía Electrica.	554.300,32
09791	231	221000023	Energía Electrica.	384.896,44
09792	231	221000023	Energía Electrica.	84.060,65
09701	231	221010023	Agua.	1.020,00
09720	231	221010023	Agua.	40.800,00
09730	231	221010023	Agua.	48.960,00
09770	231	221010023	Agua.	153.255,00
09791	231	221010023	Agua.	85.680,00
09792	231	221010023	Agua.	36.720,00
09710	231	221030023	Combustibles Y Carburantes.	7.015,49
09720	231	221030023	Combustibles Y Carburantes.	215.735,75
09730	231	221030023	Combustibles Y Carburantes.	230.872,63
09770	231	221030023	Combustibles Y Carburantes.	0,01
09791	231	221030023	Combustibles Y Carburantes.	238.393,48
09701	231	221040023	Vestuario.	1.530,00
09720	231	221040023	Vestuario.	46.226,40
09730	231	221040023	Vestuario.	13.867,92
09791	231	221040023	Vestuario.	32.358,48
09792	231	221040023	Vestuario.	1.020,00
09701	231	221050023	Productos Alimenticios.	7.650,00
09720	231	221050023	Productos Alimenticios.	498.561,49
09791	231	221050023	Productos Alimenticios.	37.740,00
09710	231	221060023	Productos Farmaceuticos Y Material Sanitario.	451.266,63
09720	231	221060023	Productos Farmaceuticos Y Material Sanitario.	263.710,92
09730	231	221060023	Productos Farmaceuticos Y Material Sanitario.	75.803,98
09770	231	221060023	Productos Farmaceuticos Y Material Sanitario.	1.020,00
09791	231	221060023	Productos Farmaceuticos Y Material Sanitario.	859.712,72
09710	231	221060123	Productos Farmaceuticos Y Material Sanitario COVID 19.	0,01
09701	231	221100023	Productos De Limpieza Y Aseo.	102,00
09720	231	221100023	Productos De Limpieza Y Aseo.	67.529,85
09730	231	221100023	Productos De Limpieza Y Aseo.	41.723,53
09770	231	221100023	Productos De Limpieza Y Aseo.	612,00
09791	231	221100023	Productos De Limpieza Y Aseo.	123.239,84
09701	231	221990023	Otros Suministros.	2.040,00
09720	231	221990023	Otros Suministros.	56.100,00
09730	231	221990023	Otros Suministros.	7.140,00
09770	231	221990023	Otros Suministros.	2.060,22
09791	231	221990023	Otros Suministros.	51.000,00
09792	231	221990023	Otros Suministros.	2.040,00
09701	231	222000023	Servicios De Telecomunicaciones.	24.555,72
09710	231	222000023	Servicio de Telecomunicaciones	64.210,70
09720	231	222000023	Servicios De Telecomunicaciones.	51.510,00
09730	231	222000023	Servicios De Telecomunicaciones.	10.096,47
09770	231	222000023	Servicios De Telecomunicaciones.	0,01
09791	231	222000023	Servicios De Telecomunicaciones.	1.530,00
09701	231	222010023	Servicios De Telecomunicaciones Postales	6.000,00
09710	231	222030023	Servicio de Telecomunicaciones Informáticas	16.637,22
09701	231	222990023	Otros gastos en comunicaciones	102,00
09701	231	223000023	Transportes.	510,00
09710	231	223000023	Transportes.	4.722,60
09720	231	223000023	Transportes.	179.634,73



				TOTAL
Orgánico	Programa	Económico	Denominación	
09730	231	223000023	Transportes.	81.399,96
09770	231	223000023	Transportes.	3.060,00
09791	231	223000023	Transportes.	34.797,51
09792	231	223000023	Transportes.	3.060,00
09710	231	224000023	Primas De Seguros.	4.080,00
09720	231	224000023	Primas De Seguros.	2.040,00
09791	231	224000023	Primas De Seguros.	714,00
09710	231	225010023	Tributos de las CC.AA.	102,00
09710	231	225020023	Tributos De Las Entidades Locales.	579.200,46
09701	231	226010023	Atenciones Protocolarias Y Representativas.	20.400,00
09791	231	226010023	Atenciones Protocolarias Y Representativas.	510,00
09701	231	226020023	Publicidad Y Propaganda.	15.300,00
09710	231	226020123	Acciones Básicas Gran Canaria Accesible	123.420,00
09710	231	226030023	Publicacion en Diarios Oficiales	5.100,00
09710	231	226040023	Juridicos, Contenciosos.	445.342,24
09710	231	226060023	Reuniones, Conferencias Y Cursos.	35.700,00
09791	231	226060023	Reuniones, Conferencias Y Cursos.	102,00
09710	231	226060123	Reuniones, Conferencias Y Cursos G.C. Accesible	71.400,00
09710	231	226090023	Actividades Culturales Y Deportivas.	10.200,00
09710	231	226990023	Otros Gastos Diversos.	27.840,90
09770	231	226990023	Programa Usuarios Alojamiento Alternativo	946.609,25
09791	231	226990023	Otros Gastos Diversos.	408,00
09792	231	226990023	Otros Gastos Diversos.	1.020,00
09701	231	227000023	Limpieza Y Aseo.	124.849,83
09720	231	227000023	Limpieza Y Aseo.	1.373.348,19
09730	231	227000023	Limpieza Y Aseo.	624.249,18
09791	231	227000023	Limpieza Y Aseo.	374.549,51
09720	231	227010023	Seguridad.	220.925,65
09730	231	227010023	Seguridad.	220.925,65
09791	231	227010023	Seguridad.	0,01
09701	231	227060023	Estudios y trabajos técnicos	122.400,00
09710	231	227060023	Estudios y trabajos técnicos	115.060,54
09710	231	227060123	Estudios y trabajos técnicos G.C. Accesible	64.502,25
09701	231	227990023	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro	30.600,00
09710	231	227990023	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro	87.653,20
09720	231	227990023	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro	226.017,25
09730	231	227990023	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro	251.925,40
09770	231	227990023	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro	64.359,84
09791	231	227990023	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro	62.326,41
09792	231	227990023	Gest. Ext. CADI Reina Sofía	4.293.131,00
09710	231	227990123	Otros Trabajos Realizados Por Empresas para G.C. Accesible	6.324,00
09720	231	227990123	Gestión Ext. Plazas Mayores Ampl. Sabinal 26 plazas	743.256,84
09730	231	227990123	Gestión Ext. Plazas Trast. Cond. 15 plazas Hoya P.	827.163,00
09770	231	227990123	Gestion Ext. Pabellon Norte Taliarte	2.848.369,25
09791	231	227990123	Gestión Ext. Sº Alimentación y Cafetería	1.177.176,28
09791	231	227990223	Gestión Ext. Sº Guardias Médicas	174.464,88
09770	231	227990323	Gestión EXt. Plazas Mayores Diurnas 46 plazas	490.015,00
09791	231	227990323	Gestión Ext. Sº Atención Tª Enfermería	3.656.276,62
09770	231	227990423	Gestión Ext. Plazas de Pisos y Pensiones Salud M.	1.774.010,65
09770	231	227990623	Gestion Ext. C.s. Arucas	1.587.797,05
09770	231	227990723	Gestion Ext. C.s. Ingenio	771.150,10
09770	231	227990823	Gestion Ext. C.s. El Pino	10.138.454,30
09770	231	227990923	Gestion Ext. C.s. San Nicolas De Bari	1.007.984,00
09770	231	227991023	Gestion Ext. C.s. Sta. Brigida	3.323.784,61
09770	231	227991223	Gestion Ext. C.s. Agzimes	1.782.973,28
09770	231	227991323	Gestion Ext. C.s. Vecindario	2.896.916,46
09770	231	227991423	Gest. Ext. Plazas Trastorno de Conducta-45 plazas	2.481.489,00
09770	231	227992223	Gestion Privada Plazas De Mayores Queen Victoria	215.350,00
09770	231	227992323	Serv.asist.Tª Educativa Hosp. Juan Carlos I	438.600,00
09770	231	227992423	Gestion Externa CADI De Telde	2.640.015,70



				TOTAL
Orgánico	Programa	Económico	Denominación	
09770	231	227992523	Gestion Externa CADI De Guia	2.818.716,80
09770	231	227992623	Gestion Externa CADI De San Bartolome	2.765.925,30
09770	231	227992723	Gestión Ext. Plazas Serv. Cent. 60 Res. May.	1.715.208,00
09770	231	227992923	Gest. Ext. Sº PAP	875.377,06
09770	231	227993023	Gestión Transporte C. Día	287.488,00
09770	231	227993123	Cont. Monitores Convenio	125.884,95
09770	231	227993223	Gestión Tutelados (SAD)	168.055,04
09770	231	227993523	Gestión Ext. Plazas Dependencia	2.096.607,11
09770	231	227993723	Gestion CRPS De La Mancomunidad Ayunt. Del Norte	105.900,00
09770	231	227993823	Gestión CRPS San Bartolomé Tirajana	116.358,00
09770	231	227993923	Gestión Sº PAP Salud M.	255.481,20
09770	231	227994123	Gestión Ext. Plazas Ser. Cent. 11 plazas Res. May.	314.454,80
Total Artículo 22 Material, suministros y otros.				66.703.644,13
09701	231	230200023	Del Personal No Directivo.	1.020,00
09720	231	230200023	Del Personal No Directivo.	1.530,00
09730	231	230200023	Del Personal No Directivo.	204,00
09791	231	230200023	Del Personal No Directivo.	102,00
09710	231	231000023	De Los Miembros De Los Organos De Gobierno.	1.020,00
09701	231	231200023	Del Personal No Directivo.	8.160,00
09720	231	231200023	Del Personal No Directivo.	3.060,00
09730	231	231200023	Del Personal No Directivo.	204,00
09791	231	231200023	Del Personal No Directivo.	1.020,00
09792	231	231200023	Del Personal No Directivo.	1.020,00
09701	231	233000023	Otras Indemniz. De Los Miembros De Los Org. Gobier	2.040,00
Total Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio.				19.380,00
09770	231	250000123	Con. Ayto. San Bartolome de Tir. Plazas Depend.	988.145,00
09770	231	250000223	Con. Ayto. Agaete Plazas Depend.	0,01
09770	231	250000323	Con. Ayto. San Mateo Plazas Depend.	292.415,00
09770	231	250000423	Con. Ayto. Agüimes Plazas Depend.	194.995,00
09770	231	250000523	Con. Ayto. Arucas Plazas Depend.	527.665,00
09770	231	250000623	Con. Ayto. La Aldea Plazas Depend.	1.570.070,05
09770	231	250000823	Con. Ayto. Moya Plazas Depend.	668.085,50
09770	231	250001023	Con. Ayto. Mogán Plazas Depend.	1.318.903,00
09770	231	250001123	Con. Ayto. Valleseco Plazas Depend.	753.321,25
09770	231	250001323	Con. Ayto. Sta. Brígida Plazas Depend.	189.080,00
09770	231	250001423	Con. Ayto. Firgas Plazas Depend.	209.860,00
09770	231	250001523	Con. Ayto. Valsequillo Plazas Depend.	206.105,00
09770	231	250001623	Con. Ayto. Teror Plazas Depend.	594.735,20
09770	231	250001723	Con. Ayto. Santa Lucia Plazas Depend.	1.150.740,00
09770	231	250001823	Con. Ayto. Galdar Plazas Depend.	3.613.858,80
09770	231	250002023	Con. Ayto. Guia Plazas Depend.	1.367.447,50
09770	231	250002223	Con. Ayto. Ingenio Plazas Depend.	561.042,50
09770	231	250002423	Con. Ayto. Telde Plazas Depend.	1.080.270,00
09770	231	250002523	Con. Ayto. Artenara Plazas Depend.	188.018,80
09770	231	250002623	Con. Aytos. Prom. Auton.Pnal. (PAP)	875.377,06
Total Artículo 25 Trabajos realizados por administraciones públicas				16.350.134,67
09770	231	260000123	Con. Asoc. ADEPSI Plazas Depend.	2.254.039,60
09770	231	260000223	Con. Asoc. AFAES Plazas Depend.	1.780.074,25
09770	231	260000323	Con. Asoc. APADIS Plazas Depend.	409.330,00
09770	231	260000423	Con. Asoc. APNALP Plazas Depend.	158.200,00
09770	231	260000523	Con. Asoc. APROSU Plazas Depend.	2.873.658,85
09770	231	260000623	Con. Asoc. ASPACE Plazas Depend.	157.035,00
09770	231	260000723	Con. Asoc. CIVITAS Plazas Depend.	2.310.930,00
09770	231	260000823	Con. Asoc. Cruz Blanca Virgen Pino Plazas Depend.	558.012,00
09770	231	260000923	Con. Asoc. Fundacion SER Plazas Depend.	820.845,20
09770	231	260001023	Con. Asoc. Casa San Vicente Paul Plazas Depend.	650.375,25
09770	231	260001123	Con. Asoc. Santa Catalina Laboure Plazas Depend.	545.507,10



				TOTAL
Orgánico	Programa	Económico	Denominación	
09770	231	260001223	Con. Asoc. ALCA Plazas Depend.	1.137.617,50
09770	231	260001323	Con. Asoc. Lazoss Plazas Depend.	596.540,00
09770	231	260001423	Con. Asoc. Envera Plazas Dependencia	309.440,00
09770	231	260001523	Con. Asoc. Óscar Gutiérrez Plazas Depend.	191.745,00
09770	231	260001623	Con.Asoc. FEPAS (SAD)	1.088.262,00
09770	231	260001723	Con. San Juan de Dios Plazas Depend.	4.665.724,00
09770	231	260001823	Con. Asoc. Prom. Auton. Pnal. (PAP)	875.377,06
09770	231	260001923	Con. Asoc. Mensajeros de la Paz Plazas Depend.	786.421,70
09770	231	260002023	Conv. Asoc.Cruz Roja. Teleasistencia	197.625,60
09770	231	260002123	Con. Asoc. ADACEA	295.680,00
09770	231	260002223	Con. Asoc. C.Día Mayores-Los Almendros	319.575,00
09770	231	260002323	Con. Asoc. ASISPA (Teleasistencia)	394.200,00
09770	231	260002423	Con.Asoc. AFESUR (PAP)	229.152,00
09770	231	260002523	Con. San Juan de Dios Tenerife	55.144,20
09770	231	260002623	Con. C.Día Mayores-Casa Hortensia	181.092,50
Total Artículo 26 Trabajos realizados por Instituciones sin fines de				23.841.603,81
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				107.725.840,62
09710	231	352000123	Intereses De Demora Gastos Corr. Bienes Y Serv .	300,00
09710	231	352000223	Intereses De Demora Gastos En Invers. Reales	0,01
09710	231	352000423	Intereses De Demora Por Reintegro De Subvenciones	0,01
09710	231	352000523	Otros Intereses De Demora	0,01
Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros.				300,03
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.				300,03
09710	231	462000123	A Ayto. Artenara Transp. Centro Ocupacional	1.192,80
09710	231	462000223	A Ayto. Ingenio Proy. Ingenio Colour Festival-GC Accesible	14.900,00
09710	231	462000323	A Ayto. de Valsequillo Proy. Aula del Mayor	25.188,64
Total Artículo 46 A Entidades Locales.				41.281,44
09710	231	479000023	A Gran Canaria Maratón "Carrera 3 K-GC Accesible"	20.000,00
09710	231	479000123	A Asociación Empresas Turismo Activo Gran Canaria-GC Accesible	2.500,00
09710	231	479000223	A Asociación Sociodeportiva Los Muellitos-GC Accesible	8.000,00
09710	231	479000323	A Club Deportivo Baloncesto Támbara-GC Accesible	8.000,00
Total Artículo 47 A Empresas privadas.				38.500,00
09710	231	480000123	A Asoc. Minusv. Econy Club Deportivo-GC Accesible	10.000,00
09710	231	480000223	A Hermanitas Ancianos Desamp. Mto. Residencia	159.247,56
09710	231	480000323	A Asoc.de Personas con Sordoceguera (ASOCIDE)-GC Accesible	12.000,00
09710	231	480000423	A Hermanitas Ancianos Desamparados. Personal	80.140,00
09710	231	480000523	A Fundación Lidia García-GC Accesible	8.000,00
09710	231	480000623	A Fundación de Personas con Sordera FUNCASOR-GC Accesible	12.000,00
09710	231	480000723	A Asoc. Convocatoria Subvenciones-GC Accesible	150.000,00
Total Artículo 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				431.387,56
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				511.169,00
09710	929	500000023	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	285.419,66
Total Artículo 50 Fondo de Contingencia y otros Imprevistos				285.419,66
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				285.419,66
09770	231	622000123	Edificios y Otras Construcciones. Plan Infraestructuras	6.315.216,29
09720	231	623030023	Maquinaria	27.660,00



				TOTAL
Orgánico	Programa	Económico	Denominación	
09791	231	623030023	Maquinaria	7.982,50
09792	231	623030023	Maquinaria	1.070,00
09770	231	625000123	Mobiliario. Plan Infraestructuras	577.901,02
Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operati				6.929.829,81
09730	231	632000123	Edificios y Otras Construcciones. Plan Infraestructuras	100.671,38
09770	231	632000123	Edificios y Otras Construcciones. Plan Infraestructuras	646.655,61
09720	231	633030023	Reposicion Maquinaria	18.371,30
09730	231	633030023	Reposicion Maquinaria	17.610,00
09770	231	633030023	Reposicion Maquinaria	69.010,73
09791	231	633030023	Reposición Maquinaria	13.856,50
09792	231	633030023	Reposición Maquinaria	3.708,00
09720	231	635000023	Mobiliario	149.045,50
09730	231	635000023	Mobiliario	410.307,41
09770	231	635000023	Mobiliario.	101.385,43
09791	231	635000023	Mobiliario	84.158,33
09792	231	635000023	Mobiliario.	186.595,21
09720	231	635000123	Mobiliario. Plan Infraestructuras	21.556,44
09730	231	635000123	Mobiliario. Plan Infraestructuras	21.379,02
Total Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento				1.844.310,86
09710	231	641000023	Gastos en Aplicaciones Informáticas	53.093,28
Total Artículo 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.				53.093,28
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.				8.827.233,95
09710	231	762000223	A Ayto. Teror "Res. May." - Plan Infraestructuras	1.298.704,80
Total Artículo 76 A Entidades Locales.				1.298.704,80
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				1.298.704,80
09710	231	830000023	Prestamos A Corto Plazo. Desarrollo Por Sectores.	133.965,00
Total Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.				133.965,00
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.				133.965,00
Total gastos				147.324.599,43



Cód. Validación: 4WWLCHESA237ZMTTWD4J43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 234

*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- b -

*Estado de los
Ingresos*





INST. AT. SOCIAL Y SOC. SANITARIA

Presupuesto de ingresos

Periodo: 2023

Ordenado por: Capítulo , Económico

Agrupado por: Capítulo

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	TOTAL
			Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	7.793.406,27
			Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	129.271.189,41
			Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	100,00
			Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	10.125.938,75
			Total Capítulo 8 Activos financieros.	133.965,00
			Total presupuesto de ingresos:	147.324.599,43





INST. AT. SOCIAL Y SOC. SANITARIA

Presupuesto de ingresos

Periodo: 2023

Ordenado por: Capítulo , Artículo , Económico , Orgánico

Agrupado por: Capítulo , Artículo

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	TOTAL
09710		300000023	Energia Solar Fotovoltaica (telde, Tablero, Guia)	30.750,00
Total Artículo 30 Tasas por la prestación de servicios públicos bás				30.750,00
09730		341000023	Hospitaliz. C. Sanidad H. Dermatologico	779.530,50
09770		341000023	Precios Publicos Pabellon Norte Taliarte	404.669,75
09791		341000023	Precios Publicos Por Prest. Servicios RMP Taliarte	1.001.760,75
09720		341010023	Hospitalizacion C. Sanidad.I: H. Sabinal	335.398,50
09770		341020023	Precios Publicos Residencia Valleseco	88.324,25
09770		341030023	Precios Públicos CSS. Aldea De S.Nicolás	174.282,85
09770		341040023	Precios Publicos CSS. Moya	77.689,30
09770		341050023	Precios Publicos CSS. Arucas	171.781,00
09770		341060023	Precios Publicos CSS. Ingenio	92.797,60
09770		341070023	Precios Publicos CSS. El Pino	1.413.035,45
09770		341080023	Precios Publicos CSS. San Nicolás de Bari	132.568,00
09770		341100023	Precios Publicos CSS. Santa Brígida	367.646,00
09770		341110023	Precios Publicos CSS. Agüimes	173.378,95
09770		341120023	Precios Publicos CSS. Vecindario	317.564,50
09770		341140023	Precios Publicos CSS. Guía	151.728,50
09770		341160023	Precios Publicos Centro Dia Ingenio	44.500,00
09770		341170023	Precios Publicos Centro Dia Mogán	65.860,00
09770		341180023	Precios Publicos CSS. Gáldar	264.837,60
09770		341190023	Precios Publicos Asoc. Óscar Gutiérrez	32.040,00
09770		341200023	Precios Publicos CED. San Bartolomé de T. Mayores	113.920,00
09770		341210023	Precios Publicos Residencia Queen Victoria	25.148,50
09770		341220023	Precios Publicos CSS. Artenara	28.119,60
09770		341230023	Precios Publicos CED S.Juan (Asoc. Lazoss).	99.680,00
09770		341240023	Precios Públicos Residenc. Mayores S.Vicente Paul	66.784,05
09770		341250023	Precios Públicos Residencia Labouré Cia. Hnas. Car	49.209,30
09770		341260023	Precios Públicos Asos.Alzheimer Canarias (ALCA)	76.540,00
09770		341270023	Precios Públicos CED Juan Alvarado (Santa Lucía)	35.600,00
09770		341280023	Precios Públicos CED La Pardilla Ayto. de Telde	38.325,26
09770		341290023	Precios Públicos Mayores A licitar IAS	415.762,98
09770		341300023	Precios Públicos Residencia de Mayores de Agüimes	105.448,50
09770		341310023	Precios Públicos CS El Sabinal	0,01
09770		341320023	Precios Públicos Centro de Día Ayto. de Arucas	35.600,00
09770		341330023	Precios Públicos C. Día Los Almendros	53.400,00
09770		341340023	Precios Públicos C.Día Casa Hortensia	30.260,00
09770		341350023	Precios Públicos ASIDMA Sevicios Sociales SL	30.350,00
09770		341360023	Precios Públicos Sanitas Mayores SL	30.400,00
Total Artículo 34 Precios públicos.				7.323.941,70
09710		389000023	Pagos Indebidos Ejercicios Cerrados	40.000,00
09710		389010023	Reintegros Por Cuenta Del Contratista	299.289,57
09710		389030023	Reintegros De Ayuda Medico Farmaceutica	1.025,00
Total Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes.				340.314,57
09710		391900023	otras multas y sanciones	82.000,00
09710		398000123	Indemnizaciones de seguro de no vida	5.125,00
09710		399010023	Otros Ingresos Imprevistos	10.250,00



Orgánico	Programa	Económico	Denominación	TOTAL
09710		399040023	Reintegro Pagos A Justificar - Ayuda Medico-farmac	1.025,00
Total Artículo 39 Otros ingresos.				98.400,00
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.				7.793.406,27
09710		400000023	Partic. Tributos Estado en Mat. Sanitaria	10.200.428,51
09770		400000823	Transf. Cabildo Aportación CC.AA.Convenio Depend. 2018-2021	64.643.836,89
09770		400020023	Transf. Cabildo Para Gtos. Corrientes Convenio Depend. 2018-2021	25.884.957,64
09710		400030023	Transf. Cabildo Para Gastos De Personal	28.541.966,37
Total Artículo 40 De la Administración General de la Entidad Local.				129.271.189,41
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.				129.271.189,41
09710		520000023	Intereses De Depositos En Cuentas Corrientes	100,00
Total Artículo 52 Intereses de depósitos.				100,00
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.				100,00
09710		700000023	Transf. De Cabildo Para Inversiones	5.250.720,75
09770		700000023	Transf.Cabildo Aportación CC.AA. II Plan Infraestructura Socios.2017-2021	4.875.218,00
Total Artículo 70 De la Administración General de la Entidad Local.				10.125.938,75
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.				10.125.938,75
09710		830000023	De Anticipos De Pagas Al Personal C. Propios	70.193,60
09710		830020023	De Anticipos De Pagas Al Personal Cent. Delegados	63.771,40
Total Artículo 83 Reintegros de préstamos de fuera del sector público				133.965,00
Total Capítulo 8 Activos financieros.				133.965,00
Total presupuesto de ingresos:				147.324.599,43



Cód. Validación: 4WWLCHESA3ZMTWD4J43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 24 de 294

*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- C -

Memoria explicativa



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- c. 1. -

*Objetivos del
presupuesto*





-C.1.- Objetivos del Presupuesto

a) Asistenciales:

a.1) Ejecutar en la mayor medida posible, la próxima Adenda 4ª del **Convenio de Dependencia 2018-2021 (2023)**, a través de la materialización de las siguientes propuestas:

- incorporación de servicios (plazas / recursos domiciliarios),
- consolidación y potenciación de los recursos de Promoción de la Autonomía Personal (PAP), Teleasistencia y de los Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD).
- financiación consolidada en el importe plaza/día, para el transporte de usuarios en recursos diurnos, así como el vinculado al recurso SPAP.

El total de plazas reconocidas en el Convenio de Dependencia 2018-2021 (2023), pasa de las iniciales 6.710 del ejercicio 2022, a **7.350 plazas para para 2023**, lo que representa un incremento neto de 640 plazas, con la siguiente distribución por sectores:

* Sector **Mayores: 4.564** plazas sociosanitarias – (incremento de 1.727 plazas):

- 1.324 plazas residenciales - (sin variación)
- 761 plazas diurnas – (sin variación)
- 2.252 plazas de Teleasistencia – (incremento de 1.500 plazas)
- 227 plazas de SPAP – (reconocimiento de 227 plazas)

* Sector **Discapacidad: 1.864** plazas sociosanitarias – (incremento 297 plazas)

- 470 plazas residenciales / H.F. / V.T. - (sin variación)
- 1.104 plazas diurnas - (incremento de 7 plazas)





- 290 plazas de SPAP – (reconocimiento de 290 plazas)
- Sector **Salud Mental: 922** plazas sociosanitarias – (incremento de 116 plazas)
 - 365 plazas residenciales / V.T. / Pisos - (sin variación)
 - 431 plazas diurnas - (decremento de 10 plazas)
 - 126 plazas de SPAP – (reconocimiento de 126 plazas)
- **133.354 horas** – Servicios de **Ayuda a Domicilio** – (incremento 61.925 horas)
- 3.931.116,12 €** - Financiación CCAA – Transporte recursos de día (sin variación)

a.2) Atención asistencial completa y directa de **377 plazas fuera del Convenio de Dependencia.**

293 Plazas Sociosanitarias - Decreto 160/97 - (sin variación)

84 Plazas SCS - (sin variación)

a.3) Gestión asistencial, en función de sus necesidades, a **personas tuteladas.**

a.4) Gestión administrativa, a través del Servicio de Admisión del Instituto AS, de los expedientes correspondientes a un total de **92 plazas** en Centros de los que la Comunidad Autónoma asume su gestión asistencial.

a.5) Consolidación de la prestación de los Servicios de Dependencia, centrados en:

Atención Centrada en la Persona (ACP): consolidación del modelo de prestación de los servicios de atención a personas dependientes mediante actuaciones de *asesoría-orientación, acompañamiento, sensibilización, formación y trabajo de los procesos de la atención y del entorno.*





Servicio de Promoción y Autonomía Personal (SPAP): la consolidación de este recurso permite ejecutar actividades que sean significativas para la persona usuaria, respetuosas con sus intereses, preferencias e historia de vida. Mediante el desarrollo de diversos programas (Atención centrada en la persona; Rehabilitación Psicosocial; Apoyo Conductual Positivo y Accesibilidad Universal física, cognitiva y sensorial). La población diana de este servicio serán usuarios en lista de espera, utilizándose para ello, principalmente, los servicios municipales que ofertan recursos similares.

Teleasistencia: la consolidación de este recurso permite facilitar asistencia a las personas beneficiarias de forma ininterrumpida, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento. Se lleva a cabo a través de la instalación de un terminal en la vivienda de la persona beneficiaria conectado a una central receptora, con la que se comunica en caso de urgencia mediante la activación de un pulsador.

Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD): la consolidación de este recurso, en sus vertientes de actuación personal y/o doméstica permite realizar un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

- * **Atención a las necesidades domésticas o del hogar**, en relación con la alimentación, con el vestido y con el mantenimiento de la vivienda.
- * **Atención a las necesidades** de carácter personal, en relación con la higiene personal, con la ingesta y hábitos alimentarios, con la movilidad, con los cuidados especiales y de ayuda en la vida familiar y social





Potenciar la mejora continua en la atención a los usuarios, de los recursos y del incremento de ingresos al recibir de la Administración General del Estado, a través de la Comunidad Autónoma de Canarias. Continuar participando con el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares en la consolidación del Sistema Canario de la Dependencia.

a.6) Mejora de los procedimientos internos, protocolos, y cumplimiento normativo, para conseguir un avance continuo en la calidad de la prestación de los servicios.

a.7) Sistemas de control e inspección de la gestión de las empresas externas contratadas mediante una evaluación permanente de la calidad y actividad.

a.8) Suscribir la participación del Instituto AS en las Adendas de modificación de los Convenios con los Ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria en cuanto a su financiación, así como con las Asociaciones sin ánimo de lucro, garantizando la colaboración precisa en el sostenimiento de la actividad.

a.9) Convocatoria pública de subvenciones, dirigida en el ejercicio 2023 y a través de Gran Canaria Accesible, a **Asociaciones sin ánimo de lucro**, en atención a recursos en materia de dependencia.

b) Recursos Humanos.

b.1) Tal y como ocurriera en el anterior ejercicio, se ha tenido en consideración la situación actual en la que no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. De forma automática y conforme a la Ley de Presupuestos del ejercicio económico anterior se considera prorrogada hasta la aprobación de los nuevos Presupuestos, tal y como señala el artículo 134.4 de la Constitución Española.

b.2) Recoger la partida específica de formación y perfeccionamiento del personal.





b.3) RPT / Catálogo de puestos de trabajo. Iniciar los procesos administrativos para su aprobación y puesta en marcha a lo largo del año 2022 conforme a lo que establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Gestión Económica y Suministros.

c.1) Seguimiento del programa de gestión de estancias y facturación - *Aplicación GUÍAS*:

Gestión de los procesos relacionados con la ocupación de plazas, certificación y facturación MENSUAL de las mismas, así como justificación ante la Intervención del Instituto AS.

c.2) Sistema Contable centralizado con el Cabildo de Gran Canaria - *APLICACIÓN GEMA*:

Informatización de todos los procesos de la Gestión Económica, con el establecimiento de conexión a las aplicaciones informáticas del sistema propuesto por el Cabildo Insular (GEMA).

c.3) Facturación electrónica FACe (Punto General de Entradas de facturas de la Administración General del Estado), para la remisión de facturas en formato electrónico al Instituto AS, que acepta la recepción de las citadas facturas en formato electrónico a los terceros que estén previamente dados de alta en el sistema.

c.4) Gestión Administrativa del Instituto AS, **APLICACIÓN GESTIONA**:

Herramienta de gestión electrónica de expedientes administrativos, que garantiza la correcta generación, tratamiento y conservación de los documentos de forma electrónica, la aplicación de las medidas de





seguridad adecuadas, la publicación y las comunicaciones con los interesados, así como con el resto de las administraciones públicas, de acuerdo con la normativa, a la vez que respete los principios de eficacia y transparencia, logrando mayor agilidad y reducción de cargas.

d) Contratación / UTEC.

d.1) Impulso y potenciación del Servicio de Contratación a fin de conseguir la máxima agilización en la tramitación de los expedientes.

d.2) Implantación de sistemas de **control y de evaluación de los servicios** de los centros propios, concertados y contratados.

e) Inversiones.

e.1) Continuidad del **II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias**, con la distribución de importes siguiente:

1. **7.683.379,95 € - Inversiones** - II Plan Infraest. Socios.
2. **1.298.704,80 € - Subvenc. Nomin.** - II Plan Infraest. Socios.

e.2) **Inversiones anuales** asociadas al funcionamiento de los Centros, por un importe de **1.090.760,91 €**.

f) Ingresos.

El origen de las principales fuentes de financiación son las siguientes:

f.1) Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

- * CONVENIO DE DEPENDENCIA 2018-2021 (2023): cofinanciación de los Servicios de Atención a la Dependencia conforme a la actividad de los Centros indicados en el apartado a).





* Decreto 160/1997: Aportaciones en gastos de personal, gastos corrientes e inversiones reales en los Centros Delegados de la RMP de Taliarte, CAMP de El Lasso y Servicios Centrales.

f.2) Aportación del Estado por prestación de Servicios Sanitarios en el C.S.S. de El Sabinal y Hospital Dermatológico.

f.3) Servicio Canario de Salud:

Abono de los importes por concertación de servicios sanitarios en los Hospitales Dermatológico y C.S. El Sabinal.

f.4) Cabildo de Gran Canaria:

Con las transferencias de explotación a Gastos de Personal, Gastos Corrientes e Inversiones Reales, hasta totalizar el Presupuesto de Gastos. Para este ejercicio, el Cabildo de Gran Canaria, transfiere las cantidades que le corresponde como consecuencia de la suscripción de la Adenda 4ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2023).

Además y con respecto a su compromiso en el II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, el Cabildo de Gran Canaria posiciona un total de **4.159.959,84 €** para atender a los compromisos adquiridos en materia de contratación que no pudieran ejecutarse debido a la minoración practicada por la Comunidad Autónoma en sus compromisos de financiación para el ejercicio 2023, con relación al citado Convenio. **Por tanto, el Cabildo de G.C. no sólo ya ha cumplido con la obligación suscrita a través de la incorporación de 40 M€, sino que intercede nuevamente con mayor aportación, a la espera de que desde la CCAA se plasme definitivamente su compromiso.**





f.5) Aportación de los Usuarios:

Al igual que se hiciera para el ejercicio 2022 y como quiera que no se han desarrollado los *Criterios para la determinación de la capacidad económica de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales* y con el ánimo de unificar las aportaciones que actualmente realizan los usuarios del sector de mayores, para el año 2023, el Presupuesto del Instituto AS recoge que el **ingreso por estos conceptos se circunscribe exclusivamente al importe que resulta de aplicar el 20 % del módulo social de aplicación codificado por servicios en el Anexo de recursos de la próxima Adenda 4ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2022 (2023).**

En todo caso, el ingreso por este concepto **no contempla la puesta en marcha del cobro relativo a la aportación de usuarios (sector mayores) correspondiente al CSS Sabinal (aproximadamente 700.000,00 €)**; demanda trasladada permanentemente desde el Servicio de Gestión Económica, a los efectos de unificar la situación de ese Centro con la del resto de entidades que prestan servicios de atención a la dependencia en el sector de mayores.



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- c. 2. -

Estructura orgánica





-C.2.- Estructura orgánica

Partiendo del Área 09, Consejería de Área de Política Social, donde figura, como Servicio 700, el Instituto AS, dentro del esquema de la Corporación, con el Programa 231 "Asistencia social primaria", se configuran las siguientes claves orgánicas:

ORGANICA	SERVICIO
09701	Presidencia y Dirección Gerencia
09710	Asuntos Generales Instituto
09720	Centro Sociosanitario El Sabinal
09730	Centro Sociosanitario H. Psiquiátrico.
09770	Servicios de Atención a la Dependencia
09790	Centros Delegados: Servicios Centrales
09791	Centros Delegados: Residencia Taliarte
09792	Centros Delegados: CAMP El Lasso



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- c. 3. -

*Justificación de los
ingresos*





-C.3.- Presupuesto de Ingresos

Como principales parámetros se han tenido en cuenta los siguientes:

1. Análisis ingresos contraídos en el Balance a 31/12/21.
2. Evolución registrada en el presente ejercicio hasta 30/10/22.
3. Precios de concierto con el Servicio Canario de la Salud.
4. Índices de ocupación y actividad prevista en los Centros para el ejercicio 2023.
5. Importes abonados por el Gobierno de Canarias por la delegación de competencias de la Residencia de Taliarte y el CAMP de El Lasso (Decreto 160/1997).
6. Aportaciones de la Comunidad Autónoma a través de su Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, conforme a la próxima suscripción de la *Adenda 4ª del Convenio de Dependencia 2018-2021 (2023)*.
7. Aportaciones de la Comunidad Autónoma a través de su Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, conforme a lo suscrito en la *Adenda 4ª de prórroga y modificación del Convenio del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias*.
8. Aportación del Estado por prestaciones sanitarias en los Centros Sociosanitarios de El Sabinal y el Hospital Dermatológico.
9. Capítulo 3 de Ingresos (Tasas, Precios Públicos y otros ingresos).

La Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad **no ha determinado** "la participación de las personas en situación de dependencia reconocida en el coste de los Servicios del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia". Todo lo anterior, como **incumplimiento de los plazos** dispuestos en la Ley 16/2019, de





2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, concretamente en su Disposición Adicional 11ª donde se establecía que:

"Disposición Adicional Undécima.- Criterios para la determinación de la capacidad económica de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales.

*Dentro del plazo máximo de los **seis meses** siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno de Canarias aprobará un decreto en el que se establezcan los criterios para determinar la capacidad económica de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales".*

Conforme a esto, el **Cabildo de Gran Canaria**, a través del Instituto AS, está a lo dispuesto en el primitivo Plan Canario de Atención a personas Mayores Dependientes (PCAMD) – **la aportación del usuario (mayores) corresponde al 20% del módulo social establecido en el Convenio de Dependencia**; no reconociéndose aportación de usuarios en el sector de la discapacidad y salud mental.

Por tanto, hasta la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2020, se tuvieron en consideración las aportaciones específicas de los usuarios como consecuencia de los diferentes contratos suscritos con entidades privadas, mientras que en el ámbito de la Residencia de Taliarte ha sido de aplicación la Resolución de 26 agosto de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) por la que se regulan los ingresos traslados y permutas en los Centros residenciales de la Tercera Edad.

10. La generación de las economías derivadas de la próxima ADENDA 4ª DEL CONVENIO DE DEPENDENCIA 2018-2021 (2023), de las COMPETENCIAS DELEGADAS (Decreto 160/1997), así como de las aportaciones ESTATALES y de los USUARIOS, es la que se presenta a continuación:





10.1.- ADENDA 4ª DEL CONVENIO DE DEPENDENCIA 2018-2021 (2023):

La próxima suscripción de la **Adenda 4ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2023)**, obedece al siguiente recorrido por ejercicios:

Ejercicio 2018 - Convenio de Dependencia 2018 – 2021: la suscripción del Convenio de Dependencia supuso que, para el año 2018, la aportación por Administraciones fuera de 63.741.452,00 € (CCAA: 44.147.842,00 € / Cabildo G.C.: 19.593.610,00 €).

Ejercicio 2019 - Convenio de Dependencia 2018 – 2021: la suscripción de la Adenda 1ª de modificación del Convenio de Dependencia supuso que, para el año 2019, la aportación definitiva por Administraciones fuera de 80.927.479,25 € (CCAA: 57.424.268,92 € / Cabildo G.C.: 23.503.210,33 €), en lugar de los 69.244.950,50 € previstos. Por tanto, el Presupuesto final del IAS, correspondiente al ejercicio 2019, se vio incrementado en 11.682.528,75 €.

Ejercicio 2020 - Convenio de Dependencia 2018 – 2021: de igual forma a lo expuesto en el párrafo anterior, y conforme a lo comprometido en la citada Adenda 1ª, para el año 2020, la aportación definitiva por Administraciones fue de 81.005.003,00 € (CCAA: 57.457.946,50 € / Cabildo G.C.: 23.547.056,50 €).

Ejercicio 2021 - La suscripción de la Adenda 3ª de modificación del Convenio de Dependencia supuso que, para el año 2021, la aportación definitiva por Administraciones fuera de 89.512.481,27 € (CCAA: 63.676.708,00 € / Cabildo G.C.: 25.835.773,27 €), en lugar de los 86.213.837,94 € (CCAA: 61.038.880,02 € / Cabildo G.C.: 25.174.957,92 €) previstos. Por tanto, el Presupuesto final del IAS, correspondiente al ejercicio 2021, se vio incrementado, por este motivo, en 3.298.643,33 €.

Ejercicio 2022 - La próxima suscripción de la Adenda 4ª de modificación del Convenio de Dependencia supone que, para el año 2022, la aportación definitiva por Administraciones sea de 89.807.098,59 € (CCAA: 63.970.082,14 € / Cabildo





G.C.: 25.837.016,45 €), en lugar de los 89.534.104,95 € (CCAA: 63.692.453,56 € / Cabildo G.C.: 25.841.651,39 €) previstos.

Ejercicio 2023 – ADENDA 4ª - Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2023): las aportaciones definitivas previstas para el ejercicio 2023, de la Comunidad Autónoma, derivadas de la próxima suscripción de la 4ª Adenda del Convenio de Dependencia y desglosadas según las aplicaciones presupuestarias que le sirven de cobertura conforme al Presupuesto de la Comunidad Autónoma Canaria para 2023, son:

Programa 231M: Atención a personas en situación de DEPENDENCIA

Denominación	Crédito 2023
- Plan Infraestructura Sociosanitaria Gran Canaria: 2.822.715,00 €	
- Sostenimiento Plazas May. Sistema Can. Depend.:	4.879.662,00 €
- Sostenimiento Plazas May. Sistema Depend. AGE:	3.439.506,00 €
- Servicios de atención Socios. Personas Dependientes:	13.378.492,88 €
- Prestaciones Sistema Dependencia:	23.437.447,87 €
- Promoción de la Autonomía personal:	236.314,00 €

Programa 231N: Atención a personas con DISCAPACIDAD

Denominación	Crédito 2023
- Servicio Atención Discapacidad Gran Canaria:	10.035.554,00 €
- Servicio Atención Personas con Discapacidad:	5.462.761,81 €
- Incremento pendiente de consolidar en Ad. 4ª:	951.383,33 €

TOTAL APORTACIÓN CCAA: **64.643.836,89 € (*)**

(*) Aportación definitiva por Administraciones, 2023 = **90.528.794,53:**





Comunidad Autónoma: 64.643.836,89
Cabildo G.C.: 25.884.957,64

10.2.- DECRETO 160/1997: CENTROS DELEGADOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Las aportaciones correspondientes al **Decreto 160/1997** (Delegación de competencias), una vez publicado el proyecto de Ley de Presupuestos para 2023 de la Comunidad Autónoma, presenta un **aumento del 19,20 %** con respecto al presupuesto del Instituto AS del ejercicio 2022; pasando de 17.387.365,00 €, a **20.726.113,87 €**, para el ejercicio 2023, tal y como se recoge en el aptdo. 1.12, Transferencias a corporaciones locales, de sus Presupuestos Generales, para el ejercicio 2023.

La razón de este importe resulta de las entregas a cuenta para el ejercicio 2023 (19.327.795,00), así como de la previsión de liquidación del ejercicio 2021 (1.398.318,87).

No obstante lo anterior, tal y como ocurre en los últimos ejercicios, este importe por Delegación de Competencias, Decreto 160/1997, (20.726.114,00), queda condicionado por la regularización de los importes en concepto de deuda a cancelar (devoluciones 2008-2009), cifradas en **256.090,07**. Concretamente, y una vez practicada la citada regularización resulta un importe de **20.470.023,80**; toda vez que el Cabildo de Gran Canaria, una vez reconocido el ingreso correspondiente, incorpora esa cantidad en las Transferencias para Gastos de Personal y para Gastos Corrientes que realiza hacia el Instituto AS.

Como quiera que la Comunidad Autónoma de Canarias no desagrega las aplicaciones presupuestarias correspondientes a estas competencias transferidas, a continuación se realiza el ejercicio de mantener el primitivo desglose, con los supuestos mencionados anteriormente (Presupuesto CCAA / Importe de las entregas a cuenta definitivas).





Todo ello con el objetivo de identificar las aportaciones por Centros (Taliarte / El Lasso) y conceptos (personal / gastos corrientes / inversiones), en la forma siguiente:

Financiación según Presupuesto de la CCAA (20.726.113,87):

Denominación	Crédito 2023	%
- CCAA Gastos Personal, Servicios Delegados	8.636.571,65	41,67
- CCAA Gastos Ctes., Deleg. Asist. El Lasso	4.385.645,69	21,16
- CCAA Gastos Ctes., Delegados Taliarte	3.600.125,98	17,37
- CCAA Transf. Deleg. Asist. Discapacidad	3.417.736,18	16,49
- CCAA Transf.. Ctes. Asist. 3ª Edad	491.208,90	2,37
- CCAA Inversiones Reales, RMP Taliarte	120.211,46	0,58
- CCAA Inversiones Reales, El Lasso	74.614,01	0,36

Financiación según regularización de la CCAA (20.470.023,80):

Denominación	Crédito 2023	%
- CCAA Gastos Personal, Servicios Delegados	8.529.858,92	41,67
- CCAA Gastos Ctes., Deleg. Asist. El Lasso	4.331.457,04	21,16
- CCAA Gastos Ctes., Delegados Taliarte	3.555.643,13	17,37
- CCAA Transf. Deleg. Asist. Discapacidad	3.375.506,92	16,49
- CCAA Transf.. Ctes. Asist. 3ª Edad	485.139,56	2,37
- CCAA Inversiones Reales, RMP Taliarte	118.726,14	0,58
- CCAA Inversiones Reales, El Lasso	73.692,09	0,36





11.- TRANSFERENCIAS DEL ESTADO

La aportación del Estado por prestaciones sanitarias en los Centros de El Sabinal y Hospital Dermatológico asciende a **10.315.209,11 €**.

El importe definitivo de las transferencias por la participación de tributos en materia sanitaria, queda condicionada por regularización de los importes en concepto de deuda a cancelar, en la forma:

- Liquidación 2008: 1.869,38 (Dto. mensual) x 12 meses = 22.432,56
- Liquidación 2009: 7.695,67 (Dto. mensual) x 12 meses = 92.348,04
- Total Liquidación 2008 - 2009: 114.780,60

Concretamente, y una vez practicada la citada regularización resulta un importe de **10.200.428,51**. Por tanto, la expresión neta de la cantidad resulta incrementada en un 3,88 % con respecto al ejercicio 2022 (9.818.628,90 €).

12.- PLAZAS CONCERTADAS (SCS):

12.1.- HOSPITAL DERMATOLOGICO

Se recogen los servicios por hospitalización a pacientes concertados del Servicio Canario de Salud (SCS) y considerando se mantenga el porcentaje de ocupación habitual, el importe previsto asciende a **779.530,50 €**.

12.2.- CENTRO SOCIOSANITARIO EL SABINAL

Para las prestaciones a pacientes concertados con el SCS se aplica idéntico criterio al señalado para el Hospital Dermatológico en cuanto a ocupación y tendencia, resultando un importe de **335.398,50 €**.





12.3.- APORTACIÓN DE LOS USUARIOS – CONV. DEPEND. / C.

DELEGADOS

La previsión de las aportaciones de los usuarios que ocupan plazas incluidas en la próxima Adenda 4ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2023), a suscribir entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, a través del Instituto AS, así como las pertenecientes a los centros delegados en virtud del Decreto 160/1997, todo ello conforme a la ejecución de ejercicios anteriores, es de **6.209.012,70**, como consecuencia del módulo social del Convenio de Dependencia y su correlación con la aportación de usuarios del sector mayores (20 % del módulo social).

No obstante lo anterior, destacar que el ingreso por este concepto **no contempla la puesta en marcha del cobro relativo a la aportación de usuarios (sector mayores) correspondiente al CSS Sabinal (aprox. 700.000,00 €).**

El Presupuesto del Instituto AS vuelve a considerar que el ingreso por estos conceptos se circunscribe **exclusivamente al importe que resulta de aplicar el 20 % del módulo social de aplicación codificado por servicios en el Anexo de recursos de la Adenda 3ª Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2022).**





Plan Estratégico de Subvenciones

De conformidad tanto con el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con lo dispuesto en el Capítulo III, sección 1ª, del Título Preliminar, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento, como con la propia Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el "Plan estratégico de Subvenciones" se configura como instrumento de planificación de la política pública que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria establece que el Plan estratégico de Subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se convierte así en un instrumento de enorme utilidad para garantizar la participación de los diferentes colectivos o personas físicas en el logro de los fines primordiales del Instituto de Atención Social y Sociosanitario, cuales son la realización en la isla de Gran Canaria de actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sociosanitarios.





Pero es, asimismo un instrumento necesario e imprescindible para la concesión de subvenciones, tal y como establece de forma literal: *"no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones aprobado, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social. A estos efectos el Pleno habrá de pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del plan estratégico"*. En idénticos términos se expresan las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

Como objetivo primordial de la Ley se recoge la transparencia, lo cual implica un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público en cuanto a las subvenciones se refiere.

Para la ejecución y puesta en marcha del **Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto AS para 2023** se contemplan una serie de actuaciones o programas que es preciso ejecutar en dicho ejercicio con el fin de ir alcanzando progresivamente los objetivos y estrategias fijados en el mismo.

Objetivos y Acciones estratégicas

Como no puede ser de otra manera los mismos han de estar íntimamente ligados a los objetivos del presupuesto anual de este Organismo. De esta manera tenemos como objetivo general:

La prestación de servicios en establecimientos residenciales; centros de estancia diurna, alojamientos tutelados y hogares funcionales, a personas con discapacidad, con edades comprendidas entre los 17 y 64 años de edad, en los sectores de necesidad de tercera persona; discapacidad intelectual; enfermedad mental y al colectivo de personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.





De ahí que las **principales líneas de subvención** de este Organismo están dirigidas a la consecución de la siguiente acción estratégica:

Prestación, de forma directa o indirecta, de los servicios tales que permitan, en su correspondiente ámbito territorial, poner a disposición de la Red Pública de Servicios Sociales los recursos necesarios para la atención de personas en situación de Dependencia y, en general, a Personas Mayores o con Discapacidad.

Para hacer efectiva la anterior acción estratégica será necesario desarrollar el Plan Operativo anual del 2023 que se configura como el elemento de unión entre el nivel estratégico y el nivel operativo o de resultados anuales y que estará asociado al Presupuesto anual 2023 del Instituto AS.

Contenidos del Plan Operativo Anual de Subvenciones 2023:

- A) Las líneas de subvención en la que se concreta el presente plan de actuación anual, contendrá cada una de ellas los siguientes apartados:
- Sectores que recibirán la ayuda.
 - Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación
 - Plazo necesario para su consecución.
 - Costes previsibles para su realización.
- B) El plazo del presente Plan se circunscribe a actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2023.
- C) Las previsiones de costes y fuentes de financiación descritas en este Plan Operativo Anual, serán íntegramente con fondos propios del Instituto AS, en concreto con cargo a los créditos contemplados en los **Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos para 2023**.





Consideraciones de Gestión Económica del Plan operativo Anual 2023:

El Plan operativo Anual de Subvenciones del Instituto AS, para 2023 asciende a **1.809.873,80 €**, lo que supone el 1,23 % del Presupuesto para el ejercicio.

Este importe para subvenciones pertenece al **Capítulo 4** de Transferencias Corrientes (**511.169,00 €**), y al **Capítulo 7** de Transferencias de Capital (**1.298.704,80 €**), distribuyéndose de la siguiente forma:

Subvenciones nominadas – AYUNTAMIENTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
09710/231/462000123	A Ayto. Artenara. Transp. Centro Ocupacional	1.192,80
09710/231/462000223	A Ayto. De Ingenio Proy. Ingenio Colour Festival – GC Accesible	14.900,00
09710/231/462000323	A Ayto. De Valsequillo Proy. Aula del Mayor	25.188,64
	TOTAL	41.281,44 €

Subvenciones nominadas – ENTIDADES PRIVADAS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EMPRESAS PRIVADAS	IMPORTE
09710/231/479000023	A Gran Canaria Maratón "Carrera 3K-GC Accesible"	20.000,00
09710/231/479000123	A Asociación Empresas Turismo Activo Gran Canaria – GC Accesible	2.500,00
09710/231/479000223	A Asociación Sociodeportiva Los Muellitos – GC Accesible	8.000,00





09710/231/479000323	A Club Deportivo Baloncesto Támbara-GC Accesible	8.000,00
	TOTAL	38.500,00 €

Subvenciones nominadas – ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	IMPORTE
09710/231/480000123	A Asoc. Minusv. Econy Club Deportivo-GC Accesible	10.000,00
09710/231/480000223	A Hermanitas Ancianos Desamp. Mto. Residencia	159.247,56
09710/231/480000323	A Asoc. De Personas con Sordoceguera (ASOCIDE)-GC Accesible	12.000,00
09710/231/480000423	A Hermanitas Ancianos Desamparados. Personal	80.140,00
09710/231/480000523	A Fundación Lidia García-GC Accesible	8.000,00
09710/231/480000623	A Fundación de Personas con Sordera FUNCASOR-GC Accesible	12.000,00
09710/231/480000723	A Asoc. Convocatoria Subvenciones-GC Accesible	150.000,00
	TOTAL	431.387,56 €





Subvenciones nominadas - II PLAN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS:

AYUNTAMIENTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
09710/231/762000223	A Ayto. Teror "Res. May."- Plan Infraestructuras	1.298.704,80
	TOTAL	1.298.704,80 €

Líneas de actuación del Plan Operativo Anual 2023

Actuaciones

1.1. Subvenciones nominadas a Ayuntamientos, Entidades privadas y Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro de la isla de Gran Canaria:

- a) Beneficiarios: Ayuntamientos, empresas privadas y Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, que presten servicios a personas mayores o discapacitadas dentro del ámbito de aplicación del Convenio de Colaboración entre la CC.AA y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios a personas dependientes.
- b) Objetivo: Prestación de Servicios en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia en Gran Canaria.
- c) Plazo: durante el año 2023.
- d) Coste previsible: **361.169,00 €.**
- e) Financiación: Aportación propia del Instituto AS.
- f) Aplicaciones presupuestarias:





09710/231/462000123	A Ayto. Artenara. Transp. Centro Ocupacional
09710/231/462000223	A Ayto. Ingenio Proy. Colour Fest.- GC Acces.
09710/231/462000323	A Ayto. Valsequillo Proyecto Aula del Mayor
09710/231/479000023	A G.C. Maratón Carrera 3K-GC Accesible
09710/231/479000123	A Asoc. Empr. Turismo Activo GC Accesible
09710/231/479000223	A Asoc. Sociodeport. Los Muellitos – GC Acc.
09710/231/479000323	A Club Deportivo Baloncesto Támara – GC Accesible.
09710/231/480000123	A Asoc. Minusv. Econy Club Deportivo- GC Accesible
09710/231/480000223	A Hermanitas Ancianos Desamp. Mto. Res.
09710/231/480000323	A Asoc. Personas con Sordoceguera (ASOCIDE)-GC Accesible.
09710/231/480000423	A Hermanitas Ancianos Desamp. Personal
09710/231/480000523	A Fundación Lidia García-GC Accesible
09710/231/480000623	A Fundación de Personas con Sordera FUNCASOR-GC Accesible.

1.2. Convocatoria pública de Subvenciones a Asociaciones – Gran Canaria Accesible

- a. Beneficiarios: Asociaciones de la isla de Gran Canaria, que presten servicios a personas dependientes, en el ámbito de la accesibilidad.
- b. Objetivo: Promover la participación de los Ayuntamientos, cuyos objetivos y actuaciones, se enmarquen en atender la demanda de prestación de servicios en el ámbito de la accesibilidad, para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- c. Plazo: durante el año 2023.
- d. Coste previsible: **150.000,00 €.**
- e. Financiación: Aportación propia del Instituto AS.
- f. Aplicación presupuestaria:

09710/231/480000723 A Asoc. Convocatoria Subv. G.C. Accesible





1.3. Subvenciones nominadas a Ayuntamientos – II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias.

- a) Beneficiarios: Ayuntamiento incluido en el II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias.
- b) Objetivo: construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias.
- c) Plazo: 2018 - 2023.
- d) Coste previsible: **1.298.704,80 €.**
- e) Financiación: II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias.
- f) Aplicaciones presupuestarias:

09710/231/762000222 A Ayto. Teror "Res.May."- Plan Infraestructuras

Régimen de seguimiento y evaluación

De conformidad con el art. 12, c) del Reglamento de Subvenciones se establece un régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Indicadores cuantitativos y cualitativos que una vez analizados nos dará un escenario sobre el grado de cumplimiento o evaluación del Plan Operativo Anual y por tanto de sus logros y posibles desviaciones respecto a los objetivos planteados los que nos permitirá una constante revisión y mejora.

A continuación se resumen en una tabla los indicadores propuestos para cada una de las líneas de actuaciones en materia de subvenciones a seguir durante el año 2023.





Plan Estratégico	Objetivo General-estrategias
Plan Operativo subvenciones 2023 Líneas de actuación Asociaciones sin ánimo de lucro, empresas privadas y Ayuntamientos que presten servicios a personas dependientes.	-Ofrecer Atención integral y vivienda permanente a las personas mayores que por su problemática familiar, social y/o económica no pueden ser atendidos en sus propios domicilios. - Favorecer las condiciones de vida digna a las personas mayores y con discapacidad, así como a sus familiares, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.
Criterios Generales de Evaluación	Indicadores Evaluación 2023
-Seguimiento y evaluación continua del proceso económico-administrativo de convocatoria y concesión de las subvenciones -Art. 32.1 de la LGS y art. 84.1 del Reglamento. -Revisión obligaciones del beneficiario. - Impacto de la subvención. - Memoria. Informe final anual Plan Estratégico. - Retroalimentación.	<u>Línea 1.</u> Atención sociosanitaria: Número de usuarios. Memoria de valoración individual de las habilidades, destrezas y capacidad de los usuarios se utilizarán diferentes escalas y cuestionarios de evaluación. <u>Línea 2.</u> Atención discapacidad. Número de usuarios. Memoria de valoración individual de las habilidades, destrezas y capacidad de los usuarios se utilizarán diferentes escalas y cuestionarios de evaluación: <ul style="list-style-type: none">◦ Registros de observación. Inventario <ul style="list-style-type: none">◦ Registro para el aprendizaje de sistemas





	<p>alternativos de comunicación (SAC)</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Registro de masticación y deglución.◦ Registro de estimulación del habla.◦ Otros <p>Evaluación de programa Evaluación de satisfacción Evaluación de la calidad del servicio.</p>
--	--



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- c. 5. -

*Justificación de los
gastos*





-C.5.- Presupuesto de Gastos

Capítulo 1.- Gastos de personal.

Su importe asciende a **28.541.966,37 €**, que supone el **19,37 %** del Presupuesto total y superior en un 4,03 %, con respecto al ejercicio 2022 (27.434.306,26 €). Esta variación al alza recoge la consolidación de una subida adicional y retroactiva del 1,5 %; así como la previsión anunciada en la propuesta de Ley General de Presupuestos del Estado, para 2023, relativa a un alza fija del 2,5%.

Todo lo anterior consta integrado en el conjunto de las retribuciones salariales, extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal. Se recoge además la actualización de las economías derivadas de la contratación de personal laboral temporal en los centros asistenciales, la regularización de los importes correspondientes a Seguridad Social con relación a las disposiciones vigentes y bases de cotización así como a su ejecución real en 2022. Se tienen en consideración además, la incorporación de las antigüedades de 2022 así como la actualización del reconocimiento de las mismas.

Además se computa como gasto un total de 162.261,78 €, como cumplimiento del compromiso adquirido a través de la próxima suscripción de la Adenda 4ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2023), a través de la cual se continúa con la contratación de personal para *“acelerar el ritmo de reconocimientos de la situación de dependencia así como la emisión de informes PIA (Propuesta Individualizada de Atención), con **vinculación exclusiva al citado Convenio.***





En aplicación del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, donde se establece que *“los gastos de acción social (beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado), en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento”*, conforme a las instrucciones recibidas desde el Cabildo de Gran Canaria y toda vez que los Presupuestos Generales del Estado continúan prorrogados, se han congelado las partidas de gasto correspondientes, a importes del ejercicio 2018.

En su elaboración se ha tenido en consideración la situación actual que representa el no haberse aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. Por tanto se establece un escenario con la Ley de Presupuestos del ejercicio económico anterior prorrogada hasta la aprobación de los nuevos Presupuestos, tal y como señala el artículo 134.4 de la Constitución Española.

Por otra parte, las Comunidades autónomas y las entidades locales pueden elaborar y aprobar sus presupuestos dado que las leyes que regulan su financiación están en vigor y no dependen de la aprobación en plazo de las cuentas generales.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.

El importe total del Capítulo 2 asciende a **107.725.840,62 €**, lo que representa un **73,12 %** del total presupuestado. Este Capítulo recoge fundamentalmente los gastos de funcionamiento del Instituto AS y sus Centros. Contempla además la evolución del gasto a lo largo de 2022 con las oportunas correcciones de las desviaciones y los contratos en vigor con su actualización al ejercicio del 2023.

Se consolidan e incrementan las aplicaciones contables correspondientes a los Convenios y Contratos suscritos entre los Ayuntamientos, Asociaciones sin ánimo de lucro y Entidades privadas que prestan Servicios de Atención a la Dependencia y el Instituto AS.





Conforme a lo anterior, se actualizan las aplicaciones presupuestarias con respecto al anterior ejercicio, como consecuencia de la regularización de los recursos puestos a disposición a través de la próxima suscripción de la **Adenda 4ª de modificación del Convenio de Dependencia 2018-2021 (2023)**, que para este ejercicio contempla, la incorporación de plazas, la consolidación de los servicios de Promoción de la Autonomía Personal, de Teleasistencia, de los Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD); así como idéntica financiación al ejercicio anterior para el transporte de usuarios en recursos diurnos.

Con relación a los Servicios aún no puestos en marcha se dotan bolsas económicas en previsión de su comienzo a lo largo de 2023 (transporte en centros diurnos / servicios de promoción de la autonomía personal y de ayuda domiciliaria / otros servicios).

Capítulo 3.- Gastos financieros.

Idéntica cantidad a la de ejercicios anteriores (300,03 €), en la aplicación de intereses por demora en gastos corrientes de bienes y servicios.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

El valor total del Capítulo asciende a **511.169,00 €**, correspondiente a las subvenciones nominadas que concede el Instituto AS a los Ayuntamientos de Artenara y Valsequillo, así como a la Asociación sin ánimo de lucro Hermanitas de Ancianos Desamparados, que desarrollan actuaciones en el ámbito de la Dependencia y que se detallan en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

Se mantiene la dotación necesaria para la convocatoria pública de subvenciones, a través de Gran Canaria Accesible y dirigida, en este ejercicio a Asociaciones sin ánimo de lucro (150.000 €).





En este ejercicio se contempla, en el ámbito de Gran Canaria Accesible, la financiación de la siguientes subvenciones nominadas:

Ayto. Ingenio Proyecto Colour Festival
G.C. Maratón Carrera 3K
Asociación Empresas Turismo Activo Gran Canaria
Asociación Sociodeportiva Los Muellitos
Club Deportivo Baloncesto Támara
Asociación Minusválidos Econy
Asociación Personas con Sordoceguera (ASOCIDE)
Fundación Lidia García
Fundación de Personas con Sordera (FUNCASOR)

Capítulo 5.- Fondo de Contingencia.

Se presupuesta una cantidad de **285.419,66 €** para atender al porcentaje que podría incrementarse, en el Capítulo I de Gastos de Personal, en un 1%, en el ejercicio 2023, si el IPC es superior al incremento consolidado entre 2022 y 2023 y si el incremento del PIB nominal fuera igual o superior al que aparece estimado en el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio.

Capítulo 6.- Inversiones reales.

La cantidad presupuestada asciende a **8.827.233,95 €**, lo que representa un **decremento del 12,49 %**, con respecto al mismo capítulo para ejercicio 2022, como consecuencia de la vinculación del mismo a las actuaciones específicas recogidas en la Estrategia de Actuaciones del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, que **conocemos minorada actualmente con respecto al compromiso de financiación previsto en la Adenda 4ª suscrita entre la CCAA y el Cabildo de Gran Canaria.**





El escenario que ahora se presenta contempla las siguientes actuaciones:

Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo (Ec. 62):

Edificios y otras construcciones (<i>II P.I.S.</i>):	6.315.216,29
Mobiliario. (<i>II P.I.S.</i>):	577.901,02
Maquinaria:	36.712,50

TOTAL INVERSIÓN NUEVA: 6.929.829,81

Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento (Ec. 63):

Edificios y otras construcciones (<i>II P.I.S.</i>):	747.326,99
Mobiliario (<i>II P.I.S.S.</i>):	42.935,46
Reposición de maquinaria:	122.556,53
Mobiliario:	931.491,88

TOTAL INVERSIÓN DE REPOSICIÓN 1.844.310,86

Inversiones de carácter inmaterial (Ec. 64):

Gastos en aplicaciones informáticas:	53.093,28 €
TOTAL INVERSIÓN INMATERIAL	53.093,28 €

TOTAL INVERSIONES REALES: 8.827.233,95 €





Segregación por actuaciones:

7.683.379,76 € - Inversiones - **II Plan Infraest. Socios.**, 2023.

1.090.760,91 € - Inversiones propias del **IAS**, 2023 (*).

En la Memoria de Inversiones se señalan las aplicaciones presupuestarias consignadas, que suponen el **6,00 % del presupuesto de gastos para 2023**.

Capítulo 7.-

Se dota por un total de **1.298.704,80 €**, como consecuencia del compromiso adquirido en la concesión de una subvención nominada al Ayuntamiento de Teror, en el ámbito del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias.

Capítulo 8.- Activos financieros.

Se recoge un total de **133.965,00 €**, para la atención de préstamos a corto plazo por petición de anticipos de pagas al personal de centros propios y al personal delegado.



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- c. 6. -

*Convenio de
Dependencia*



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD; Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

ÍNDICE

ABREVIATURAS

SUJETOS QUE SUSCRIBEN Y CAPACIDAD JURÍDICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO
SEGUNDA. FINALIDAD
TERCERA. OBLIGACIONES ASUMIDAS
CUARTA. OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN
QUINTA. ADAPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZAS RECOGIDOS EN EL ANEXO I
SEXTA. CUANTÍA DEL CONVENIO
SÉPTIMA. FINANCIACIÓN
OCTAVA. CÁLCULO DE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS
NOVENA. CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DEL PERSONAL PREVISTO
DÉCIMA. FORMA DE ABONO
UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO
DUODÉCIMA. MÓDULO SANITARIO
DECIMOTERCERA. INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O PLAZAS FUERA DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO
DECIMOCUARTA. INCORPORACIÓN DE NUEVO PERSONAL TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
DECIMOQUINTA. MODIFICACIÓN DEL IMPORTE/PLAZA DE LOS SERVICIOS
DECIMOSEXTA. MODIFICACIÓN
DECIMOSÉPTIMA. VIGENCIA Y PRÓRROGAS
DECIMOCTAVA. EXTINCIÓN
DECIMONOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
VIGESIMOPRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE





ANEXOS

- I. Servicios y plazas/horas puestas a disposición por el Cabildo
- II. Certificación mensual
- III. Cuantía/plaza de cada servicio – coste personal
- IV. Certificación anual
- V. Memoria anual

ABREVIATURAS

CEPSV	Consejería de empleo, políticas sociales y vivienda.
CRPS	Centro de rehabilitación psicosocial.
Decreto 54/2008	Decreto 54/2008, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD
Decreto 93/2014	Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del SAAD y su participación económica en el coste de los servicios así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias.
DGDD	Dirección general de dependencia y discapacidad.
Ley 7/2017	Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.
Ley 39/2006	Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
LOPD	Ley orgánica de protección de datos.
PIA	Programas individuales de atención.
SAAD	Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
SCS	Servicio canario de la salud.
SIDCAN	Sistema de información de dependencia de Canarias.
SISAAD	Sistema de información del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia





En Canarias, a..... de de 2018.

De una parte,

I. La Excm. Sra. Cristina Valido García, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- a Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Artículos 16.1 y 29.1, letra k).
- la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.1.
- el Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Artículos 1, letra c) y 5.5.
- la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (en adelante Ley 7/2017). Artículo 29.3.
- el Decreto 2/2017, de 4 de enero, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

II. El Excmo. Sr. D. José Manuel Baltar Trabazo, Consejero de Sanidad, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,
- el Decreto 4/2017, de 4 de enero, del Presidente por el que se le nombra Consejero de Sanidad.
- el artículo 56.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 29.3 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2018.

Facultados ambos para la firma del presente convenio de cooperación por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión de..... de de 2018.

Y de otra, el Excmo. Sr. Don Antonio Morales Méndez, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud de:

- la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 124 conforme a la Disposición Adicional 14.
- la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.2.

Facultado para la firma del presente convenio de cooperación, por autorización del consejo de gobierno insular, adoptada en sesión celebrada el día de de 2018.





EXPONEN

PRIMERO.- La Comunidad Autónoma de Canarias tiene:

- competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales conforme al artículo 30.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias en sintonía con el artículo 148.1.20º de la Constitución Española.
- competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad conforme al artículo 32.10 del Estatuto de Autonomía de Canarias en sintonía con el artículo 148.1.21º de la Constitución Española.

SEGUNDO.- Los Cabildos tienen:

- competencia insular en materia de asistencia social, servicios sociales y gestión de la dependencia en los términos que la ley prevea, conforme al artículo 6.2 letra i de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

TERCERO.- La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante Ley 39/2006) creó el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD), en el que colaboran y participan todas las Administraciones Públicas, y cuya misión principal es asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

En el marco del SAAD, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 39/2006, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias:

- planificar, ordenar, coordinar y dirigir los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- establecer los procedimientos de coordinación sociosanitaria.
- asegurar la elaboración de los correspondientes Programas Individuales de Atención (en adelante PIA).

En el marco del SAAD, de acuerdo al artículo 12 en consonancia con la Disposición Adicional 12ª de la Ley 39/2006, corresponde a los Cabildos:

- participar en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

CUARTO.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, realiza una distribución de competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Canarias, atribuyendo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el artículo 10, entre otras, la planificación de los servicios sociales, y a los Cabildos en el artículo 12, entre otras, la gestión de los servicios especializados de ámbito insular y los servicios descentralizados por otras Administraciones Públicas.





QUINTO.- El artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece que la atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias establece que la estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolla, entre otras, la función de atención sociosanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales.

La Disposición Adicional 31 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, establece que *“cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios”*.

En cumplimiento de dicho mandato consta en el expediente administrativo informe de la Consejería de Sanidad de fecha 20 de junio de 2018.

SEXTO.- La Ley 39/2006 establece en su artículo 15 el catálogo de servicios prestados a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados. Entre ellos se cuentan:

- servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- servicio de teleasistencia.
- servicio de ayuda a domicilio.
- servicio de centro de día y de noche.
- servicio de atención residencial.

SÉPTIMO.- El Decreto 54/2008, establece:

- Artículo 9. La Dirección General de Dependencia y Discapacidad (en adelante DGDD) dictará la resolución en la que se reconozca el grado de dependencia que corresponda al solicitante.
- Artículo 11. En el procedimiento de elaboración del PIA:
 - la DGDD solicitará informe social en el que se detalle la situación social, familiar y del entorno de la persona en situación de dependencia. Dicho informe se solicitará a las Administraciones Públicas que directa o indirectamente asuman competencias para la realización de los mismos. En el caso del presente Convenio esa referencia ha de entenderse realizada al Cabildo.
 - la persona beneficiaria y, si procede, su familia o entidades tutelares que le representen, participará mediante consulta y elección entre las alternativas propuestas.





- Artículo 12. La DGDD dictará la resolución por la que se apruebe el PIA.

OCTAVO.- Una vez finalizada la vigencia del convenio de cooperación correspondiente a 2017, y dentro del marco normativo detallado anteriormente, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo han llegado a un acuerdo para:

- mejorar la cooperación existente relativa a la prestación de dichos servicios en el ámbito insular, teniendo como objetivo común la gestión eficaz de los recursos existentes y su adaptación a las cambiantes necesidades tanto de las personas usuarias como del SAAD.
- la realización coordinada de una serie de actuaciones dirigidas a aumentar el número de Resoluciones por la que se aprueba el PIA, incrementando así la cantidad de personas que reciben un servicio o una prestación del SAAD y la asignación financiera del nivel mínimo de protección garantizado por el Estado.

NOVENO.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día XXXX de XXXXXXXXXX de 2018, autorizó el gasto plurianual (2018-2021) número XXXXXXXXXXXXXX de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (en adelante CEPSV) para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias al Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, correspondiente al período 2018-2021, por importe de 189.678.230,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2018	2019	2020	2021	TOTAL
44.147.842,00 euros	48.671.660,00 euros	48.429.364,00 euros	48.429.364,00 euros	189.678.230,00 euros

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Articular la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo para:

A) la gestión (directa o indirecta) por parte del Cabildo de los servicios recogidos en el artículo 15 de la Ley 39/2006:

- servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

6

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIikkx





- servicio de teleasistencia.
- servicio de ayuda a domicilio.
- servicio de centro de día y de noche.
- servicio de atención residencial.

El Anexo I recoge la situación de partida de los servicios que será objeto de adaptación a las necesidades que surjan durante la vigencia del presente convenio.

Su prestación irá dirigida a:

- personas que tengan reconocida la situación de dependencia y cuyo PIA se los prescriba. Colectivo prioritario.
- personas menores de seis años, mayores o con discapacidad que no tengan reconocida la situación de dependencia. En este caso se establece un límite máximo del 20% de las plazas puestas a disposición. Una vez alcanzado dicho límite, no se dará de alta a ninguna persona que no tenga reconocida la situación de dependencia. Para el cómputo de este límite no se tendrán en cuenta:
 - las altas de personas con discapacidad por razón de salud mental.
 - las altas de los menores atendidos por el servicio de promoción de la autonomía personal en la modalidad de atención temprana.

B) la realización por parte del Cabildo de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD.

La Comunidad Autónoma de Canarias participa a través de sus Consejerías de:

- Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la DGDD.
- Sanidad, a través del Servicio Canario de la Salud (en adelante, SCS).

El Cabildo participa a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

SEGUNDA.- FINALIDAD.

El presente convenio tiene 3 objetivos a alcanzar:

1. Mejorar la cooperación y coordinación interadministrativa para la gestión de los servicios del Catálogo de la Ley 39/2006, persiguiendo obtener el máximo porcentaje de ocupación.
2. Aumentar la tipología de servicios de la cartera de la Ley 39/2006 que se prestan a las personas.
3. Aumentar el número de personas a las que se ha reconocido la situación de dependencia y reconocido el derecho a una prestación, con el consiguiente incremento de la financiación estatal recibida por la DGDD.

7





TERCERA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS.

A) El Cabildo se compromete a:

1. Desarrollar la cartera de servicios de atención a la dependencia partiendo de los servicios detallados en el Anexo I .
2. Gestionar (de forma directa o indirecta) la prestación de los servicios, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica vigente.
3. Cofinanciar las plazas puestas a disposición de la Red del SAAD de la Comunidad Autónoma de Canarias.
4. Utilizar el Sistema de Información de Dependencia de Canarias (en adelante SIDCAN) para mantener actualizada la información correspondiente a la gestión de los servicios afectados por el presente convenio.
5. Colaborar para conseguir, en el menor plazo posible, la interoperabilidad de su sistema de gestión de plazas con SIDCAN.
6. Habilitar el acceso del personal técnico de la DGDD a su sistema de gestión de plazas en las mismas condiciones que el personal propio del Cabildo, únicamente para consulta, condicionado al cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos.
7. Gestionar las listas de espera que permitan mantener ocupadas las plazas.
8. Elaborar listas de espera que permitan organizar un servicio de estancia temporal (respiro familiar).
9. Realizar las siguientes actuaciones conducentes a acelerar tanto el ritmo de reconocimiento de la situación de dependencia como de emisión de PIA, dependiendo de la situación concreta de cada persona:

- emisión del informe social en el que se detalle la situación social, familiar y del entorno de la persona en situación de dependencia, previsto en el artículo 11.5 del Decreto 54/2008.
- realización del trámite de consulta previsto en el artículo 11.6 del Decreto 54/2008.
- emisión de un informe previo a la propuesta de PIA prevista en el artículo 11.1 y 2 del Decreto 54/2008.
- informar a las personas interesadas sobre los requisitos para el reconocimiento del grado de dependencia y para el acceso a los servicios y prestaciones previstos en la Ley 39/2006.
- facilitar a las personas interesadas el modelo de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones, auxiliarles en la redacción y tramitación del mismo así como en la obtención de la documentación exigida por el Decreto 54/2008.

Estas actuaciones se realizarán durante las anualidades 2018 y 2019 en relación a 1.200 personas en el transcurso de los dos años que, o bien estén recibiendo algún servicio proporcionado por el Cabildo Insular o se encuentren en lista de espera. Las mismas serán

8

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIkkx





realizadas por personal que será seleccionado y contratado por el Cabildo, y financiado por la Comunidad Autónoma. No se contempla la realización de las acciones para los años 2020 y 2021.

10. Adoptar las medidas de difusión oportunas para que en todas las plazas se dé a conocer la cofinanciación de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias en carteles, placas conmemorativas, material impreso, medios electrónicos, menciones en medios de comunicación ... Dicha utilización será conforme al Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.
11. Certificar mensualmente las altas y bajas que se produzcan en la ocupación de los servicios por parte de las personas usuarias, según el modelo recogido en el Anexo II. Dicha certificación se realizará dentro de los 2 meses siguiente al mes vencido.
12. Certificar anualmente la actividad realizada y la aportación económica destinada a la financiación del coste del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, según el modelo recogido en el Anexo IV.
13. Elaborar la Memoria Anual con el contenido mínimo que se recoge en el Anexo V.
14. Participar en la comisión de seguimiento.
15. Impulsar la modificación, en caso necesario, de las plazas previstas inicialmente con el objetivo de adecuarlas a las necesidades detectadas en su territorio, conforme a las reglas recogidas en el presente convenio.

B) La **Comunidad Autónoma de Canarias** se compromete a través de la:

I) CEPSV:

1. Cofinanciar los servicios puestos a disposición por parte del Cabildo.
2. Determinar la capacidad económica de las personas beneficiarias del SAAD y su participación económica en el coste de los servicios.
3. Colaborar para conseguir, en el menor plazo posible, la interoperabilidad del sistema de gestión de plazas del Cabildo con el SIDCAN.
4. Dar acceso al personal que determine el Cabildo al Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (en adelante, SISAAD) en los términos que se determinen en la Comisión de Seguimiento.
5. Financiar la contratación del personal técnico (trabajador/a social) y administrativo necesario para realizar las actuaciones conducentes a acelerar tanto el ritmo de reconocimiento de la situación de dependencia como de emisión de PIA. Dicho personal será seleccionado y contratado por el Cabildo.





6. Suministrar al Cabildo la información necesaria para realizar las actuaciones descritas en el apartado anterior.
7. Elaborar las listas de espera de las personas con reconocimiento de la situación de dependencia que permitan mantener ocupadas las plazas.
8. Participar en la comisión de seguimiento del convenio.

II) Consejería de Sanidad:

1. Poner a disposición del Cabildo la herramienta informática SIDCAN.
2. Colaborar para conseguir, en el menor plazo posible, la interoperabilidad del sistema de gestión de plazas del Cabildo con el SIDCAN.
3. Informar o autorizar, según proceda, sobre cualquier cambio que el Cabildo proponga en relación a los módulos sanitarios, a SIDCAN y a los centros de rehabilitación psicosocial (en adelante, CRPS).
4. Participar en la comisión de seguimiento del convenio.

C) Las **tres partes firmantes** se comprometen, dentro de sus esferas competenciales respectivas, a velar para que las plazas puestas a disposición cumplan con los requisitos establecidos en:

- el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias.
- el Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.
- el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006.
- el Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del SAAD y su participación económica en el coste de los servicios así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 93/2014).





- cualquier otra legislación europea, estatal o autonómica que resulte de aplicación, así como las posibles modificaciones o normativa que sustituya a la descrita en los puntos anteriores.

CUARTA.- OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN.

A los efectos del presente convenio, una plaza se define como el tiempo de atención a la persona expresado en meses, días u horas, según el tipo de servicio que se trate.

Una plaza expresada en días de atención puede estar ocupada por una o varias personas.

En este sentido, en los Anexos I y III:

- los servicios de ayuda a domicilio y prevención y promoción de la autonomía personal, se expresan en horas de atención.
- los servicios de atención residencial, se expresan por días completos (24 horas) hasta un máximo de 365 días anuales (en años bisiestos, 366).
- los servicios de centro de día y de noche, se expresan, con un máximo de 248 días anuales (en años bisiestos, 249):
 - centro de día en días de atención (8 horas).
 - centro de noche en jornada nocturna (12 horas).
- el servicio de teleasistencia, se expresa en meses de atención.

El Cabildo será el responsable de ocupar las plazas que se vayan poniendo en funcionamiento durante la vigencia del convenio, partiendo de las recogidas en el Anexo I, en el menor plazo posible, una vez se produzca su puesta a disposición en la Red del Sistema de Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

11

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIkkx





A) Ocupación de las plazas en caso de baja permanente:

El Cabildo deberá ocupar las bajas permanentes que se produzcan con las personas que figuren en la lista de espera elaborada por la DGDD, en el menor plazo posible, salvo:

- alta por urgencia sociosanitaria.
- alta por orden judicial.

A.1) Ocupación de las plazas en caso de urgencia sociosanitaria:

En el caso de personas mayores o con discapacidad que ingresen por el sistema de valoración de situaciones de urgencia sociosanitaria, el Cabildo procederá a:

1. Su ingreso.
2. Una vez ingresada, en el caso de que la persona usuaria no tenga valorada la situación de dependencia, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de valoración del grado de dependencia.

La Comisión de seguimiento del Convenio elaborará en el menor plazo posible un protocolo que establezca los criterios de valoración de las situaciones de urgencia sociosanitaria y el procedimiento administrativo que debe seguirse ante estas situaciones detectadas y valoradas desde los Servicios Sociales (Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno de Canarias), los Servicios Sanitarios y el Servicio de Dependencia del Gobierno de Canarias para el acceso a los Servicios de Atención a la dependencia en Canarias.

A.2) Ocupación de las plazas en caso de orden judicial:

En el caso de que una orden judicial determine el ingreso de una persona a cualquiera de los servicios, el Cabildo procederá a:

1. Su ingreso.
2. Una vez ingresada, en el caso de que la persona usuaria no tenga valorada la situación de dependencia, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de valoración del grado de dependencia.

A.3) Ocupación de las plazas por parte de personas con discapacidad por razón de salud mental:

Cualquier alta en los servicios destinados a las personas con discapacidad por razón de salud mental requerirán de informe previo preceptivo de los profesionales de la Unidad de Salud Mental. Dicho informe será recabado antes de la elaboración de la propuesta del Plan Individualizado de Atención y, por consiguiente, antes de que la persona entre en la lista de espera de dichos recursos.

B) Ocupación de las plazas en caso de baja temporal:

El Cabildo deberá confeccionar, gradualmente y de manera coordinada con la DGDD, una lista de espera para los servicios de manera que las bajas temporales puedan ser cubiertas por las personas que, estando en las listas de espera de la DGDD, quieran disfrutar de períodos de respiro familiar (mientras la plaza esté desocupada).





Se hace referencia a situaciones tales como:

- baja temporal por periodos vacacionales.
- plaza pendiente de ocupación por sentencia judicial.
- baja por ingreso hospitalario.
- otras de análoga naturaleza.

No obstante, siendo conscientes de las dificultades en la puesta en marcha de esta iniciativa, la comisión de seguimiento será el ámbito en el que se pongan de manifiesto las mismas, y se acuerden los servicios concretos en los que pueda ponerse en marcha un sistema de respiro familiar.

QUINTA.- ADAPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZAS RECOGIDOS EN EL ANEXO I.

El Cabildo podrá adaptar los servicios a las necesidades existentes, sin que en ningún caso suponga un incremento de la aportación máxima de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Deberá primarse la atención a un mayor número de personas y, por consiguiente, la puesta en marcha de un mayor número de plazas y servicios.

Cuando la adaptación, consistente en la alteración de plazas de un mismo servicio, afecte a:

- servicios y plazas que no contemplen o no alteren el módulo sanitario, el Cabildo comunicará a la DGDD los cambios a realizar, antes de su materialización. Con posterioridad a su puesta en funcionamiento, los mismos deberán recogerse en el modelo contenido en el Anexo II.
- servicios y plazas que sí contemplen y alteren el módulo sanitario, el Cabildo solicitará al SCS la autorización pertinente. Una vez autorizada, el Cabildo comunicará a la DGDD los cambios a realizar, antes de su materialización. Con posterioridad a su puesta en funcionamiento, los mismos deberán recogerse en el modelo contenido en el Anexo II.

Cuando la adaptación suponga la transformación de servicios y plazas contenidas en el Anexo I en otro tipo de servicio de los contemplados en el Anexo III, el Cabildo deberá someterla a la acuerdo de la comisión de seguimiento.

SEXTA.- CUANTÍA DEL CONVENIO.

La cuantía de las actuaciones recogidas en el presente convenio es la suma de:

- la cuantía asignada a cada uno de los servicios.
- el coste del personal previsto para realizar las actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

En relación a los servicios, su cuantía es el resultado de multiplicar las estancias u horas de los servicios puestos a disposición (Anexo I) por el importe acordado para cada uno de ellos (Anexo III). En la siguiente tabla se recoge el total de la cuantía estimada de cada uno de los servicios según el código del tipo de servicio que se trata, organizado por sector de población a atender.

13





**Cuantía estimada de los servicios según sector
y tipo de servicio. Año 2018**

SECTOR	CÓDIGO TIPO SERVICIO	CUANTÍA
MAYOR	1	16.575.411,26 €
	2	4.260.116,44 €
	4	1.651.689,96 €
	5	4.996.251,84 €
	6	4.053.306,79 €
	7	3.721.979,33 €
	9	391.759,54 €
	10	966.706,88 €
DISCAPACIDAD	13	4.581.332,01 €
	14	898.389,13 €
	16	1.036.064,18 €
	17	459.866,49 €
	18	5.287.310,71 €
	19	894.786,39 €
	21	374.638,79 €
	22	140.028,42 €
	23	3.154.449,58 €
	24	2.574.743,12 €
	25	898.846,74 €
	26	904.750,98 €
	27	2.009.316,19 €
	28	2.099.657,10 €
34	107.880,00 €	
MAYOR / DISCAPACIDAD	30	483.319,77 €
	31	3.217.876,00 €
	32	95.130,00 €
TOTAL		65.835.607,64 €

El coste del personal es el resultado de multiplicar el coste bruto del personal a contratar por el Cabildo por el número de meses que dura la contratación. El mismo se recoge en la siguiente tabla:

Coste del personal

PERFIL	Nº	MESES 2018	MESES 2019	PERSONAS ATENDER	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019
Trabajadora social	4	6	12		103.120,56 €	206.241,12 €
Administrativo	1	6	12		18.027,30 €	36.054,60 €
			TOTAL	1.200	121.147,86 €	242.295,72 €

En base a lo señalado, el coste de las actuaciones recogidas en el presente convenio para el ejercicio 2018 **asciende a 65.956.755,50 euros** de los cuales 2.215.303,91 euros se financian a través de los créditos del gobierno de Canarias destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos en la materia, 44.147.842,00 euros a través del presente convenio con cargo a las





partidas de la sección 23 y 19.593.610,00 euros a través del presente convenio y con cargo a las partidas presupuestarias propias del Cabildo.

Para los años 2019 y siguientes, la misma dependerá de los servicios que se vayan poniendo en marcha en el transcurso de la vigencia del convenio, de conformidad con las reglas recogidas en el mismo.

No obstante, partiendo de la cuantía calculada para el año 2018, la siguiente tabla recoge el cálculo estimativo de la cuantía del convenio para los ejercicios 2019 a 2021. Para ello se ha tomado como referencia la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias que prevé un aumento en el ejercicio 2019 de un 10% sobre el coste de los servicios (se excluye de este aumento el coste de personal), previéndose para los ejercicios 2020 y 2021 la misma cantidad que para el ejercicio 2019. La aportación máxima del Cabildo Insular está calculada aplicando un aumento del 5 % sobre la cuantía que le corresponde en 2018, y que representa el porcentaje de cofinanciación máximo sobre cualquiera de los servicios recogidos en el presente convenio, previendo para los ejercicios 2020 y 2021 la misma cantidad que para el ejercicio 2019.

Cálculo estimativo de la cuantía del convenio para los años 2019-2021, partiendo de la cuantía calculada para el 2018

CONCEPTOS	2018	2019	2020	2021	TOTAL
COSTE TOTAL	65.956.755,50 €	71.460.253,24 €	71.217.957,52 €	71.217.957,52 €	279.852.923,78 €

En la cuantía estimada del convenio no se recoge la aportación de las personas usuarias. Dicha aportación, sumada a las obligaciones reconocidas por el Cabildo, dará como resultado el coste real, recogido en la cláusula octava.

SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN.

La Comunidad Autónoma de Canarias aporta, en la anualidad 2018, para la financiación del presente convenio la cantidad de 44.147.842,00 euros.

La aportación de la CEPSV al presente convenio se realizará durante todo el periodo de vigencia con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias. Del mismo modo se recogen las cuantías para el ejercicio 2018:





- 23.08.231N.460.00.23499956 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. GRAN CANARIA” por importe de 10.035.554,00 euros.
- 23.08.231N.460.00.234G0174 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” por importe de 1.405.286,00 euros.
- 23.08.231M.460.00.23418302 “PLAN INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA (GRAN CANARIA)” por importe de 2.822.715,00 euros.
- 23.08.231M.460.00.23499922 “SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA CANARIO DE LA DEPENDENCIA” por importe de 4.879.662,00 euros.
- 23.08.231M.460.00.23499924 “SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA DEPENDENCIA.AGE” por importe de 3.439.506,00 euros.
- 23.08.231M.460.00.23499986 “SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES” por importe de 8.232.581,00 euros.
- 23.08.231M.460.00.234G0173 “PRESTACIONES SISTEMA DEPENDENCIA” por importe de 13.096.224,00 euros.
- 23.08.231M.460.00.234G0310 “PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL” por importe de 236.314,00 euros.

La distribución plurianual de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias será la siguiente:

Años 2018-2021	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias (en euros)	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias
CEPSV	189.678.230,00	69,26 %

Aportación por anualidad (en euros)				
	2018	2019	2020	2021
CEPSV	44.147.842,00	48.671.660,00	48.429.364,00	48.429.364,00

El ejercicio 2019 contiene un aumento del 10% anual de la cuantía correspondiente al cálculo del importe de los servicios con el objetivo de ampliar progresivamente el número de plazas disponibles/servicios prestados en la Red de forma que se adecue a la demanda creciente prevista. Para los ejercicios 2020 y 2021 se ha previsto la misma cantidad que para el ejercicio 2019. Se excluye de dicho aumento la cuantía destinada al personal, añadiéndole el importe que le corresponde por el coste del personal del 2019.

El Cabildo destinará a la financiación del presente convenio para el ejercicio 2018 la cantidad máxima de 19.593.610,00 euros, incrementando esta cuantía en los años siguientes según la cofinanciación que le corresponda por las plazas puestas en marcha y con el límite del 5% de aumento sobre la anualidad 2018.

En los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se podrán reajustar las anualidades del presente convenio, en función de las disponibilidades presupuestarias, para adaptarlas a las nuevas necesidades que vayan surgiendo, entre otras, con la puesta en marcha de las infraestructuras sociosanitarias convenidas con los Cabildos, siguiendo el procedimiento recogido en la cláusula decimotercera del presente Convenio.





OCTAVA.- CÁLCULO DE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para realizar el cálculo de la cofinanciación de los servicios debemos tener en cuenta una doble perspectiva. Por un lado, la cofinanciación de la cuantía estimada del convenio y, por otro, la cofinanciación del coste real del mismo.

Como ya se ha manifestado en la cláusula sexta, la cuantía estimada se obtiene al multiplicar las estancias u horas de atención previstas en cada uno de los servicios del Anexo I por la cuantía de referencia de cada tipo de servicio recogida en el Anexo III.

En la financiación del coste estimado debemos tener en cuenta la:

1. aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias (incluye la aportación que realiza la Administración General del Estado a través del importe mínimo garantizado recogido en el artículo 9 de la Ley 39/2006.).
2. aportación del Cabildo.

Ambas aportaciones suman el 100% de la cuantía estimada para el total del convenio.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias se calcula de la siguiente forma:

$$\text{APORTACIÓN CAC} = \text{N.º DE ESTANCIAS} * \text{X CUANTÍA SEGÚN TIPO DE PLAZA}$$

* Estancias en el caso de los centros residenciales y diurnos y horas de atención en el caso del SAD, ADE o PAP.

A dichas cuantías, recogidas en el **Anexo III**, se les aplica el siguiente porcentaje:

- 50% de la cuantía del módulo social en el caso de plazas destinadas a personas mayores.
- 66,03% de la cuantía del módulo social en el caso de plazas destinadas a personas con discapacidad.
- 100% de la cuantía del módulo sanitario en los servicios residenciales que lo contemplen.
- 100% de la cuantía del módulo de mantenimiento de las funciones adquiridas, en su caso.
- 100% de la cuantía del servicio de prevención y promoción de la autonomía personal.
- 100% de la cuantía del servicio de ayuda a domicilio.
- 100% del servicio de teleasistencia.

La aportación del Cabildo se calcula de la siguiente forma:

$$\text{APORTACIÓN CABILDO} = \text{CUANTÍA TOTAL PLAZAS} - \text{APORTACIÓN CAC}$$

Por otro lado, debemos prever el cálculo del coste real de los servicios.

Este coste real responde a la siguiente fórmula:

17





COSTE REAL DE LOS SERVICIOS = OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CABILDO + APORTACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Las obligaciones contraídas por el Cabildo comprenden la aportación de la Comunidad Autónoma.

La aportación de las personas usuarias es una cantidad impredecible que deberá certificarse por el Cabildo conforme se recoge en el Anexo IV.

NOVENA.- CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DEL PERSONAL PREVISTO.

El coste del personal previsto para realizar las actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones será financiado al 100% por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicha aportación se calcula de la siguiente forma:

$$\text{APORTACIÓN CAC} = (\text{N}^\circ \text{ TRABAJADORES} \times \text{COSTE DE LA CONTRATACIÓN}^1)$$

¹ Únicamente podrán contratarse los profesionales contenidos en el Anexo III.

En el caso de no ejecutarse la totalidad de la financiación prevista para la contratación del personal para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, la cantidad sobrante podrá financiar el coste de nuevas plazas en los servicios contemplados en el Anexo I. No será posible dicha actuación en sentido contrario, es decir, no es posible la utilización de financiación no utilizada en la prestación de servicios para la contratación de personal.

DÉCIMA. - FORMA DE ABONO.

La Comunidad Autónoma de Canarias transferirá a la firma del Convenio al Cabildo un anticipo del 100% en concepto de entrega a cuenta, con efectos del 1 de enero de 2018, por la cantidad de 44.147.842,00 euros.

En los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se librará con carácter anticipado, durante el primer trimestre del año, el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca las leyes de presupuestos de cada uno de dichas anualidades y resto de normativa aplicable.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

I) Justificación de las plazas puestas a disposición:

El Cabildo deberá presentar:

- Justificación anual. Anexo IV.
- Memoria anual. Anexo V.
- Justificación mensual. Anexo II.





La **justificación anual** deberá realizarse dentro de los dos primeros meses del siguiente ejercicio, siendo:

- el 28 de febrero de 2019 la fecha límite para justificar el año 2018.
- el 29 de febrero de 2020 la fecha límite para justificar el año 2019.
- el 28 de febrero de 2021 la fecha límite para justificar el año 2020.
- el 28 de febrero de 2022 la fecha límite para justificar el año 2021.

La justificación a presentar por el Cabildo se realizará conforme se especifica en los **Anexos IV y V** del presente convenio.

Se dará por justificada la aportación realizada cuando el total de obligaciones reconocidas por el Cabildo sea igual o superior a la totalidad de la cuantía estimada del convenio, ajustándose la aportación del Cabildo en cada ejercicio a la cofinanciación de los servicios que se pongan en funcionamiento:

100% JUSTIFICADO si Obligaciones Cabildo \geq cuantía estimada del convenio

Si el total de obligaciones reconocidas por el Cabildo es inferior a la totalidad de la cuantía estimada del convenio, con el ajuste descrito, dicha diferencia se considerará no justificada.

Respecto al importe que corresponda a la participación de la persona en situación de dependencia reconocida en el coste de los servicios en virtud de lo dispuesto en el Decreto 93/2014 corresponderá:

- a la DGDD la determinación de la capacidad económica y la participación económica de la persona beneficiaria en el coste de los servicios.
- al Cabildo la gestión y justificación del cobro de la participación.

A efectos de justificar el abono realizado, **el Cabildo certificará mensualmente las altas y bajas** que se produzcan en la ocupación de las plazas por parte de las personas usuarias, según el modelo del **Anexo II**. Dicha certificación se realizará dentro de los 2 meses siguientes al mes vencido.

Hasta que se produzca la interoperabilidad con SIDCAN el Cabildo permitirá el acceso del personal técnico que designe la DGDD a su sistema de gestión. Los datos incorporados en el sistema deberán coincidir con la certificación contenida en el **Anexo II**.

En el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, el Cabildo remitirá un certificado conforme al modelo del **Anexo II** relativo a los meses transcurridos entre el 1 de enero de 2018 y el último día del mes anterior al de la firma del Convenio.

A partir de entonces se realizará la certificación mensual mediante el **Anexo II**.

II) Justificación de la contratación del personal necesario para realizar las actuaciones conducentes a acelerar tanto el ritmo de reconocimiento de la situación de dependencia como de emisión de PIA:

19





Respecto a la justificación anual, la correcta aplicación de los fondos anticipados se acreditará, antes del día 28 de febrero de 2019, mediante el **Anexo IV**.

Igualmente, la información referida al personal contratado, se presentará en los términos recogidos en el **Anexo II**. Dicha certificación se realizará dentro de los 2 meses siguientes al mes vencido.

El presente Convenio está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

III) Reintegro

Si de la justificación presentada de cada año se detectara que no se ha justificado parte de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, dicha cantidad no justificada se minorará, previa audiencia al Cabildo, del total de la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista para el ejercicio siguiente al que se presenta la justificación.

Para las anualidades 2020 y 2021, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas conforme al procedimiento previsto para las subvenciones en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, atendiendo igualmente a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA.- MÓDULO SANITARIO.

En relación al módulo sanitario de bajo requerimiento en atención residencial:

- la atención sanitaria y la prescripción de los fármacos, los productos dietoterápicos y el material de incontinencia necesarios para el tratamiento de cada persona, se realizarán a través de los Servicios de Atención Primaria, Centro de Salud o Consultorio al que esté adscrito.
- los cuidados de prevención y promoción de la salud (e.j. prevención de caídas, alimentación, control de medicación, ...) se realizarán en el centro residencial por su personal sanitario propio.

En relación al módulo sanitario de medio requerimiento en atención residencial:

- los cuidados sanitarios, médicos y de enfermería, serán asumidos por la entidad gestora del centro residencial a través del personal sanitario propio del centro.
- la prescripción de los fármacos, los productos dietoterápicos y el material de incontinencia para el tratamiento de cada persona se realizará a través de los Servicios de Atención Primaria, Centro de Salud o Consultorio al que esté adscrito.

En relación al módulos sanitario de alto requerimiento en atención residencial:

- los cuidados sanitarios, médicos y de enfermería, y la prestación farmacéutica, serán asumidos por la entidad gestora del centro residencial a través del personal sanitario propio del centro.





- la prescripción y financiación de los fármacos, los productos dietoterápicos y el material de incontinencia para el tratamiento de cada persona serán asumidas por el propio centro. El Servicio Canario de la Salud sólo asumirá los fármacos y productos dietoterápicos cuando se obtenga para los mismos el visado de dicho organismo (SCS).

En relación al módulo sanitario correspondiente a los dispositivos que den servicios a personas con discapacidad por razón de salud mental:

- su gestión corresponderá directamente a la Consejería de Sanidad, quien lo financiará a través de personal propio para la cobertura asistencial y prescripción de fármacos.

DECIMOTERCERA.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O PLAZAS FUERA DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

La presente cláusula versa sobre la incorporación de nuevos servicios o plazas no previstos en el Anexo I, es decir, utilizando financiación no prevista en el presente convenio.

En caso de que cualquier parte apreciase la necesidad de la puesta en marcha de nuevos servicios o plazas no contemplados en el Anexo I (no cubiertos por la financiación prevista en el convenio), el iter procedimental será:

- comunicación a la comisión de seguimiento.
- aprobación/denegación de la comisión de seguimiento.
- tramitación de una adenda de modificación del convenio cuyo contenido será únicamente:
 - acreditación de la existencia de crédito.
 - número de nuevos servicios o plazas conforme al Anexo I.
 - coste.
 - cantidad máxima a aportar por la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - cantidad máxima a aportar por el Cabildo.

DECIMOCUARTA.- INCORPORACIÓN DE NUEVO PERSONAL TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.

La presente cláusula versa sobre la incorporación de nuevo personal técnico o administrativo, es decir, utilizando financiación no prevista en el presente convenio. El iter procedimental será:

- comunicación a la comisión de seguimiento.
- aprobación/denegación de la comisión de seguimiento.
- tramitación de una adenda de modificación del convenio cuyo contenido será únicamente:
 - acreditación de la existencia de crédito.
 - número de nuevos técnicos y/o administrativos.
 - coste.
 - cantidad máxima a aportar por la Comunidad Autónoma de Canarias.

DECIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DEL IMPORTE/PLAZA DE LOS SERVICIOS.





Previo acuerdo en la comisión de seguimiento, se podrá modificar el coste importe/plaza de los servicios mediante una adenda cuyo contenido será únicamente:

- acreditación de la existencia de crédito.
- coste.
- nuevo importe/plaza.
- cantidad máxima a aportar por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- cantidad máxima a aportar por el Cabildo.

El transporte de las personas usuarias en los servicios de atención diurna no está contemplado en la cuantía a financiar por la Comunidad Autónoma de Canarias tal y como recoge el Anexo III del presente convenio, con la excepción del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal. Esta prestación podrá incluirse como parte de la modificación del importe/plaza para este tipo de servicios.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación no prevista en las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoquinta, que altere lo establecido en este Convenio y no sea competencia de la comisión de seguimiento, habrá de ser pactada por acuerdo de las partes y tramitarse mediante una adenda.

DECIMOSÉPTIMA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS

La duración del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2018.

El Convenio podrá prorrogarse de forma expresa mediante una adenda cuyo contenido será únicamente:

- acreditación de la existencia de crédito.
- el número de plazas a financiar.
- el precio de las plazas para cada anualidad.
- la cantidad máxima a aportar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- la cantidad máxima a aportar por el Cabildo.

DECIMOCTAVA.- EXTINCIÓN.

Serán de aplicación las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con los efectos previstos en el artículo 52.

En los supuestos de extinción anticipada el Cabildo Insular reintegrará las entregas a cuenta que no hayan sido ejecutadas, ni justificadas a la fecha de extinción.





DECIMONOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente convenio se realizará por una comisión tripartita y de carácter paritario, integrada por:

- la CEPSV: 2 miembros elegidos por la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.
- el SCS: 1 miembro elegido por el Consejero de Sanidad.
- el Cabildo: 3 miembros elegidos por el Presidente del Cabildo.
- Ejercerá la:
 - Presidencia, la persona que sea designada por la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Tendrá voto de calidad y convocará las reuniones, con al menos 15 días de antelación.
 - Vicepresidencia, la persona que sea designada por el Presidente del Cabildo.
 - Secretaría de la Comisión, la persona que sea designada por la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Le corresponderá:
 - Efectuar la convocatoria de las sesiones.
 - Recibir los actos de comunicación del resto de miembros.
 - Resto de funciones inherentes a la Secretaría de un órgano colegiado.

Son **funciones** de la Comisión de Seguimiento:

- la vigilancia, interpretación y control de la ejecución del convenio.
- la evaluación continua del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes.
- acordar las adaptaciones que supongan la transformación de servicios y plazas contenidas en el **Anexo I** en otro tipo de servicio de los contemplados en el **Anexo III** (cláusula quinta).
- acordar la incorporación de nuevos servicios o plazas no previstos en el **Anexo I**.
- cualquier otra que se determine en el presente convenio o la legislación aplicable.

En cuanto a su **funcionamiento**:

- será acorde a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo invitar a sus reuniones a los expertos que se consideren convenientes en atención a la naturaleza de los asuntos a tratar.
- se entenderá válidamente constituida cuando asistan las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría, o quienes les sustituyan, y al menos un representante de cada una de las partes.
- en la sesión constitutiva de la comisión de seguimiento, que deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes tras la firma del presente Convenio, deberá establecerse la periodicidad de las convocatorias del resto de sesiones.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las Administraciones firmantes deberán respetar lo establecido en:

23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIikkx





- la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD).
- el Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, de 24 de octubre (Reglamento general de protección de datos).

en relación con los datos que se obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

VIGESIMOPRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen aplicable el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda excluido del ámbito de aplicación de:

- la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- la Orden de 20 de julio de 2006, de la extinta Consejería de Economía y Hacienda, sobre procedimiento general para la tramitación de reintegro de pagos indebidos.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten de forma expresa a la Jurisdicción de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicado ut supra.

**La Consejera de Empleo,
Políticas Sociales y
Vivienda**

Cristina Valido García

**El Consejero de Sanidad y
Presidente del Consejo de Dirección
del Servicio Canario de Salud**

José Manuel Baltar Trabazo

**El Presidente del Cabildo
Insular de Gran Canaria**

Antonio Morales Méndez





ANEXO I

MUNICIPIO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO TIPO SERVICIO	SECTOR	SECTOR M/D	FECHA INICIO	DÍAS/AÑO	TIPO SERVICIO	Nº PLAZAS	TOTAL ESTANCIAS	Nº HORAS
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	206	75.190	
Las Palmas de Gran Canaria	103	CSS EL SABINAL	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	160	58.400	
Las Palmas de Gran Canaria	103	CSS EL SABINAL	1	Mayor	MAYSA	01/12/2018	31	RESIDENCIAL	26	806	
Las Palmas de Gran Canaria	249	CSS QUEEN VICTORIA	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	13	4.745	
IASS A LICITAR		IASS A LICITAR	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	20	7.300	
Las Palmas de Gran Canaria		IASS A LICITAR	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	25	9.125	
Agüimes	281	Residencia de Mayores Agüimes	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	16	5.840	
Gáldar	247	RESIDENCIA GENOVEVA PÉREZ	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	48	17.520	
Telde	112	Residencia El Valle	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	20	7.300	
Santa María de Guía	113	RESIDENCIA SANTA Mª DE GUÍA	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	10	3.650	
Telde	115	RESIDENCIA TALIARTE	1	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	140	51.100	
Artenara	279	Centro de Convivencia y Alojamiento de Artenara	2	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	8	2.920	
Ingenio	97	CSS DE INGENIO	2	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	28	10.220	
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	2	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	12	4.380	
Santa Lucía de Tirajana	105	CSS SAN NICOLÁS DE BARI	2	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	30	10.950	
Agüimes	281	Residencia de Mayores Agüimes	2	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	14	5.110	
Santa María de Guía	113	RESIDENCIA SANTA Mª DE GUÍA	2	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	20	7.300	
Telde	114	RESIDENCIA TALIARTE - PABELLÓN NORTE	2	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	100	36.500	
La Aldea de San Nicolás	98	CSS DE LA ALDEA	4	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	30	10.950	
Moya	99	CSS DE MOYA	4	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	14	5.110	
Valleseco	101	CSS DE VALLESECO	4	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	15	5.475	
Santa Lucía de Tirajana	105	CSS SAN NICOLÁS DE BARI	4	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	10	3.650	
Las Palmas de Gran Canaria	116	SAN VICENTE DE PAÚL	4	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	19	6.935	
Santa Brígida	117	SANTA CATALINA LABOURÉ	4	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	14	5.110	
Santa Brígida		ASOCIACION OSCAR G	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	3	744	
Telde		AYUNTAMIENTO DE TELDE	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960	
Teror	72	AYUNTAMIENTO DE TEROR	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960	
Santa Brígida		CD ALZHEIM SANTA BRIGIDA	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	15	3.720	
Mogán		CD para mayores de Mogán	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	35	8.680	
San Bartolomé de Tirajana	131	CED de ALZHEIMER DE S. BARTOLOMÉ	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960	
Santa Lucía de Tirajana	276	CED de Alzheimer Juan Alvarado	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960	
Santa Lucía de Tirajana	276	CED de Alzheimer Juan Alvarado	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	6	1.488	
Telde	277	CED de Alzheimer La Pardilla	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	21	5.208	
Arucas	278	CED de Mayores San Juan	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	56	13.888	
San Bartolomé de Tirajana	130	CED de SAN FERNANDO DE MASPALOMAS	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	30	7.440	
Arucas	312	CED La Goleta	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960	
Las Palmas de Gran Canaria	280	Centro terapéutico Tita Gil	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	43	10.664	
Ingenio	97	CSS DE INGENIO	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	25	6.200	
La Aldea de San Nicolás	98	CSS DE LA ALDEA	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	13	3.224	
Moya	99	CSS DE MOYA	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	16	3.968	
Valleseco	101	CSS DE VALLESECO	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960	
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	118	29.264	
Las Palmas de Gran Canaria	103	CSS EL SABINAL	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	30	7.440	
IASS A LICITAR		IASS A LICITAR	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960	
Gáldar	247	RESIDENCIA GENOVEVA PÉREZ	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	54	13.392	
Santa María de Guía	113	RESIDENCIA SANTA Mª DE GUÍA	5	Mayor	MAYSA	01/01/2018	248	DIURNO	26	6.448	
Agüimes	95	CSS DE AGÜIMES	6	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	36	13.140	
Arucas	96	CSS DE ARUCAS	6	Mayor	MAYSA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	31	11.315	
Santa Brígida	100	CSS DE SANTA BRÍGIDA	6	Mayor	MAYCA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	30	10.950	
Santa Lucía de Tirajana	104	CSS FERMINITA SUÁREZ	6	Mayor	MAYCA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	40	14.600	
Agüimes	95	CSS DE AGÜIMES	7	Mayor	MAYCA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	21	7.665	
Arucas	96	CSS DE ARUCAS	7	Mayor	MAYCA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	21	7.665	
Santa Brígida	100	CSS DE SANTA BRÍGIDA	7	Mayor	MAYCA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	60	21.900	
Santa Lucía de Tirajana	104	CSS FERMINITA SUÁREZ	7	Mayor	MAYCA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	54	19.710	
Santa Brígida	100	CSS DE SANTA BRÍGIDA	9	Mayor	MAYCA	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	20	7.300	
Agüimes	95	CSS DE AGÜIMES	10	Mayor	MAYCA	01/01/2018	248	DIURNO	10	2.480	
Arucas	96	CSS DE ARUCAS	10	Mayor	MAYCA	01/01/2018	248	DIURNO	24	5.952	
Santa Brígida	100	CSS DE SANTA BRÍGIDA	10	Mayor	MAYCA	01/01/2018	248	DIURNO	34	8.432	
Santa Lucía de Tirajana	104	CSS FERMINITA SUÁREZ	10	Mayor	MAYCA	01/01/2018	248	DIURNO	40	9.920	
San Bartolomé de Tirajana	76	CAMP EL TABLERO	13	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	62	22.630	
Santa María de Guía	77	CAMP OBISPO PADRE CUETO	13	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	62	22.630	
Telde	78	CAMP SAN JOSÉ DE LAS LONGUERAS	13	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	54	19.710	
Málaga	250	CLÍNICA EL SERANIL	13	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	1	365	
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	14	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	20	7.300	
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	14	Discapacidad	DI NTP	01/05/2018	245	RESIDENCIAL	15	3.675	
Santa Brígida	117	SANTA CATALINA LABOURÉ	14	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	9	3.285	
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	16	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	20	7.300	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 097e1RXAV_fnprDPPraLjFfgaYeUIkkx





Aruacas	94	CRUZ BLANCA VIRGEN DEL PINO	16	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	20	7.300
Las Palmas de Gran Canaria	116	SAN VICENTE DE PAUL	16	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	10	3.650
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	17	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	15	5.475
Gáldar	61	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	17	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	5	1.825
Las Palmas de Gran Canaria	107	FUNDACIÓN SER	17	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	11	4.015
Las Palmas de Gran Canaria	52	ADEPSI	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	69	17.112
Las Palmas de Gran Canaria	54	APADIS	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	14	3.472
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	39	9.672
Las Palmas de Gran Canaria	57	ASPACE	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	7	1.736
Gáldar	61	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	21	5.208
Santa María de Guía	70	AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE GUÍA	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	24	5.952
Teror	72	AYUNTAMIENTO DE TEROR	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	8	1.984
San Bartolomé de Tirajana	76	CAMP EL TABLERO	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960
Santa María de Guía	77	CAMP OBISPO PADRE CUETO	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960
Telde	79	CAMP SAN JOSÉ DE LAS LONGUERAS	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	25	6.200
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	55	13.640
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	18	Discapacidad	DI NTP	01/05/2018	169	DIURNO	5	845
Las Palmas de Gran Canaria	93	CIVITAS	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	87	21.576
Agüimes	58	CO DE AGÜIMES	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	9	2.232
Aruacas	59	CO DE ARUCAS	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	15	3.720
Firgas	60	CO DE FIRGAS	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	8	1.984
Ingenio	62	CO DE INGENIO	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	12	2.976
La Aldea de San Nicolás	63	CO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	10	2.480
Mogán	64	CO DE MOGÁN	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	8	1.984
Moya	65	CO DE MOYA	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	9	2.232
San Bartolomé de Tirajana	106	CO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	11	2.728
Vega de San Mateo	66	CO DE SAN MATEO	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	7	1.736
Santa Brígida	67	CO DE SANTA BRÍGIDA	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	12	2.976
Santa Lucía de Tirajana	68	CO DE SANTA LUCÍA (CASCO)	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	9	2.232
Telde	71	CO DE TELDE	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	10	2.480
Valleseco	73	CO DE VALLESECO	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	5	1.240
Valsequillo	74	CO DE VALSEQUILLO	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	5	1.240
Santa Lucía de Tirajana	69	CO DE VECINDARIO	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960
Las Palmas de Gran Canaria	107	FUNDACIÓN SER	18	Discapacidad	DI NTP	01/01/2018	248	DIURNO	14	3.472
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	19	Discapacidad	DI I	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	46	16.790
Las Palmas de Gran Canaria	52	ADEPSI	21	Discapacidad	DI I	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	8	2.920
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	21	Discapacidad	DI I	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	10	3.650
Gáldar	61	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	21	Discapacidad	DI I	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	3	1.095
Las Palmas de Gran Canaria	107	FUNDACIÓN SER	21	Discapacidad	DI I	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	13	4.745
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	22	Discapacidad	DI I	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	5	1.825
Insular	56	IAS A LICITAR	22	Discapacidad	DI I	01/10/2018	92	RESIDENCIAL	8	736
Teror	72	AYUNTAMIENTO DE TEROR	22	Discapacidad	DI I	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	8	2.920
Las Palmas de Gran Canaria	52	ADEPSI	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	53	13.144
Las Palmas de Gran Canaria	54	APADIS	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	16	3.968
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	35	8.680
Las Palmas de Gran Canaria	57	ASPACE	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	6	1.488
Gáldar	61	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	9	2.232
Santa María de Guía	70	AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE GUÍA	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	5	1.240
Teror	72	AYUNTAMIENTO DE TEROR	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	6	1.488
Las Palmas de Gran Canaria	93	CIVITAS	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	96	23.808
Agüimes	58	CO DE AGÜIMES	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	7	1.736
Aruacas	59	CO DE ARUCAS	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	15	3.720
Firgas	60	CO DE FIRGAS	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	10	2.480
Ingenio	62	CO DE INGENIO	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	12	2.976
La Aldea de San Nicolás	63	CO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	10	2.480
Mogán	64	CO DE MOGÁN	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	9	2.232
Moya	65	CO DE MOYA	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	10	2.480
San Bartolomé de Tirajana	106	CO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960
Vega de San Mateo	66	CO DE SAN MATEO	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960
Santa Brígida	67	CO DE SANTA BRÍGIDA	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	2	496
Santa Lucía de Tirajana	68	CO DE SANTA LUCÍA (CASCO)	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	28	6.944
Telde	71	CO DE TELDE	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	73	18.104
Valleseco	73	CO DE VALLESECO	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	15	3.720
Valsequillo	74	CO DE VALSEQUILLO	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	14	3.472
Las Palmas de Gran Canaria	107	FUNDACIÓN SER	23	Discapacidad	DI I	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960
		Asociación Envera	23	Discapacidad	DI I	01/07/2018	124	DIURNO	30	3.720
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	24	Discapacidad	DI SM	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	30	10.950
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	24	Discapacidad	DI SM	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	72	26.280
Telde	112	RESIDENCIA SAN LORENZO	24	Discapacidad	DI SM	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	60	21.900
Las Palmas de Gran Canaria	110	PISOS Y PENSIONES INSTITUTO AS	25	Discapacidad	DI SM	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	95	34.675
Las Palmas de Gran Canaria	53	AFAES	26	Discapacidad	DI SM	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	25	9.125
Las Palmas de Gran Canaria	110	PISOS Y PENSIONES INSTITUTO AS	26	Discapacidad	DI SM	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	44	16.060
Las Palmas de Gran Canaria	110	PISOS Y PENSIONES INSTITUTO AS	26	Discapacidad	DI SM	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	19	6.935
Las Palmas de Gran Canaria	110	PISOS Y PENSIONES INSTITUTO AS	26	Discapacidad	DI SM	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	4	1.460
Las Palmas de Gran Canaria	53	AFAES	27	Discapacidad	DI SM	01/01/2018	248	DIURNO	90	22.320

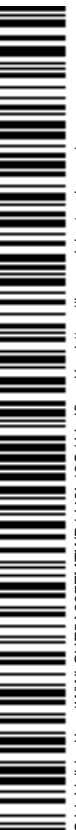
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIikkx





Las Palmas de Gran Canaria	80	CDRPS CASA DEL MARINO	27	Discapacidad	DISM	01/01/2018	248	DIURNO	40	9.920	
La Aldea de San Nicolás	119	CDRPS LA ALDEA	27	Discapacidad	DISM	01/01/2018	248	DIURNO	9	2.232	
Las Palmas de Gran Canaria	82	CDRPS LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	27	Discapacidad	DISM	01/01/2018	248	DIURNO	90	22.320	
Gáldar	83	CDRPS MANCOMUNIDAD DEL NORTE	27	Discapacidad	DISM	01/01/2018	248	DIURNO	30	7.440	
San Bartolomé de Tirajana	84	CDRPS SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	27	Discapacidad	DISM	01/01/2018	248	DIURNO	30	7.440	
Telde	85	CDRPS TELDE	27	Discapacidad	DISM	01/01/2018	248	DIURNO	30	7.440	
Teror	81	CDRPS TEROR	27	Discapacidad	DISM	01/01/2018	248	DIURNO	20	4.960	
Santa Lucía de Tirajana	86	CDRPS VECINDARIO	27	Discapacidad	DISM	01/01/2018	248	DIURNO	30	7.440	
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	27	Discapacidad	DISM	01/01/2018	248	DIURNO	40	9.920	
San Cristóbal de La Laguna	129	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (TENERIFE)	28	Discapacidad	DITC	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	2	730	
San Cristóbal de La Laguna	129	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (TENERIFE)	28	Discapacidad	DITC	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	5	1.825	
IASS A LICITAR		IASS A LICITAR	28	Discapacidad	DITC	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	10	3.650	
Santa Brígida		QUINTA MEDICA	28	Discapacidad	DITC	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	5	1.825	
Santa Brígida		QUINTA MÉDICA	28	Discapacidad	DITC	01/12/2018	31	RESIDENCIAL	4	124	
Las Palmas de Gran Canaria		HOYA DEL PARRADO	28	Discapacidad	DITC	01/12/2018	31	RESIDENCIAL	15	465	
Las Palmas de Gran Canaria		RESIDENCIA BANDAMA	28	Discapacidad	DITC	01/12/2018	31	RESIDENCIAL	10	310	
Las Palmas de Gran Canaria		RESIDENCIAL LOS HOYOS	28	Discapacidad	DITC	01/07/2018	184	RESIDENCIAL	2	368	
Telde	112	RESIDENCIA SAN LORENZO	28	Discapacidad	DITC	01/01/2018	365	RESIDENCIAL	26	9.490	
Insular		ADE	30	Mayor	MAYSA	01/01/2018		ADE		8.250	
Insular		ADE	30	Discapacidad	DI	01/01/2018		ADE		25.440	
Insular		Promoción de la autonomía Personal	31	Mayor/Dis	M/D	01/05/2018		PAP		3.200	
Insular		Promoción de la autonomía Personal	31	Mayor/Dis	M/D	01/04/2018		PAP		27.900	
Insular		Promoción de la autonomía Personal	31	Mayor/Dis	M/D	01/07/2018		PAP		9.720	
Insular		Promoción de la autonomía Personal	31	Mayor/Dis	M/D	01/07/2018		PAP		120.000	
Insular		Teleasistencia	32	Mayor/Dis	M/D	01/07/2018	184	TELEASISTENCIA	89	16.376	
Insular		Teleasistencia	32	Mayor/Dis	M/D	01/01/2018	365	TELEASISTENCIA	333	121.545	
Telde	55	APNALP	34	Discapacidad	DI NTP+	01/01/2018	248	DIURNO	10	2.480	
TOTAL									4.803	1.448.426	194.510

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIkkx



ANEXO II

Modelo de certificado mensual de remisión de datos

D./D.^a....., como (órgano competente)..... del Cabildo de y a los efectos de lo recogido en el Convenio de cooperación suscrito el de de 2018 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores, menores de seis años o con discapacidad y la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

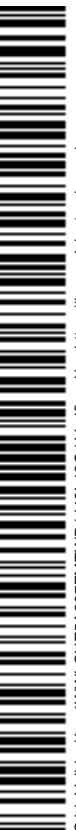
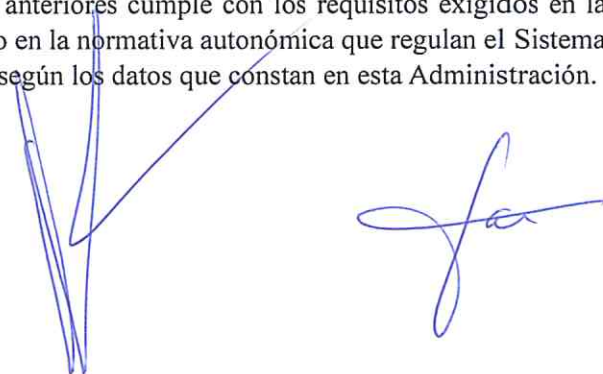
CERTIFICA

1. Que durante el período comprendido entre el día 1 de y el día de de 20....., por este Cabildo Insular se ha incorporado al Sistema de la red de servicios de atención a la dependencia en los servicios gestionados por el mismo, la siguiente información:

Servicio (Denominación, código y tipo de servicio)	Altas del mes	Bajas del mes	Cambios de servicio
1			
2			
3			

2. Que los datos aportados son ciertos y fiel reflejo de los introducidos en el aplicativo informático del Cabildo por el que se gestionan las plazas puestas a disposición en el presente convenio a esta misma fecha.

3. Que la información incluida en los apartados anteriores cumple con los requisitos exigidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y lo establecido en la normativa autonómica que regulan el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, según los datos que constan en esta Administración.





4. Que en el periodo descrito han estado contratados los siguientes profesionales para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Profesional	Fecha inicio	Fecha fin

5. Que en el periodo descrito, por parte de los profesionales contratados se han realizado las siguientes actuaciones, habiéndose remitido información de las mismas al Servicio de valoración de la dependencia:

NÚMERO DE ACTUACIONES	TIPO DE ACTUACIÓN (*)

(*)Según lo recogido en la cláusula Tercera.9 del convenio.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en, a de de 20....

El presente Anexo será firmado digitalmente y remitido (junto a una copia en formato editable):

- vía ORVE a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, a la atención del Área Económica de Dependencia y Discapacidad.
- vía correo electrónico a aecodgdd.cepsv@gobiernodecanarias.org.





ANEXO III

1. Relación del coste/ plaza de cada servicio, así como el coste del personal para el cálculo de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias

CÓDIGO TIPO SERVICIO	SECTOR	SUBSECTOR	TIPO	SUBTIPO	REQUERIMIENTO SANITARIO	MÓDULO SOCIAL	TRANSPORTE	MÓDULO SANITARIO	MANTENIMIENTO FUNCIONES ADQUIRIDAS	TOTAL
1	Mayor	SA	Residencial	Residencia	AR	39,01 €		29,77 €		68,78 €
2	Mayor	SA	Residencial	Residencia	MR	39,01 €		16,04 €		55,05 €
4	Mayor	SA	Residencial	Residencia	BR	39,01 €		5,35 €		44,36 €
5	Mayor	SA	Diurno	Centro día	SR	31,93 €				31,93 €
6	Mayor	CA	Residencial	Residencia	AR	51,29 €		29,77 €		81,06 €
7	Mayor	CA	Residencial	Residencia	MR	49,33 €		16,04 €		65,37 €
9	Mayor	CA	Residencial	Residencia	BR	48,32 €		5,35 €		53,67 €
10	Mayor	CA	Diurno	Centro día	SR	36,09 €				36,09 €
11	Mayor	SA	Residencial	Hogar funcional	SR	38,05 €				38,05 €
12	Discapacidad	PS	Residencial	Residencia	SR	41,45 €		21,35 €		62,80 €
13	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	AR	48,77 €		21,35 €		70,12 €
14	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	MR	48,77 €		14,23 €		63,00 €
16	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	BR	48,77 €		8,00 €		56,77 €
17	Discapacidad	NTP	Residencial	Hogar funcional	SR	40,64 €				40,64 €
18	Discapacidad	NTP	Diurno	Centro día	SR	38,32 €				38,32 €
19	Discapacidad	I	Residencial	Residencia	SR	41,13 €		8,00 €	6,07 €	55,20 €
21	Discapacidad	I	Residencial	Hogar funcional	SR	30,19 €				30,19 €
22	Discapacidad	I	Residencial	Vivienda	SR	25,55 €				25,55 €
23	Discapacidad	I	Diurno	Centro ocupacional	SR	19,07 €			6,07 €	25,14 €
24	Discapacidad	SM	Residencial	Residencia	SR	43,55 €				43,55 €
25	Discapacidad	SM	Residencial	Piso	SR	25,92 €				25,92 €
26	Discapacidad	SM	Residencial	Vivienda	SR	26,84 €				26,84 €
27	Discapacidad	SM	Diurno	CRPS	SR	13,74 €			6,07 €	19,81 €
28	Discapacidad	T	Residencial	Residencia	SR	97,53 €		14,23 €		111,76 €
29	Discapacidad	T	Diurno	Centro día	SR	67,83 €				67,83 €
30	DI/MAY	D/M	Domicilio	ADE (1)	SR	14,35 €				14,35 €
31	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP (1)	SR	17,00 €				17,00 €
	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP transporte (2)	SR		12,00 €			12,00 €
32	DI/MAY	D/M	Domicilio	T B (3)	SR	21,00 €				21,00 €
	DI/MAY	D/M	Domicilio	T A (3)	SR	50,00 €				50,00 €
33	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AP (1)	SR	14,00 €				14,00 €
	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AD (1)	SR	9,00 €				9,00 €
34	Discapacidad	NTP+	Diurno	Centro día	SR	43,50 €				43,50 €

NOTAS:

En los servicios del 1 al 29, el coste reflejado es por día de atención.

(1) En los Servicios de Atención Domiciliaria Especializada, Promoción de la Autonomía Personal y Ayuda a Domicilio, el coste reflejado es por hora de atención. En relación con la PAP, la Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 20 horas al mes.

(2) En el transporte de PAP el coste reflejado es por transporte de ida y vuelta. La Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 8 transportes de ida y vuelta al mes.

(3) En el Servicio de Telesistencia el coste reflejado es por mes de atención.

SIGLAS:

SA(Sin amortización); CA(Con amortización); PS(Psicogeriatría); NTP(Necesidad de tercera persona); I(Intelectual); SM(Salud mental); T(Trastornos); ADE(Atención domiciliaria especializada); NC(Isla no capitalina); AR(Alto requerimiento sanitario); MR(Medio requerimiento sanitario); BR(Bajo requerimiento sanitario); SR(Sin requerimiento sanitario); SAD AP(Servicio de Ayuda a domicilio, modalidad atención personal); SAD AD(Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad atención doméstica); T B(Servicio de Telesistencia Básica); T A(Servicio de Telesistencia Avanzada).

SA(Sin amortización); ejecutadas por inversión directa de las administraciones participantes. CA(Con amortización); ejecutadas por inversión privada y recuperadas para la Administración al término de la duración de los respectivos contratos.

2. Cálculo del coste del personal previsto para realizar las actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones

PERFIL	Nº	MESES 2018	MESES 2019	PERSONAS ATENDER	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	TOTAL
Trabajadora social	4	6	12		103.120,56 €	206.241,12 €	309.361,68 €
Administrativo	1	6	12		18.027,30 €	36.054,60 €	54.081,90 €
TOTAL				1.200	121.147,86 €	242.295,72 €	363.443,58 €

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIikkx





ANEXO IV

Modelo de certificado anual justificativo de la actividad realizada y la aportación económica destinada a la financiación del gasto

D./D.^a....., como (órgano competente)..... del Cabildo de y a los efectos de lo recogido en el Convenio de cooperación suscrito el de de 2018 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores, menores de seis años o con discapacidad y la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

CERTIFICA

Que conforme a los datos disponibles de cierre del ejercicio, durante el año....., el Cabildo realizó la actividad y destinó las obligaciones reconocidas en relación con las plazas del Convenio, y que la aportación económica del usuario, lo transferido de forma anticipada por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria y la aportación del Cabildo han sido destinadas a la ejecución del referido Convenio que se recogen en las siguientes cifras:

1. Que durante el año el número de personas atendidas en los servicios afectados por el citado convenio es el siguiente:

SERVICIO	MAYORES	DISCAPACIDAD	SALUD MENTAL	MENORES DE 6 AÑOS (*)
Servicios de Atención Residencial				
Servicios de Centro de día				
Servicios de Ayuda a Domicilio				
Servicios de Prevención y Promoción de la Autonomía Personal				
Servicios de Atención Temprana				
Servicios de Teleasistencia				

(*) Sólo en Servicios de Atención Temprana

2. Que durante el año el número de personas contratadas para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, de conformidad con las cláusulas primera y novena del citado Convenio, fueron las siguientes:

PROFESIONAL	NÚMERO	TIEMPO DE CONTRATO (MESES)

31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_dbc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIikx





3. Que según consta en los registros contables de ingresos del Cabildo Insular, en el ejercicio se ha recibido de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias un importe total de€ como aportación y con destino a la financiación del citado Convenio.

4. Que la aportación propia del Cabildo con destino a la financiación del citado Convenio asciende a la cantidad de €.

5. Que la aportación de los usuarios en concepto de participación económica en el coste de los servicios asciende a la cantidad de€.

6. Que en las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de, en el presupuesto de gastos del Cabildo, se encuentra incluido el siguiente gasto realizado en dicho ejercicio con destino a la ejecución del citado Convenio, según el desglose que por naturaleza o finalidad, conceptos y cuantías del mismo se señalan a continuación:

● RESUMEN DEL GASTO			
FINALIDAD GASTO	PROGRAMAS/ SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DENOMINACIÓN (2)	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO POR CAPÍTULO	CUANTÍA GASTO
1. Para la atención directa o prestada a través de otras Administraciones Públicas y Entidades colaboradoras mediante los servicios del catálogo de la ley 39/2006		Capítulo I (PERSONAL)	(3)
		Capítulo II (CORRIENTE)	
		Capítulo III (FINANCIEROS)	
		Capítulo IV (TRANSFERENCIAS)	
		Capítulo VI (INVERSIONES)	
		1.TOTAL SERVICIOS	(4)
2. Para la contratación de personal de apoyo a los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia y reconocimiento del derecho a la prestación		Capítulo I (PERSONAL)	(3)
		2. TOTAL PERSONAL APOYO	(4)
TOTAL GASTO (1+2)			

NOTAS:

(1) Solamente serán computables los gastos directamente imputables a la prestación de los servicios puestos a disposición por el Cabildo mediante el convenio.





(2) Se señalarán los Programas o Subprogramas Presupuestarios sin necesidad de especificar la cuantía de cada capítulo y programa o subprograma.

(3) Se señalarán los gastos por capítulo. Respecto al Capítulo III, sólo podrán consignarse, en su caso, aquellos gastos derivados de los centros de mayores con amortización que proceden de la ejecución del programa de atención sociosanitaria, área de mayores.

(4) Sólo se consignará la cuantía Total

Fecha:.....

El/La.....(órgano competente)

V.º B.º y conforme del..... (órgano competente en materia económica) a los apartados 3, 4, 5 y 6

Fdo:.....

Fdo:.....

El presente Anexo será firmado digitalmente y remitido (junto a una copia en formato editable):

- vía ORVE a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, a la atención del Área Económica de Dependencia y Discapacidad.
- vía correo electrónico a aecodgdd.cepsv@gobiernodecanarias.org.

A efectos prácticos, el presente anexo podrá dividirse en varios certificados atendiendo al órgano firmante. La suma de estos deberá comprender todos los apartados del mismo.

33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIikxx





ANEXO V

Contenido de la memoria anual para su análisis por la comisión de seguimiento del convenio.

1. PLAZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN.

2. MODIFICACIONES RESPECTO AL INICIO DEL EJERCICIO.

3. PERSONAS ATENDIDAS.

4 OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS.

5.GESTIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a domicilio.
- Servicio de Centro de Día y de Noche.
- Servicio de Atención Residencial.

6. PERSONAL DE APOYO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

7. NECESIDADES A ABORDAR EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES.

La Memoria será firmada digitalmente por el órgano competente y remitida (junto a una copia en formato editable):

- vía ORVE a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, a la atención del Área Económica de Dependencia y Discapacidad.

- **vía correo electrónico a aecodgdd.cepsv@gobiernodecanarias.org.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento denominado «CONTENIDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD; Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES», que consta de 34 páginas –impresas a doble cara– incluidos sus Anexos I, II, III, IV y V, ha sido aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 31 de julio de 2018, de la cual doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2018
TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I
(Decreto nº 5, de 27/01/2017)

Eduardo Suárez Rancel

34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
097e1RXAV_fnprDPPraLjFfGaYeUIikx



ADENDA TERCERA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD; Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

ÍNDICE

ABREVIATURAS

SUJETOS QUE SUSCRIBEN Y CAPACIDAD JURÍDICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA CUANTÍA DEL CONVENIO.

SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE LAS PLAZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN EN 2021.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN.

CUARTA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO III.

SEXTA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO IV.

SÉPTIMA. PRÓRROGA DEL CONVENIO.

OCTAVA. VIGENCIA Y EFECTO.



ABREVIATURAS

CDSIDJ	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
CEPSV	Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.
CRPS	Centro de rehabilitación psicosocial.
Decreto 54/2008, de 25 de marzo	Decreto 54/2008, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD.
Decreto 93/2014, de 19 de septiembre	Decreto 93/2014 por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del SAAD y su participación económica en el coste de los servicios así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias.
DGDD	Dirección General de Dependencia y Discapacidad.
Ley 7/2020, de 29 de diciembre	Ley 7/2020 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.
Ley 39/2006, de 14 de diciembre	Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos.
PIA	Programas individuales de atención.
SAAD	Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
SCS	Servicio canario de la salud.
SIDCAN	Sistema de información de dependencia de Canarias.
SISAAD	Sistema de información del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia



De una parte,

I. La Excm. Sra. Dña. Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en adelante CDSIDJ, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Artículos 16.1 y 29.1, letra k).
- la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.1.
- el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
- la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 (en adelante Ley 7/2020). Artículo 27.3.
- el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

II. El Excmo. Sr. D. Blas Gabriel Trujillo Oramas, Consejero de Sanidad, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- el artículo 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- el Decreto 53/2020, de 19 de junio, del Presidente, por el que se le nombra Consejero de Sanidad.
- el artículo 56.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 27.3 de la Ley 7/2018.

Facultados ambos para la firma de la presente Adenda Tercera al convenio de cooperación, por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión del día XX de XXXX de 2021.

Y de otra, el Excmo. Sr. Antonio Morales Méndez, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud de:

- la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 124 conforme a la Disposición Adicional 14.
- la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.2.

Facultado para la firma de la presente Adenda Tercera al convenio de cooperación, por por autorización del Consejo de Gobierno Insular/Pleno Insular adoptada en sesión celebrada el día XX de XXXX de 2021.



EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 16 de agosto de 2018 se formalizó un Convenio Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, (a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Consejería de Sanidad, en adelante CEPSV) y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 221 de fecha 15 de noviembre de 2018, y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019. Tal y como señala su Preámbulo, dicho texto normativo persigue la dotación de los recursos necesarios para las políticas orientadas a la dependencia, que se ven incrementados para la anualidad 2019.

Es por ello que con fecha 8 de febrero de 2019 se celebró una reunión bilateral entre la Federación Canaria de Islas (en adelante, FECAI) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se acordaron las reglas para realizar el reparto del aumento de la cuantía de los servicios, así como la financiación por la Comunidad Autónoma de una parte del coste del transporte en los centros de día.

TERCERO.- Con fecha 1 de abril de 2019 la comisión tripartita de seguimiento del Convenio estudió los resultados obtenidos durante la anualidad 2018, en términos de ocupación de plazas, despliegue de la cartera de servicios de la Ley 39/2006 y ejecución de los compromisos presupuestarios. Asimismo se evaluó la necesidad de incrementar el personal técnico y administrativo contratado por el Cabildo Insular para la gestión del presente convenio, como consecuencia tanto del inicio de la prestación de determinados servicios de la cartera de la Ley de Dependencia (creación y gestión de listas de espera, incremento de número de usuarios, ...) como de la incorporación de plazas derivadas del II Plan de Infraestructuras de Canarias.

Por otro lado, se planteó la propuesta de incremento del importe plaza/día de los servicios contemplados en el convenio, aplicando lo acordado en la mencionada reunión bilateral con la FECAI, así como el reparto de la cuantía prevista para sufragar el coste del transporte en los centros de día.

Como conclusión a dicha evaluación se determinó la necesidad de modificar el convenio, con el objetivo de adecuarlo a lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, mejorando así la atención prestada a la ciudadanía.

CUARTO.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, autorizó el gasto plurianual (2018-2021) número 345/2019 de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (en adelante CEPSV) para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la Adenda Primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares, correspondiente al período 2019-2021, que supuso un incremento total de 80.399.655,85 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:



2019	2020	2021	TOTAL
21.855.196,40 €	29.270.770,53 €	29.273.698,92 €	80.399.665,85 €

Dicha Adenda Primera de modificación provocó cambios en las Cláusulas:

- **Tercera**, relativa a las obligaciones asumidas, como consecuencia de la tipología de actuaciones a realizar por el personal auxiliar y técnico y de las anualidades en las que se realizará la contratación.
- **Sexta**, relativa a la cuantía del convenio, derivada de la incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo; de la inclusión de los gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día; así como del incremento del importe/plaza de los servicios.
- **Séptima**, relativa a la financiación, derivada de la incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo; de la inclusión de los gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día; así como del incremento del importe/plaza de los servicios.
- **Novena bis**, relativa la cálculo de la financiación de los gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día.
- **Undécima**, relativa a la justificación y reintegro, derivada del aumento tanto de la tipología de actuaciones a realizar por el personal auxiliar y técnico contratado como del número de anualidades en las que se llevarán a cabo, así como de los gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día.
- **Decimoquinta**, relativa a la modificación del importe/plaza de los servicios, a fin de establecer el porcentaje de financiación del transporte en el servicio de promoción de la autonomía personal, así como mejorar la redacción del párrafo in fine de dicha cláusula para mejorar su comprensión.
- Asimismo, se modifican los Anexos III (relación coste/plaza cada servicio), IV (modelo de certificado anual justificativo de la actividad realizada y la aportación económica destinada a la financiación del gasto) y V (contenido de la memoria anual para su análisis por la Comisión de Seguimiento del Convenio).
- Por último, se establece la vigencia y efectos de la Adenda Primera de modificación en la cláusula duodécima de la misma, extendiéndose desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien los efectos económicos se producían desde el 1 de enero de 2019.

QUINTO.- En virtud de cuanto antecede, las partes acordaron suscribir la Adenda Primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones; formalizándose el día 30 de diciembre de 2019 y siendo publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 18, de 28 de enero de 2020.



SEXTO.- La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 31 de diciembre de 2019 dispone en su Preámbulo, como objetivos programáticos la dotación de los recursos necesarios para fortalecer el Estado del bienestar, potenciar y mejorar los servicios públicos esenciales; favorecer la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

En este sentido, los programas de atención a la dependencia y a las personas con discapacidad, se ven incrementados para la anualidad 2020 en un 4,5% y 8% respectivamente.

SÉPTIMO.- Con fecha 6 de octubre de 2020 se celebró una reunión multilateral entre los/as Consejeros/as del área de los Cabildos Insulares y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que se aprobó por unanimidad el incremento de los coste/plaza recogidos en el Anexo III. Lo acordado se resume en la siguiente propuesta:

- Aumentar un 10% el módulo social en los Servicios Residenciales y un 7,5% en los Servicios Diurnos del sector discapacidad; El módulo de mantenimiento de las funciones adquiridas sube hasta 7 euros (aumento del 13,8%).
- Aumentar un 6% el módulo social en los Servicios Residenciales del sector mayor.
- Aumentar un 10% en el módulo social en los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal del sector mayor y discapacidad.
- Mantener tal y como estaban en ella Adenda Primera del convenio de cooperación las cuantías del resto de servicios.

OCTAVO.- Con fecha 16 de octubre de 2020 la comisión tripartita de seguimiento del Convenio estudió la ejecución de los compromisos presupuestarios asumidos durante la anualidad 2019. Asimismo se evaluó la gestión del presente convenio en el ejercicio en curso, en relación a la incorporación de plazas y del inicio y/o desarrollo de la prestación de determinados servicios de la cartera de la Ley de Dependencia. En el contexto extraordinario que estamos afrontando, se analizó el impacto provocado por la crisis sociosanitaria producida por el COVID -19, que supuso, entre otras cosas, la necesidad de adaptar, así como de retrasar la puesta en funcionamiento de algunos servicios de atención residencial y diurnos.

Por otro lado, se aprobó la propuesta de incremento del importe/plaza de los servicios contemplados en el convenio, aplicando lo acordado en la mencionada reunión mantenida entre los/as Consejeros/as de los Cabildos Insulares y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como conclusión a dicha evaluación se determinó la necesidad de modificar el convenio, con el objetivo de adecuarlo a lo dispuesto en la Ley 19/2019 mejorando así la atención prestada a la ciudadanía, en los siguientes aspectos:

1. Coste de cada plaza:

- Se incrementará el coste/plaza de los servicios 1 al 4, 6 al 9, 11 a 31 y 34 recogidos en el Anexo III, a fin de aproximarlos al coste real así como a reflejar el incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo (IPC).
- Se trata de una modificación prevista en la cláusula decimoquinta del convenio que afectará a sus cláusulas sexta, séptima y a su Anexo III.

2. Adaptación de los servicios recogidos en el Anexo I:

- Se producen cambios en los servicios que en ningún caso suponen un incremento en la aportación máxima de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que se mantiene la financiación establecida en la Adenda Primera para el año 2020.



- Se trata de una modificación prevista en la cláusula quinta del convenio que sólo afectará al cálculo de la financiación correspondiente a la anualidad 2021.

NOVENO.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, autorizó el gasto plurianual (2018-2021) número 918/2020 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la Adenda Segunda de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares, correspondiente al período 2020-2021, que supuso un incremento total de 17.047.185,80 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2020	2021	TOTAL
2.768.276,04 €	14.278.909,76 €	17.047.185,80 €

La citada Adenda plasmó los acuerdos alcanzados, modificando las siguientes cláusulas del Convenio:

- **Sexta**, relativa a la cuantía del convenio, derivada del incremento del coste del incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
- **Séptima**, relativa a la financiación, derivada del incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
- **Vigésima**, relativa a la protección de datos de carácter personal, modificándose la redacción del mismo e incluyendo el Anexo VI relativo al modelo de encargo del tratamiento.
- Asimismo, se modifica el Anexo III (relación coste/plaza cada servicio), por el incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
- Por último, se establece la vigencia y efectos de la Adenda Segunda de modificación en la cláusula sexta de la misma, extendiéndose desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien los efectos económicos se producían desde el 1 de enero de 2020.

DÉCIMO.- En virtud de cuanto antecede, el día 31 de diciembre de 2020 la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria suscribieron la Adenda Segunda de modificación del Convenio de Cooperación, siendo publicada en el BOC n.º 62, de 25 marzo de 2021.

UNDÉCIMO.- La Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 31 de diciembre de 2020 dispone en su Preámbulo, que la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud gestionará 510 millones de euros, de los cuales 278.140.392 corresponden a la atención de personas en situación de dependencia y /o discapacidad, tal y como recoge la Corrección de errores del Anexo 3 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, publicada en el BOC n.º 13 de 20 de enero de 2021.

Esto supone un incremento del gasto en el área de la dependencia y la discapacidad, para 2021, del 2,8% respecto al año anterior.



DUODÉCIMO.- Con fecha 13 de abril de 2021 la comisión tripartita de seguimiento del Convenio se reúne para analizar la gestión de las plazas puestas a disposición durante el ejercicio 2020, así como los compromisos presupuestarios adquiridos. Asimismo se evaluó la gestión del presente convenio en el ejercicio en curso, en relación a la incorporación de plazas y del inicio y/o desarrollo de la prestación de determinados servicios de la cartera de la Ley de Dependencia.

Por otro lado, se aprobó la propuesta de incremento del importe/plaza de los servicios contemplados en el convenio, así como la necesidad de prorrogar el Convenio de cooperación.

Como conclusión a dicha evaluación se ha determinado la necesidad de modificar el convenio, con el objetivo de adecuarlo a lo dispuesto en la Ley 07/2020 mejorando así la atención prestada a la ciudadanía, en los siguientes aspectos:

1. El acercamiento de la financiación del convenio al coste real de los servicios, cuya diferencia ha venido siendo sufragada por los Cabildos ya que son responsables, entre otras cuestiones, de la gestión directa o indirecta de los servicios.

En este sentido se acuerda:

- Incrementar los precios de los servicios diurnos en el sector de mayores, por ser este ámbito uno de los que se han mantenido más inmutables desde el inicio de los convenios en el año 2010, generándose en la actualidad dificultades para el mantenimiento económico de los mismos. Realidad ésta que además se ha visto agravada por la crisis sociosanitaria provocada por el Covid-19.
- Incrementar las cuantías de los servicios en el sector de la Discapacidad, sector que, a pesar de los aumentos del coste de las plazas en los últimos años, sigue siendo deficitario en su financiación.
- Incrementar la cuantía de la hora de atención en el servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Incrementar la cuantía de la plaza mensual del servicio de Teleasistencia.
- Mantener tal y como estaban en la Adenda segunda las cuantías del resto de servicios.

Los citados incrementos se traducen en:

- Aumentar un 10% el módulo social en los Servicios del sector discapacidad.
 - Aumentar un 10% el módulo social en los Servicios Diurnos del sector mayor.
 - Aumentar un 39,04% la hora de atención del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal del sector de mayores y de discapacidad hasta 26 euros.
 - Aumentar un 4,76% el Servicio de Teleasistencia del sector de mayores y de discapacidad hasta 22 euros.
2. La modificación de la justificación del convenio por parte del Cabildo con el fin de incluir todos los gastos realizados referidos a las actuaciones realizadas en cada ejercicio.
 3. La prórroga del Convenio de cooperación hasta el 31 de diciembre de 2022.

DECIMOTERCERO.- El artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece que la atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales



características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social.

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 11/1994, de 26 de julio de Ordenación Sanitaria de Canarias establece que la estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolla, entre otras, la función de atención sociosanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales.

La Disposición Adicional Cuadragésima quinta de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, establece que *“cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios”*.

En cumplimiento de dicho mandato consta en el expediente administrativo informe de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2021.

DÉCIMOCUARTO.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día de de 2021, autorizó el gasto plurianual (2018-2022) número /2021 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (en adelante CDSIDJ) para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la Adenda Tercera de modificación y prórroga del Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares, correspondiente al período 2021-2022, que supone un incremento por importe total de euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2021	2022	TOTAL
		0,00 €

Concretamente, corresponde el Cabildo de Gran Canaria para el período 2021-2022 un incremento de 66.330.281,54 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2021	2022	TOTAL
2.637.827,98 €	63.692.453,56 €	66.330.281,54 €

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA CUANTÍA DEL CONVENIO.

La modificación tiene por objeto reflejar:

- 1) El incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.



Estas modificaciones suponen un incremento en la cuantía total del Convenio establecida en la Adenda Primera para el año 2021. Por otra parte se debe fijar la cuantía prevista para el año 2022.

Dada la complejidad que conlleva modificar parte de los textos recogidos tanto en el Convenio como en las Adendas Primera y Segunda de modificación, se da una nueva redacción a la cláusula Sexta del Convenio, refundiendo los textos del Convenio y las dos Adendas de modificación, junto a la propuesta que para los años 2021 y 2022 se recogen en la presente adenda, quedando redactada la Cláusula Sexta de la siguiente forma:

“SEXTA.- CUANTÍA DEL CONVENIO.

La cuantía de las actuaciones recogidas en el presente convenio es la suma de:

- la cuantía asignada a cada uno de los servicios.
- el coste del personal previsto para realizar las actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

En relación a los servicios, su cuantía es el resultado de multiplicar las estancias u horas de los servicios puestos a disposición (**Anexo I**) por el importe acordado para cada uno de ellos (**Anexo III**).

En la siguiente tabla se recoge el total de la cuantía estimada, para los años 2018 al 2022, de cada uno de los servicios según el código del tipo de servicio que se trata, organizado por sector de población a atender.

Cuantía estimada de los servicios según sector y tipo de servicio. Años 2018 – 2022

SECTOR	CODIGO TIPO SERVICIO	2018	2019	2020	2021	2022	
MAYOR	1	16.575.411,26	20.253.996,00	20.253.996,00	21.382.926,40	21.382.926,40	
	2	4.260.116,44	4.884.572,35	4.884.572,35	4.488.948,85	4.488.948,85	
	4	1.651.689,96	871.988,65	871.988,65	1.407.294,00	1.407.294,00	
	5	4.996.251,84	5.226.071,76	5.226.071,76	5.766.825,84	5.766.825,84	
	6	4.053.306,79	4.495.449,50	4.495.449,50	4.674.467,40	4.674.467,40	
	7	3.721.979,33	4.195.339,20	4.195.339,20	4.391.782,20	4.391.782,20	
	9	391.759,54	450.191,00	450.191,00	474.865,00	474.865,00	
	10	966.706,88	980.294,40	980.294,40	1.078.323,84	1.078.323,84	
	11		80.847,50	80.847,50			
	DISCAPACIDAD	13	4.581.332,01	4.220.042,40	4.220.042,40	5.878.843,30	5.878.843,30
		14	898.389,13	750.476,50	750.476,50	1.918.294,04	1.933.273,60
16		1.036.064,18	1.178.585,00	1.178.585,00	837.018,00	837.018,00	
17		459.866,49	532.483,90	532.483,90	644.389,25	644.389,25	
18		5.287.310,71	5.854.434,32	5.854.434,32	7.168.474,72	7.168.474,72	
19		894.786,39	1.005.810,60	1.005.810,60	1.183.630,60	1.183.630,60	
21		374.638,79	433.853,60	433.853,60	648.612,30	648.612,30	
22		140.028,42	226.807,35	226.807,35	222.201,05	222.201,05	
23		3.154.449,58	3.504.602,08	3.504.602,08	3.959.746,56	3.959.746,56	
24		2.574.743,12	3.206.619,90	3.206.619,90	3.880.110,60	3.880.110,60	
25		898.846,74	1.118.962,25	1.118.962,25	1.354.058,75	1.354.058,75	
26		904.750,98	1.188.737,37	1.188.737,37	1.594.539,00	1.594.539,00	
27		2.009.316,19	2.815.018,24	2.815.018,24	2.971.446,52	2.978.090,64	
28		2.099.657,10	5.811.256,25	5.811.256,25	3.363.796,20	3.363.796,20	
34	107.880,00	118.023,20	118.023,20	139.574,40	139.574,40		
MAYOR/DIS	31	483.319,77	4.496.730,00	4.496.730,00	6.581.220,00	6.581.220,00	
	32	3.217.876,00	68.172,00	68.172,00	594.528,00	594.528,00	
	33	95.130,00	1.000.006,00	1.000.006,00	1.000.006,00	1.000.006,00	



Cód. Validación: 4WVWLCHESA23ZMTWDAJ43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 107 de 294

TOTAL	65.835.607,64	78.969.371,32	78.969.371,32	87.605.922,82	87.627.546,50
-------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

El coste del personal es el resultado de multiplicar el coste bruto del personal a contratar por el Cabildo por el número de meses que dura la contratación. El mismo se recoge en la siguiente tabla:

Importe del personal técnico y Administrativo adscrito al Convenio de cooperación

GRUPO	Meses 2018	Meses 2019	Meses 2020, 2021 Y 2022	Importe mensual 2020-2022	Importe 2018	Importe 2019	Importe 2020	Importe 2021	Importe 2022	TOTAL
GRUPO II	24	48	36	4.296,99	103.120,56	206.241,12	154.691,64	154.691,64	154.691,64	773.436,60
GRUPO III	6	12	12	3.004,55	18.027,30	36.054,60	36.054,60	36.054,60	36.054,60	162.245,70
				TOTAL	121.147,86	242.295,72	190.746,24	190.746,24	190.746,24	935.682,30

En las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 la cantidad que aporta la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día será de 3.931.116,12 euros. Dicha cuantía podría modificarse mediante la correspondiente Adenda.

En base a lo señalado, el coste de las actuaciones recogidas en el presente convenio para el ejercicio 2018 asciende a 65.956.755,50 euros de los cuales 2.215.303,91 euros se financian a través de los créditos del gobierno de Canarias destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos en la materia, 44.147.842,00 euros a través del presente convenio con cargo a las partidas de la sección 23 y 19.593.610,00 euros a través del presente convenio y con cargo a las partidas presupuestarias propias del Cabildo.

Para el ejercicio 2019 asciende a 83.142.783,16 euros, de los cuales 2.215.303,91 euros se financian a través de los créditos del gobierno de Canarias destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos en la materia, 57.424.268,92 euros a través del presente convenio con cargo a las partidas de la sección 23 y 23.503.210,33 euros a través del presente convenio y con cargo a las partidas presupuestarias propias del Cabildo.

Para el ejercicio 2020 asciende a 83.220.306,91 euros, de los cuales 2.215.303,91 euros se financian a través de los créditos del Gobierno de Canarias destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos en la materia, 57.457.946,50 euros a través del presente convenio con cargo a las partidas de la sección 23 y 23.547.056,50 euros a través del presente convenio y con cargo a las partidas presupuestarias propias del Cabildo.

Para el ejercicio 2021 asciende a 91.727.785,18 euros, de los cuales 2.215.303,91 euros se financian a través de los créditos del Gobierno de Canarias destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos en la materia, 63.676.708,00 euros a través del presente convenio con cargo a las partidas de la sección 23 y 25.835.773,27 euros a través del presente convenio y con cargo a las partidas presupuestarias propias del Cabildo.

Partiendo de la cuantía calculada para el año 2021, la siguiente tabla recoge el **cálculo estimativo de la cuantía del convenio para el ejercicio 2022**. Para ello se ha tomado como referencia el coste consolidado de las plazas para 2021 al que se suma el coste previsto de la contratación de personal y el importe asociado al transporte, previéndose para el ejercicio 2022 **la cantidad de 91.749.408,86 euros**.



Cuantía de las acciones contempladas en el presente convenio para los años 2018 – 2021 y Cálculo estimativo de la cuantía para el año 2022, partiendo de la cuantía calculada para el 2021

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CUANTÍA ESTIMADA DEL CONVENIO ADENDA 3	65.956.755,50	83.142.783,16	83.220.306,91	91.727.785,18	91.749.408,86	415.797.039,61

En la cuantía estimada del convenio no se recoge la aportación de las personas usuarias. Dicha aportación, sumada a las obligaciones reconocidas por el Cabildo, dará como resultado el coste real, recogido en la cláusula octava.”

SEGUNDA.- ACTUALIZACIÓN DE LAS PLAZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN EN 2021

Si bien no procede la modificación del Anexo I recogido en el Convenio de Cooperación y modificado en la Adenda Primera, toda vez que la modificación de los servicios, sin aplicar el incremento del coste de determinadas tipologías de plazas, no supera la cuantía máxima ni la aportación de la CAC recogidas para el año 2021 en la Adenda Segunda, se recoge a continuación las plazas puestas a disposición del Sistema de Atención a la Dependencia en Canarias en la Isla de Gran Canaria, después de las modificaciones realizadas al amparo de la Cláusula Quinta del Convenio de cooperación:

MUNICIPIO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN SLD CAN	SECTOR	SECTOR M/D	FECHA INICIO	DÍAS/AÑO	CODIGO TIPO SERVICIO	TIPO SERVICIO	Nº PLAZAS	TOTAL ESTANCIAS	Horas ADE/PAP/SAD
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	206	75.190	
Las Palmas de Gran Canaria	103	CSS EL SABINAL	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	178	64.970	
Santa María de Guía	113	RESIDENCIA SANTA Mª DE GUÍA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	10	3.650	
Telde	115	RESIDENCIA TALIARTE	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	140	51.100	
Gáldar	247	RESIDENCIA GENOVEVA PÉREZ	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	48	17.520	
Las Palmas de Gran Canaria	249	CSS QUEEN VICTORIA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	10	3.650	
Agüimes	281	RESIDENCIA DE MAYORES DE AGÜIMES	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	16	5.840	
Telde	114	RESIDENCIA TALIARTE - PABELLÓN NORTE	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	55	20.075	
Ingenio	97	CSS DE INGENIO	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	14	5.110	
IAS A LICITAR		IAS A LICITAR	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	1	RESIDENCIAL	71	25.915	
Ingenio	97	CSS DE INGENIO	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	2	RESIDENCIAL	14	5.110	
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	2	RESIDENCIAL	12	4.380	
Santa Lucía de Tirajana	105	CSS SAN NICOLÁS DE BARI	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	2	RESIDENCIAL	30	10.950	
Santa María de Guía	113	RESIDENCIA SANTA Mª DE GUÍA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	2	RESIDENCIAL	20	7.300	
Telde	114	RESIDENCIA TALIARTE - PABELLÓN NORTE	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	2	RESIDENCIAL	50	18.250	
Artenara	279	CENTRO DE CONVIVENCIA Y ALOJAMIENTO DE ARTENARA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	2	RESIDENCIAL	8	2.920	



		RA									
Agüimes	281	MENSAJEROS DE LA PAZ	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	2	RESIDENCIAL	14	5.110	
La Aldea de San Nicolás	98	CSS DE LA ALDEA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	2	RESIDENCIAL	43	15.695	
Moya	99	CSS DE MOYA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	4	RESIDENCIAL	14	5.110	
Las Palmas de Gran Canaria	116	SAN VICENTE DE PAÚL	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	4	RESIDENCIAL	19	6.935	
Santa Brígida	117	SANTA CATALINA LABOURÉ	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	4	RESIDENCIAL	14	5.110	
Valleseco	101	CSS DE VALLESECO	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	4	RESIDENCIAL	15	5.475	
Santa Lucía de Tirajana	105	CSS SAN NICOLÁS DE BARI	Mayor	MAYSA	01/01/2021	365	4	RESIDENCIAL	10	3.650	
Ingenio	97	CSS DE INGENIO	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	25	6.200	
La Aldea de San Nicolás	98	CSS DE LA ALDEA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	13	3.224	
Moya	99	CSS DE MOYA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	16	3.968	
Valleseco	101	CSS DE VALLESECO	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	20	4.960	
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	118	29.264	
Las Palmas de Gran Canaria	103	CSS EL SABINAL	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	30	7.440	
Santa María de Guía	113	RESIDENCIA SANTA Mª DE GUÍA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	26	6.448	
San Bartolomé de Tirajana	130	CED DE SAN FERNANDO DE MASPALOMAS	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	40	9.920	
San Bartolomé de Tirajana	131	CED DE ALZHEIMER DE S. BARTOLOMÉ	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	36	8.928	
Gáldar	247	RESIDENCIA GENOVEVA PÉREZ	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	54	13.392	
Santa Lucía de Tirajana	276	CED DE ALZHEIMER JUAN ALVARADO	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	20	4.960	
Telde	277	CED DE ALZHEIMER LA PARDILLA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	21	5.208	
Arucas	278	CED DE MAYORES SAN JUAN	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	56	13.888	
Las Palmas de Gran Canaria	280	CENTRO TERAPÉUTICO TITA GIL	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	43	10.664	
Las Palmas de Gran Canaria		ASIDMA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	20	4.960	
Arucas	312	CED LA GOLETA	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	20	4.960	
Santa Brígida		ASOCIACION ÓSCAR GUTIÉRREZ	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	18	4.464	
Telde		CED TELDE	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	20	4.960	
Las Palmas de Gran Canaria		SANITAS	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	20	4.960	
Mogán		CED PARA MAYORES DE MOGÁN	Mayor	MAYSA	01/01/2021	248	5	DIURNO	37	9.176	
Arucas	96	CSS DE ARUCAS	Mayor	MAYCA	01/01/2021	365	6	RESIDENCIAL	31	11.315	
Santa Brígida	100	CSS DE SANTA BRÍGIDA	Mayor	MAYCA	01/01/2021	365	6	RESIDENCIAL	30	10.950	
Santa Lucía de Tirajana	104	CSS FERMINITA SUÁREZ	Mayor	MAYCA	01/01/2021	365	6	RESIDENCIAL	40	14.600	
Agüimes	95	CSS DE AGÜIMES	Mayor	MAYCA	01/01/2021	365	6	RESIDENCIAL	36	13.140	
Arucas	96	CSS DE ARUCAS	Mayor	MAYCA	01/01/2021	365	7	RESIDENCIAL	21	7.665	
Santa Brígida	100	CSS DE SANTA BRÍGIDA	Mayor	MAYCA	01/01/2021	365	7	RESIDENCIAL	60	21.900	
Santa Lucía de Tirajana	104	CSS FERMINITA SUÁREZ	Mayor	MAYCA	01/01/2021	365	7	RESIDENCIAL	54	19.710	
Agüimes	95	CSS DE AGÜIMES	Mayor	MAYCA	01/01/2021	365	7	RESIDENCIAL	21	7.665	
Santa Brígida	100	CSS DE SANTA BRÍGIDA	Mayor	MAYCA	01/01/2021	365	9	RESIDENCIAL	20	7.300	



		DA									
Agüimes	95	CSS DE AGÜIMES	Mayor	MAYCA	01/01/2021	248	10	DIURNO	10	2.480	
Arucas	96	CSS DE ARUCAS	Mayor	MAYCA	01/01/2021	248	10	DIURNO	24	5.952	
Santa Brígida	100	CSS DE SANTA BRÍGI-DA	Mayor	MAYCA	01/01/2021	248	10	DIURNO	34	8.432	
Santa Lucía de Tirajana	104	CSS FERMINITA SUÁ-REZ	Mayor	MAYCA	01/01/2021	248	10	DIURNO	40	9.920	
San Bartolomé de Tirajana	76	CAMP EL TABLERO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	13	RESIDENCIAL	62	22.630	
Santa María de Guía	77	CAMP OBISPO PADRE CUETO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	13	RESIDENCIAL	62	22.630	
Telde	79	CAMP SAN JOSÉ DE LAS LONGUERAS	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	13	RESIDENCIAL	54	19.710	
Málaga	250	CLÍNICA EL SERANIL	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	13	RESIDENCIAL	1	365	
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	14	RESIDENCIAL	54	19.710	
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	Discapacidad	DI NTP	01/07/2021	184	14	RESIDENCIAL	1	184	
Santa Brígida	117	SANTA CATALINA LA-BOURÉ	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	14	RESIDENCIAL	9	3.285	
Arucas	94	CRUZ BLANCA VIR-GEN DEL PINO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	16	RESIDENCIAL	20	7.300	
Las Palmas de Gran Canaria	116	SAN VICENTE DE PAÚL	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	16	RESIDENCIAL	10	3.650	
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	17	RESIDENCIAL	15	5.475	
Gáldar	61	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	17	RESIDENCIAL	5	1.825	
Las Palmas de Gran Canaria	107	FUNDACIÓN SER	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	365	17	RESIDENCIAL	11	4.015	
Las Palmas de Gran Canaria	52	ADEPSI	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	69	17.112	
Las Palmas de Gran Canaria	54	APADIS	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	18	4.464	
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	39	9.672	
Las Palmas de Gran Canaria	57	ASPACE	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	7	1.736	
Agüimes	58	CO DE AGÜIMES	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	9	2.232	
Arucas	59	CO DE ARUCAS	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	15	3.720	
Firgas	60	CO DE FIRGAS	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	8	1.984	
Gáldar	61	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	21	5.208	
Ingenio	62	CO DE INGENIO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	14	3.472	
La Aldea de San Nicolás	63	CO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	10	2.480	
Mogán	64	CO DE MOGÁN	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	6	1.488	
Moya	65	CO DE MOYA	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	9	2.232	
Vega de San Mateo	66	CO DE SAN MATEO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	7	1.736	
Santa Brígida	67	CO DE SANTA BRÍGI-DA	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	12	2.976	
Santa Lucía de Tirajana	68	CO DE SANTA LUCÍA (CASCO)	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	3	744	
Santa Lucía de Tirajana	69	CO DE VECINDARIO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	6	1.488	
Santa Lucía de Tirajana		Centro de día de Sardina	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	20	4.960	
Santa María de Guía	70	AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE GUÍA	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	24	5.952	



Telde	71	CO DE TELDE	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	10	2.480	
Teror	72	AYUNTAMIENTO DE TEROR	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	8	1.984	
Valleseco	73	CO DE VALLESECO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	5	1.240	
Valsequillo	74	CO DE VALSEQUILLO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	5	1.240	
San Bartolomé de Tirajana	76	CAMP EL TABLERO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	20	4.960	
Santa María de Guía	77	CAMP OBISPO PADRE CUETO	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	20	4.960	
Telde	79	CAMP SAN JOSÉ DE LAS LONGUERAS	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	25	6.200	
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	60	14.880	
Las Palmas de Gran Canaria	93	CIVITAS	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	108	26.784	
San Bartolomé de Tirajana	106	CO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	11	2.728	
Las Palmas de Gran Canaria	107	FUNDACIÓN SER	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	18	DIURNO	14	3.472	
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	Discapacidad	DI I	01/01/2021	365	19	RESIDENCIAL	46	16.790	
Las Palmas de Gran Canaria	52	ADEPSI	Discapacidad	DI I	01/01/2021	365	21	RESIDENCIAL	8	2.920	
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	Discapacidad	DI I	01/01/2021	365	21	RESIDENCIAL	10	3.650	
Gáldar	61	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	Discapacidad	DI I	01/01/2021	365	21	RESIDENCIAL	11	4.015	
Las Palmas de Gran Canaria	107	FUNDACIÓN SER	Discapacidad	DI I	01/01/2021	365	21	RESIDENCIAL	13	4.745	
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	Discapacidad	DI I	01/01/2021	365	22	RESIDENCIAL	5	1.825	
Las Palmas de Gran Canaria	52	ADEPSI	Discapacidad	DI I	01/01/2021	365	22	RESIDENCIAL	4	1.460	
Teror	72	AYUNTAMIENTO DE TEROR	Discapacidad	DI I	01/01/2021	365	22	RESIDENCIAL	8	2.920	
Las Palmas de Gran Canaria	52	ADEPSI	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	53	13.144	
Las Palmas de Gran Canaria	54	APADIS	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	16	3.968	
Las Palmas de Gran Canaria	56	APROSU	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	35	8.680	
Las Palmas de Gran Canaria	57	ASPACE	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	6	1.488	
Agüimes	58	CO DE AGÜIMES	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	7	1.736	
Arucas	59	CO DE ARUCAS	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	15	3.720	
Firgas	60	CO DE FIRGAS	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	10	2.480	
Gáldar	61	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	9	2.232	
Ingenio	62	CO DE INGENIO	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	10	2.480	
La Aldea de San Nicolás	63	CO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	10	2.480	
Mogán	64	CO DE MOGÁN	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	9	2.232	
Moya	65	CO DE MOYA	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	10	2.480	
Vega de San Mateo	66	CO DE SAN MATEO	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	20	4.960	
Santa Brígida	67	CO DE SANTA BRÍGIDA	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	2	496	
Santa Lucía de Tirajana	68	CO DE SANTA LUCÍA (CASCO)	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	2	496	
Santa Lucía de	68	CO VECINDARIO	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	26	6.448	



Tirajana											
Santa María de Guía	70	AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE GUÍA	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	5	1.240	
Telde	71	CO DE TELDE	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	73	18.104	
Teror	72	AYUNTAMIENTO DE TEROR	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	6	1.488	
Valleseco	73	CO DE VALLESECO	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	15	3.720	
Valsequillo	74	CO DE VALSEQUILLO	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	14	3.472	
Las Palmas de Gran Canaria	93	CIVITAS	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	81	20.088	
San Bartolomé de Tirajana	106	CO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	20	4.960	
Las Palmas de Gran Canaria	107	FUNDACIÓN SER	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	20	4.960	
Ingenio		Asociación Envera	Discapacidad	DI I	01/01/2021	248	23	DIURNO	30	7.440	
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	365	24	RESIDENCIAL	30	10.950	
Las Palmas de Gran Canaria	92	CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	Discapacidad	DI SM	01/07/2021	184	24	RESIDENCIAL	60	11.040	
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	365	24	RESIDENCIAL	72	26.280	
Las Palmas de Gran Canaria	110	PISOS Y PENSIONES INSTITUTO AS	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	365	25	RESIDENCIAL	95	34.675	
Las Palmas de Gran Canaria	53	AFAES	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	365	26	RESIDENCIAL	41	14.965	
Las Palmas de Gran Canaria	110	PISOS Y PENSIONES INSTITUTO AS	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	365	26	RESIDENCIAL	48	17.520	
Las Palmas de Gran Canaria	110	PISOS Y PENSIONES INSTITUTO AS	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	365	26	RESIDENCIAL	19	6.935	
Las Palmas de Gran Canaria	53	AFAES	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	90	22.320	
Las Palmas de Gran Canaria	53	AFAES	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	30	7.440	
Las Palmas de Gran Canaria	80	CDRPS CASA DEL MARINO	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	40	9.920	
Teror	81	CDRPS TEROR	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	20	4.960	
Las Palmas de Gran Canaria	82	CDRPS LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	90	22.320	
Gáldar	83	CDRPS MANCOMUNIDAD DEL NORTE	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	30	7.440	
San Bartolomé de Tirajana	84	CDRPS SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	30	7.440	
Telde	85	CDRPS TELDE	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	30	7.440	
Santa Lucía de Tirajana	86	CDRPS VECINDARIO	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	30	7.440	
Las Palmas de Gran Canaria	102	CSS EL PINO	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	40	9.920	
La Aldea de San Nicolás	119	CDRPS LA ALDEA	Discapacidad	DI SM	01/01/2021	248	27	DIURNO	9	2.232	
La Aldea de San Nicolás	119	CDRPS LA ALDEA	Discapacidad	DI SM	01/07/2021	127	27	DIURNO	2	254	
San Cristóbal de La Laguna	129	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (TENERIFE)	Discapacidad	DI T	01/01/2021	365	28	RESIDENCIAL	1	365	
Santa Brígida		QUINTA MEDICA	Discapacidad	DI T	01/01/2021	365	28	RESIDENCIAL	45	16.425	
Las Palmas de Gran Canaria		IAS HOYA DEL PARRADO	Discapacidad	DI T	01/01/2021	365	28	RESIDENCIAL	15	5.475	
Insular		PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	Mayor/Dis	M/D	01/01/2021		31	PAP			33.690



Insular		PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	Mayor/Dis	M/D	01/01/2021		31	PAP			180.000	
Insular		CRUZ ROJA	Mayor/Dis	M/D	01/01/2021	365	32	TELE	752			
Insular		ASISPA	Mayor/Dis	M/D	01/01/2021	365	32	TELE	1500			
Insular		SAD	Mayor/Dis	M/D	01/01/2021		33	SAD			71.429	
Telde	55	APNALP	Discapacidad	DI NTP	01/01/2021	248	34	DIURNO	10	2.480		
									TOTAL	6.710	1.346.904	285.119

NOTA: se han suprimido las plazas que finalizan antes del 31/12/2021 y son reemplazadas por otros servicios

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN.

La modificación tiene por objeto reflejar la financiación de:

- 1) El incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
- 2) La cuantía prevista para el año 2022.

Como se ha señalado con anterioridad, dada la complejidad que conlleva modificar parte de los textos recogidos tanto en el Convenio como en las Adendas Primera y Segunda de modificación, se mantiene el contenido de la citada cláusula séptima del Convenio de Cooperación con las modificaciones introducidas por sus respectivas Adendas en todo aquello que opere para los años 2018, 2019 y 2020, sustituyéndose el texto en lo que afecta a la financiación para el presente ejercicio y siguiente, con la siguiente redacción:

“La Comunidad Autónoma de Canarias aporta, en la anualidad 2021, para la financiación de los servicios puestos a disposición desde el 1 de enero, la cantidad de **63.676.708,00 euros**.”

La aportación de la CDSIDJ al presente convenio se realizará para el ejercicio 2021 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 23.08.231N.460.03.23499956 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. GRAN CANARIA” por importe de 10.035.554,00 euros.
- 23.08.231N.460.03.234G0174 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” por importe de 5.462.761,81 euros.
- 23.08.231M.460.03.23418302 “PLAN INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA (GRAN CANARIA)” por importe de 2.822.715,00 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499922 “SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA CANARIO DE LA DEPENDENCIA” por importe de 4.879.662,00 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499924 “SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA DEPENDENCIA.AGE” por importe de 3.439.506,00 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499986 “SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES” por importe de 13.378.492,88 euros.
- 23.08.231M.460.03.234G0173 “PRESTACIONES SISTEMA DEPENDENCIA” por importe de 23.421.702,31 euros.
- 23.08.231M.460.03.234G0310 “PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL” por importe de 236.314,00 euros.



La Comunidad Autónoma de Canarias aporta, en la anualidad 2022, para la financiación de los servicios puestos a disposición desde el 1 de enero, la cantidad de **63.692.453,56 euros**.

La aportación de la CDSIDJ al presente convenio se realizará para el ejercicio 2022 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 23.08.231N.460.03.23499956 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. GRAN CANARIA” por importe de 10.035.554,00 euros.
- 23.08.231N.460.03.234G0174 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” por importe de 5.462.761,81 euros.
- 23.08.231M.460.03.23418302 “PLAN INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA (GRAN CANARIA)” por importe de 2.822.715,00 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499922 “SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA CANARIO DE LA DEPENDENCIA” por importe de 4.879.662,00 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499924 “SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA DEPENDENCIA.AGE” por importe de 3.439.506,00 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499986 “SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES” por importe de 13.378.492,88 euros.
- 23.08.231M.460.03.234G0173 “PRESTACIONES SISTEMA DEPENDENCIA” por importe de 23.437.447,87 euros.
- 23.08.231M.460.03.234G0310 “PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL” por importe de 236.314,00 euros.

El Cabildo destinará a la financiación del presente convenio para el ejercicio 2021 la cantidad de 25.835.773,27 euros y para el ejercicio 2022, 25.841.651,39 euros.

Conforme a la siguiente distribución plurianual:

Aportación de la CDSIDJ y CI y porcentaje de financiación 2018 - 2022

ADMINISTRACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	44.147.842,00	57.424.268,92	57.457.946,50	63.676.708,00	63.692.453,56	286.399.218,98	70,76 %
CABILDO INSULAR	19.593.610,00	23.503.210,33	23.547.056,50	25.835.773,27	25.841.651,39	118.321.301,49	29,24 %
TOTAL	63.741.452,00	80.927.479,25	81.005.003,00	89.512.481,27	89.534.104,95	404.720.520,47	100,00 %

ADMINISTRACIÓN	2021	%	2022	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	63.676.708,00	71,14 %	63.692.453,56	71,14 %
CABILDO INSULAR	25.835.773,27	28,86 %	25.841.651,39	28,86 %
TOTAL	89.512.481,27	100,00 %	89.534.104,95	100,00 %

La financiación del presente convenio para los años 2021 y 2022, incluida la correspondiente a la financiación, por el Gobierno de Canarias, de las competencias transferidas y delegadas al Cabildo Insular que asciendo a un total de 2.215.303,91 euros anuales, es la siguiente:



ADMINISTRACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	46.363.145,91	59.639.572,83	59.673.250,41	65.892.011,91	65.907.757,47	297.475.738,53	71,54 %
CABILDO INSULAR	19.593.610,00	23.503.210,33	23.547.056,50	25.835.773,27	25.841.651,39	118.321.301,49	28,46 %
TOTAL	65.956.755,91	83.142.783,16	83.220.306,91	91.727.785,18	91.749.408,86	415.797.040,02	100,00 %

ADMINISTRACIÓN	2021	%	2022	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	65.892.011,91	71,83 %	65.907.757,47	71,83 %
CABILDO INSULAR	25.835.773,27	28,17 %	25.841.651,39	28,17 %
TOTAL	91.727.785,18	100,00 %	91.749.408,86	100,00 %

En el ejercicio 2022 se podrá reajustar la anualidad 2022 del presente convenio, en función de la disponibilidad presupuestaria, para adaptarlas a las nuevas necesidades que vayan surgiendo, entre otras, con la puesta en marcha de las infraestructuras sociosanitarias convenidas con los Cabildos, siguiendo el procedimiento recogido en la cláusula decimotercera del presente Convenio.”

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

La modificación tiene por objeto ajustar la justificación presentada por el Cabildo, de modo que se pueda justificar la totalidad de las obligaciones contraídas por el mismo. En este sentido se debe tener en cuenta que, de forma habitual, el Cabildo contrae obligaciones durante el año siguiente al ejercicio en el que se ejecutan las acciones. Estas obligaciones han quedado fuera de la justificaciones realizadas hasta el 2020.

En consecuencia, se modifica la redacción de la cláusula undécima del Convenio de cooperación, dando nueva redacción al apartado I de “Justificación de las plazas puestas a disposición”, en su párrafo segundo, con sus puntos adjuntos, y en su párrafo cuarto. Igualmente, se modifica la redacción del párrafo segundo del apartado III) “Reintegro”.

El párrafo segundo del apartado I, con sus puntos adjuntos, queda redactado como sigue:

“La **justificación anual** deberá realizarse en el siguiente ejercicio, siendo los plazos de justificación límites los siguientes:

- el 28 de febrero de 2019 la fecha límite para justificar el año 2018.
- el 29 de febrero de 2020 la fecha límite para justificar el año 2019.
- el 28 de febrero de 2021 la fecha límite para justificar el año 2020.
- el 30 de junio de 2022 la fecha límite para justificar el año 2021.
- el 30 de junio de 2023 la fecha límite para justificar el año 2022.”

El párrafo cuarto del apartado I queda redactado como sigue:

“Se dará por justificada la aportación realizada cuando el total de obligaciones reconocidas por el Cabildo, referidas a las actuaciones realizadas en cada ejercicio, sea igual o superior a la totalidad de la cuantía estimada del convenio, ajustándose la aportación del Cabildo en cada ejercicio a la cofinanciación de los servicios que se pongan en funcionamiento:”

El párrafo segundo del apartado III, queda redactado como sigue:



“Para las anualidades 2021 y 2022, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas conforme al procedimiento previsto para las subvenciones en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, atendiendo igualmente a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO III.

La modificación tiene por objeto reflejar el incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas, así como el incremento del importe de la contratación del personal técnico y administrativo contratado por el Cabildo y financiado por la CAC.

El citado incremento se traducen en:

- Aumentar un 10% el módulo social en los Servicios del sector discapacidad.
- Aumentar un 10% el módulo social en los Servicios Diurnos del sector mayor.
- Aumentar un 39,04% la hora de atención del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal del sector de mayores y de discapacidad hasta 26 euros.
- Aumentar un 4,76% el Servicio de Teleasistencia del sector de mayores y de discapacidad hasta 22 euros.

Teniendo en cuenta lo señalado, se sustituye el Anexo III recogido en el Convenio de Cooperación y en la Adenda Segunda de modificación, por el siguiente, incluyendo el cálculo de la contratación de personal para los años 2021 y 2022:

ANEXO III

1. Relación del coste/ plaza de cada servicio para el cálculo de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias 2021, 2022

CÓDIGO TIPO CEN-TRO	SECTOR	SECTOR M/D	TIPO	SUBTIPO	REQUERIMIENTO SANITARIO	MÓDULO SOCIAL 2021	TRANSPORTE	MÓDULO SANITARIO 2021	MANT. FUN. ADQ. 2021	TOTAL 2021
1	Mayor	SA	Residencial	Residencia	AR	48,13		30,19		78,32
2	Mayor	SA	Residencial	Residencia	MR	48,13		16,26		64,39
4	Mayor	SA	Residencial	Residencia	BR	48,13		5,42		53,55
5	Mayor	SA	Diurno	Centro día	SR	35,61				35,61
6	Mayor	CA	Residencial	Residencia	AR	63,29		30,19		93,48
7	Mayor	CA	Residencial	Residencia	MR	60,87		16,26		77,13
9	Mayor	CA	Residencial	Residencia	BR	59,63		5,42		65,05
10	Mayor	CA	Diurno	Centro día	SR	40,26				40,26
11	Mayor	SA	Residencial	Hogar funcional	SR	46,96				46,96
12	Discapacidad	PS	Residencial	Residencia	AR	58,08		21,65		79,73
13	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	AR	68,33		21,65		89,98
14	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	MR	68,33		14,43		82,76
16	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	BR	68,33		8,11		76,44
17	Discapacidad	NTP	Residencial	Hogar funcional	SR	56,95				56,95
18	Discapacidad	NTP	Diurno	Centro día	SR	49,58				49,58
19	Discapacidad	I	Residencial	Residencia	BR	57,63		8,11	7,00	72,74
21	Discapacidad	I	Residencial	Hogar funcional	SR	42,31				42,31



1. Relación del coste/ plaza de cada servicio para el cálculo de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias 2021, 2022

CÓDIGO TIPO CENTRO	SECTOR	SECTOR M/D	TIPO	SUBTIPO	REQUERIMIENTO SANITARIO	MÓDULO SOCIAL 2021	TRANSPORTE	MÓDULO SANITARIO 2021	MANT. FUN. ADQ. 2021	TOTAL 2021
22	Discapacidad	I	Residencial	Vivienda	SR	35,81				35,81
23	Discapacidad	I	Diurno	Centro ocupacional	SR	24,68			7,00	31,68
24	Discapacidad	SM	Residencial	Residencia	SR	65,62				65,62
25	Discapacidad	SM	Residencial	Piso	SR	39,05				39,05
26	Discapacidad	SM	Residencial	Vivienda	SR	40,45				40,45
27	Discapacidad	SM	Diurno	CRPS	SR	20,23			7,00	27,23
28	Discapacidad	T	Residencial	Residencia	MR	136,65		14,43		151,08
29	Discapacidad	T	Diurno	Centro día	SR	87,76				87,76
30	Discapacidad	ADE	Diurno	Domicilio	SR					
31	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP(1)	SR	26,00				26,00
31	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP transporte (2)	SR		12,00			12,00
32	DI/MAY	D/M	Domicilio	T B (3)	SR	22,00				22,00
32	DI/MAY	D/M	Domicilio	T A (3)	SR	50,00				50,00
33	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AP (1)	SR	14,00				14,00
33	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AD (1)	SR	9,00				9,00
34	Discapacidad	NTP+	Diurno	Centro día	SR	56,28				56,28

NOTAS:

En los servicios del 1 al 29 y 34, el coste reflejado es por día de atención.

(1) En los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Ayuda a Domicilio, el coste reflejado es por hora de atención. En relación con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, la Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 20 horas al mes, salvo en la modalidad de atención temprana que serán 6 horas al mes. En casos excepcionales y debidamente justificados, los límites señalados podrán superarse, debiendo el Cabildo comunicarlo a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

(2) En el transporte de PAP el coste reflejado es por transporte de ida y vuelta. La Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 8 transportes de ida y vuelta al mes.

(3) En el Servicio de Teleasistencia el coste reflejado es por mes de atención.

SIGLAS:

SA(Sin amortización); CA(Con amortización); PS(Psicogeriatría); NTP(Necesidad de tercera persona); I(Intelectual); SM(Salud mental); T(Trastornos); NC(Isla no capitalina); AR(Alto requerimiento sanitario); MR(Medio requerimiento sanitario); BR(Bajo requerimiento sanitario); SR(Sin requerimiento sanitario); SAD AP(Servicio de Ayuda a domicilio, modalidad atención personal); SAD AD(Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad Atención doméstica); T B(Servicio de teleasistencia básica); T A (Servicio de Teleasistencia Avanzada).

SA(Sin amortización): ejecutadas por inversión directa de las administraciones participantes. CA(Con amortización): ejecutadas por inversión privada y recuperadas para la Administración al término de la duración de los respectivos contratos.

2. Datos para el cálculo del coste del personal adscrito

GRUPO	Meses 2021 Y 2022	Importe mensual
GRUPO II	36	4.296,99
GRUPO III	12	3.004,55

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO IV.

La modificación tiene por objeto ajustar la justificación presentada por el Cabildo, de modo que se pueda justificar la totalidad de las obligaciones contraídas por el mismo. En este sentido se debe tener en cuenta que el Cabildo puede contraer obligaciones durante el año siguiente al ejercicio en el que se ejecutan las acciones. Estas obligaciones han quedado fuera de la justificaciones realizadas hasta el 2020.



En este sentido se modifica la redacción dada por la Adenda Primera del primer párrafo, número 7, del apartado Certifica del Anexo IV “Modelo de certificado anual justificativo de la actividad realizada y la aportación económica destinada a la financiación del gasto”, añadiendo un segundo párrafo a la Nota 1 de la tabla recogida en el número 7.

El número 7 del primer párrafo queda redactado como sigue:

“7. Que en las obligaciones reconocidas de las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de , en el presupuesto de gastos del Cabildo, se encuentra incluido el siguiente gasto realizado con destino a la ejecución del citado Convenio, según el desglose que por naturaleza o finalidad, conceptos y cuantías del mismo se señalan a continuación:.....”

El nuevo párrafo añadido a la NOTA (1) se redacta como sigue:

“En el resumen del gasto se podrán incluir obligaciones contraídas el año siguiente al que se realizan las actuaciones, siempre que se correspondan con actuaciones realizadas en el ejercicio que se justifica, así como obligaciones contraídas en el ejercicio que se justifica que se refieren a actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.”

Con motivo de facilitar la correcta cumplimentación del Anexo IV, el mismo queda redactado como se recoge a continuación:

“ANEXO IV

Modelo de certificado anual justificativo de la actividad realizada y la aportación económica destinada a la financiación del gasto

D./D.^a....., como (órgano competente)..... del Cabildo de, y a los efectos de lo recogido en el Convenio de cooperación suscrito el de de 2018 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores, menores de seis años o con discapacidad y la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

CERTIFICA

Que conforme a los datos disponibles de cierre del ejercicio, durante el año....., el Cabildo realizó la actividad y destinó las obligaciones reconocidas en relación con las plazas del Convenio, y que la aportación económica del usuario, lo transferido de forma anticipada por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria y la aportación del Cabildo han sido destinadas a la ejecución del referido Convenio que se recogen en las siguientes cifras:

1. Que durante el año el número de personas atendidas en los servicios afectados por el citado convenio es el siguiente:

SERVICIO	MAYORES	DISCAPACIDAD	SALUD MENTAL	MENORES DE 6 AÑOS (*)
----------	---------	--------------	--------------	-----------------------



Servicios de Atención Residencial				
Servicios de Centro de día				
Servicios de Ayuda a Domicilio				
Servicios de Prevención y Promoción de la Autonomía Personal				
Servicios de Atención Temprana				
Servicios de Teleasistencia				

(*) Sólo en Servicios de Atención Temprana

2. Que durante el año el número de personas contratadas para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, de conformidad con las cláusulas primera y novena del citado Convenio, fueron las siguientes:

PROFESIONAL	NÚMERO	TIEMPO DE CONTRATO (MESES)

3. Que durante el año..... se han beneficiado del servicio de transporte en centros diurnos un total de..... usuarios, destinándose para sufragarlo la cantidad de..... €.

4. Que según consta en los registros contables de ingresos del Cabildo Insular, en el ejercicio se ha recibido de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias un importe total de€ como aportación y con destino a la financiación del citado Convenio.

5. Que la aportación propia del Cabildo con destino a la financiación del citado Convenio asciende a la cantidad de €.

6. Que la aportación de los usuarios en concepto de participación económica en el coste de los servicios asciende a la cantidad de€.

7. Que en las obligaciones reconocidas de las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de , en el presupuesto de gastos del Cabildo, se encuentra incluido el siguiente gasto realizado con destino a la ejecución del citado Convenio, según el desglose que por naturaleza o finalidad, conceptos y cuantías del mismo se señalan a continuación:

RESUMEN DEL GASTO			
FINALIDAD GASTO	PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DENOMINACIÓN (2)	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO POR CAPÍTULOS	CUANTÍA GASTO
1. Para la atención directa o prestada a través de otras Administraciones Públicas y Entidades colaboradoras mediante los servicios del		Capítulo I (PERSONAL)	(3)
		Capítulo II (CORRIENTE)	
		Capítulo III (FINANCIEROS)	



Cód. Validación: 4WVWLCHESA23ZMTWDAJ43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 120 de 294

catálogo de la ley 39/2006		Capítulo IV (TRANSFERENCIAS) Capítulo VI (INVERSIONES)	
		1.TOTAL SERVICIOS	(4)
2. Para la contratación de personal de apoyo a los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia y reconocimiento del derecho a la prestación		Capítulo I (PERSONAL)	(3)
		2. TOTAL PERSONAL APOYO	(4)
TOTAL GASTO (1+2)			

NOTAS:

(1) Solamente serán computables los gastos directamente imputables a la prestación de los servicios puestos a disposición por el Cabildo mediante el convenio.

En el resumen del gasto se podrán incluir las obligaciones contraídas el año siguiente al que se realizan las actuaciones, siempre que se correspondan con actuaciones realizadas en el ejercicio que se justifica, así como obligaciones contraídas en el ejercicio que se justifica que se refieren a actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.

(2) Se señalarán los Programas o Subprogramas Presupuestarios sin necesidad de especificar la cuantía de cada capítulo y programa o subprograma.

(3) Se señalarán los gastos por capítulo. Respecto al Capítulo III, sólo podrán consignarse, en su caso, aquellos gastos derivados de los centros de mayores con amortización que proceden de la ejecución del programa de atención sociosanitaria, área de mayores.

(4) Sólo se consignará la cuantía Total.

Fecha:.....

El/La.....

Fdo:.....

**V.º B.º y conforme del (órgano competente)
a los apartados 3, 4, 5, 6 y 7**

Fdo:.....

El presente Anexo será firmado digitalmente y remitido (junto a una copia en formato editable):

- vía ORVE a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, a la atención del Área Económica de Dependencia y Discapacidad.



- vía correo electrónico a: areaeconomica.dependencia@gobiernodecanarias.org

A efectos prácticos, el presente anexo podrá dividirse en varios certificados atendiendo al órgano firmante. La suma de estos deberá comprender todos los apartados del mismo.”

SÉPTIMA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO.

Se prorroga el Convenio de cooperación suscrito con fecha 8 de agosto de 2018 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, (a través de la extinta Consejería de Empleo, Política Sociales y Vivienda y la Consejería de Sanidad, en adelante CEPSV) y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, hasta el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA.- VIGENCIA Y EFECTO.

La vigencia de la presente adenda se extenderán desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, si bien producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2021.

Las condiciones acordadas por las partes en el convenio seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente adenda.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, considerándose firmado el día de la fecha de la última de las firmas de las partes.

**La Consejera de Derechos
Sociales, Igualdad,
Diversidad y Juventud**

Noemí Santana Perera

**El Consejero de Sanidad y
Presidente del Consejo de
Dirección del Servicio Canario de
la Salud**

Blas Gabriel Trujillo Oramas

**El Presidente del Cabildo
Insular de Gran Canaria**

Antonio Morales Méndez





ANEXO I

Listado de servicios y plazas - 2023

INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

Código: 1	Entidad	Área: Mayores, Tipo: Resid., Req: Alto			minora Social		Social: 48,13€	Sanit: 30,19€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 78,32€	(Social 50%)
		Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas						
29	Ayto. Gáldar	145	Genoveva Pérez		365	48	0,00€	528.928,80€	0,00€	0,00€	1.372.166,40€	421.618,80€
47	Ayto. Guía	167	Tarazona AR		365	10	0,00€	110.193,50€	0,00€	0,00€	285.868,00€	87.837,25€
9	CSS Ingenio	240	Mayores / Alto / Resid.		365	14	0,00€	154.270,90€	0,00€	0,00€	400.215,20€	122.972,15€
15	CSS El Pino	136	Mayores / Alto / Planta 7		365	95	0,00€	1.046.838,25€	0,00€	0,00€	2.715.746,00€	834.453,88€
15	CSS El Pino	21	Mayores / Alto / Resid.		365	111	0,00€	1.949.986,95€	0,00€	0,00€	3.173.134,80€	974.993,48€
5	CSS El Sabinal	7	Residencia - Dependencia		365	144	0,00€	2.529.712,80€	0,00€	0,00€	4.116.499,20€	1.264.856,40€
5	CSS El Sabinal	132	Residencia - Psicogeriatría		365	34	0,00€	374.657,90€	0,00€	0,00€	971.951,20€	298.646,65€
85	Queen Victoria	153	Residencia PA 14/2013		365	10	0,00€	175.674,50€	0,00€	0,00€	285.868,00€	87.837,25€
108	Mensajeros de la Paz	237	Mayores AR Agüimes		365	16	0,00€	281.079,20€	0,00€	0,00€	457.388,80€	140.539,60€
6	Taliarte	9	Residencia		365	140	0,00€	2.459.443,00€	0,00€	0,00€	4.002.152,00€	1.229.721,50€
1	Taliarte Norte	271	Resid. Alto		365	50	0,00€	878.372,50€	0,00€	0,00€	1.429.340,00€	439.186,25€
80	Servicios Centrales	205	Mayores Resid. a licitar		365	71	0,00€	1.247.288,95€	0,00€	0,00€	2.029.662,80€	623.644,48€
Total del código 1							0,00€	13.052.615,35€	0,00€	0,00€	21.239.992,40€	6.526.307,68€

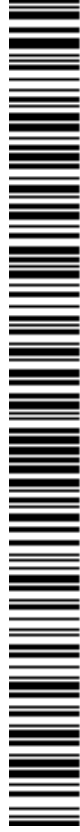
Código: 2	Entidad	Área: Mayores, Tipo: Resid., Req: Medio			minora Social		Social: 48,13€	Sanit: 16,26€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 64,39€	(Social 50%)
		Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas						
88	Ayto. Artenara	156	Centro Artenara		365	8	0,00€	47.479,20€	0,00€	0,00€	188.018,80€	70.269,80€
41	Ayto. La Aldea	254	CSS residencia		365	43	0,00€	755.400,35€	0,00€	0,00€	1.010.601,05€	377.700,18€
47	Ayto. Guía	128	Tarazona MR		365	20	0,00€	351.349,00€	0,00€	0,00€	470.047,00€	175.674,50€
9	CSS Ingenio	180	Mayores / Medio / Resid.		365	14	0,00€	245.944,30€	0,00€	0,00€	329.032,90€	122.972,15€
15	CSS El Pino	22	Mayores / Medio / Resid.		365	12	0,00€	210.809,40€	0,00€	0,00€	282.028,20€	105.404,70€
54	CSS S. Nicolás de Bari	98	Mayores / Medio / Resid.		365	40	0,00€	494.373,00€	0,00€	0,00€	940.094,00€	247.186,50€
108	Mensajeros de la Paz	238	Mayores MR Agüimes		365	14	0,00€	245.944,30€	0,00€	0,00€	329.032,90€	122.972,15€
1	Taliarte Norte	1	Resid. Medio		365	55	0,00€	966.209,75€	0,00€	0,00€	1.292.629,25€	483.104,88€
Total del código 2							0,00€	3.410.569,70€	0,00€	0,00€	4.841.484,10€	1.705.284,85€

Código: 4	Entidad	Área: Mayores, Tipo: Resid., Req: Bajo			minora Social		Social: 48,13€	Sanit: 5,42€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 53,55€	(Social 50%)
		Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas						
38	Ayto. Moya	100	CSS Moya BR		365	14	0,00€	27.696,20€	0,00€	0,00€	273.640,50€	122.972,15€
10	Ayto. Valleseco	16	CSS Valleseco BR		365	15	0,00€	263.511,75€	0,00€	0,00€	293.186,25€	131.755,88€
21	S. Vicente de Paul	163	Residencia mayores		365	19	0,00€	333.781,55€	0,00€	0,00€	371.369,25€	166.890,78€
20	Sta. Catalina Labouré	162	Residencia mayores		365	14	0,00€	245.944,30€	0,00€	0,00€	273.640,50€	122.972,15€
Total del código 4							0,00€	1.089.181,90€	0,00€	0,00€	1.211.836,50€	544.590,95€

Código: 5	Entidad	Área: Mayores, Tipo: Diurna, Perfil: Demencia			minora Social		Social: 35,61€	Sanit: 0,00€	Transp: 7,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 42,61€	(Social 50%)
		Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas						
92	ALCA	160	CED Tita Gil		248	43	0,00€	379.745,04€	0,00€	0,00€	454.393,04€	189.872,52€
110	ASIDMA	207	CED Escaleritas		248	20	0,00€	176.625,60€	0,00€	0,00€	211.345,60€	88.312,80€
89	Lazoss	157	CED San Juan		248	56	0,00€	494.551,68€	0,00€	0,00€	591.767,68€	247.275,84€

08/11/2022 17:25

Página: 1 de 7





ANEXO I

Listado de servicios y plazas - 2023

INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

97	Óscar Gtz	184	Valle Lentsical			248		18	0,00€	158.963,04€	0,00€	31.248,00€	0,00€	190.211,04€	110.729,52€	79.481,52€
50	Ayto. Arucas	175	CED La Goleta			248		16	0,00€	141.300,48€	0,00€	27.776,00€	0,00€	169.076,48€	98.426,24€	70.650,24€
29	Ayto. Gáldar	146	Genoveva Pérez diurna			248		54	0,00€	476.889,12€	0,00€	93.744,00€	0,00€	570.633,12€	332.188,56€	238.444,56€
13	Ayto. Ingenio	19	CED Mayores			248		25	0,00€	220.782,00€	0,00€	43.400,00€	0,00€	264.182,00€	153.791,00€	110.391,00€
41	Ayto. La Aldea	94	CSS diurna			248		13	0,00€	114.806,64€	0,00€	22.568,00€	0,00€	137.374,64€	79.971,32€	57.403,32€
37	Ayto. Mogán	185	Centro día mayores			248		40	0,00€	353.251,20€	0,00€	69.440,00€	0,00€	422.691,20€	246.065,60€	176.625,60€
38	Ayto. Moya	101	CSS Moya diurna			248		16	0,00€	141.300,48€	0,00€	27.776,00€	0,00€	169.076,48€	98.426,24€	70.650,24€
19	Ayto. S. Bartolomé	141	CED Alzheimer			248		24	0,00€	211.950,72€	0,00€	41.664,00€	0,00€	253.614,72€	147.639,36€	105.975,36€
19	Ayto. S. Bartolomé	140	CED San Fernando			248		36	0,00€	317.926,08€	0,00€	62.496,00€	0,00€	380.422,08€	221.459,04€	158.963,04€
26	Ayto. Sta. Lucía	158	CED Alzheimer			248		20	0,00€	176.625,60€	0,00€	34.720,00€	0,00€	211.345,60€	123.032,80€	88.312,80€
47	Ayto. Guía	161	CED Mayores			248		21	0,00€	185.456,88€	0,00€	36.456,00€	0,00€	221.912,88€	129.184,44€	92.728,44€
10	Ayto. Valleseco	17	CSS Valleseco diurna			248		16	0,00€	141.300,48€	0,00€	27.776,00€	0,00€	169.076,48€	98.426,24€	70.650,24€
118	Casa Hortensia	273	CED			248		17	0,00€	150.131,76€	0,00€	29.512,00€	0,00€	179.643,76€	104.577,88€	75.065,88€
113	CED Los Almendros	272	CED			248		30	0,00€	264.938,40€	0,00€	52.080,00€	0,00€	317.018,40€	184.549,20€	132.469,20€
15	CSS El Pino	23	Mayores / Bajo / Diurna			248		50	0,00€	441.564,00€	0,00€	86.800,00€	0,00€	528.364,00€	307.582,00€	220.782,00€
15	CSS El Pino	25	Mayores / Demencia / Diurna			248		50	0,00€	441.564,00€	0,00€	86.800,00€	0,00€	528.364,00€	307.582,00€	220.782,00€
15	CSS El Pino	24	Mayores / Físico / Diurna			248		18	0,00€	158.963,04€	0,00€	31.248,00€	0,00€	190.211,04€	110.729,52€	79.481,52€
5	CSS El Sabinal	8	Día - Discapacidad Alzheimer			248		20	0,00€	176.625,60€	0,00€	34.720,00€	0,00€	211.345,60€	123.032,80€	88.312,80€
5	CSS El Sabinal	134	Día - Mayores Alzheimer			248		10	0,00€	88.312,80€	0,00€	17.360,00€	0,00€	105.672,80€	61.516,40€	44.156,40€
1	Tallarte Norte	264	CED			248		20	0,00€	176.625,60€	0,00€	34.720,00€	0,00€	211.345,60€	123.032,80€	88.312,80€
111	SANITAS	192	CED El Palmeral			248		20	0,00€	176.625,60€	0,00€	34.720,00€	0,00€	211.345,60€	123.032,80€	88.312,80€
Total del código 5									24 servicios	5.766.825,84€	0,00€	1.133.608,00€	0,00€	6.900.433,84€	4.017.020,92€	2.883.412,92€

Código: 6	Área: Mayores, Tipo: Resid., Req: Alto, Perfil: Con amort.															
Entidad	Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social		Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	ProgM: 0,00€	TOTAL: 93,48€	(Social 50%)	
61	CSS Agüimes	242	Residencia AR		365	36	0,00€	0,00€	831.630,60€	396.696,60€	0,00€	0,00€	0,00€	1.228.327,20€	812.511,90€	
60	CSS Arucas	168	Mayores / Alto / Resid.		365	31	0,00€	0,00€	716.126,35€	341.599,85€	0,00€	0,00€	0,00€	1.057.726,20€	699.663,03€	
63	CSS Sta. Brígida	111	Mayores / Alto / Resid.		365	30	0,00€	0,00€	693.025,50€	330.580,50€	0,00€	0,00€	0,00€	1.023.606,00€	677.093,25€	
62	CSS Ferminita Suárez	169	Mayores / Alto / Resid.		365	40	0,00€	0,00€	924.034,00€	440.774,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.364.808,00€	902.791,00€	
Total del código 6									4 servicios	3.164.816,45€	1.509.650,95€	0,00€	0,00€	4.674.467,40€	3.092.059,18€	1.582.408,23€

Código: 7	Área: Mayores, Tipo: Resid., Req: Medio, Perfil: Con amort.															
Entidad	Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social		Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	ProgM: 0,00€	TOTAL: 77,13€	(Social 50%)	
61	CSS Agüimes	105	Residencia MR		365	21	0,00€	0,00€	466.568,55€	124.632,90€	0,00€	0,00€	0,00€	591.201,45€	357.917,18€	
60	CSS Arucas	102	Mayores / Medio / Resid.		365	21	0,00€	0,00€	466.568,55€	124.632,90€	0,00€	0,00€	0,00€	591.201,45€	357.917,18€	
63	CSS Sta. Brígida	112	Mayores / Medio / Resid.		365	60	0,00€	0,00€	1.333.053,00€	356.094,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.689.147,00€	1.022.620,50€	
62	CSS Ferminita Suárez	108	Mayores / Medio / Resid.		365	54	0,00€	0,00€	1.199.747,70€	320.484,60€	0,00€	0,00€	0,00€	1.520.232,30€	920.358,45€	
Total del código 7									4 servicios	3.465.937,80€	925.844,40€	0,00€	0,00€	4.391.782,20€	2.658.813,30€	1.732.968,90€

Código: 9	Área: Mayores, Tipo: Resid., Req: Bajo, Perfil: Con amort.															
Entidad	Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social		Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	ProgM: 0,00€	TOTAL: 65,05€	(Social 50%)	
63	CSS Sta. Brígida	113	Mayores / Bajo / Resid.		365	20	0,00€	0,00€	435.299,00€	39.566,00€	0,00€	0,00€	0,00€	474.865,00€	257.215,50€	
Total del código 9									1 servicio	435.299,00€	39.566,00€	0,00€	0,00€	474.865,00€	257.215,50€	217.649,50€



ANEXO I

Listado de servicios y plazas - 2023

Total del código 9		1 servicio		20	0,00€	435.299,00€	39.566,00€	0,00€	0,00€	474.865,00€	257.215,50€	217.649,50€	
Código: 10		Área: Mayores, Tipo: Diurna, Perfil: Con amort.											
Entidad	Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp. TOTAL	Imp. CCAA	Imp. Cabildo
61	CSS Agüimes	107	Diurna	248	10	0,00€	99.844,80€	0,00€	17.360,00€	0,00€	117.204,80€	67.282,40€	49.922,40€
60	CSS Arucas	104	Mayores / Bajo / Diurna	248	24	0,00€	239.627,52€	0,00€	41.664,00€	0,00€	281.291,52€	161.477,76€	119.813,76€
63	CSS Sta. Brígida	114	Mayores / Bajo / Diurna	248	34	0,00€	339.472,32€	0,00€	59.024,00€	0,00€	398.496,32€	228.760,16€	169.736,16€
62	CSS Ferminita Suárez	110	Mayores / Bajo / Diurna	248	40	0,00€	399.379,20€	0,00€	69.440,00€	0,00€	468.819,20€	269.129,60€	199.689,60€
Total del código 10		4 servicios			108	0,00€	1.078.323,84€	0,00€	187.488,00€	0,00€	1.265.811,84€	726.649,92€	539.161,92€
Código: 13		Área: Discap., Tipo: Resid., Req: Alto, Perfil: Con NTP											
Entidad	Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp. TOTAL	Imp. CCAA	Imp. Cabildo
3	CADI El Tablero	5	Residencia	365	62	0,00€	1.546.307,90€	489.939,50€	0,00€	0,00€	2.036.247,40€	1.510.966,61€	525.280,79€
2	CADI Padre Cueto	3	Residencia	365	62	0,00€	1.546.307,90€	489.939,50€	0,00€	0,00€	2.036.247,40€	1.510.966,61€	525.280,79€
8	CADI Las Longueras	14	Residencia	365	54	0,00€	1.346.784,30€	426.721,50€	0,00€	0,00€	1.773.505,80€	1.316.003,17€	457.502,63€
80	Servicios Centrales	154	Discap. a licitar	365	1	0,00€	24.940,45€	7.902,25€	0,00€	0,00€	32.842,70€	24.370,43€	8.472,27€
Total del código 13		4 servicios			179	0,00€	4.464.340,55€	1.414.502,75€	0,00€	0,00€	5.878.843,30€	4.362.306,82€	1.516.536,48€
Código: 14		Área: Discap., Tipo: Resid., Req: Medio, Perfil: Con NTP											
Entidad	Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp. TOTAL	Imp. CCAA	Imp. Cabildo
78	S. Juan de Dios	190	Resid NTP medio	365	55	0,00€	1.371.724,75€	289.682,25€	0,00€	0,00€	1.661.407,00€	1.195.432,10€	465.974,90€
20	Sta. Catalina Labouré	31	Residencia discapacidad	365	9	64.517,00€	159.947,05€	47.402,55€	0,00€	0,00€	271.866,60€	217.532,59€	54.334,01€
Total del código 14		2 servicios			64	64.517,00€	1.531.671,80€	337.084,80€	0,00€	0,00€	1.933.273,60€	1.412.964,69€	520.308,91€
Código: 16		Área: Discap., Tipo: Resid., Req: Bajo, Perfil: Con NTP											
Entidad	Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp. TOTAL	Imp. CCAA	Imp. Cabildo
22	Cruz Blanca	33	Residencia NTP de Bajo Req.	365	20	56.300,00€	442.509,00€	59.203,00€	0,00€	0,00€	558.012,00€	407.691,69€	150.320,31€
21	S. Vicente de Paul	32	Residencia discapacidad	365	10	0,00€	249.404,50€	29.601,50€	0,00€	0,00€	279.006,00€	194.283,29€	84.722,71€
Total del código 16		2 servicios			30	56.300,00€	691.913,50€	88.804,50€	0,00€	0,00€	837.018,00€	601.974,98€	235.043,02€
Código: 17		Área: Discap., Tipo: Hogar func., Perfil: Con NTP											
Entidad	Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp. TOTAL	Imp. CCAA	Imp. Cabildo
32	APROSU	176	Hogar funcional con NTP 1	365	15	0,00€	311.801,25€	0,00€	0,00€	0,00€	311.801,25€	205.882,37€	105.918,88€
32	APROSU	270	Hogar funcional con NTP 2	365	5	0,00€	103.933,75€	0,00€	0,00€	0,00€	103.933,75€	68.627,46€	35.306,29€
29	Ayto. Gáldar	149	Hogar funcional 1ª con NTP	365	5	0,00€	103.933,75€	0,00€	0,00€	0,00€	103.933,75€	68.627,46€	35.306,29€
33	Fund. SER	170	Hogar funcional con NTP	365	11	0,00€	228.654,25€	0,00€	0,00€	0,00€	228.654,25€	150.980,40€	77.673,85€
Total del código 17		4 servicios			36	0,00€	748.323,00€	0,00€	0,00€	0,00€	748.323,00€	494.117,68€	254.205,32€
Código: 18		Área: Discap., Tipo: Diurna, Perfil: Con NTP											
Entidad	Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp. TOTAL	Imp. CCAA	Imp. Cabildo
31	ADEPSI	48	C. Día NTP	248	69	0,00€	848.412,96€	0,00€	119.784,00€	0,00€	968.196,96€	679.991,08€	288.205,88€
36	APADIS	64	C. Día NTP	248	18	0,00€	221.325,12€	0,00€	31.248,00€	0,00€	252.573,12€	177.389,98€	75.184,14€
32	APROSU	147	C. Día NTP	248	44	0,00€	541.016,96€	0,00€	76.384,00€	0,00€	617.400,96€	433.617,50€	183.783,46€
34	ASPACE	60	C. Día NTP	248	7	0,00€	86.070,88€	0,00€	12.152,00€	0,00€	98.222,88€	68.984,60€	29.238,28€



ANEXO I

Listado de servicios y plazas - 2023

27	Ayto. Agüimes	38	C. Día NTP		248	9	0,00€	110.662,56€	0,00€	15.624,00€	0,00€	126.286,56€	88.694,49€	37.592,07€									
50	Ayto. Arucas	92	C. Día NTP		248	15	0,00€	184.437,60€	0,00€	26.040,00€	0,00€	210.477,60€	147.824,15€	62.653,45€									
28	Ayto. Firgas	40	C. Día NTP		248	8	0,00€	98.366,72€	0,00€	13.888,00€	0,00€	112.254,72€	78.839,55€	33.415,17€									
29	Ayto. Gáldar	43	C. Día NTP		248	21	30.407,00€	227.805,64€	0,00€	36.456,00€	0,00€	294.668,64€	217.283,06€	77.385,58€									
13	Ayto. Ingenio	45	C. Día NTP		248	14	0,00€	172.141,76€	0,00€	24.304,00€	0,00€	196.445,76€	137.969,20€	58.476,56€									
41	Ayto. La Aldea	73	C. Día NTP		248	10	54.820,00€	68.138,40€	0,00€	17.360,00€	0,00€	140.318,40€	117.171,79€	23.146,61€									
37	Ayto. Mogán	66	C. Día NTP		248	7	15.000,00€	71.070,88€	0,00€	12.152,00€	0,00€	98.222,88€	74.080,10€	24.142,78€									
38	Ayto. Moya	68	C. Día NTP		248	9	0,00€	110.662,56€	0,00€	15.624,00€	0,00€	126.286,56€	88.694,49€	37.592,07€									
19	Ayto. S. Bartolomé	70	C. Día NTP		248	11	0,00€	135.254,24€	0,00€	19.096,00€	0,00€	154.350,24€	108.404,37€	45.945,87€									
42	Ayto. Sta. Brígida	75	C. Día NTP		248	12	23.660,00€	123.890,08€	0,00€	20.832,00€	0,00€	168.382,08€	126.296,62€	42.085,46€									
26	Ayto. Sta. Lucía	77	C. Día NTP Sta. Lucía (Casco)		248	3	0,00€	36.887,52€	0,00€	5.208,00€	0,00€	42.095,52€	29.564,83€	12.530,69€									
26	Ayto. Sta. Lucía	84	C. Día NTP Vecindario		248	6	0,00€	73.775,04€	0,00€	10.416,00€	0,00€	84.191,04€	59.129,66€	25.061,38€									
26	Ayto. Sta. Lucía	36	C. Día NTP Sardina		248	20	0,00€	245.916,80€	0,00€	34.720,00€	0,00€	280.636,80€	197.098,86€	83.537,94€									
47	Ayto. Guía	86	C. Día NTP		248	24	70.357,00€	224.743,16€	0,00€	41.664,00€	0,00€	336.764,16€	260.418,91€	76.345,25€									
44	Ayto. Telde	79	C. Día NTP		248	9	0,00€	110.662,56€	0,00€	15.624,00€	0,00€	126.286,56€	88.694,49€	37.592,07€									
45	Ayto. Teror	82	C. Día NTP		248	8	0,00€	98.366,72€	0,00€	13.888,00€	0,00€	112.254,72€	78.839,55€	33.415,17€									
10	Ayto. Valleseco	88	C. Día NTP		248	5	0,00€	61.479,20€	0,00€	8.680,00€	0,00€	70.159,20€	49.274,72€	20.884,48€									
49	Ayto. Valsequillo	90	C. Día NTP		248	5	0,00€	61.479,20€	0,00€	8.680,00€	0,00€	70.159,20€	49.274,72€	20.884,48€									
40	Ayto. S. Mateo	148	C. Día NTP		248	7	0,00€	86.070,88€	0,00€	12.152,00€	0,00€	98.222,88€	68.984,60€	29.238,28€									
3	CADI El Tablero	4	Diurna		248	20	0,00€	245.916,80€	0,00€	34.720,00€	0,00€	280.636,80€	197.098,86€	83.537,94€									
2	CADI Padre Cueto	2	Diurna		248	20	0,00€	245.916,80€	0,00€	34.720,00€	0,00€	280.636,80€	197.098,86€	83.537,94€									
8	CADI Las Longueras	13	Diurna		248	25	0,00€	307.396,00€	0,00€	43.400,00€	0,00€	350.796,00€	246.373,58€	104.422,42€									
78	S. Juan de Dios	137	Centro de día		248	60	0,00€	737.750,40€	0,00€	104.160,00€	0,00€	841.910,40€	591.296,59€	250.613,81€									
35	CIVITAS	62	C. Día NTP		248	108	0,00€	1.327.950,72€	0,00€	187.488,00€	0,00€	1.515.438,72€	1.064.333,86€	451.104,86€									
33	Fund. SER	56	C. Día NTP		248	14	0,00€	172.141,76€	0,00€	24.304,00€	0,00€	196.445,76€	137.969,20€	58.476,56€									
Total del código 18		29 servicios				588	194.244,00€	7.035.709,92€	0,00€	1.020.768,00€	0,00€	8.250.721,92€	5.860.691,26€	2.390.030,66€									
Código: 19		Área: Discap., Tipo: Resid., Req: Bajo, Perfil: Sin NTP		minora Social		Social: 57,63€		Sanit: 8,11€		Transp: 0,00€		ProgM: 7,00€		TOTAL: 72,74€ (Social 66,03%)									
Entidad		Servicio		Inicio Fin		Días/h		Plazas		Secc. 20		Social		Sanitario		Transporte		Programa M		Imp. CCAA		Imp. Cabildo	
32 APROSU		49 Residencia				365		41		378.339,00€		484.093,95€		121.366,15€		0,00€		104.755,00€		924.107,39€		164.446,71€	
Total del código 19		1 servicio						41		378.339,00€		484.093,95€		121.366,15€		0,00€		104.755,00€		924.107,39€		164.446,71€	
Código: 21		Área: Discap., Tipo: Hogar func., Perfil: Sin NTP		minora Social		Social: 42,31€		Sanit: 0,00€		Transp: 0,00€		ProgM: 0,00€		TOTAL: 42,31€ (Social 66,03%)									
Entidad		Servicio		Inicio Fin		Días/h		Plazas		Secc. 20		Social		Sanitario		Transporte		Programa M		Imp. CCAA		Imp. Cabildo	
31 ADEPSI		47 Hogar funcional				365		8		38.008,00€		85.537,20€		0,00€		0,00€		0,00€		94.488,21€		29.056,99€	
32 APROSU		51 Hogar funcional 1				365		5		0,00€		77.215,75€		0,00€		0,00€		0,00€		50.985,56€		26.230,19€	
32 APROSU		151 Hogar funcional 2				365		5		0,00€		77.215,75€		0,00€		0,00€		0,00€		50.985,56€		26.230,19€	
29 Ayto. Gáldar		42 Hogar funcional 1º sin NTP				365		3		26.686,00€		19.643,45€		0,00€		0,00€		0,00€		39.656,57€		6.672,88€	
29 Ayto. Gáldar		244 Hogar funcional 2º sin NTP				365		8		0,00€		123.545,20€		0,00€		0,00€		0,00€		81.576,90€		41.968,30€	
33 Fund. SER		55 Hogar funcional sin NTP				365		13		51.214,00€		149.546,95€		0,00€		0,00€		0,00€		149.959,85€		50.801,10€	
Total del código 21		6 servicios						42		115.908,00€		532.704,30€		0,00€		0,00€		0,00€		648.612,30€		180.959,65€	





INSTITUTO DE ATENCIÓN
SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

ANEXO I

Listado de servicios y plazas - 2023

Código: 22	Entidad	Área: Discap., Tipo: Vivienda tut., Perfil: Sin NTP	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social Secc.20	Social:	Social: 35,81€	Sanit: 0,00€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 35,81€	(Social 66,03%)	(Social 33,97%)
	Servicio							Social	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp.TOTAL	Imp.CCAA	Imp.Cabildo
31	ADEPSI	263 Vivienda tutelada			365	4	0,00€	52.282,60€	52.282,60€	0,00€	0,00€	0,00€	52.282,60€	34.522,20€	17.760,40€
32	APROSU	52 Vivienda tutelada			365	5	0,00€	65.353,25€	65.353,25€	0,00€	0,00€	0,00€	65.353,25€	43.152,75€	22.200,50€
45	Ayto. Teror	81 Vivienda tutelada			365	8	0,00€	104.565,20€	104.565,20€	0,00€	0,00€	0,00€	104.565,20€	69.044,40€	35.520,80€
Total del código 22		3 servicios				17	0,00€	222.201,05€	222.201,05€	0,00€	0,00€	0,00€	222.201,05€	146.719,35€	75.481,70€
Código: 23	Entidad	Área: Discap., Tipo: Diurna, Perfil: Sin NTP	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social Secc.20	Social:	Social: 24,68€	Sanit: 0,00€	Transp: 7,00€	ProgM: 7,00€	TOTAL: 38,68€	(Social 66,03%)	(Social 33,97%)
	Servicio							Social	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp.TOTAL	Imp.CCAA	Imp.Cabildo
31	ADEPSI	46 CO			248	53	193.739,00€	130.654,92€	130.654,92€	0,00€	92.008,00€	92.008,00€	508.409,92€	464.026,44€	44.383,48€
36	APADIS	63 CO			248	16	34.207,00€	63.723,24€	63.723,24€	0,00€	27.776,00€	27.776,00€	153.482,24€	131.835,46€	21.646,78€
32	APROSU	50 CO			248	35	0,00€	214.222,40€	214.222,40€	0,00€	60.760,00€	60.760,00€	335.742,40€	262.971,05€	72.771,35€
34	ASPACE	59 CO			248	6	25.284,00€	11.439,84€	11.439,84€	0,00€	10.416,00€	10.416,00€	57.555,84€	53.669,73€	3.886,11€
27	Ayto. Agüimes	37 CO			248	7	24.405,00€	18.439,48€	18.439,48€	0,00€	12.152,00€	12.152,00€	67.148,48€	60.884,59€	6.263,89€
50	Ayto. Arucas	91 CO			248	15	0,00€	91.809,60€	91.809,60€	0,00€	26.040,00€	26.040,00€	143.889,60€	112.701,88€	31.187,72€
28	Ayto. Firgas	39 CO			248	10	42.154,00€	19.052,40€	19.052,40€	0,00€	17.360,00€	17.360,00€	95.926,40€	89.454,30€	6.472,10€
29	Ayto. Gáldar	41 CO			248	9	0,00€	55.085,76€	55.085,76€	0,00€	15.624,00€	15.624,00€	86.333,76€	67.621,13€	18.712,63€
13	Ayto. Ingenio	44 CO			248	10	33.280,00€	27.926,40€	27.926,40€	0,00€	17.360,00€	17.360,00€	95.926,40€	86.439,80€	9.486,60€
41	Ayto. La Aldea	72 CO			248	10	33.345,00€	27.861,40€	27.861,40€	0,00€	17.360,00€	17.360,00€	95.926,40€	86.461,88€	9.464,52€
37	Ayto. Mogán	65 CO			248	10	8.147,00€	53.059,40€	53.059,40€	0,00€	17.360,00€	17.360,00€	95.926,40€	77.902,12€	18.024,28€
38	Ayto. Moya	67 CO			248	10	27.446,00€	33.760,40€	33.760,40€	0,00€	17.360,00€	17.360,00€	95.926,40€	84.457,99€	11.468,41€
19	Ayto. S. Bartolomé	69 CO			248	20	39.936,00€	82.476,80€	82.476,80€	0,00€	34.720,00€	34.720,00€	191.852,80€	163.835,43€	28.017,37€
42	Ayto. Sta. Brígida	74 CO			248	2	0,00€	12.241,28€	12.241,28€	0,00€	3.472,00€	3.472,00€	19.185,28€	15.026,92€	4.158,36€
26	Ayto. Sta. Lucía (Casco)	76 CO Sta. Lucía (Casco)			248	2	0,00€	12.241,28€	12.241,28€	0,00€	3.472,00€	3.472,00€	19.185,28€	15.026,92€	4.158,36€
26	Ayto. Sta. Lucía	83 CO Vecindario			248	26	95.574,00€	63.562,64€	63.562,64€	0,00€	45.136,00€	45.136,00€	249.408,64€	227.816,41€	21.592,23€
47	Ayto. Guía	85 CO			248	5	0,00€	30.603,20€	30.603,20€	0,00€	8.680,00€	8.680,00€	47.963,20€	37.567,29€	10.395,91€
44	Ayto. Telde	78 CO			248	72	139.674,00€	301.012,08€	301.012,08€	0,00€	124.992,00€	124.992,00€	690.670,08€	588.416,28€	102.253,80€
45	Ayto. Teror	80 CO			248	6	23.494,00€	13.229,84€	13.229,84€	0,00€	10.416,00€	10.416,00€	57.555,84€	53.061,66€	4.494,18€
10	Ayto. Valleseco	87 CO			248	15	30.881,00€	60.928,60€	60.928,60€	0,00€	26.040,00€	26.040,00€	143.889,60€	123.192,15€	20.697,45€
49	Ayto. Valsequillo	89 CO			248	14	35.560,00€	50.128,96€	50.128,96€	0,00€	24.304,00€	24.304,00€	134.296,96€	117.268,15€	17.028,81€
40	Ayto. S. Mateo	71 CO			248	20	22.804,91€	99.607,89€	99.607,89€	0,00€	34.720,00€	34.720,00€	191.852,80€	158.016,00€	33.836,80€
35	CIVITAS	61 CO			248	81	276.736,00€	219.035,84€	219.035,84€	0,00€	140.616,00€	140.616,00€	777.003,84€	702.597,37€	74.406,47€
109	ENVERA	230 CO			248	32	0,00€	195.860,48€	195.860,48€	0,00€	55.552,00€	55.552,00€	306.964,48€	240.430,67€	66.533,81€
33	Fund. SER	54 CO			248	20	0,00€	122.412,80€	122.412,80€	0,00€	34.720,00€	34.720,00€	191.852,80€	150.269,17€	41.583,63€
Total del código 23		25 servicios				506	1.086.666,91€	2.010.376,93€	2.010.376,93€	0,00€	878.416,00€	878.416,00€	4.853.875,84€	4.170.950,80€	682.925,04€
Código: 24	Entidad	Área: Salud mental, Tipo: Resid.	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	minora Social Secc.20	Social:	Social: 65,62€	Sanit: 0,00€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 65,62€	(Social 66,03%)	(Social 33,97%)
	Servicio							Social	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp.TOTAL	Imp.CCAA	Imp.Cabildo
78	S. Juan de Dios	127 Residencia Salud mental			365	30	0,00€	718.539,00€	718.539,00€	0,00€	0,00€	0,00€	718.539,00€	474.451,30€	244.087,70€
78	S. Juan de Dios	266 Zurbarán			365	60	0,00€	1.437.078,00€	1.437.078,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.437.078,00€	948.902,60€	488.175,40€
15	CSS El Pino	28 Salud mental / Resid.			365	72	0,00€	1.724.493,60€	1.724.493,60€	0,00€	0,00€	0,00€	1.724.493,60€	1.138.683,12€	585.810,48€
Total del código 24		3 servicios				162	0,00€	3.880.110,60€	3.880.110,60€	0,00€	0,00€	0,00€	3.880.110,60€	2.562.037,03€	1.318.073,57€

08/11/2022 17:25

Página: 5 de 7



ANEXO I

Listado de servicios y plazas - 2023

Código: 25	Área: Salud mental, Tipo: Plaza tut.	minora Social	Social: 39,05€	Sanit: 0,00€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 39,05€	(Social 66,03%)	(Social 33,97%)
Entidad	Servicio	Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp.TOTAL	Imp.CCAA	Imp.Cabildo
76	Pisos y pensiones	49.336,00€	1.304.722,75€	0,00€	0,00€	0,00€	1.354.058,75€	910.844,43€	443.214,32€
Total del código 25	1 servicio	49.336,00€	1.304.722,75€	0,00€	0,00€	0,00€	1.354.058,75€	910.844,43€	443.214,32€
Código: 26	Área: Salud mental, Tipo: Vivienda tut.	minora Social	Social: 40,45€	Sanit: 0,00€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 40,45€	(Social 66,03%)	(Social 33,97%)
Entidad	Servicio	Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp.TOTAL	Imp.CCAA	Imp.Cabildo
75	AFAES	38.008,00€	567.326,25€	0,00€	0,00€	0,00€	605.334,25€	412.613,52€	192.720,73€
76	Pisos y pensiones	0,00€	708.684,00€	0,00€	0,00€	0,00€	708.684,00€	467.944,05€	240.739,95€
80	Servicios Centrales	0,00€	280.520,75€	0,00€	0,00€	0,00€	280.520,75€	185.227,85€	95.292,90€
Total del código 26	3 servicios	38.008,00€	1.556.531,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.594.539,00€	1.065.785,42€	528.753,58€
Código: 27	Área: Salud mental, Tipo: Diurna	minora Social	Social: 20,23€	Sanit: 0,00€	Transp: 7,00€	ProgM: 7,00€	TOTAL: 34,23€	(Social 66,03%)	(Social 33,97%)
Entidad	Servicio	Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp.TOTAL	Imp.CCAA	Imp.Cabildo
75	AFAES	23.660,00€	126.851,20€	0,00€	52.080,00€	52.080,00€	254.671,20€	211.579,85€	43.091,35€
75	AFAES	0,00€	150.511,20€	0,00€	52.080,00€	52.080,00€	254.671,20€	203.542,55€	51.128,65€
75	AFAES	0,00€	150.511,20€	0,00€	52.080,00€	52.080,00€	254.671,20€	203.542,55€	51.128,65€
75	AFAES	0,00€	150.511,20€	0,00€	52.080,00€	52.080,00€	254.671,20€	203.542,55€	51.128,65€
41	Ayto. La Aldea	0,00€	55.187,44€	0,00€	19.096,00€	19.096,00€	93.379,44€	74.632,27€	18.747,17€
26	Ayto. Sta. Lucía	0,00€	150.511,20€	0,00€	52.080,00€	52.080,00€	254.671,20€	203.542,55€	51.128,65€
44	Ayto. Telde	0,00€	150.511,20€	0,00€	52.080,00€	52.080,00€	254.671,20€	203.542,55€	51.128,65€
45	Ayto. Teror	0,00€	100.340,80€	0,00€	34.720,00€	34.720,00€	169.780,80€	135.695,03€	34.085,77€
71	CDRPS Casa Marino	0,00€	200.681,60€	0,00€	69.440,00€	69.440,00€	339.561,60€	271.390,06€	68.171,54€
72	CDRPS Las Palmas	0,00€	401.363,20€	0,00€	138.880,00€	138.880,00€	679.123,20€	542.780,12€	136.343,08€
67	CDRPS Manc. norte	0,00€	150.511,20€	0,00€	52.080,00€	52.080,00€	254.671,20€	203.542,55€	51.128,65€
70	CDRPS S. Bartolomé	0,00€	150.511,20€	0,00€	52.080,00€	52.080,00€	254.671,20€	203.542,55€	51.128,65€
15	CSS El Pino	0,00€	200.681,60€	0,00€	69.440,00€	69.440,00€	339.561,60€	271.390,06€	68.171,54€
Total del código 27	13 servicios	23.660,00€	2.138.684,24€	0,00€	748.216,00€	748.216,00€	3.658.776,24€	2.932.265,20€	726.511,04€
Código: 28	Área: Discap., Tipo: Resid., Req: Medio, Perfil: Tras. conducta	minora Social	Social: 136,65€	Sanit: 14,43€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 151,08€	(Social 66,03%)	(Social 33,97%)
Entidad	Servicio	Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp.TOTAL	Imp.CCAA	Imp.Cabildo
4	CSS Hoya del Parrado	0,00€	748.158,75€	79.004,25€	0,00€	0,00€	827.163,00€	573.013,47€	254.149,53€
16	S. Juan de Dios TFE	0,00€	49.877,25€	5.266,95€	0,00€	0,00€	55.144,20€	38.200,90€	16.943,30€
52	Quinta Médica	0,00€	698.281,50€	73.737,30€	0,00€	0,00€	772.018,80€	534.812,57€	237.206,23€
52	Quinta Médica	0,00€	349.140,75€	36.868,65€	0,00€	0,00€	386.009,40€	267.406,29€	118.603,11€
52	Quinta Médica	0,00€	1.197.054,00€	126.406,80€	0,00€	0,00€	1.323.460,80€	916.821,56€	406.639,24€
Total del código 28	5 servicios	0,00€	3.042.512,25€	321.283,95€	0,00€	0,00€	3.363.796,20€	2.330.254,79€	1.033.541,41€
Código: 31	Área: Discap., Tipo: SPAP	minora Social	Social: 26,00€	Sanit: 0,00€	Transp: 4,80€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 30,80€	(Social 100%)	(Social 0%)
Entidad	Servicio	Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp.TOTAL	Imp.CCAA	Imp.Cabildo
112	ADACEA	0,00€	249.600,00€	0,00€	46.080,00€	0,00€	295.680,00€	295.680,00€	0,00€
31	ADEPSI	0,00€	205.920,00€	0,00€	38.016,00€	0,00€	243.936,00€	243.936,00€	0,00€
31	ADEPSI	0,00€	291.876,00€	0,00€	53.884,80€	0,00€	345.760,80€	345.760,80€	0,00€





ANEXO I

Listado de servicios y plazas - 2023

75	AFAES	228	SPAP				4800h			0,00€	124.800,00€	0,00€	23.040,00€	0,00€	147.840,00€	147.840,00€	0,00€	0,00€				
117	AFESUR	268	SPAP				7440h			0,00€	193.440,00€	0,00€	35.712,00€	0,00€	229.152,00€	229.152,00€	0,00€	0,00€				
92	ALCA	214	SPAP				18000h			0,00€	468.000,00€	0,00€	86.400,00€	0,00€	554.400,00€	554.400,00€	0,00€	0,00€				
32	APROSU	213	SPAP				7200h			0,00€	187.200,00€	0,00€	34.560,00€	0,00€	221.760,00€	221.760,00€	0,00€	0,00€				
29	Ayto. Gáldar	215	SPAP				18560h			0,00€	482.560,00€	0,00€	89.088,00€	0,00€	571.648,00€	571.648,00€	0,00€	0,00€				
41	Ayto. La Aldea	226	SPAP				2880h			0,00€	74.880,00€	0,00€	13.824,00€	0,00€	88.704,00€	88.704,00€	0,00€	0,00€				
37	Ayto. Mogán	216	SPAP				15600h			0,00€	405.600,00€	0,00€	74.880,00€	0,00€	480.480,00€	480.480,00€	0,00€	0,00€				
45	Ayto. Teror	222	SPAP				4800h			0,00€	124.800,00€	0,00€	23.040,00€	0,00€	147.840,00€	147.840,00€	0,00€	0,00€				
10	Ayto. Valleseco	248	SPAP				2400h			0,00€	62.400,00€	0,00€	11.520,00€	0,00€	73.920,00€	73.920,00€	0,00€	0,00€				
80	Servicios Centrales	239	SPAP a licitar				85264h			0,00€	2.216.864,00€	0,00€	409.267,20€	0,00€	2.626.131,20€	2.626.131,20€	0,00€	0,00€				
105	SPAP en domicilio	247	ADE - Inserción Canaria				18000h			0,00€	468.000,00€	0,00€	86.400,00€	0,00€	554.400,00€	554.400,00€	0,00€	0,00€				
Total del código 31										14 servicios	213690h	0,00€	5.555.940,00€	0,00€	1.025.712,00€	0,00€	6.581.652,00€	6.581.652,00€	0,00€	0,00€		
Código: 32										Área: Mayores, Tipo: Teleasistencia		minora Social	Social: 0,72€	Sanit: 0,00€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 0,72€	(Social 100%)	(Social 0%)			
Entidad										Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp. TOTAL	Imp. CCAA	Imp. Cabildo
114	ASISPA	260	Teleasistencia				365		1500	0,00€	394.200,00€	0,00€	0,00€	0,00€	394.200,00€	394.200,00€	0,00€	0,00€				
107	Cruz Roja	224	Teleasistencia				365		752	0,00€	197.625,60€	0,00€	0,00€	0,00€	197.625,60€	197.625,60€	0,00€	0,00€				
Total del código 32										2 servicios	2252	0,00€	591.825,60€	0,00€	0,00€	0,00€	591.825,60€	591.825,60€	0,00€	0,00€		
Código: 33										Área: Mayores, Tipo: SAD personal		minora Social	Social: 14,00€	Sanit: 0,00€	Transp: 0,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 14,00€	(Social 100%)	(Social 0%)			
Entidad										Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp. TOTAL	Imp. CCAA	Imp. Cabildo
92	ALCA	251	SAD				8940h			0,00€	125.160,00€	0,00€	0,00€	0,00€	125.160,00€	125.160,00€	0,00€	0,00€				
29	Ayto. Gáldar	252	SAD				31209h			0,00€	436.926,00€	0,00€	0,00€	0,00€	436.926,00€	436.926,00€	0,00€	0,00€				
37	Ayto. Mogán	249	SAD				15472h			0,00€	216.608,00€	0,00€	0,00€	0,00€	216.608,00€	216.608,00€	0,00€	0,00€				
116	FEPAS	267	SAD				77733h			0,00€	1.088.262,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.088.262,00€	1.088.262,00€	0,00€	0,00€				
Total del código 33										4 servicios	133354h	0,00€	1.866.956,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.866.956,00€	1.866.956,00€	0,00€	0,00€		
Código: 34										Área: Discap., Tipo: Diurna, Perfil: Con NTP+		minora Social	Social: 56,28€	Sanit: 0,00€	Transp: 7,00€	ProgM: 0,00€	TOTAL: 63,28€	(Social 66,03%)	(Social 33,97%)			
Entidad										Servicio	Inicio	Fin	Días/h	Plazas	Secc.20	Social	Sanitario	Transporte	Programa M	Imp. TOTAL	Imp. CCAA	Imp. Cabildo
14	APNALP	20	C. Día NTP+				248		10	0,00€	139.574,40€	0,00€	17.360,00€	0,00€	156.934,40€	109.520,98€	47.413,42€	47.413,42€				
Total del código 34										1 servicio	10	0,00€	139.574,40€	0,00€	0,00€	17.360,00€	0,00€	17.360,00€	156.934,40€	109.520,98€	47.413,42€	
TOTAL										183 servicios	347044h	6707	2.215.303,91€	69.261.761,72€	14.290.724,55€	5.011.568,00€	1.731.387,00€	92.510.745,18€	66.661.515,40€	25.849.229,78€		

· Área: May = Mayores, Discap = Discapacidad, SM = Salud mental.
 · Tipo: Resid = Residencia, Día = Diurna, ADE = Atención domiciliaria especializada, HF = Hogar funcional, VT = Vivienda tutelada, PT = Plaza tutelada, SPAP = Servicio de promoción de la autonomía personal, TAB = Teleasistencia básica, TAA = Teleasistencia avanzada, SADp = Servicio de asistencia a domicilio - personal, SADd = Servicio de asistencia a domicilio - doméstica.
 · Requerimiento: Alto, Med = Medio, Bajo.
 · Perfil: NPT = Con necesidad de 3ª persona, Fis = Discapacidad física, Dem = Demencia, PG = Psicogeriatría, TC = Trastorno de conducta, Amort = Con amortización, NTP+.



ANEXO DE CONVENIOS EN MATERIA SOCIAL

Convenio:

Convenio en materia de Dependencia (2018-2022)-ANUALIDAD 2023

Descripción:

Adenda 4ª de Modificación y Prórroga del "Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones" (en adelante Convenio de Dependencia 2018 – 2023).

Fecha del Convenio:

16 DE AGOSTO DE 2018

Fecha de la 4ª Adenda:

En Comisión de Seguimiento de 21 de abril de 2022, celebrada entre la CC.AA. De Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, se propone la suscripción de la 4ª Adenda del Convenio de Dependencia (2018-2023).

Obligaciones de Pago en 2023:

90.528.794,53

**Aplicación
Presupuestaria Afectada:**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA
9720	231	Cap. 1 y 2
9770	231	Cap. 2
9791	231	Cap. 1 y 2

Derechos a recibir en el 2023:

64.643.836,89

ORGÁNICA	ECONÓMICA
9770	40000823
9770	400020023

Concepto Afectado:

Obligaciones Pendientes de Pago (2022):

26.130.381,04

Derechos Pendientes de Cobro (2022):

8.474.363,48

Incluye Cláusula de retención de recursos del art. 57 bis de la Ley 7/1985:

NO



Observaciones:

El Cabildo ha recibido 61.551.408,08 €, correspondiente al 96,63 % aproximadamente del importe comprometido por el Gobierno de Canarias , a través de la Consejería de Política Social (63.692.453,56 €) de la **Adenda n.º 3** del Convenio suscrita el **30 de diciembre de 2021 (Anualidad 2022)**. Vista la Resolución de la Dirección General de Dependencia, del Gobierno de Canarias, de fecha 2 de junio de 2022, se resuelve minorar la Aportación de la CC.AA. de Canarias prevista para el ejercicio 2022, en 2.141.045,48 €, por no quedar justificada la Anualidad 2020 en su totalidad. Con lo cual inicialmente el Cabildo no tiene Derechos Pendientes de Cobro. Por otro lado, a fecha del presente Anexo, en el Presupuesto del Instituto AS, ejercicio 2022, figuran Derechos Reconocidos por importe de 53.077.044,60 €, correspondiente a las transferencias periódicas que hace el Cabildo a este Instituto, con cargo al importe abonado por la CC.AA. (61.551.408,08 €). Por tanto, los Derechos pendientes de cobro que tiene el Instituto AS, respecto a las transferencias realizadas por el Cabildo, ascienden a 8.474.363,48 €.

Con la suscripción de la próxima **Adenda n.º 4** del Convenio de Dependencia (2018-2023), la **Aportación de la CC.AA. De Canarias, para la Anualidad 2022**, es de 63.970.082,14 €, surgiendo una diferencia pendiente de abonar por la CC.AA. Al Cabildo de 277.628,58 € (63.970.082,14 – 63.692.453,56)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2022



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- c. 7. -

*II Convenio Plan de
Infraestructuras*



Fecha: 12/01/2018

Número de Convenio: RCO2018TF00008



Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda



Cabildo de
Gran Canaria

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LAS CONSEJERÍAS DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS.

En Canarias, a 29 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. **Dña. Cristina Valido García**, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorgan los artículos 16 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 2/2017, de 4 de enero, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, el Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Decreto 245/2017, de 18 de diciembre, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda la competencia para autorizar la suscripción de Convenios de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, así como los gastos superiores a dos millones de euros derivados de los mismos, y facultada expresamente para la firma del presente convenio de cooperación por Orden de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda n.º LOR2017CA01129, de fecha 28 de diciembre de 2017.

De otra, el Excmo. Sr. **D. José Manuel Baltar Trabazo**, Consejero de Sanidad, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con Decreto 4/2017, de 4 de enero, del Presidente, por el que se le nombra Consejero de Sanidad, así como por los artículos 56.1 de la Ley 11/1994 de Ordenación Sanitaria de Canarias, 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (SCS) y el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Y de otra, el Ilmo. Sr. **D. Antonio Morales Méndez**, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional décimo cuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y facultado para la firma del presente convenio de cooperación, por autorización del Consejo de Gobierno Insular de dicha Corporación, adoptada en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de cooperación y, en su mérito,



EXPONEN

PRIMERO.- El primer Plan de Infraestructuras Sociosanitarias supuso un avance en la oferta de plazas públicas a mayores con dependencia. Este documento tenía como objetivo alcanzar la ratio recomendada en ese momento de 3,5 plazas residenciales por cada 100 mayores de 65 años.

Transcurridos 15 años desde dicho Plan resulta necesario analizar las necesidades actuales de la población canaria en lo relativo a servicios sociales, atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal. Los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento progresivo de la población en situación de dependencia, tanto del colectivo de población de más de 65 años como del de población con edad superior a 80 años ("envejecimiento del envejecimiento"). Asimismo ha de tomarse en consideración el aumento de la dependencia por razones de enfermedad y otras causas de discapacidad, fruto de los cambios producidos en las tasas de supervivencia de determinadas enfermedades, así como de las consecuencias de los índices de siniestralidad vial y laboral.

La unión de estos factores supone que para la prestación de servicios sociosanitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias, exista un importante déficit de plazas en centros residenciales, de día y de noche para personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

Como consecuencia de ello surge la necesidad de incrementar el número de plazas sociosanitarias de la Red de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho aumento se obtendrá mediante la creación de nuevas infraestructuras, así como mediante la reforma de infraestructuras ya existentes.

SEGUNDO.- La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, tiene entre sus objetivos la ordenación del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en Canarias, así como el impulso y fomento de las relaciones de colaboración y cooperación con los Cabildos Insulares en materia de infraestructuras sociosanitarias para personas mayores en situación de dependencia reconocida y personas con discapacidad, tengan o no reconocida la situación de dependencia .

El artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece que la atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social. La continuidad del servicio será garantizada por los servicios sanitarios y sociales a través de la adecuada coordinación entre las Administraciones públicas correspondientes. En este sentido el artículo 23 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, establece que la estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolla, entre otras, la función de atención sociosanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales.

TERCERO.- Corresponden a los Cabildos Insulares, de conformidad con el artículo 6.2.i) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, las competencias de asistencia social y servicios sociales, así como la gestión de la dependencia en los términos que la ley prevea.



CUARTO.- La construcción de nuevas plazas sociosanitarias y la reforma de las ya existentes permitirá complementar el esfuerzo que, desde la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, se está llevando a cabo en apoyo de los mencionados objetivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.1.20ª de la Constitución Española y en el artículo 30.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias. Con esta finalidad, la Ley 6/2017, de 25 de julio, de concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017 y otras medidas de gestión presupuestaria, concedió un crédito extraordinario de 33.389.541,26 euros con el objeto de incrementar el número de plazas sociosanitarias de la Red de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

QUINTO.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017, autorizó el gasto plurianual número 17/00782 de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la actuaciones del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de Canarias correspondientes al período 2017-2020, por importe de ciento sesenta y un millones ciento cincuenta mil (161.150.000) euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Partida Presupuestaria	2017	2018	2019	2020	Total
23.08.231M.760. 00 PI 177G0061	33.389.541	43.281.000	42.719.000	41.760.459	161.150.000

SEXTO.- El convenio de cooperación es la figura idónea para canalizar la aportación prevista en la Ley 6/2017, de 25 de julio, así como las dotaciones de carácter plurianual autorizadas, recogiendo en el mismo las condiciones y compromisos aplicables.

SÉPTIMO.- Los Cabildos Insulares, junto con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, han alcanzado un acuerdo para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, determinando la cofinanciación por tales Administraciones Insulares, los recursos que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias debe asignar a cada Cabildo, y el porcentaje de cofinanciación de ambas Administraciones Públicas de Canarias.

En su virtud y en el marco que determina el artículo 30.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo las partes interés en cooperar en la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, acuerdan la suscripción del presente Convenio de cooperación conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de las Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad, y el Cabildo Insular, para cofinanciar la construcción de infraestructuras y



reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, a través de las cuales se prestarán servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial, a personas mayores en situación de dependencia reconocida y personas con discapacidad, tengan o no reconocida la situación de dependencia, y que se inicien a partir del ejercicio 2017.

La cofinanciación de las obras de construcción de nuevas infraestructuras, de reforma de las ya existentes y, en su caso, de la adquisición de inmuebles para la creación de nuevas plazas sociosanitarias y del equipamiento, será aplicable tanto a la construcción, reforma y adquisición de inmuebles y de equipamiento de los centros titularidad del Cabildo Insular, como a los gastos que en materia de subvenciones destinadas a la misma finalidad y en los mismos conceptos, excepción hecha de la adquisición de inmuebles, incurra el Cabildo Insular con respecto a centros de titularidad municipal.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, destina a la financiación de este convenio la cantidad máxima de cincuenta millones (50.000.000) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.231M.760.00 PI 177G0061, y conforme al siguiente detalle:

Años	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias
4	50.000.000 €	55,5%

Anualidades

2017	2018	2019	2020
10.694.770 euros	11.750.000 euros	12.500.000 euros	15.055.230 euros

2. El Cabildo Insular de Gran Canaria destina a la financiación de este convenio la cantidad máxima de cuarenta millones (40.000.000) de euros, conforme al siguiente detalle:

Años	Aportación Cabildo Insular	Porcentaje de financiación Cabildo Insular
4	40.000.000,00 €	44,5%

Anualidades

2017	2018	2019	2020
0 euros	0 euros	15.000.000 euros	25.000.000 euros

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR.

El Cabildo Insular se obliga a:

- a) Ejecutar las actuaciones en los términos y plazos establecidos en la Estrategia que se presente y a la que se refiere la Cláusula Quinta.



b) Observar y hacer observar en la ejecución de las actuaciones que las mismas se adecuan a las previsiones del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.

c) Adoptar las medidas de publicidad a que se refiere la Cláusula Octava.

d) Justificar ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda la ejecución de las actuaciones en la forma establecida en la Cláusula Sexta.

e) Reintegrar las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

- Con respecto al apartado a) del artículo 37, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- Con respecto al apartado b) del artículo 37, en caso de incumplimiento total procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida. Asimismo, en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.
- Con respecto al apartado c) del artículo 37, deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- Con respecto al apartado e) del artículo 37, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- Con respecto al apartado f) del artículo 37, en caso de incumplimiento total, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida. Por otro lado, en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.
- Con respecto al apartado g) del artículo 37, en caso de incumplimiento total procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida, y en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.

En los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar. Para el procedimiento de reintegro se estará a lo previsto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación de los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Comunidad, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el curso de tales actuaciones.



CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA.

1.- La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda aportará al Cabildo Insular en las anualidades 2017 a 2020 los siguientes importes de las actuaciones a desarrollar:

- 10.694.770 euros para la anualidad 2017.
- 11.750.000 euros para la anualidad 2018.
- 12.500.000 euros para la anualidad 2019.
- 15.055.230 euros para la anualidad 2020.

2. La aportación de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda se realizará con las demás condiciones de financiación a que se refiere la Cláusula Sexta.

3. La financiación de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda tiene el carácter de máximo en su cuantía global.

QUINTA.- FORMA DE ABONO.

El abono de la aportación dineraria de las anualidades 2017 a 2020 se realizará de la siguiente manera:

a) Tras la firma del presente convenio se librárá, con carácter anticipado, el 100% de la anualidad correspondiente a 2017.

b) En el ejercicio 2018 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe correspondiente a dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y previa presentación de una Estrategia de Actuaciones a ejecutar, que deberá ajustarse a las directrices que previamente se establezcan por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, así como información de la ejecución prevista en el año 2018 y en las siguientes anualidades hasta la finalización de las actuaciones.

c) En el ejercicio 2019 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los pagos realizados en los años 2017 y 2018, aunque las nuevas infraestructuras o reforma de las ya existentes no estén aún culminadas.

d) En el ejercicio 2020 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los pagos realizados en el año 2019, aunque las nuevas infraestructuras o reforma de las ya existentes no estén aún culminadas.

SEXTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN.

1. La aplicación de los fondos librados en las anualidades de 2017 y 2018 se justificará por el Cabildo Insular antes del 31 de octubre de 2019.

2. La aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades 2019 y 2020 será la siguiente:



Anualidad	Plazo de realización	Plazo de justificación
2019	Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019	Hasta el 31 de octubre 2020
2020	Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020	Antes del 31 de diciembre de 2020

3. La forma de justificación consistirá en:

a) Una declaración responsable del Presidente del Cabildo Insular en la que conste de forma expresa la realización de las actuaciones y cumplimiento de la finalidad, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I.

b) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos.

c) Memoria suscrita por el Presidente del Cabildo Insular que deberá contener al menos la siguiente información:

- Fecha de inicio y de realización de las actuaciones ejecutadas en la anualidad que se justifica.
- Ejecución prevista en siguientes anualidades hasta la finalización de las actuaciones iniciadas en la anualidad que se justifica o en anualidades anteriores.
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.
- Resumen de gastos y pagos clasificados por naturaleza de la anualidad que se justifica.
- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.
- Incidencias acaecidas durante el ejercicio.
- Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración.

4. La justificaciones presentadas serán conformadas por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda condicionadas a que se finalicen las actuaciones, cumpliendo con la finalidad de creación de nuevas plazas sociosanitarias.

5. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos asignados con cargo a este convenio implicará la no exigibilidad de la aportación o la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por los recursos abonados anticipadamente.

Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros dimanantes del presente convenio, conforme al procedimiento correspondiente.

6. Los recursos económicos que no puedan justificarse en la anualidad correspondiente no podrán recuperarse en el futuro. Las acciones que pudieran encontrarse en esa situación tendrán que ser financiadas por el Cabildo Insular hasta la finalización de las actuaciones previstas en este Convenio.

7. Los gastos en los que incurra el Cabildo Insular de Gran Canaria por concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, abonadas por el Cabildo Insular de forma anticipada o previa justificación, se podrán incluir en la justificación de las anualidades conforme a lo estipulado en el apartado 3 de la presente Cláusula, siempre que las subvenciones hayan sido justificadas por los Ayuntamientos al Cabildo Insular.



SÉPTIMA.- INDICADORES.

El Cabildo Insular está obligado a elaborar los indicadores para el seguimiento de las actuaciones. Sin perjuicio de los indicadores que se puedan definir con posterioridad, los indicadores de seguimiento comprenderán los que se señalan en el Anexo II del presente Convenio.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

El Cabildo Insular adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias haciendo constar la leyenda "Infraestructuras Sociosanitarias de Canarias", incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias en la cartelería que se elabore al efecto.

Asimismo, deberán dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de la transparencia.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Se establece una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, uno de los cuales la presidirá, y dos miembros por parte del Cabildo Insular. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

Corresponde a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda designar al secretario.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a expertos o técnicos que se consideren convenientes.

2. La Comisión de Seguimiento se entenderá válidamente constituida cuando asistan al menos tres miembros entre los cuales haya al menos un representante de cada parte firmante y se regirá por las normas internas que la misma establezca.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma de este convenio y cuantas veces sea necesario para el desarrollo de sus funciones.

4. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Acordar la reprogramación de las actuaciones previstas en cada anualidad en base al grado de ejecución.
- b) Definir aspectos que hubiere que concretar en el desarrollo de las actuaciones.
- c) Supervisar el desarrollo de las actuaciones.
- d) Proponer la modificación del presente Convenio.
- e) Elaborar anualmente un informe sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio.
- f) Resolver las dudas y problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.



DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente Adenda de modificación.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado al vencimiento de dicho plazo por acuerdo expreso de las partes. Dicha prórroga se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente Adenda que se adjuntará al Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio:

- a) El mutuo acuerdo.
- b) El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.

En caso de resolución por las causas previstas en los apartados a) y b), se procederá a la liquidación final de las aportaciones anticipadas en su caso, teniendo en cuenta el estado de ejecución en que se encuentren las actuaciones en ese momento.

DECIMOTERCERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen aplicable el previsto en:

- la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;
- la Ley 14/1990, de 16 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias;
- la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; y
- el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, o norma que lo sustituya.

Queda excluido del ámbito de aplicación de:

- el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4, apartado 1, letra c), siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta Ley y del resto del ordenamiento jurídico, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 b) del Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Comoquiera que se instrumenta la concesión de una aportación dineraria, le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, y en lo no previsto se aplicará con carácter supletorio el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este convenio que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de la Sala lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

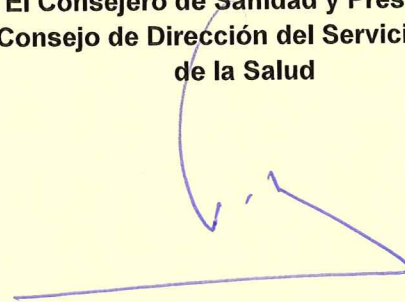
Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

**La Consejera de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda**



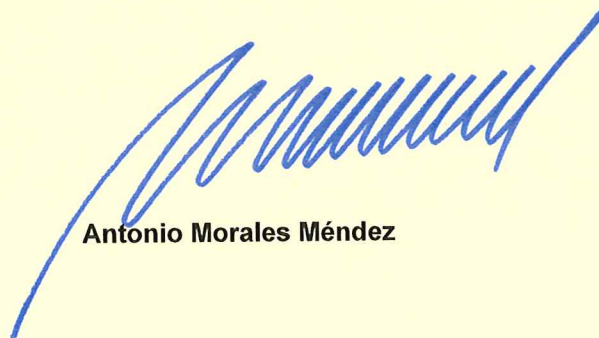
Cristina Valido García

**El Consejero de Sanidad y Presidente
del Consejo de Dirección del Servicio Canario
de la Salud**



José Manuel Baltar Trabazo

El Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria



Antonio Morales Méndez



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Don/Doña con NIF nº en nombre y
representación del Excmo Cabildo Insular de con CIF nº, en
su calidad de

DECLARA:

1.- Que la aportación dineraria al Excmo. Cabildo Insular
correspondiente a la anualidad, para la construcción de infraestructuras y reforma de las ya
existente destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, conforme a lo establecido en el
Convenio suscrito con fecha..... entre la Administración Pública de la Comunidad
Autónoma de Canarias y este Cabildo Insular, se ha destinado a la realización de las actuaciones y al
cumplimiento de la finalidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el citado Convenio.

2.- Que se acompaña a la presente Declaración, Informe emitido por la Intervención en el que se
acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos para
la anualidad

3.- Se adjunta Memoria conteniendo información exigida en la Cláusula Sexta del Convenio.

En, a de de



FIRMA Y SELLO



ANEXO II

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Personas mayores en situación de dependencia y personas con discapacidad, tengan o no reconocida la situación de dependencia, beneficiadas de la infraestructura sociosanitaria.
- Número de centros sociosanitarios creados.
- Número de centros sociosanitarios reformados.
- Número de centros sociosanitarios equipados.
- Superficie de centros sociosanitarios creados.
- Superficie de centros sociosanitarios reformados.
- Superficie de centros sociosanitarios equipados.



Ayuntamiento de Moya (C. de T.)
 Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 Usuario: 161019150844

ADENDA CUARTA DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA (ACTUAL CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS.

ÍNDICE

SUJETOS QUE SUSCRIBEN Y CAPACIDAD JURÍDICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN.

SEGUNDA.- SE INCORPORA UNA NUEVA CLAUSULA SEGUNDA BIS RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, LA ACTUALIDAD LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA RELATIVA A LA FORMA ABONO.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA AL PLAZO DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN.



SÉPTIMA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO.

Identificador: 20211102095320





Cód. Verificación: 3455A4M5AN58587F558587Z11 Verificación: https://ias.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Identificador: 20211019150844

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 1/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhZ2RAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 1/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	



Cód. Verificación: 4WWLCHESA23ZMTWD4J43L49C1 Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 294



De una parte,

I. La Excm. Sra. Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Artículos 16.1 y 29.1, letra k).
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.1.
- El Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
- La Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.
- El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- El Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

II. El Excmo. Sr. Blas Gabriel Trujillo Oramas, Consejero de Sanidad, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga:



- Los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- El Decreto 53/2020, de 19 de junio, del Presidente, por el que se le nombra Consejero de Sanidad
- El artículo 56.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- El artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- El artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 27.3 de la Ley 7/2020.

Facultados ambos para la firma de la presente Adenda CUARTA de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión del día 28 de octubre de 2021.



Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud de:



Cód. Validación: 3456A3ASASRFT5SASR7Z1 Verificación: https://ias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 2/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 2/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	



Cód. Validación: 4WVLCHEA23ZMTWD4J4L49C1 Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 294



- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo Apartado 4 letra ñ del artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Décimo Cuarta.
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.2.

Facultado para la firma la presente Adenda CUARTA de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación, por autorización del Consejo de Gobierno Insular, adoptada en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021.

EXPONEN

PRIMERO.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017, autorizó el gasto plurianual nº 782/2017, de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la actuaciones del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de Canarias correspondientes al período 2017-2020, por importe de ciento sesenta y un millones ciento cincuenta mil (161.150.000) euros, de acuerdo con la siguiente distribución inicial por anualidades:



Partida Presupuestaria	2017	2018	2019	2020	Total
23.08.231M.760.00 PI 177G0061	33.389.541	43.281.000	42.719.000	41.760.459	161.150.000

SEGUNDO.- Con la cobertura del citado gasto plurianual inicial, el 29 de diciembre de 2017 (BOC nº 35, de 19.2.18), se firmó un Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud), y el Cabildo Insular de Gran Canaria para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reformas de las existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, con el siguiente cuadro cofinanciación, de acuerdo con la siguiente distribución inicial por anualidades para el período 2017-2020:



APORTACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA INICIAL

Años	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias
4	50.000.000 euros	55,50%

Anualidades			
2017	2018	2019	2020
10.694.771 euros	11.750.000 euros	12.500.000 euros	15.055.229 euros

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 x:SOYLuHxiNnASH5ichaue4R+wsduVwa	 Página: 3/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhdZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Página: 3/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	

Cód. Validación: 3455A4M5AN5585R7F55AS57Z71
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Cód. Validación: 4WV1LCHESA23ZMTTWD4J43L49C.1
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 294



APORTACIONES CABILDO INSULAR

Años	Aportación Cabildo Insular	Porcentaje de financiación Cabildo Insular
4	40.000.000 euros	44,5 %

ANUALIDADES

2017	2018	2019	2020
0 euros	0 euros	15.000.000 euros	25.000.000 euros

TERCERO. - Por Acuerdo del Gobierno de Canarias de 14 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Presupuestario a medio plazo y los Escenarios Presupuestarios Plurianuales de esta Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2019 – 2021 (publicado por Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 2018, BOC nº 77, de 20/04/2018).



Dicho Acuerdo de Gobierno obligó a esta Consejería a adecuar el gasto plurianual inicialmente aprobado, que daba cobertura a la suscripción de los convenios, al nuevo marco presupuestario establecido por el mismo, tramitándose un procedimiento de reajuste de anualidades que, previa la conformidad de las partes, concluyó con la Orden de la Consejera de Hacienda de 28 de mayo de 2018, número de registro 202, de autorización y aprobación del reajuste del citado gasto plurianual número 782/2017, de acuerdo con la siguiente redistribución primera por anualidades para el período 2017 a 2021:

APORTACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA - GLOBAL TRAS REAJUSTE PRIMERO



Proyectos de inversión	2017	2018	2019	2020	2021	Total
177G0061	33.389.541	22.250.000	42.719.000	41.659.593	21.131.866	161.150.000
187G0066						
187G0067						
187G0068						
187G0069						
187G0070						
187G0071						
187G0072						

CUARTO. - Con la cobertura del citado reajuste primero del gasto plurianual, el 26 de diciembre 2018 (B.O.C. nº 22, de 1 de febrero de 2019) se firmó una adenda primera de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejo de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular de Gran Canaria para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reformas de las

Cód. Verificación: 4WVWLCHEA23ZMTWD4J43L49C.1 Verificación: https://ias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 4/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 4/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	

Cód. Verificación: 4WVWLCHEA23ZMTWD4J43L49C.1 Verificación: https://ias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 294



existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, con el siguiente cuadro de cofinanciación, de acuerdo con la siguiente redistribución primera por anualidades para el período 2017 a 2021:

APORTACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA TRAS REAJUSTE PRIMERO

2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
10.694.771	6.750.000	12.500.000	12.129.015	7.926.215	50.000.000	55,5

APORTACIONES DEL CABILDO INSULAR

2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
0,00 €	0,00 €	5.000.000 €	25.000.000 €	10.000.000 €	40.000.000 €	44,5

Dicha Adenda primera de prórroga y de modificación modificó las **Cláusulas**:



- Primera, relativa al objeto, con el fin de ampliar el objeto del Convenio incluyendo dentro del mismo los gastos del personal necesario para la ejecución y seguimiento del Convenio.
- Segunda, relativa a la financiación, con el fin de incrementar el número de anualidades y reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial.
- Cuarta, relativa a las obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Quinta, relativa a la forma de abono, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Sexta, relativa al plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Novena, relativa a la comisión de Seguimiento, con el fin de contar con la presencia de la Consejería de Sanidad.

Asimismo, se estableció la prórroga de la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.



QUINTO. - Con fecha 26 de agosto de 2019 se celebró una reunión multilateral entre representantes de los siete Cabildos Insulares y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se analizó tanto el grado actual de ejecución de las anualidades 2017, 2018 y 2019, como distintas incidencias acaecidas durante dicho proceso.

Con el objetivo de contribuir a optimizar el adecuado grado de ejecución de las inversiones destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, se solicitó a los Cabildos Insulares información que permitiera conocer la capacidad real de ejecución de las inversiones.



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 5/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhdZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 5/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	





Evaluada por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y los Cabildos Insulares la información aportada, se acuerda:

a) Por una parte, el inicio de tramitación de un nuevo y, por ende, segundo reajuste del gasto plurianual autorizado, con la siguiente distribución de anualidades:

APORTACIÓN CAC POR ANUALIDADES

	APORTACIÓN CAC POR ANUALIDADES						TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
TENERIFE	10.694.771	5.000.000	0	13.073.766	12.500.000	8.731.443	50.000.000
GRAN CANARIA	10.694.770	6.750.000	0	12.129.015	12.500.000	7.926.215	50.000.000
LA PALMA	2.000.000	3.000.000	0	6.150.000	5.000.000	2.000.000	18.150.000
LANZAROTE	2.000.000	0	4.571.429	2.954.363	474.208	0	10.000.000
FUERTEVENTURA	4.000.000	4.500.000	0	3.500.000	3.000.000	2.000.000	17.000.000
LA GOMERA	3.000.000	0	0	3.852.429	3.147.571	0	10.000.000
EL HIERRO	1.000.000	3.000.000	0	0	2.000.000	0	6.000.000
TOTAL	33.389.541	22.250.000	4.571.429	41.659.593	38.621.779	20.657.658	161.150.000



El Cabildo Insular de Gran Canaria destina a la financiación de este Convenio la cantidad máxima de 40.000.000 euros, conforme al siguiente detalle:

Años	Aportación Cabildo Insular	Porcentaje de financiación Cabildo Insular			
6	40.000.000 euros	44,50%			
Anualidades					
2017	2018	2019	2020	2021	2022
10.694.770	6.750.000	0	12.129.015	12.500.000	7.926.215



b) Y, Por otra, tras la autorización del segundo reajuste de anualidades, la tramitación de una segunda Adenda de prórroga y modificación en los siguientes aspectos:

- Modificación de la cláusula primera, relativa al objeto, con el fin de ampliarlo incluyendo la adquisición de suelo destinado a la construcción/reforma de infraestructuras sociosanitarias, con el compromiso de destinarlo, dentro del plazo de vigencia del Convenio, a la construcción o reforma de una infraestructura sociosanitaria, procediendo, en el caso de no producirse la construcción/reforma, a la devolución de la cantidad destinada a tal finalidad.
- Modificación de la cláusula segunda, relativa a la financiación, con el fin de incrementar el número de anualidades y reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial.
- Modificación de la cláusula tercera, relativa a las obligaciones del Cabildo Insular, con el fin de adaptarlas a la ampliación del objeto del Convenio, permitiendo la adquisición de suelo con el compromiso finalista.

Cód. Validación: 3456A3A33ZM7TWD4J43L49C1 Verificación: https://ias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 6/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhdZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 6/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	

Cód. Validación: 4WWLCHESA23ZM7TWD4J43L49C1 Verificación: https://ias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 294



- Modificación de la cláusula cuarta, relativa a las obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2022).

- Modificación de la cláusula quinta, relativa a la forma de abono, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2022 y modificación de los libramientos de las anualidades 2019 y 2021).

- Modificación de la cláusula sexta, relativa al plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.

SEXTO. - Aprobado y autorizado el reajuste de anualidades y de las cuantías de financiación, con fecha 31 de octubre de 2019 se formalizó la Adenda Segunda (B.O.C. nº 43, de 3 de marzo de 2020) en la que se prorrogó y modificó el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular de Gran Canaria para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias.

SÉPTIMO: Con fecha 11 de septiembre de 2020 se celebró reunión bilateral entre representantes del Cabildo de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se analizó tanto el grado de ejecución de las anualidades 2017, 2018 y 2019, así como las incidencias acaecidas en 2020 la crisis sanitaria y la declaración del estado de alarma y que han imposibilitado la ejecución de los proyectos y han retrasado el cumplimiento del convenio.

Por todo ello, se solicitó información a los Cabildos acerca del grado de ejecución de los Convenios para conocer la envergadura de la problemática sobrevenida y la realidad en el avance en su implementación.

Evaluada por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y los Cabildos Insulares la información aportada, se acuerda:

a) En primer lugar, el inicio de tramitación de un nuevo y, por ende, tercer reajuste del gasto plurianual autorizado, con la siguiente distribución de anualidades:

	APORTACIÓN CAC POR ANUALIDADES							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
TENERIFE	10.694.771	5.000.000	0	0	12.500.000	8.731.443	13.073.786	50.000.000
GRAN CANARIA	10.694.770	6.750.000	0	0	12.500.000	7.926.215	12.129.015	50.000.000
LA PALMA	2.000.000	3.000.000	0	0	5.000.000	2.000.000	6.150.000	18.150.000
LANZAROTE	2.000.000	0	4.571.429	0	474.208	2.954.363	0	10.000.000
FUERTEVENTURA	4.000.000	4.500.000	0	0	3.000.000	2.000.000	3.500.000	17.000.000
LA GOMERA	3.000.000	0	0	0	3.147.571	3.852.429	0	10.000.000
EL HIERRO	1.000.000	3.000.000	0	0	2.000.000	0	0	6.000.000
TOTAL	33.389.541	22.250.000	4.571.429	0	38.621.779	27.464.450	34.852.801	161.150.000





Cód. Validación: 3456A3A58587F585872711 Verificación: https://ias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2021 13:27:02

Página: 7/16

xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO

Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE

El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11



 

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez

Fecha: 16/11/2021 13:20:07

Página: 7/16

cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20



Cód. Validación: 4WVWLCHESA23ZMTW4J43L49C.1 Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 294



b) Y, en segundo lugar, tras la autorización del tercer reajuste de anualidades el 31 de diciembre de 2020 (B.O.C. n.º 38 de 24.02.2021), la tramitación de la Tercera adenda de prórroga y modificación en los siguientes aspectos:

- Modificación de la cláusula segunda, relativa a la financiación, con el fin de incrementar el número de anualidades y reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial.
- Modificación de la cláusula cuarta, relativa a las obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2023).
- Modificación de la cláusula quinta, relativa a la forma de abono, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2023 y modificación de los libramientos de la anualidad de 2020).
- Modificación de la cláusula sexta, relativa al plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Prórroga del Convenio hasta 31 de marzo de 2024.

OCTAVO: Con fecha 3 de junio de 2021 se celebró reunión bilateral entre representantes del Cabildo de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se analizó tanto el grado actual de ejecución de las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020, así como las distintas incidencias acaecidas durante dicho proceso, máxime si cabe, la crisis sanitaria y la declaración del estado de alarma tuvo un impacto directo en la ejecución del Plan en el año anterior, imposibilitado la ejecución de los proyectos en los plazos previstos, retrasando, por consiguiente, el cumplimiento del convenio.

Por todo ello, se había solicitado información a los Cabildos acerca del grado de ejecución de Convenios para conocer la ejecución y la realidad de la problemática.

Evaluada por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y el Cabildo Insular la información aportada, se acuerda:

a) En primer lugar, el inicio de tramitación de un nuevo y, por ende, cuarto reajuste del convenio plurianual autorizado, con la siguiente distribución de anualidades:

	APORTACIÓN CAC POR ANUALIDADES								
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TENERIFE	10.694.771	5.000.000	0	0	0	8.731.443	13.073.786	12.500.000	50.000.000
GRAN CANARIA	10.694.770	6.750.000	0	0	0	12.500.000	12.129.015	7.926.215	50.000.000
LA PALMA	2.000.000	3.000.000	0	0	1.500.000	3.000.000	3.500.000	5.150.000	18.150.000
LANZAROTE	2.000.000	0	4.571.429	0	0	474.208	2.954.363	0	10.000.000
FUERTEVENTURA	4.000.000	4.500.000	0	0	3.000.000	1.000.000	3.500.000	1.000.000	17.000.000





Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2021 13:27:02

Página: 8/16

x:SiOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO

Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE

El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11



 

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez

Fecha: 16/11/2021 13:20:07

Página: 8/16

cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20





LA GOMERA	3.000.000	0	0	0	3.147.571	3.852.429	0	0	10.000.000
EL HIERRO	1.000.000	3.000.000	0	0	0	2.000.000	0	0	6.000.000
TOTAL	33.389.541	22.250.000	4.571.429	0	7.647.571	31.558.080	35.157.164	26.576.215	161.150.000

b) Y, en segundo lugar, tras la autorización del cuarto reajuste de anualidades, la tramitación de la cuarta adenda de prórroga y modificación en los siguientes aspectos:

- Modificación de la cláusula segunda, relativa a la financiación, con el fin de incrementar el número de anualidades y reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial.
- Modificación de la cláusula tercera, relativa a las obligaciones del Cabildo Insular, para incluir el nuevo marco legislativo que introduce la financiación de proyectos y programas con cargo a los Fondos«Next Generation EU».
- Modificación de la cláusula cuarta, relativa a las obligaciones de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en la actualidad la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Modificación de la cláusula quinta, relativa a la forma de abono, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Modificación de la cláusula sexta, relativa al plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual e incluir el nuevo marco legislativo que introduce la financiación de proyectos y programas con cargo a los Fondos«Next Generation EU».

Por otro lado, se añade una nueva cláusula, Segunda Bis, relativa a la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, para incluir el nuevo marco legislativo que introduce la financiación de proyectos y programas con cargo a los fondos «Next Generation EU».

Asimismo se prórroga el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por último, se subsanan los errores materiales contenidos en la Adenda Tercera suscrita y publicada en el BOC n.º 38 de 24.02.2021, en los siguientes términos:

a) En el Expone Cuarto de la Adenda consta:



- aportaciones del Cabildo anualidad 2019 “5.00. 000, 00 €”.
- Anualidad 2021 “10.0.000,00 €”.

Cuando deberían decir 5.000.000,00 € y 10.000.000,00 € respectivamente.



b) En la Cláusula Primera relativa a la Cláusula Segunda en su apartado primero consta en la anualidad 2021 “15.500.000”. Sin embargo, en el Acuerdo de Gobierno consta “12.500.000”.



Cód. Validación: 3456A3A5858F758482721 | Verificación: https://ias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 9/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhdZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 9/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	



Cód. Validación: 4WVWLCHESA23ZMTW4J43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 294



Y en la anualidad 2022 consta “7.923.215”, mientras que en el Acuerdo de Gobierno consta “7.926.215”.

Por lo tanto, en la anualidad 2021 debe decir 12.500.000,00 € y en la anualidad 2022 debe decir 7.926.215,00 €

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Cuarta de prórroga y modificación.

CLÁUSULAS

Primera. - Modificación de la cláusula segunda relativa a la financiación.

Se modifica la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación, relativa a la financiación, con el objetivo de incrementar las anualidades, así como de reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial, quedando redactada como sigue:

“Segunda. - Financiación.

1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias destina a la cofinanciación de este Convenio la cantidad máxima de cincuenta millones (50.000.000) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.231M.7600400 PI177G0061 y PI 187G0067 y 23.70.231M.760.03 Fondo 70M2301 P.I. 217G0327, conforme al siguiente detalle:



Años	Aportación Gobierno de Canarias	Porcentaje de financiación Gobierno de Canarias
8	50.000.000,00 euros	55,5 %

Anualidades							
2017	2018	2019	2020	2021	2022*	2023	2024
10.694.770	6.750.000	0	0	0	12.500.000	12.129.015	7.926.215



* La financiación prevista para el Cabildo Insular de Gran Canaria en la anualidad 2022 correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias, se desglosa de la siguiente manera:

23.08.231M.7600400 PI 187G0067	1.264.253,56 €
23.70.231M.760.03 Fondo 70M2301 P.I. 217G0327	11.235.746,44 €

2. El Cabildo Insular de Gran Canaria destina a la financiación de este Convenio la cantidad máxima de cuarenta millones (40.000.000) de euros, conforme al siguiente detalle:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 10/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 10/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	

Código de verificación: 4WVWLCHEA23ZMTWD4J43L49C1 Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

Código de verificación: 4WVWLCHEA23ZMTWD4J43L49C1 Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 294



Años	Aportación Cabildo Insular	Porcentaje de financiación Cabildo Insular
8	40.000.000 euros	44,50%

Anualidades							
2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	40.000.000	0	0	0

Segunda.- Se incorpora una nueva cláusula segunda bis relativa a la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

Se añade una nueva cláusula para incluir el nuevo marco legislativo que introduce la financiación de proyectos y programas con cargo a los fondos «Next Generation EU», quedando su redacción como sigue:

“Segunda Bis.- Ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

La gestión de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia será ejecutada en los términos y plazos dispuestos en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de Proyectos (inscrito en el Registro de Convenios con el número RCO2021TF00013 - 01/10/2021 y publicado en BOC n.º 215, de 19.10.2021) para el caso de las actuaciones financiadas por la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a dichos “Fondos MRR”. Así como, conforme a lo establecido en el instrumento de planificación estratégica de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y las sucesivas modificaciones que puedan afectarle.”.

Tercera.-Modificación de la cláusula tercera relativa a las obligaciones del Cabildo Insular.



Se modifica la cláusula tercera del Convenio de Cooperación, relativa a las obligaciones del Cabildo Insular, para incluir el nuevo marco legislativo que introduce la financiación de proyectos y programas con cargo a los Fondos«Next Generation EU», quedando su redacción como sigue:

“Tercera.- Obligaciones del Cabildo Insular.



El Cabildo Insular se obliga a:

- a) Ejecutar las actuaciones en los términos y plazos establecidos en la Estrategia que se presente y que se refiere la cláusula quinta.
- b) Ejecutar las actuaciones en los términos y plazos dispuestos en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichau4R+wsduVwa	 Pagina: 11/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 11/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	





Recuperación y Resiliencia (inscrito en el Registro de Convenios con el número RCO2021TF00013 - 01/10/2021 y publicado en BOC n.º 215, de 19.10.2021) para el caso de las actuaciones financiadas por la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a dichos “Fondos MRR”. Así como, conforme a lo establecido en el instrumento de planificación estratégica de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y las sucesivas modificaciones que puedan afectarles.

c) Observar y hacer observar en la ejecución de las actuaciones que las mismas se adecúan a las previsiones del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.

d) Adoptar las medidas de publicidad a que se refiere la cláusula octava.

e) Justificar ante la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud la ejecución de las actuaciones en la forma establecida en la cláusula sexta.



f) Reintegrar las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

- Con respecto al apartado a) del artículo 37, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- Con respecto al apartado b) del artículo 37, en caso de incumplimiento total procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida. Asimismo, en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.
- Con respecto al apartado c) del artículo 37, deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- Con respecto al apartado e) del artículo 37, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- Con respecto al apartado f) del artículo 37, en caso de incumplimiento total, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida. Por otro lado, en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.
- Con respecto al apartado g) del artículo 37, en caso de incumplimiento total procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida, y en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.



En los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar. Para el procedimiento de reintegro se estará a lo previsto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación de los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Comunidad, así como cualquier otra comprobación y control que se realice.



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuHxiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Página: 12/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Página: 12/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	





financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el curso de tales actuaciones.

h) Reintegrar las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (inscrito en el Registro de Convenios con el número RCO2021TF00013 - 01/10/2021 y publicado en BOC n.º 215, de 19.10.2021) y demás normativa aplicable estatal y autonómica que regule la aplicación y gestión de dicho Plan de Recuperación.

i) En caso de que el Cabildo Insular vaya a gestionar los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU» a través de procedimientos de contratación, deberá cumplir con lo señalado en el escrito de la Ilma. Sra. Interventora General de fecha 10/09/21, relativo al sistema de información del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, al sistema de gestión de dicho Plan; todo ello de conformidad a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarta. - Modificación de la cláusula cuarta relativa a las obligaciones de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en la actualidad la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Se modifica la cláusula cuarta, relativa a las obligaciones de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud), con el objetivo de adaptar las mismas al nuevo escenario de financiación plurianual, quedando redactada como sigue:



“Cuarta. - Obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

1. La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud aportará al Cabildo Insular de las anualidades 2017 a 2024 los siguientes importes:



- 10.694.000 euros para la anualidad 2017.
- 6.750.000 euros para la anualidad 2018.
- 0 euros para la anualidad 2019.
- 0 euros para la anualidad 2020.



Cód. Validación: 3456A4N5AN585R7F554585Z7Z1 | Verificación: https://ias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 13/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhdZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 13/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	



Cód. Validación: 4WVWLCHESA23ZMTW4J43L49C1 | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 294



- 0 euros para la anualidad 2021.
- 12.500.000 euros para la anualidad 2022.
- 12.129.015 euros para la anualidad 2023.
- 7.926.215 euros para la anualidad 2024.

2. La aportación de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se realizará con las demás condiciones de financiación a que se refiere la cláusula sexta.

3. La financiación de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud tiene el carácter de máximo en su cuantía global.”

Quinta. - Modificación de la cláusula quinta relativa a la forma de abono.

Se modifica la cláusula quinta, relativa a la forma de abono, para contemplar el intervalo de anualidades 2017 a 2024, quedando redactada como sigue:

“Quinta. - Forma de abono.



El abono de la aportación dineraria de las anualidades de 2017 a 2024 se realizará de la siguiente manera:

- Tras la firma del presente Convenio se librá, con carácter anticipado, el 100% de la anualidad correspondiente a 2017.
- En el ejercicio 2018 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe correspondiente a dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y previa presentación de una Estrategia de Actuaciones a ejecutar, que deberá ajustarse a las directrices que previamente se establezcan por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, así como información de la ejecución prevista en el año 2018 y en las siguientes anualidades hasta la finalización de las actuaciones.
- En el ejercicio 2019 no se librá importe alguno.
- En el ejercicio 2020 no se librá importe alguno.
- En el ejercicio 2021 no se librá importe alguno.
- En el ejercicio 2022 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y siempre que se hubiere justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los pagos realizados en los años 2017 y 2018, aunque las nuevas infraestructuras o reforma de las ya existentes no estén aún culminadas.
- En el ejercicio 2023 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y siempre que se hubiere justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los pagos realizados en el año 2022 aun las nuevas infraestructuras o reforma de las ya existentes no estén aún culminadas.
- En el ejercicio 2024 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y siempre que se hubiere justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los pagos realizados en el año 2023 aun las nuevas infraestructuras o reforma de las ya existentes no estén aún culminadas.”



Sexta. - Modificación de la cláusula sexta relativa al plazo de realización y justificación de



Cód. Validación: 34E6A1A3A8587F5A85E7211 Verificación: https://ias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 14/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jmhdZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 14/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	



Cód. Validación: 4WVLCHESA23ZMTWD4J43L49C1 Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 294



aplicación de la financiación.

Se modifican los puntos 1 y 2 de la cláusula sexta, y se añade un nuevo punto que se referencia con el número 8, relativa a la aplicación de los fondos y justificación de las anualidades, quedando redactados como sigue:

“Sexta. - Plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación.

1. El calendario de aplicación y justificación de los fondos de las anualidades 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 será el siguiente:

2017	Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021	Hasta el 31 de agosto de 2022
2018		
2019		
2020		
2021		

En las anualidades 2019, 2020 y 2021 no se librára importe alguno.



2. El calendario de aplicación y justificación de los fondos de las anualidades 2022, 2023 y 2024 será el siguiente:

Anualidad	Plazo de realización	Plazo de justificación
2022	Desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023	Hasta el 31 de octubre de 2023
2023	Desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023	Hasta el 31 de octubre de 2024
2024	Desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024	Hasta el 31 de marzo de 2025



[...]

8. Los créditos de la anualidad 2022 que financia la la Comunidad Autónoma de Canarias a través la aplicación presupuestaria 23.70.231M.760.03 Fondo 70M2301 P.I. 217G0327, se gestionarán conformidad con la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominada «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como por el Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y por lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación Resiliencia (inscrito en el Registro de Convenios con el número RCO2021TF00013 - 01/10/2021).



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichau4R+wsduVwa	 Pagina: 15/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 15/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	





publicado en BOC n.º 215, de 19.10.2021); así como, en el instrumento de planificación estratégica de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y las sucesivas modificaciones que puedan afectarle; y demás normativa aplicable estatal y autonómica que regule la aplicación y gestión de dicho Plan de Recuperación.

Séptima. - Prórroga del Convenio.



Se prorroga el Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las condiciones acordadas por las partes en el Convenio citado seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por las sucesivas adendas.



Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, considerándose firmado en la fecha de la última de las firmas de las partes. - La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Noemí Santana Perera.- El Consejero de Sanidad y Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, Blas Trujillo Oramas.- El Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, Antonio Morales Méndez



Cód. Validación: 3456A4N5AN58F75584832721 | Verificación: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2021 13:27:02
 xSfOYLuhXiNhASH5ichaue4R+wsduVwa	 Pagina: 16/16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		Fecha: 15/11/2021 - 12:27:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jmhZRAidBd_MHnAhzmYRiKiXr5SmlkE		 
El presente documento ha sido descargado el 15/11/2021 - 14:12:11		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 16/11/2021 13:20:07
 cFt5pVdTmNbqY7hxt4Gfjp98WmyhAw6e	 Pagina: 16/16
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00008 - 16/11/2021 13:20	



Cód. Validación: 4WVLCHEA23ZMTWD4J43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 294

*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

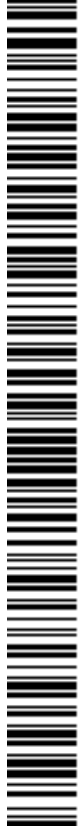
2023

- d -

*Servicios
contratados*



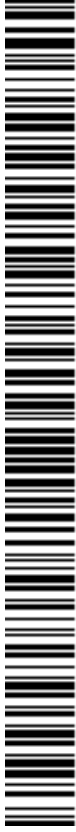
Centro / Servicios	Orgánica	NIF	Nombre	Suministros / Servicios	Expediente	Tipo Contrato
Servicios Centrales	09701	B02482545	AUDIDAT 3.0. S.L.U.	Adaptación protección de datos y ENS, Fase 2.	3083/2021	Adjudicado
Servicios Centrales	09701	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Control integral de desinfección, desinsectación y desratización.	*	A licitar
Servicios Centrales	09701	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
Servicios Centrales	09701	B35595578	REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS, S.L.	Mantenimiento de la infraestructura virtual y cabinas de almacenamiento	963/2019	Adjudicado hasta el 31/12/2023
Servicios Centrales	09701	B81943284	AMFM VENDING SLU	Mto. de máquinas expendedoras de café.	*	A licitar
Servicios Centrales	09701	A28517308	EULEN, S.A.	Mto. Integral Instalaciones de Climatización	6755/2020	Adjudicado hasta 28/02/2023
Servicios Centrales	09701	B39305156	A.T. MEDTRA, S.L.	Mto. Licencia del programa de Salud Laboral	211/2021	Adjudicado
Servicios Centrales	09701	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
Servicios Centrales	09701	A28229599	MAPFRE VIDA S.A.DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE	Seguro de accidentes	*	Adhesión FEM
Servicios Centrales	09701	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Seguro de vehículos	*	Adhesión FEM
Servicios Centrales	09701	A35464452	INERZA, S.A.	Serv. de Asist. Téc. y Mto. del Parq. Informático, Lote 1	963/2019	Adjudicado 31/12/2023
Servicios Centrales	09701	A35464452	INERZA, S.A.	Serv. de Asist. Téc. y Mto. del Parq. Informático, Lote 2	963/2019	Adjudicado 31/12/2023
Servicios Centrales	09701	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	Servicio control horario	*	A licitar
Servicios Centrales	09701	B35543974	CAPROSS 2004 SL	Servicio de limpieza	*	A licitar
Servicios Centrales	09701	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrogenos	823/2018	Adjudicado hasta 31/07/2023
Servicios Centrales	09701	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA	Servicio para la aplicación informática de Gestión de expedientes	2042/2019	Adjudicado hasta 30/11/2024
Servicios Centrales	09701	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	Servicios teléfono fijo y móvil e internet	*	A licitar
Servicios Centrales	09701	A35013952	AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.	Suministro agua embotellada	21/2018	Adjudicado hasta marzo /2023
Servicios Centrales	09701	A38453809	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.	Suministro de carburante para vehículos	410/2019	Adjudicado hasta 31/03/2023
Servicios Centrales	09701	B35785963	IMPRENTA PELAYO, S.L.	Suministro de diversos material de imprenta.	*	A licitar
Servicios Centrales	09701	B35448364	BIBLOS MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA OFICINA, S.L.	Suministro de material oficina	1983/2021	Adjudicado
Servicios Centrales	09701			Suministro de Uniformidad Personal	*	A licitar
Servicios Centrales	09701	A79216651	LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.	Suscripción ADN Social Analisis / Base de datos IQMemento Social	203/2022	Adjudicado
Servicios Centrales	09701	B35867472	EDOSOFT FACTORY, S.L.	Suscripción conjunto de aplicaciones google suite	3522/2020	Adjudicado hasta 30/04/2023
Servicios Centrales -GC Accesible	09701	B76245935	SIGNOS ATAP S.L.	Servicio de Interpretación de Lengua de Signos	*	A licitar
Servicios Centrales (Gerencia)	09701	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	Servicio postal de correos	1330/2022	Adhesión Cabido
Servicios Centrales (Gerencia)	09701	042652005T	JIMÉNEZ VENTURA, JOSE ANTONIO	Suministro de material de ferreteria	*	A licitar
Servicios Centrales (Informática)	09701	B35712678	KANARINOLTA, S.L.	Contrato de suministro en régimen de arrendamiento de equipos multifunción, por el arrendamiento de los equipos	2783/2020	Adjudicado
Servicios Centrales (RRHH)	09701	A80125065	META4 SPAIN, S.A.	Soporte técnico Nómina	4063/2022	A licitar
Servicios Centrales- Intervención	09701	A58417346	WOLTERS KLUPER ESPAÑA, S.A.	Suscripción Base de Datos Jurídicos Online al Consultor de Ayuntamientos	807/2020	Adjudicado
Servicios Centrales- Jurídico	09701	A58417346	WOLTERS KLUPER ESPAÑA, S.A.	Suscripción base de datos especializada, Consultor Jurídico Online - Promo Licencia Adición	5123/2019	Adjudicado
Servicios Centrales(Gerencia)	09701	B36885606	NUESTROS MAYORES PUBLICACIONES, S.L.	Suscripciones al Periódico Entremayores	3931/2022	Adjudicado
CSS El Sabinal	09720	B35808302	FLODESIN, S.L.	Control de aves. Lote II	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Control integral de desinfección, desinsectación y desratización.	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	B35429422	POLICLINICO LEÓN Y CASTILLO, S.L.	G.S.P. de guardias médicas	42/2018	Adjudicado hasta el 31/07/2023
CSS El Sabinal	09720			Licitación Equipamiento Planta Tercera Izquierda	2109/2019	A licitar
CSS El Sabinal	09720	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.U.	Mantenimiento de ascensores	1446/2021	Adjudicado



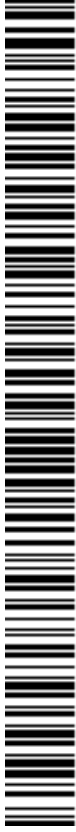
Centro / Servicios	Orgánica	NIF	Nombre	Suministros / Servicios	Expediente	Tipo Contrato
CSS El Sabinal	09720	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	A28634046	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	Mantenimiento software ATHOS PRISMA-STOCK en Farmacia	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720			Material Sanitario de Consumo Lotes 1-4-7-8-9-10-11-12-18-19-20-24-26-27-28-31-39-40-48-49-50-51-52-54-55-57-60-62-63-64	3884/2020	Pendiente adjudicación
CSS El Sabinal	09720	044746117P	COY*RODRÍGUEZ-BAZ-ALBERTO	Mto. de Estaciones Transformadoras	1739/2018	Adjudicado hasta 31/12/2023
CSS El Sabinal	09720	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA CARBUROS METÁLICOS, S.A.	Mto. de Inst. Gases Medicinales y Vacío	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	B35804798	SERVI PROYEC, S.L.	Mto. Instalaciones de GLP	3908/2020	Adjudicado hasta el 31/12/2023
CSS El Sabinal	09720	A28517308	EULEN, S.A.	Mto. Integral Instalaciones de Climatización	6755/2020	Adjudicado hasta 28/02/2023
CSS El Sabinal	09720	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	B97285720	APHELION SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	Serv. de alquiler, mto. y actualiz. de serv. Información Resplus	127/2018	Adjudicado
CSS El Sabinal	09720	042793836J	NAVARRO*CASTELLANO,PEDRO FRANCISCO	Serv. de Transp. de lencería, mat. desech. y alimen	120/2018	Adjudicado hasta el 20/01/2023
CSS El Sabinal	09720	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.	Serv. de transp. usuarios del Centro de Día	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	B35016583	GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	Serv. transporte del personal	5729/2019	Adjudicado hasta 31/07/2023
CSS El Sabinal	09720	B35543974	CAPROSS 2004 SL	Servicio de limpieza	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	B355443974	CAPROSS 2004 SL	Servicio de limpieza de jardines	2294/2021	Adjudicado hasta 30/06/2023
CSS El Sabinal	09720	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH. y calefacción	20/2018	Adjudicado hasta 31/03/2023
CSS El Sabinal	09720	B35924315	ECOLOGÍA Y TÉCNICAS SANITARIAS, S.L.	Servicio de retirada y tratamiento de residuos sanitarios	1942/2018	Adjudicado hasta 30/11/2023
CSS El Sabinal	09720	A28369395	EULEN SEGURIDAD SA	Servicio de Vigilancia.	3361/2022	A licitar
CSS El Sabinal	09720	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Adjudicado hasta 31/07/2023
CSS El Sabinal	09720	A35009711	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	Suministro agua de abasto	Gestión Directa	Adjudicado
CSS El Sabinal	09720	A35013952	AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.	Suministro agua embotellada	21/2018	Adjudicado hasta marzo /2023
CSS El Sabinal	09720	A35211101	ORGANUEZ, S.A.	Suministro de alimentación. Lotes 3-5-6-7-8-9-11-12-13-14-18	21/2018	Adjudicado hasta el 3/03/2023
CSS El Sabinal	09720	B35329960	MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCOR, S.L.	Suministro de Baberos	856/2019	Adjudicado hasta 31/03/2023
CSS El Sabinal	09720	A46112397	CANARIA DE ALIMENTOS, S.A.	Suministro de Carnes	21/2018	Adjudicado hasta marzo, 2023
CSS El Sabinal	09720	B35785963	IMPRENTA PELAYO, S.L.	Suministro de diversos material de imprenta.	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	B86030723	INDAS, S.A.	Suministro de empapadores60X90cm B25.	4809/2020	Adjudicado
CSS El Sabinal	09720	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA CARBUROS METÁLICOS, S.A.	Suministro de Gases Medicinales	1199/2019	Adjudicado hasta 31/12/2023
CSS El Sabinal	09720			Suministro de Lencería	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	042652005T	JIMÉNEZ VENTURA,JOSE ANTONIO	Suministro de material de ferreteria	*	A licitar
CSS El Sabinal	09720	B35448364	BIBLOS MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA OFICINA, S.L.	Suministro de material oficina	1983/2021	Adjudicado
CSS El Sabinal	09720	A46112397	CANARIA DE ALIMENTOS, S.A.	Suministro de Pescados	21/2018	Adjudicado hasta marzo 2023
CSS El Sabinal	09720	A46112397	CANARIA DE ALIMENTOS, S.A.	Suministro de Preparados	21/2018	Adjudicado hasta marzo 2023
CSS El Sabinal	09720	A38453825	DISA GAS, S.A.U.	Suministro de propano a granel	410/2019	Adjudicado hasta 31/03/2023
CSS El Sabinal	09720			Suministro de Uniformidad Personal		A licitar
CSS El Sabinal	09720	A46112397	CANARIA DE ALIMENTOS, S.A.	Suministro de Verduras	21/2018	Adjudicado hasta marzo, 2023
CSS El Sabinal	09720	A35561554	GRUPO KALISE SA	Suministro de Viveres. Yogur	*	A licitar



Centro / Servicios	Orgánica	NIF	Nombre	Suministros / Servicios	Expediente	Tipo Contrato
CSS El Sabinal	09720	A84840826	CHRISTEYNS ESPAÑA S.A.U	Suministro detergentes y aditivos líquidos	5672/2019	Ajudicado hasta Agosto 2023
CSS El Sabinal	09720	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A	Suministro eléctrico, Lote C	Adhesión al contrato de Cabildo	Ajudicado
CSS El Sabinal	09720	B35011675	CAVAS CATALANAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 2	1700/2019	Ajudicado hasta el 30/06/2023
CSS El Sabinal	09720	B35011675	CAVAS CATALANAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 4	1700/2019	Ajudicado hasta el 30/06/2023
CSS El Sabinal	09720	B35239441	CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 5	1700/2019	Ajudicado hasta 30/06/2023
CSS El Sabinal	09720	B35011675	CAVAS CATALANAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 6	1700/2019	Ajudicado hasta el 30/06/2023
CSS El Sabinal	09720	B35011675	CAVAS CATALANAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 7	1700/2019	Ajudicado hasta el 30/06/2023
CSS El Sabinal	09720	B76283894	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lotes 1 y 2	3657/2021	Ajudicado
CSS El Sabinal	09720			Suministro- de medicamentos de uso humano encuadrados en el GRUPO N04 Y N06 de la calificación ATC.	4731/19	A licitar
CSS El Sabinal	09720			Suministro- de medicamentos de uso humano encuadrados en el GRUPO N01, N02, N03 de la calificación ATC.	4683/19	A licitar
CSS El Sabinal	09720			Suministro- de medicamentos de uso humano encuadrados en el GRUPO P-R-S-V- clasificación ATC.	4732/19	A licitar
CSS El Sabinal	09720			Suministro- de medicamentos de uso humano encuadrados en el GRUPO A de la calificación ATC.	4628/19	A licitar
CSS El Sabinal	09720			Suministro- de medicamentos de uso humano encuadrados en el GRUPO B de la calificación ATC.	4658/19	A licitar
CSS El Sabinal	09720			Suministro- de medicamentos de uso humano encuadrados en el GRUPO C de la calificación ATC.	4659/19	A licitar
CSS El Sabinal	09720			Suministro- de medicamentos de uso humano encuadrados en el GRUPO D-L-M de la calificación ATC.	4671/19	A licitar
CSS El Sabinal	09720			Suministro- de medicamentos de uso humano encuadrados en el GRUPO G-H-J de la clasificación ATC.	4677/19	A licitar
CSS El Sabinal	09720			Suministro- de medicamentos de uso humano encuadrados en el GRUPO N05 de la calificación ATC.	4685/19	A licitar
CSS El Sabinal	09720	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A	T. de Energ Variab, Fin, Bono Social, Fact, Pot, Contratada, Imp,pto s/ Electricidad, Alg, Eq, de Medida	*	A licitar
CSS Sabinal	09720	B06824080	GLINTT HEALTHCARE, S.L.	Suministros de una aplicación informática para la gestión del servicio de farmacia	3677/2018	Ajudicado
CSS Hoya del Parrado	09730	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.U.	Mantenimiento de ascensores	1446/2021	Ajudicado
Hoya del Parrado	09730	B35808302	FLODESIN, S.L.	Control de aves. Lote II	*	A licitar
Hoya del Parrado	09730	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Control integral de desinfección, desinsectación y desratización.	*	A licitar
Hoya del Parrado	09730			Equipamiento Pabellón de Severos	2119/2019	A licitar
Hoya del Parrado	09730	B35429422	POLICLINICO LEÓN Y CASTILLO, S.L.	G.S.P. de guardias médicas	42/2018	Ajudicado hasta el 31/07/2023
Hoya del Parrado	09730	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
Hoya del Parrado	09730	044746117P	COY*RODRIGUEZ-BAZ,ALBERTO	Mtto. de Estaciones Transformadoras	1739/2018	Ajudicado hasta 31/12/2023
Hoya del Parrado	09730	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA CARBUROS METÁLICOS, S.A.	Mtto. de Inst. Gases Medicinales y Vacío	A licitar	
Hoya del Parrado	09730	B35804798	SERVI PROYEC, S.L.	Mtto. Instalaciones de GLP	3908/2020	Ajudicado hasta el 31/12/2023
Hoya del Parrado	09730	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mtto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
Hoya del Parrado	09730	042793836J	NAVARRO*CASTELLANO,PEDRO FRANCISCO	Serv. de Transp. de lencería, mat, desech, y alimen	120/2018	Ajudicado hasta el 20/01/2023
Hoya del Parrado	09730	B35543974	CAPROSS 2004 SL	Servicio de limpieza	*	A licitar
Hoya del Parrado	09730	B35543974	CAPROSS 2004 SL	Servicio de limpieza de jardines	2294/2021	Ajudicado hasta 30/06/2023



Centro / Servicios	Orgánica	NIF	Nombre	Suministros / Servicios	Expediente	Tipo Contrato
Hoya del Parrado	09730	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, y calefacción	20/2016	Ajudicado hasta 31/03/2023
Hoya del Parrado	09730	B35924315	ECOLOGIA Y TÉCNICAS SANITARIAS, S.L.	Servicio de retirada y tratamiento de residuos sanitarios	1942/2018	Ajudicado hasta 30/11/2023
Hoya del Parrado	09730	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de Vigilancia.	3361/2022	A licitar
Hoya del Parrado	09730	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Ajudicado hasta 31/07/2023
Hoya del Parrado	09730	A35009711	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	Suministro agua de abasto	Gestión Directa	Ajudicado
Hoya del Parrado	09730	A38453809	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.	Suministro de carburante para la caldera	410/2019	Ajudicado hasta 31/03/2023
Hoya del Parrado	09730	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA CARBUROS METALICOS, S.A.	Suministro de Gases Medicinales	1199/2019	Ajudicado hasta 31/12/2023
Hoya del Parrado	09730	A38453825	DISA GAS, S.A.U.	Suministro de Lencería		A licitar
Hoya del Parrado	09730	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro de propano a granel	410/2019	Ajudicado hasta 31/03/2023
Hoya del Parrado	09730	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro de Uniformidad Personal	*	A licitar
Hoya del Parrado	09730	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico, Lote C	Adhesión al contrato de Cabildo	Ajudicado
Hoya del Parrado	09730	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	T. de Energ Variab. Fin. Bono Social, Fact. Pot. Contratada, Impto. s/ Electricidad, Alq. Eq. de Medida	*	A licitar
Ampliación Residencia de Taliarte	09770	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Licitación Equipamiento	5448/2022	A licitar
CADI EI Tablero	09770	B38607594	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
CADI EI Tablero	09770	B38607594	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	Mto. de Estaciones Fotovoltaicas	3206/2018	Ajudicado hasta el 31/12/2023
CADI EI Tablero	09770	B35804798	SERVI PROYEC, S.L.	Mto. Instalaciones de GLP	3908/2020	Ajudicado hasta el 31/12/2023
CADI EI Tablero	09770	A28517308	EULEN, S.A.	Mto. Integral Instalaciones de Climatización	6755/2020	Ajudicado hasta 28/02/2023
CADI EI Tablero	09770	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
CADI EI Tablero	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, y calefacción	20/2018	Ajudicado hasta 31/03/2023
CADI EI Tablero	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Ajudicado hasta 31/07/2023
CADI EI Tablero	09770	A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	Suministro de agua de abasto	Gestión Directa(985/2019)	Ajudicado
CADI EI Tablero	09770	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico. Lote B	Adhesión al contrato de Cabildo	Ajudicado
CADI Las Longueras	09770	B22183370	ARQUISOCIAL S.L.	G.S.P. de aten. ss. a pers. con discap. intelec.	480/2018	Ajudicado
CADI Las Longueras	09770	A50001726	SCHINDLER, S.A.	Mantenimiento de ascensores	1383/2020	Ajudicado
CADI Las Longueras	09770	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
CADI Las Longueras	09770	B38607594	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	Mto. de Estaciones Fotovoltaicas	3206/2018	Ajudicado hasta el 31/12/2023
CADI Las Longueras	09770	B35804798	SERVI PROYEC, S.L.	Mto. Instalaciones de GLP	3908/2020	Ajudicado hasta el 31/12/2023
CADI Las Longueras	09770	A28517308	EULEN, S.A.	Mto. Integral Instalaciones de Climatización	6755/2020	Ajudicado hasta 28/02/2023
CADI Las Longueras	09770	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
CADI Las Longueras	09770	Q35003351	VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA	Recogida de residuos sólidos	Gestión Directa	Ajudicado
CADI Las Longueras	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, y calefacción	20/2018	Ajudicado hasta 31/03/2023
CADI Las Longueras	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Ajudicado hasta 31/07/2023
CADI Las Longueras	09770	A35499318	AGUAS DE TELDE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, S.	Suministro de agua de abasto	Gestión Directa(985/2019)	Ajudicado
CADI Las Longueras	09770	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro eléctrico. Lote B	Adhesión al contrato de Cabildo	Ajudicado
CADI Obispo Padre Cueto	09770	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.U.	Mantenimiento de ascensores	1446/2021	Ajudicado
CADI Obispo Padre Cueto	09770	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar



Centro / Servicios	Orgánica	NIF	Nombre	Suministros / Servicios	Expediente	Tipo Contrato
CADI Obispo Padre Cueto	09770	B38607594	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	Mto. de Estaciones Fotovoltaicas	3206/2016	Ajudicado hasta el 31/12/2023
CADI Obispo Padre Cueto	09770	B35804798	SERVI PROYEC, S.L.	Mto. Instalaciones de GLP	3908/2020	Ajudicado hasta el 31/12/2023
CADI Obispo Padre Cueto	09770	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
CADI Obispo Padre Cueto	09770	B82846817	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L	Peaje Generación fotovoltaica	Gestión Directa	Ajudicado
CADI Obispo Padre Cueto	09770	Q35003351	VALORA GESTION TRIBUTARIA	Recogida de residuos sólidos	Gestión Directa	Ajudicado
CADI Obispo Padre Cueto	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, y calefacción	20/2018	Ajudicado hasta 31/03/2023
CADI Obispo Padre Cueto	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Ajudicado hasta 31/07/2023
CADI Obispo Padre Cueto	09770	P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUÍA	Suministro de agua de abasto	Gestión Directa	Ajudicado
CADI Obispo Padre Cueto	09770	A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	Suministro de agua de abasto	Gestión Directa(985/2019)	Ajudicado
CADI Obispo Padre Cueto	09770	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A	Suministro eléctrico, Lote B	Adhesión al contrato de Cabildo	Ajudicado
CADI Tamaraceite	09770	U10796648	UTE CADI TAMARACEITE	Contrato de obra para la construcción del CADI de Tamaraceite	2354/2020	Ajudicado
CADI Tamaraceite	09770			Licitación Equipamiento	5447/2022	A licitar
CED El Palmeral	09770	B58937178	SANITAS MAYORES, S.L.	G.S.P. de Atención a Personas Dependientes	853/2019	Ajudicado
CED Escaleritas	09770	B76121862	ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.	G.S.P. de Atención a Personas Dependientes	852/2019	Ajudicado
CED San Mateo	09770	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.U.	Mantenimiento de ascensores	1446/2021	Ajudicado
CED San Mateo	09770	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
CED San Mateo	09770	Q35003351	VALORA GESTION TRIBUTARIA	Recogida de residuos sólidos	Gestión Directa	Ajudicado
CED San Mateo	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Ajudicado hasta 31/07/2023
CED San Mateo	09770	A76624345	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	Suministro de agua de abasto	Gestión Directa(985/2019)	Ajudicado
CED San Mateo	09770	P3503300J	AYUNTAMIENTO DE LA VEGA DE SAN MATEO	Suministro de agua de abasto / alcantarillado	Gestión Directa(985/2019)	Ajudicado
CED San Mateo	09770	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A	Suministro eléctrico, Lote B	Gestión Directa(985/2019)	Ajudicado
Centro IAS	09770	052577571P	MOYA'BAUTISTA.MANUEL	Servicio de Taller Social de Radio.	Adhesión al contrato de Cabildo	Ajudicado
Clínica San Juan de Dios	09770	R3800019F	CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS EN TENERIFE	Convenio Atención a la Dependencia.	3514/2022	Ajudicado
Colegio El Drago	09770	U04997581	UTE CIAL - IGA - CC30 LOS DRAGOS	Serv. de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, 50% Proyecto Básico	3429/2021	Ajudicado
CRPS Gáldar	09770	B35230168	ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	G.S.P. a personas con Enfermedad Mental	275/2018	Ajudicado hasta 31/12/2023
CRPS San Bartolomé de Tirajana	09770	B35818020	INSERCIÓN CANARIA, S.L.L.	Servicio de atención social a 30 personas con trastorno mental grave	296/2018	Ajudicado hasta el 31/12/2023
CSS Agüimes	09770	A80347016	GRUPO SERGESA, S.A.	G.S.P. de Atención a Personas Dependientes	287/2018	Ajudicado
CSS Arucas	09770	B35229475	AEROMEDICA CANARIA, S.L.	GSP atención sociosanitaria a personas mayores dependientes en la residencia de Arucas	05/2003	Ajudicado
CSS Bari	09770	U76052828	INSERCIÓN CANARIA, S.L. Y CASA & CUIDADOS, S.L. U.T.F	G.S.P. de Atención a Personas Dependientes	2978/2021	Ajudicado
CSS Bari	09770	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana.	Gestión Directa	Ajudicado
CSS Bari	09770	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.U.	Mantenimiento de ascensores	1446/2021	Ajudicado
CSS Bari	09770	A50001726	SCHINDLER, S.A.	Mantenimiento de ascensores	1383/2020	Ajudicado
CSS Bari	09770	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
CSS Bari	09770	A28517308	EULEN, S.A.	Mto. Integral Instalaciones de Climatización	6755/2020	Ajudicado hasta 28/02/2023
CSS Bari	09770	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
CSS Bari	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, y calefacción	20/2018	Ajudicado hasta 31/03/2023
CSS Bari	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Ajudicado hasta 31/07/2023
CSS Bari	09770	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	Suministro de agua de abasto	Gestión Directa	Ajudicado
CSS Bari	09770	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A	Suministro eléctrico, Lote B	Adhesión al contrato de Cabildo	Ajudicado



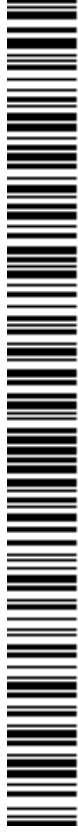
Centro / Servicios	Orgánica	NIF	Nombre	Suministros / Servicios	Expediente	Tipo Contrato
CSS El Pino	09770	U76068899	UTE ICOT- INSURE	G.S.P. de Atención a Personas Dependientes	1014/2022	Adjudicado
CSS El Pino	09770	P3501700C	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G.C.	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana.	Gestión Directa	Adjudicado
CSS El Pino	09770	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.U.	Mantenimiento de ascensores	1446/2021	Adjudicado
CSS El Pino	09770	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
CSS El Pino	09770	044746117P	COY+RODRIGUEZ-BAZ-ALBERTO	Mto. de Estaciones Transformadoras	1739/2018	Adjudicado hasta 31/12/2023
CSS El Pino	09770	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA CARBUROS METALICOS, S.A.	Mto. de Inst. Gases Medicinales y Vacío	*	A licitar
CSS El Pino	09770	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
CSS El Pino	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, y calefacción	20/2018	Adjudicado hasta 31/03/2023
CSS El Pino	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Adjudicado hasta 31/07/2023
CSS El Pino	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Subsanación y mejoras de la instalación de ACS.	631/2022	Adjudicado
CSS El Pino	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Suministro agua de abasto	Gestión Directa	Adjudicado
CSS El Pino	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Suministro eléctrico. Lote D	Adhesión al contrato de Cabildo	Adjudicado
CSS El Sabinal	09770	A50001726	SCHINDLER, S.A.	T. de Energ Variab. Fin. Bono Social, Fact. Pot.Contratada, Impto s/ Electricidad, Alq. Eq. de Medida	*	A licitar
CSS Francisco I y II	09770	B35818020	INSERCIÓN CANARIA, S.L.L.	Mantenimiento de ascensores	1383/2020	Adjudicado
CSS Ingenio	09770	B35818020	INSERCIÓN CANARIA, S.L.L.	Servicio de atención técnica educativa	*	A licitar
CSS Ingenio	09770	B35818020	INSERCIÓN CANARIA, S.L.L.	G.S.P. de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes	6927/2019	Adjudicado hasta el 30/09/2023
CSS Ingenio	09770	A50001726	SCHINDLER, S.A.	Mantenimiento de ascensores	1383/2020	Adjudicado
CSS Ingenio	09770	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
CSS Ingenio	09770	B35804798	SERVI PROYEC, S.L.	Mto. Instalaciones de GLP	3908/2020	Adjudicado hasta el 31/12/2023
CSS Ingenio	09770	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
CSS Ingenio	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, y calefacción	20/2018	Adjudicado hasta 31/03/2023
CSS Ingenio	09770	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Adjudicado hasta 31/07/2023
CSS Pino	09770	A81948077	FCC AGUALIA SA	Suministro de agua de abasto.	Gestión Directa(985/2019)	Adjudicado
CSS Pino	09770	A08015646	ENDESA ENERGÍA, S.A	Suministro eléctrico. Lote B	Adhesión al contrato de Cabildo	Adjudicado
CSS Pino	09770	A28517308	EULEN, S.A.	Mto. de Inst. Gases Medicinales y Vacío	*	A licitar
CSS San Francisco de Paula	09770	U16807711	U.T.E. C.S. SAN FRANCISCO DE PAULA	Mto. Integral Instalaciones de Climatización	6755/2020	Adjudicado hasta 28/02/2023
CSS San Francisco de Paula	09770			Ejecución de Obra. Construcción de Centro Sociosanitario	4758/2021	Adjudicado
CSS San Francisco I y II	09770	B61742565	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	Licitación Equipamiento	5445/2022	A licitar
CSS Santa Brígida	09770	A36780245	GERIATROS, S.A.	Suministro de 2 tarjetas de crédito para compra de alimentos.	1879/2022	Adjudicado
CSS Tamaraceite	09770	B35543958	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION, S	G.S.P. de Atención a Personas Dependientes	539/2018	Adjudicado
CSS Tamaraceite	09770			Contrato de obra para la construcción del CSS de Tamaraceite	2355/2020	Adjudicado
CSS Vencidario	09770	B35229475	AEROMEDICA CANARIA, S.L.	Licitación Equipamiento	5443/2022	A licitar
Gestión Atención Domiciliaria	09770	B35818020	INSERCIÓN CANARIA, S.L.L.	GSP atención sociosanitaria a personas mayores dependientes en la residencia de Vecindario	07/2005	Adjudicado
Gestión Rehabilitación Laboral	09770	B35818020	INSERCIÓN CANARIA, S.L.L.	Gestión del servicio de alojamiento alternativo	*	A licitar
Hogar Funcional de Teror	09770	Q3500335I	VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA	Gestión del servicio para la ejecución del programa de rehabilitación laboral.	*	A licitar
Hogar Funcional de Teror	09770	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A	Exacciones Municipales, referencia 1010996231-13, identificación 0732205(TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE)	Gestión Directa	Adjudicado
Hogar Funcional de Teror	09770	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A	Suministro eléctrico. Lote A	Adhesión al contrato de Cabildo	Adjudicado



Centro / Servicios	Orgánica	NIF	Nombre	Suministros / Servicios	Expediente	Tipo Contrato
Queen Victoria Hospital SL	09770	B35399468	QUEEN VICTORIA HOSPITAL S.L.	G.S.P. de atenc. integ. a 10 pers. mayores en sit. de dependencia grado III y altos requerimientos	231/2016	Ajudicado hasta el 30/09/2023
Quinta Médica de Reposo	09770	A35055904	QUINTA MEDICA DE REPOSO, S.A.	Servicio atención a personas DI y trastornos de la conducta I.	*	A licitar
Quinta Médica de Reposo	09770	A35055904	QUINTA MEDICA DE REPOSO, S.A.	Servicio atención a personas DI y trastornos de la conducta LOTE I.	*	A licitar
Quinta Médica de Reposo	09770	A35055904	QUINTA MEDICA DE REPOSO, S.A.	Servicio atención a personas DI y trastornos de la conducta LOTE II.	*	A licitar
R. Taliarte Norte	09770	A79022299	SAMU FUNDACION	G.S.P. de Atención a Personas Dependientes	2968/209	Ajudicado
Servicio de Tutiela	09770	B35818020	INSERCIÓN CANARIA, S.L.L.	Servicio para el desarrollo de planes de apoyo a las personas tuteladas	3014/2020	Ajudicado
R. Taliarte	09791	B35808302	FLODESIN, S.L.	Control de aves. Lote II	*	A licitar
R. Taliarte	09791	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Control integral de desinfección, desinsectación y desratización.	*	A licitar
R. Taliarte	09791	B35429422	POLICINICO LEÓN Y CASTILLO, S.L.	G.S.P. de guardias médicas	42/2018	Ajudicado hasta el 31/07/2023
R. Taliarte	09791	A80364243	CLECE, S.A.	Gestión de servicio público de atención técnica de enfermería.	3030/2020	Ajudicado hasta el 31/12/2023
R. Taliarte	09791	Q35003351	VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana, Año 2020	Gestión Directa	Ajudicado
R. Taliarte	09791	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.U.	Mantenimiento de ascensores	1446/2021	Ajudicado
R. Taliarte	09791	A50001726	SCHINDLER, S.A.	Mantenimiento de ascensores	1383/2020	Ajudicado
R. Taliarte	09791	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores	*	A licitar
R. Taliarte	09791	044746117P	COY*RODRIGUEZ-BAZ,ALBERTO	Materia Sanitario de Consumo Lotes 1-4-7-8-9-10-11-12-18-19-20-24-26-27-28-31-39-40-48-49-50-51-52-54-55-57-60-62-63-64	3884/2020	Pendiente adjudicación
R. Taliarte	09791	A08015846	SOCIEDAD ESPAÑOLA CARBUROS METALICOS, S.A.	Mtto. de Inst. Gases Medicinales y Vacío	1739/2018	Ajudicado hasta el 31/12/2023
R. Taliarte	09791	A50315886	GOTOR COMUNICACIONES, S.A.	Mtto. del Sist. de Interc. Paciente-Enfermería	28/2018	Ajudicado
R. Taliarte	09791	B35804798	SERVI PROYEC, S.L.	Mtto. Instalaciones de GLP	3908/2020	Ajudicado hasta el 31/12/2023
R. Taliarte	09791	A28517308	EULEN, S.A.	Mtto. Integral Instalaciones de Climatización	6755/2020	Ajudicado hasta el 28/02/2023
R. Taliarte	09791	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mtto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.	*	A licitar
R. Taliarte	09791	Q35003351	VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA	Recogida de residuos sólidos	Gestión Directa	Ajudicado
R. Taliarte	09791	B97285720	APHELION SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	Serv. de alquiler, mto. y actualiz. de serv. Información Resiplus	127/2018	Ajudicado
R. Taliarte	09791	042793836J	NAVARRO*CASTELLANO,PEDRO FRANCISCO	Serv. de Transp. de lencería, mat. desech. y alimen	120/2018	Ajudicado hasta el 20/01/2023
R. Taliarte	09791	B35543974	CAPROSS 2004 SL	Servicio de limpieza	*	A licitar
R. Taliarte	09791	B35543974	CAPROSS 2004 SL	Servicio de limpieza de jardines	2294/2021	Ajudicado hasta el 30/06/2023
R. Taliarte	09791	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, y calefacción	20/2018	Ajudicado hasta el 31/03/2023
R. Taliarte	09791	B35924315	ECOLOGIA Y TÉCNICAS SANITARIAS, S.L.	Servicio de retirada y tratamiento de residuos sanitarios	1942/2018	Ajudicado hasta el 30/11/2023
R. Taliarte	09791	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, S.L.	Servicio de transporte de usuarios	3365/2020	Ajudicado hasta el 30/09/2023
R. Taliarte	09791	B35018506	TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L.	Servicio de transporte de usuarios	3365/2020	Ajudicado hasta el 30/09/2023
R. Taliarte	09791	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrónicos	823/2018	Ajudicado hasta el 31/07/2023
R. Taliarte	09791	B76093129	BOANVA CANARIAS, S.L.	Servicio Público de alimentación y explotación de la cafetería	13/2018	Ajudicado hasta el 31/05/2023
R. Taliarte	09791	A35013952	AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.	Suministro agua embotellada	21/2018	Ajudicado hasta marzo /2023
R. Taliarte	09791	A35054519	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Suministro de 2 periódicos diarios Canarias 7.	3985/2022	Ajudicado
R. Taliarte	09791	A35499318	AGUAS DE TELDE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, S.	Suministro de agua de abasto	Gestión Directa(985/2019)	Ajudicado



Centro / Servicios	Orgánica	NIF	Nombre	Suministros / Servicios	Expediente	Tipo Contrato
R. Taliarte	09791	B35329960	MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCOR, S.L.	Suministro de Baberos	856/2019	Ajudicado hasta 31/03/2023
R. Taliarte	09791	B35785963	IMPRENTA PELAYO, S.L.	Suministro de diversos material de imprenta.		A licitar
R. Taliarte	09791	B86030723	INDAS, S.A.	Suministro de empapadores60X90cm B25.	4809/2020	Ajudicado
R. Taliarte	09791	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA CARBUROS METALICOS, S.A.	Suministro de Gases Medicinales	1199/2019	Ajudicado hasta 31/12/2023
R. Taliarte	09791			Suministro de Lencería		A licitar
R. Taliarte	09791	042652005T	JIMÉNEZ VENTURA, JOSE ANTONIO	Suministro de material de ferreteria		A licitar
R. Taliarte	09791	B35464148		Suministro de material de un solo uso para el servicio de Hostelería. Lote II		A licitar
R. Taliarte	09791	B35448364	BIBLOS MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA OFICINA, S.L.	Suministro de material oficina	1983/2021	Ajudicado
R. Taliarte	09791	W0068601D	BRINGHIGH LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Suministro de material para emblistar medicación.		A licitar
R. Taliarte	09791	A38453825	DISA GAS, S.A.U.	Suministro de propano a granel	410/2019	Ajudicado hasta 31/03/2023
R. Taliarte	09791			Suministro de Uniformidad Personal		A licitar
R. Taliarte	09791	A84840826	CHRISTEYNS ESPAÑA S.A.U	Suministro detergentes y aditivos líquidos	5672/2019	Ajudicado hasta Agosto 2023
R. Taliarte	09791	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A	Suministro eléctrico, Lote C		Ajudicado
R. Taliarte	09791	B35011675	CAVAS CATALANAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 2	1700/2019	Ajudicado hasta el 30/06/2023
R. Taliarte	09791	B35011675	CAVAS CATALANAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 4	1700/2019	Ajudicado hasta el 30/06/2023
R. Taliarte	09791	B35239441	CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 5	1700/2019	Ajudicado hasta 30/06/2023
R. Taliarte	09791	B35011675	CAVAS CATALANAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 6	1700/2019	Ajudicado hasta el 30/06/2023
R. Taliarte	09791	B35011675	CAVAS CATALANAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lote 7	1700/2019	Ajudicado hasta el 30/06/2023
R. Taliarte	09791	B76283894	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS, S.L.	Suministro producto de limpieza y aseo personal Lotes 1 y 2	3657/2021	Ajudicado
R. Taliarte	09791	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A	T. de Energ Variab, Fin, Bono Social, Fact. Pot. Contratada, Imp.to s/ Electricidad, Alg, Eq, de Medida G.S.P. de aten. ss. a pers. con discap. intelec.		A licitar
CADI Reina Sofia	09792	B22183370	ARQUISOCIAL S.L.	Mantenimiento de ascensores	480/2018	Ajudicado
CADI Reina Sofia	09792	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.U.	Mantenimiento de ascensores	1446/2021	Ajudicado
CADI Reina Sofia	09792	A35789981	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CANARIOS, S.A.	Mantenimiento de extintores		A licitar
CADI Reina Sofia	09792	B35804798	SERVI PROYEC, S.L.	Mto. Instalaciones de GLP	3908/2020	Ajudicado hasta el 31/12/2023
CADI Reina Sofia	09792	A28517308	EULEN, S.A.	Mto. Integral Instalaciones de Climatización	6755/2020	Ajudicado hasta 28/02/2023
CADI Reina Sofia	09792	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Mto. Reglamentario de Instalaciones con Riesgo de Legionelosis.		A licitar
CADI Reina Sofia	09792	B97285720	APHELION SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	Serv. de alquiler mto. y actualiz. de serv. Información Resplus	127/2018	Ajudicado
CADI Reina Sofia	09792	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio de mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, y calefacción	20/2018	Ajudicado hasta 31/03/2023
CADI Reina Sofia	09792	A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	Servicio mantenimiento instalaciones baja tensión y grupos electrógenos	823/2018	Ajudicado hasta 31/07/2023
CADI Reina Sofia	09792	A35009711	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	Suministro agua de abasto	Gestión Directa	Ajudicado
CADI Reina Sofia	09792	A35013952	AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.	Suministro agua embotellada	21/2018	Ajudicado hasta marzo /2023
CADI Reina Sofia	09792	B35448364	BIBLOS MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA OFICINA, S.L.	Suministro de material oficina	1983/2021	Ajudicado
CADI Reina Sofia	09792	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A	Suministro eléctrico. Lote B		Ajudicado



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- e -

Anexo de Personal



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- e. 1. -

Plantillas



Plantilla 2023

Centros propios

Centro	Personal
Oficinas Centrales	73
Centro El Sabinal	278
Hospital Dermatológico	43
Total Centros Propios	394



Plantilla por categorías y centros 2023

Categoría	Ocupadas	Interinos	Vacantes	Total
Oficinas Centrales				
A.T.S. / D.U.E.	0	1	0	1
A.T.S. / D.U.E. de empresa	1	0	0	1
Administrativo	0	5	0	5
Analista programador	1	0	0	1
Arquitecto técnico aparejador	0	1	0	1
Asesor jurídico	0	1	0	1
Auxiliar administrativo	0	12	0	12
Coord. Admisión	1	0	0	1
Coord. servicios grales.	1	0	0	1
Delineante	0	1	0	1
Director asistencial	0	0	1	1
Director de centro	0	0	1	1
Director de enfermería	0	0	1	1
Director servicios grales.	0	0	1	1
Gerente	0	1	0	1
Grupo de gestión	4	4	0	8
Jefe de sección grupo II	0	0	1	1
Médico adjunto	0	1	0	1
Médico de empresa	0	1	0	1
Oficial adm. S/título	3	0	1	4
Portero/ordenanza	0	2	0	2
Psicólogo	0	1	0	1
Secretaria alto cargo	0	1	0	1
Técnico grupo I	10	2	0	12
Técnico medio comunicación (grupo II)	0	0	1	1
Técnico superior informático (grupo III)	0	3	0	3
Terapeuta ocupacional	0	1	0	1
Trabajador social	0	7	0	7
Total	21	45	7	73



Plantilla por categorías y centros 2023

Categoría	Ocupadas	Interinos	Vacantes	Total
Centro El Sabinal				
A.T.S. / D.U.E.	5	25	0	30
Administrativo	0	1	0	1
Auxiliar administrativo	0	1	0	1
Auxiliar de enfermería	33	106	0	139
Ayudante de cocina	0	0	1	1
Capellán	1	0	1	2
Cocinero	1	4	0	5
Conductor ambulancia	0	1	0	1
Farmacéutico	0	1	0	1
Farmacéutico Hospitalario	0	1	0	1
Fisioterapeuta	0	4	0	4
Ingeniero téc. indust.	1	0	0	1
Ingeniero Técnico Informático	0	1	0	1
LPC	0	17	0	17
Médico adjunto	0	3	1	4
Médico director	0	0	1	1
Médico rehabilitador	0	1	0	1
Monitor ocupacional	1	3	5	9
Mozo de almacén	2	4	0	6
Peluquero	0	2	1	3
Personal oficio	0	4	0	4
Pinche/fregadora	2	22	3	27
Portero/ordenanza	1	0	4	5
Psicólogo	0	1	1	2
Subgobernanta	0	0	1	1
Técnico grupo I	1	0	0	1
Técnico superior alojamiento (grupo III)	0	0	1	1
Técnico superior en restauración (grupo III)	0	0	1	1
Telefonista	0	2	0	2
Terapeuta ocupacional	0	1	0	1
Trabajador social	1	3	0	4
Total	49	208	21	278



Plantilla por categorías y centros 2023

Categoría	Ocupadas	Interinos	Vacantes	Total
Hospital Dermatológico				
A.T.S. / D.U.E.	2	6	0	8
Auxiliar de enfermería	4	25	0	29
Médico adjunto	1	0	0	1
Médico dermatólogo	0	0	1	1
Peluquero	0	1	0	1
Pinche/fregadora	0	2	0	2
Telefonista	1	0	0	1
Total	8	34	1	43



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
1	1925	Oficinas Centrales	Gerente
3		Oficinas Centrales	Director de centro
6	1636	Oficinas Centrales	Asesor jurídico
8	0933	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
10	0196	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
11	0298	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
12	1927	Oficinas Centrales	Coord. servicios grales.
13	1927	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
14	0536	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
15	0784	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
18	0295	Oficinas Centrales	Administrativo
22	1951	Oficinas Centrales	Grupo de gestión
23	1956	Oficinas Centrales	Grupo de gestión
25	1249	Oficinas Centrales	Grupo de gestión
27		Oficinas Centrales	Grupo de gestión
29	0064	Oficinas Centrales	Analista programador
32	0268	Oficinas Centrales	Secretaria alto cargo
33	0336	Centro El Sabinal	Ingeniero Técnico Informát
35		Oficinas Centrales	Jefe de sección grupo II
36		Oficinas Centrales	Oficial adm. S/título
39	0029	Oficinas Centrales	Oficial adm. S/título
70	0199	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
71	0394	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
72	1233	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
73	0291	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
74	0730	Centro El Sabinal	Auxiliar administrativo
81	0537	Oficinas Centrales	Administrativo
87	0276	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
89	0002	Oficinas Centrales	Oficial adm. S/título
92	0079	Oficinas Centrales	Oficial adm. S/título
116	2065	Centro El Sabinal	Terapeuta ocupacional
117	0009	Centro El Sabinal	Trabajador social
118	0925	Oficinas Centrales	Trabajador social
120	1777	Centro El Sabinal	Trabajador social
131	0738	Centro El Sabinal	Telefonista
133	1553	Centro El Sabinal	Telefonista
134	0005	Hospital Dermatol	Telefonista
167		Centro El Sabinal	Portero/ordenanza
168		Centro El Sabinal	Portero/ordenanza



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
171	0263	Centro El Sabinal	Portero/ordenanza
172		Centro El Sabinal	Portero/ordenanza
176	1850	Oficinas Centrales	Portero/ordenanza
186	0762	Centro El Sabinal	Mozo de almacén
187	0164	Centro El Sabinal	Mozo de almacén
188	1382	Centro El Sabinal	Mozo de almacén
191	1779	Centro El Sabinal	Mozo de almacén
192	0703	Centro El Sabinal	Mozo de almacén
198		Centro El Sabinal	Médico director
199	0221	Oficinas Centrales	Coord. Admisión
206		Centro El Sabinal	Médico adjunto
208	1732	Centro El Sabinal	Médico adjunto
209	0764	Centro El Sabinal	Médico adjunto
228		Hospital Dermatol	Médico dermatólogo
361	1455	Oficinas Centrales	Médico de empresa
370	1966	Centro El Sabinal	Farmacéutico
393	1145	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
403	1127	Centro El Sabinal	Fisioterapeuta
404	0911	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
408	0312	Centro El Sabinal	LPC
410	1059	Centro El Sabinal	Técnico grupo I
411	0339	Centro El Sabinal	Ingeniero téc. indust.
412	0206	Centro El Sabinal	Administrativo
413		Oficinas Centrales	Administrativo
414	0294	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
415	0321	Oficinas Centrales	Delineante
416		Centro El Sabinal	Técnico superior en restaur
417	2039	Oficinas Centrales	Técnico superior informatic
418	1053	Oficinas Centrales	Técnico superior informatic
419	2075	Oficinas Centrales	Grupo de gestión
420		Oficinas Centrales	Director servicios grales.
421		Oficinas Centrales	Director asistencial
422		Oficinas Centrales	Director de enfermería
423	1265	Oficinas Centrales	Grupo de gestión
424	0992	Oficinas Centrales	Técnico superior informatic
425		Centro El Sabinal	Técnico superior alojamien
665	0327	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
673	1136	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
677		Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
682	1129	Oficinas Centrales	A.T.S. / D.U.E.
683	1396	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
684	1237	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
685	1296	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
686	0256	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
687	0216	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
688	0304	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
689	0879	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
690	1125	Hospital Dermatol	A.T.S. / D.U.E.
691	0100	Hospital Dermatol	A.T.S. / D.U.E.
692	1005	Hospital Dermatol	A.T.S. / D.U.E.
693	0756	Hospital Dermatol	A.T.S. / D.U.E.
694	0771	Hospital Dermatol	A.T.S. / D.U.E.
695	1145	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
696	0896	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
697	0671	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
698	0673	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
699	0373	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
700	0392	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
701	0782	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
702	0674	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
703	0716	Hospital Dermatol	A.T.S. / D.U.E.
704	0333	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
705	0721	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
706	0630	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
707	0722	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
708	0971	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
709	0310	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
710	0860	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
711	0670	Hospital Dermatol	A.T.S. / D.U.E.
712	0737	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
1048	0374	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1049	1242	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1050	0358	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1051	1015	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1052	0834	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1054	0639	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1055	0201	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1057	1361	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
1060	0385	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1066	0325	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1068		Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1069	0381	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1070	1522	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1072	0370	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1073	0203	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1074	0266	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1077	1042	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1079	1447	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1080	1287	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1081		Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1085	0375	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1088	2060	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1089	1562	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1090		Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1091	0281	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1097	0290	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1099	0200	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1100	1213	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1102	1426	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1104	1014	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1105	1416	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1109	1276	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1113	1003	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1117	0351	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1120	0835	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1123	0918	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1124	0739	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1128	0663	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1132	1739	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1134	0168	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1136	0207	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1138	0574	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1143	0178	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1144	0350	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1145	0662	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1147	0205	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1148	0618	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
1149	587	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1150	1044	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1152	1377	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1157	1347	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1159	1018	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1161	0285	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1165	589	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1168	0813	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1173	1031	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1175	1968	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1176	0353	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1178	0926	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1183	0137	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1184	0042	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1185	0715	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1186	0357	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1188	1729	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1189	1473	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1190	0145	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1191	0700	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1192	0150	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1193	0147	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1194	2240	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1195	0130	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1196	0028	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1197	0395	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1198	0141	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1199	0380	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1200	0387	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1201	1108	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1202	0323	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1203	0743	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1204	0308	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1205	1218	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1206	0056	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1207	0240	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1208	0148	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1209	0319	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1210	1023	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
1211	0283	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1212	0396	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1213	0044	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1214	0043	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1215	0735	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1216	1037	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1217	1091	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1218	1178	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1219	1340	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1220	1960	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1221	1584	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1222	0348	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1223	1795	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1224	1728	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1225	1466	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1226	0231	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1227	0071	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1229	1013	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1230	1004	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1231	0160	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1232	1019	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1233		Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1234	1746	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1235	0617	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1236	1905	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1237	0305	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1238	1489	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1239	1016	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1240	0590	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1241	1409	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1242	1404	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1243	1041	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1244	1041	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1245	0781	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1246	1058	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1247	0638	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1248	0363	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1249	1182	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1250	0341	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
1251	1724	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1252	0657	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1255	1843	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1256	0369	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1257	1849	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1258	0136	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1259	1057	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1260	1415	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1261		Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1262	1326	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1263	0827	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1264	1270	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1265	0232	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1266	0391	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1267	1068	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1268	0261	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1269	1020	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1270		Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1271	2231	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1272	1262	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1273	1730	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1274	1725	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1275	1338	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1276	1206	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1277	0627	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1278	0768	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1279	0649	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1280	1926	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1281	0644	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1282	1736	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1283	0875	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1284	1517	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1285	0388	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1308		Centro El Sabinal	Monitor ocupacional
1310	0296	Centro El Sabinal	Monitor ocupacional
1312	0100	Centro El Sabinal	Monitor ocupacional
1314	0126	Centro El Sabinal	Monitor ocupacional
1315		Centro El Sabinal	Monitor ocupacional
1318	0264	Centro El Sabinal	Monitor ocupacional



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
1354	1785	Centro El Sabinal	Personal oficio
1366	1551	Centro El Sabinal	Personal oficio
1367	0349	Oficinas Centrales	Portero/ordenanza
1374		Centro El Sabinal	Personal oficio
1380	1033	Centro El Sabinal	Peluquero
1384	1183	Centro El Sabinal	Peluquero
1385		Centro El Sabinal	Peluquero
1386		Hospital Dermatol	Peluquero
1390	1830	Centro El Sabinal	Conductor ambulancia
1392		Centro El Sabinal	Portero/ordenanza
1402		Centro El Sabinal	Subgobernanta
1432	1575	Centro El Sabinal	LPC
1436	0796	Centro El Sabinal	LPC
1437		Centro El Sabinal	LPC
1444	0866	Centro El Sabinal	LPC
1445	0372	Centro El Sabinal	LPC
1447	0959	Centro El Sabinal	LPC
1448	0595	Centro El Sabinal	LPC
1449	1148	Centro El Sabinal	LPC
1450	1576	Centro El Sabinal	LPC
1451	0303	Centro El Sabinal	LPC
1452	0329	Centro El Sabinal	LPC
1453	0868	Centro El Sabinal	LPC
1454	0758	Centro El Sabinal	LPC
1455	1565	Centro El Sabinal	LPC
1456	1102	Centro El Sabinal	LPC
1458	1683	Centro El Sabinal	LPC
1476	1767	Centro El Sabinal	Cocinero
1477	0189	Centro El Sabinal	Cocinero
1478	0335	Centro El Sabinal	Cocinero
1480	0241	Centro El Sabinal	Cocinero
1481	0087	Centro El Sabinal	Cocinero
1496		Centro El Sabinal	Ayudante de cocina
1515	0159	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1518	1566	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1520	0376	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1521	0989	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1523	0815	Hospital Dermatol	Pinche/fregadora
1524	1568	Hospital Dermatol	Pinche/fregadora



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
1525	0993	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1526	0359	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1527	0340	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1528	1024	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1529		Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1530	0360	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1531	1688	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1532	0640	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1533	0772	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1534		Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1535	0658	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1536	1147	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1538	1495	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1540	1026	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1541	0804	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1544		Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1545	1078	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1546	0989	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1547	0656	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1548	0355	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1549	1597	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1550	1721	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1551	0779	Centro El Sabinal	Pinche/fregadora
1555		Centro El Sabinal	Capellán
1556	0873	Centro El Sabinal	Capellán
1561	0181	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1565		Centro El Sabinal	Psicólogo
1566	1895	Centro El Sabinal	Psicólogo
1576	0299	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1577	0152	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1578	0114	Hospital Dermatol	Médico adjunto
1579	1119	Centro El Sabinal	Médico adjunto
1600	0810	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1604	0065	Oficinas Centrales	Grupo de gestión
1605	0313	Hospital Dermatol	A.T.S. / D.U.E.
1610	0190	Centro El Sabinal	Mozo de almacén
1613	1555	Oficinas Centrales	Grupo de gestión
1614	0171	Centro El Sabinal	Fisioterapeuta
1615	0185	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
1617	1370	Hospital Dermatol	Auxiliar de enfermería
1618	1007	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1626	0315	Oficinas Centrales	A.T.S. / D.U.E. de empresa
1627	0773	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
1631	1631	Centro El Sabinal	Trabajador social
1632		Centro El Sabinal	Médico rehabilitador
1633	0288	Centro El Sabinal	A.T.S. / D.U.E.
1634	0872	Oficinas Centrales	Médico adjunto
1635	0397	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
1636	1173	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
1637	0540	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
1638	1079	Oficinas Centrales	Arquitecto técnico aparejad
1639	0912	Centro El Sabinal	Fisioterapeuta
1640	1139	Centro El Sabinal	Monitor ocupacional
1641	0378	Centro El Sabinal	Monitor ocupacional
1642		Centro El Sabinal	Monitor ocupacional
1643	0996	Oficinas Centrales	Trabajador social
1644	0999	Oficinas Centrales	Trabajador social
1645	1383	Centro El Sabinal	Trabajador social
1646	0581	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
1648	1401	Oficinas Centrales	Trabajador social
1649		Oficinas Centrales	Trabajador social
1650		Oficinas Centrales	Administrativo
1651	0984	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
1652	1439	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
1653	1580	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
1654	1650	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
1655	1588	Centro El Sabinal	Personal oficio
1656		Oficinas Centrales	Técnico medio comunicaci
1657		Oficinas Centrales	Técnico grupo I
1658		Centro El Sabinal	Fisioterapeuta
1659		Oficinas Centrales	Trabajador social
1660		Oficinas Centrales	Psicólogo
1661		Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1662	1662	Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1663		Centro El Sabinal	Auxiliar de enfermería
1664		Oficinas Centrales	Terapeuta ocupacional
1665	1831	Oficinas Centrales	Administrativo
1666	1924	Centro El Sabinal	Farmacéutico Hospitalario



N°	N° Cobro	Centro	Categoría
1667	1600	Oficinas Centrales	Trabajador social
1668	1134	Oficinas Centrales	Auxiliar administrativo
1669	0193	Oficinas Centrales	Técnico grupo I
1670	1976	Oficinas Centrales	Técnico grupo I



Vacantes por categoría

Categoría	Nº Plazas	Propietario
Ayudante de cocina	1	VACANTE
Capellán	1	VACANTE
Cocinero	1	Vega Moreno, Antonio Jacinto
Director asistencial	1	VACANTE
Director de centro	1	VACANTE
Director de enfermería	1	VACANTE
Director servicios grales.	1	VACANTE
Jefe de sección grupo II	1	VACANTE
Médico adjunto	1	VACANTE
Médico dermatólogo	1	VACANTE
Médico director	1	VACANTE
Monitor ocupacional	5	VACANTE
Oficial adm. S/título	1	VACANTE
Peluquero	1	VACANTE
Pinche/fregadora	3	VACANTE
Portero/ordenanza	4	VACANTE
Psicólogo	1	VACANTE
Subgobernanta	1	VACANTE
Técnico medio comunicación (grupo II)	1	VACANTE
Técnico superior alojamiento (grupo III)	1	VACANTE
Técnico superior en restauración (grupo III)	1	VACANTE
Total	30	



Plantilla 2023

Delegados: laboral

Centro	Personal
R. Taliarte	143
CAMP El Lasso	15
Laborales OC	5
Total Centros Propios	163



Plantilla por categorías y centros 2023

Delegados: laboral

Categoría	Ocupadas	Interinos	Vacantes	Total
R. Taliarte				
Administrativo	4	0	0	4
Animador	3	1	0	4
Asistente social	0	2	0	2
ATS	8	7	0	15
Aux. administrativo	1	0	0	1
Aux. de enfermería	6	23	0	29
Aux. gerontológico	5	8	0	13
Ayudante 1ª almacén	0	1	0	1
Camarera/limpiadora	3	35	0	38
Cocinero 1ª	0	0	1	1
Conserje	0	1	0	1
Costurera	1	1	0	2
Encargado almacén	1	0	0	1
Fisioterapeuta	1	0	0	1
Gobernanta	0	1	0	1
Jardinero	0	0	1	1
Médico	0	4	0	4
Oficial 2ª	0	0	1	1
Oficial servicio (insero)	0	6	0	6
Ordenanza	2	9	1	12
Psicólogo	1	0	0	1
Subgobernanta	1	1	0	2
Terapeuta	0	1	0	1
Titulado superior	1	0	0	1
Total	38	101	4	143





Plantilla por categorías y centros 2023

Delegados: laboral

Categoría	Ocupadas	Interinos	Vacantes	Total
CAMP El Lasso				
Asistente social	1	0	0	1
ATS	0	1	0	1
Aux. administrativo	2	0	0	2
Conductor subalterno	1	0	0	1
Director residencia	1	0	0	1
Encargado almacén	1	0	0	1
Fisioterapeuta	1	0	0	1
Médico	1	0	0	1
Monitor ocupacional	1	0	0	1
Psicólogo	1	0	0	1
Subalterno	1	0	0	1
Terapeuta	2	1	0	3
Total	13	2	0	15





Plantilla por categorías y centros 2023

Delegados: laboral

Categoría	Ocupadas	Interinos	Vacantes	Total
Laborales OC				
Aux. administrativo	1	3	0	4
Titulado superior	0	0	1	1
Total	1	3	1	5



Plantilla 2023

Delegados: laboral

Ordenado por RPT

RPT	RPT actual	Centro	Categoría
230207029	26190	Laborales OC	Aux. administrativo
230602005	20967	Laborales OC	Aux. administrativo
230702002	23762	Laborales OC	Titulado superior
230702004	23761	Laborales OC	Aux. administrativo
230703014	21942	Laborales OC	Aux. administrativo
230709001	20894	CAMP El Lasso	Director residencia
230709002	20895	CAMP El Lasso	Médico
230709003	20896	CAMP El Lasso	Psicólogo
230709004	20898	CAMP El Lasso	Fisioterapeuta
230709005	21973	CAMP El Lasso	ATS
230709006	20899	CAMP El Lasso	Asistente social
230709007	21974	CAMP El Lasso	Terapeuta
230709008	20900	CAMP El Lasso	Terapeuta
230709009	20901	CAMP El Lasso	Terapeuta
230709010	20902	CAMP El Lasso	Monitor ocupacional
230709011	20903	CAMP El Lasso	Aux. administrativo
230709012	20904	CAMP El Lasso	Aux. administrativo
230709013	20905	CAMP El Lasso	Encargado almacén
230709014	20906	CAMP El Lasso	Conductor subalterno
230709015	20907	CAMP El Lasso	Subalterno
230713001	23798	R. Taliarte	Titulado superior
230713004	18570	R. Taliarte	Médico
230713005	18571	R. Taliarte	Médico
230713006	20819	R. Taliarte	Médico
230713007	20924	R. Taliarte	Médico
230713008	20820	R. Taliarte	Psicólogo
230713009	18572	R. Taliarte	ATS
230713010	18574	R. Taliarte	ATS
230713011	18575	R. Taliarte	ATS
230713012	18576	R. Taliarte	ATS
230713013	18577	R. Taliarte	ATS
230713014	18578	R. Taliarte	ATS
230713015	18579	R. Taliarte	Fisioterapeuta
230713016	18580	R. Taliarte	ATS
230713017	18581	R. Taliarte	ATS
230713018	18582	R. Taliarte	ATS
230713019	18583	R. Taliarte	ATS
230713020	18584	R. Taliarte	ATS
230713021	18585	R. Taliarte	ATS
230713022	18586	R. Taliarte	ATS
230713023	18587	R. Taliarte	ATS
230713024	18588	R. Taliarte	ATS
230713025	18589	R. Taliarte	Asistente social
230713026	18590	R. Taliarte	Asistente social



Plantilla 2023

Delegados: laboral

Ordenado por RPT

RPT	RPT actual	Centro	Categoría
230713027	18591	R. Taliarte	Terapeuta
230713028	18593	R. Taliarte	Encargado almacén
230713029	18594	R. Taliarte	Animador
230713030	18595	R. Taliarte	Animador
230713031	18596	R. Taliarte	Animador
230713032	18597	R. Taliarte	Animador
230713033	18598	R. Taliarte	Administrativo
230713034	18599	R. Taliarte	Administrativo
230713035	18600	R. Taliarte	Administrativo
230713036	20822	R. Taliarte	Gobernanta
230713037	18601	R. Taliarte	Subgobernanta
230713038	18603	R. Taliarte	Subgobernanta
230713039	18604	R. Taliarte	Cocinero 1ª
230713040	18605	R. Taliarte	Oficial servicio (inserso)
230713041	18606	R. Taliarte	Oficial servicio (inserso)
230713042	18607	R. Taliarte	Oficial servicio (inserso)
230713043	18609	R. Taliarte	Oficial servicio (inserso)
230713044	18610	R. Taliarte	Oficial servicio (inserso)
230713045	18608	R. Taliarte	Oficial servicio (inserso)
230713046	18611	R. Taliarte	Administrativo
230713047	20823	R. Taliarte	Aux. administrativo
230713048	18612	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713049	18613	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713050	18614	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713051	18615	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713052	18616	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713053	18617	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713054	18618	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713055	18619	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713056	18620	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713057	18621	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713058	18622	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713059	18623	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713060	18624	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713061	18625	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713062	18626	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713063	18627	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713064	18628	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713065	18629	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713066	18630	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713067	18631	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713068	18632	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713069	18633	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713070	18634	R. Taliarte	Aux. de enfermería



Plantilla 2023

Delegados: laboral

Ordenado por RPT

RPT	RPT actual	Centro	Categoría
230713071	18635	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713072	18636	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713073	18637	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713074	18638	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713075	18639	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713076	18640	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713077	18641	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713078	18642	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713079	18643	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713080	18644	R. Taliarte	Ayudante 1ª almacén
230713081	18645	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713082	18646	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713083	18647	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713084	18648	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713085	18649	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713086	18650	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713087	18651	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713088	18652	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713089	18653	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713090	18654	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713091	18655	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713092	18656	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713093	18657	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713094	18658	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713095	18659	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713096	18660	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713097	18661	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713098	18662	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713099	18663	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713100	18664	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713101	18665	R. Taliarte	Costurera
230713102	18666	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713103	18667	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713104	18668	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713105	18669	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713106	18670	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713107	18671	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713108	18672	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713109	18673	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713110	18674	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713111	18675	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713112	18676	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713113	18677	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713114	18678	R. Taliarte	Costurera



Plantilla 2023

Delegados: laboral

Ordenado por RPT

RPT	RPT actual	Centro	Categoría
230713115	18679	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713116	18680	R. Taliarte	Camarera/limpiadora
230713117	18681	R. Taliarte	Oficial 2ª
230713118	18682	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713119	18683	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713120	18684	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713121	18685	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713122	18686	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713123	18687	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713124	18688	R. Taliarte	Aux. de enfermería
230713125	18689	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713126	18690	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713127	18691	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713128	18692	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713129	18693	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713130	18694	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713131	18695	R. Taliarte	Aux. gerontológico
230713132	18696	R. Taliarte	Jardinero
230713133	18697	R. Taliarte	Conserje
230713134	18698	R. Taliarte	Ordenanza
230713135	18699	R. Taliarte	Ordenanza
230713136	18700	R. Taliarte	Ordenanza
230713137	18702	R. Taliarte	Ordenanza
230713138	18703	R. Taliarte	Ordenanza
230713139	18701	R. Taliarte	Ordenanza
230713140	18704	R. Taliarte	Ordenanza
230713141	18705	R. Taliarte	Ordenanza
230713142	18706	R. Taliarte	Ordenanza
230713143	18707	R. Taliarte	Ordenanza
230713144	18708	R. Taliarte	Ordenanza
230713145	20832	R. Taliarte	Ordenanza



Vacantes por categoría

Delegados: laboral

Categoría	Nº Plazas	Propietario
Aux. gerontológico	1	González Domínguez, Florencio
Cocinero 1ª	1	VACANTE
Jardinero	1	VACANTE
Oficial 2ª	1	VACANTE
Ordenanza	1	VACANTE
Titulado superior	1	VACANTE
Total	6	





Plantilla 2023

Delegados: funcionarios

Centro	Personal
Funcionarios	2
Func. Taliarte	1
Total Centros Propios	3





Plantilla por categorías y centros 2023

Delegados: funcionarios

Centro	Categoría	Ocupadas	Vacantes
Funcionarios			
	Aux. administrativo	0	1
	Jefe negociado	1	0
	Total centro	1	1





Plantilla por categorías y centros 2023

Delegados: funcionarios

Centro	Categoría	Ocupadas	Vacantes
Func. Taliarte			
	Técnico grado medio	1	0
	Total centro	1	0



Plantilla 2023

Delegados: funcionarios

Ordenado por RPT

RPT	Centro	Categoría
230207007	Funcionarios	Aux. administrativo
230602002	Funcionarios	Jefe negociado
230713003	Func. Taliarte	Técnico grado medio



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- e. 2. -

*Relaciones de
Personal*



Nº EXPEDIENTE: 4118/2022

ASUNTO: 2023 - PRESUPUESTO INSTITUTO AS

DOÑA CARMEN DELIA MORALES SOCORRO, SECRETARIA DELEGADA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, EN VIRTUD DE DECRETO N.º 25 D E22 DE JUNIO DE 2022.

CERTIFICA, que según informa el Servicio de Recursos Humanos, de este Organismo, con fecha 8 de noviembre de 2022, los Complementos no Personales, son los que a continuación se relacionan:

1.) Que los COMPLEMENTOS NO PERSONALES de los CENTROS PROPIOS del Instituto, correspondientes al ejercicio 2023 con el incremento salarial del 2,5 son los siguientes:

a) Complementos no personales que recogen las diferencias (Complemento de Destino, Específicos) entre la plaza base y el puesto de Trabajo que ocupa, y que se integrarán en la R.P.T. del Instituto una vez se elabore.

OFICINAS INSTITUTO AS				
Complemento	Cuantía/ €	Nº	Meses	Total/€
Jefe de Servicio de Recursos Humanos	487,22	1	12	5.846,64
Jefe Servicio de Intervención Delegada	487,22	1	12	5.846,64
Respon Serv Mantenimiento-Obra, Grup II	603,24	1	12	7.238,88
Jefe Sección Contratación, Grupo I	173,42	1	12	2.081,04
Jefe Sección RR.HH, Grupo I	173,42	1	12	2.081,04
Dirección Taliarte	487,22	1	12	5.846,64
Jefe Servicio Gestión Económica	487,22	1	12	5.846,64
Jefe de Servicio de Informática	487,22	1	12	5.846,64
Jefe Servicio Contratación	487,22	1	12	5.846,64
Respon Servicio de Admisión, Grupo I	353,27	1	12	4.239,24
Porteros Oficinas Centrales	106,71	1	12	1.280,52
Funciones Caja Fija Oficinas Centrales	115,26	1	12	1.383,12
Responsable Servicio Prevención. Secc	172,60	1	12	2.071,20
Secretaria/o Alto Cargo	119,26	1	12	1.431,12
Adjunto.Respon. Asesoría Jurídica	173,42	1	12	2.081,04
Adjunto Jefe Sección Serv de Intervención	173,42	1	12	2.081,04
Adjunto Resp Serv Mantenimiento G. II	418,90	1	12	5.026,80
Sentencia dif. Auxiliar- Adiminstrativo	280,89	9	12	30.336,12
Coordinador de Admisión G.II	197,42	1	12	2.369,04
Total				98.780,04€



Cód. Validación: WHL2RZYDPPDPN43YJGJMJE | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Cód. Validación: 4WWLCHESA23ZMTWD4J3L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 294

HOSPITAL EL SABINAL				
Complemento	Cuantía/ €	Nº	Meses	Total/€
Director Hoya del Parrado	353,27	1	12	4.239,24
Encargado tarde Lavandería	65,52	1	12	786,24
Responsable Servicio Rehabilitación Secc	172,60	1	12	2.071,20
CLP por Subgobernanta	65,52	2	12	1.572,48
Supervisor Unidad Enfermería	197,42	6	12	14.214,24
Supervisor Area Enfermería	417,08	1	12	5.004,96
Responsable Hostelería	197,42	1	12	2.369,04
Responsable Gestión de Calidad	266,08	1	12	3.192,96
Adjunto al Jefe de Producción	266,08	1	12	3.192,96
Funciones Caja Fija El Sabinal	115,26	1	12	1.383,12
Total				38.026,44€

SANATORIO DERMATOLÓGICO REGIONAL				
Complemento	Cuantía/ €	Nº	Meses	Total/€
Supervisión de Unidad de Enfermería	197,42	1	12	2.369,04
Total				2.369,04€

- a) Importe correspondiente al concepto de Productividad Variable, presupuestado a efectos de compensar las diferencias entre la plaza base y el puesto de trabajo que desempeña, con el incremento salarial

OFICINAS INSTITUTO AS				
Complemento	Cuantía/ €	Nº	Meses	Total/€
Jefe de Servicio de Recursos Humanos	487,22	1	2	974,44
Jefe Servicio de Intervención Delegada	487,22	1	2	974,44
Resp Serv Mantenimiento-Obra, Grupo II	603,24	1	2	1.206,48
Jefe Sección Contratación, Grupo I	173,42	1	2	346,84
Jefe Sección RR.HH, Grupo I	173,46	1	2	346,84
Dirección Taliat	487,22	1	2	974,44
Jefe Servicio Gestión Económica	487,22	1	2	974,44
Jefe de Servicio de Informática	487,22	1	2	974,44
Jefe Servicio Contratación	487,22	1	2	974,44
Responsable Servicio de Admisión Grup I	353,27	1	2	706,54
Portero Oficinas Centrales	106,71	1	2	213,42
Responsable Servicio de Prevención (SC)	172,60	1	2	345,20
Secretaria/o Alto Cargo	119,26	1	2	238,52
Adjunto Respon Asesoría Jurídica Scc G I	173,46	1	2	346,84
Adjunto Jefe Sección. Serv Intervención	173,46	1	2	346,84



Adjunto Respon Serv Mantenimiento G. II	418,90	1	2	837,80
Sentencia dif Auxiliar - Administrativo	280,89	9	2	4.759,20
Coordinadora de Admisión GII	197,42	1	2	394,84
Total				15.936,00€

HOSPITAL EL SABINAL				
Complemento	Cuantía/€	Nº	Periodos	Total/€
Director Hoya del Parrado	353,27	1	2	706,54
Encargado tarde Lavandería	65,52	1	2	131,04
Responsable Servicio Rehabilitación. Secc	172,60	1	2	345,20
CLP Subgobernanta	65,52	2	2	262,08
Supervisores Unidad Enfermería	197,42	6	2	2.369,04
Supervisor Area Enfermería	417,08	1	2	834,16
Responsable de Hostelería	197,42	1	2	394,84
Responsable Gestión de Calidad	266,06	1	2	532,16
Adjunto al Jefe de Producción	266,08	1	2	532,16
Total				6.107,22€

SANATORIO DERMATOLÓGICO REGIONAL				
Complemento	Cuantía/€	Nº	Meses	Total/€
Supervisor Unidad de Enfermería	197,42	1	2	394,84
Total				394,84€

c) Importe correspondiente a la paga extra, con el incremento salarial

OFICINAS INSTITUTO AS				
Complemento	Cuantía/€	Nº	Meses	Total/€
Jefe de Servicio de Recursos Humanos	487,22	1	2	974,44
Jefe Servicio de Intervención Delegada	487,22	1	2	974,44
Resp Serv Mantenimiento-Obra, Grupo II	603,24	1	2	1.206,48
Jefe Sección Contratación, Grupo I	173,42	1	2	346,84
Jefe Sección RR.HH, Grupo I	173,46	1	2	346,84
Dirección Taliat	487,22	1	2	974,44
Jefe Servicio Gestión Económica	487,22	1	2	974,44
Jefe de Servicio de Informática	487,22	1	2	974,44
Jefe Servicio Contratación	487,22	1	2	974,44
Responsable Servicio de Admisión Grup I	353,27	1	2	706,54
Portero Oficinas Centrales	106,71	1	2	213,42
Responsable Servicio de Prevención (SC)	172,60	1	2	345,20
Secretaria/o Alto Cargo	119,26	1	2	238,52
Adjunto Respon Asesoría Jurídica Scc G I	173,46	1	2	346,84



Cód. Validación: WHLZRZYDPPDPN43YJGJMVE | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 6



Cód. Validación: 4WVWLCHESA3Z7MTWDAJ43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 204 de 294

Adjunto Jefe Sección. Serv Intervención	173,46	1	2	346,84
Adjunto Respon Serv Mantenimiento G. II	418,90	1	2	837,80
Sentencia dif Auxiliar - Administrativo	280,89	9	2	4.759,20
Coordinadora de Admisión GII	197,42	1	2	394,84
Total				15.936,00€

HOSPITAL EL SABINAL				
Complemento	Cuantía/€	Nº	Periodos	Total/€
Director Hoya del Parrado	353,27	1	2	706,54
Encargado tarde Lavandería	65,52	1	2	131,04
Responsable Servicio Rehabilitación. Secc	172,60	1	2	345,20
CLP Subgobernanta	65,52	2	2	262,08
Supervisores Unidad Enfermería	197,42	6	2	2.369,04
Supervisor Area Enfermería	417,08	1	2	834,16
Responsable de Hostelería	197,42	1	2	394,84
Responsable Gestión de Calidad	266,06	1	2	532,16
Adjunto al Jefe de Producción	266,08	1	2	532,16
Total				6.107,22€

SANATORIO DERMATOLÓGICO REGIONAL				
Complemento	Cuantía/€	Nº	Meses	Total/€
Supervisor Unidad de Enfermería	197,42	1	2	394,84
Total				394,84€

d) Complementos no personales relacionados con la atención continuada, sin el incremento salarial.

HOSPITAL EL SABINAL				
Complemento	Cuantía/€	Nº	Periodos	Total/€
Guardia por presencia física				
16,86h/€	17	60 laborales		17.807,96
	/h			
16,93h/€	24/h	1 festivos		
Prorratio guardias por vacaciones				5.500
Nocturnidad				
• Porteros	22,43			3.961,74



• A.T.S.	27,35			29.630,40
• Aux. Clínica	22,43			118.843,36
Domingos y festivos				
• Cocina				58.651,77
• Porteros	40,99			10.976,99
• A.T.S.	57,43			34.502,40
• Auxiliares Clínica	40,99			177.889,33
Turnicidad				
• Cocina				14.214,10
• Porteros	50,15			4.691,57
• A.T.S.	84,80			31.502,55
• Aux. de Clínica	50,15			67.618,87
Total				575.791,04€

HOSPITAL DERMATOLÓGIICO REGIONAL				
Complemento	Cuantía/€	Nº	Periodos	Total/€
Nocturnidad				
• Aux. Clínica	22,43			23.591,86
Domingos y festivos				
Administración y Cocina				10.876,87
• A.T.S.	57,43			7.447,21
• Aux. de Clínica	40,99			32.623,07
Turnicidad				
• Administración				3.512,63
• Auxiliares de Clínica	50,15			28.346,81
Total				106.398,45€

RESUMEN GENERAL	
Oficinas Instituto AS	130.724,04€
Hospital El Sabinal	626.031,92€
Sanatorio Dermatológico	109.557,17€
Total General.	866.241,13€

2) Que los **COMPLEMENTOS NO PERSONALES** de los **CENTROS DELEGADOS** al Instituto, correspondientes al ejercicio 2023 con el incremento salarial, son los siguientes:

C.A.M.P. EL LASSO				
Complemento	Cuantía	Nº	Meses	Total/€
Turnicidad	37,12	2	12	890,88
Complemento de especial responsabilidad	61,40	2	12	1.473,60
Total				2.364,48€



R.M.P. TALIARTE					
Complemento	C	Cuantía	Nº	Meses	Total/€
Turnicidad		37,12	76	12	33.853,44
Complemento en especie		40,30	29	12	14.024,40
Plus de peligrosidad		55,62	27	12	18.020,88
Complemento de especial responsabilidad		61,40	18	12	13.262,40
Complemento de Atención al Público		46,56	13	12	7.263,36
Plus vivienda		37,22	1	12	446,64
Complemento no absorbible					41,74
					86.912,86€

RESUMEN GENERAL	
C.A.M.P. El Lasso	2.364,48€
R.M.P. Taliarte	86.912,86€
Total General	89.277,34€

Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, en Las Palmas de Gran Canaria a fecha de pie de firma, de todo lo cual como Secretaria del Instituto de Atención Social y Socio Sanitaria y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional d), ella Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: WHL2RZYDSPDPN43YJGJMJE | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Cód. Validación: 4WWLCHESA23ZMTWD4J43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 294

Presupuesto 2023

Grupos presupuestarios

por centros

Centro	Grupo presupuestario	Importe	Productividad Var.	Total
Oficinas Centrales				
	Administración	2.280.023,82 €	186.735,39 €	2.466.759,21 €
	Personal técnico sanitario superior	217.597,57 €	18.991,76 €	236.589,33 €
	Personal sanitario grado medio	121.266,93 €	9.865,29 €	131.132,22 €
	Total centro	2.618.888,32 €	215.592,44 €	2.834.480,76 €
Centro El Sabinol				
	Administración	484.258,55 €	37.501,36 €	521.759,91 €
	Personal técnico sanitario superior	455.894,39 €	40.672,95 €	496.567,34 €
	Personal sanitario grado medio	1.431.033,43 €	115.095,05 €	1.546.128,48 €
	Personal sanitario	3.515.760,54 €	271.998,00 €	3.787.758,54 €
	Resto del personal	1.373.090,28 €	107.167,21 €	1.480.257,49 €
	Total centro	7.260.037,19 €	572.434,57 €	7.832.471,76 €
Hospital Dermatológico				
	Personal técnico sanitario superior	105.131,03 €	9.276,54 €	114.407,57 €
	Personal sanitario grado medio	328.905,28 €	26.307,44 €	355.212,72 €
	Personal sanitario	684.582,42 €	54.027,00 €	738.609,42 €
	Resto del personal	90.048,24 €	6.879,46 €	96.927,70 €
	Total centro	1.208.666,97 €	96.490,44 €	1.305.157,41 €
	Suma total	11.087.592,48 €	884.517,45 €	11.972.109,93 €



Presupuesto 2023

Centro: Oficinas Centrales

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
682	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2830,80	0,00	40516,67
1626	A.T.S. / D.U.E. de empre	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	4407,96	0,00	42093,83
18	Administrativo	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	2999,78	0,00	29697,73
1650	Administrativo	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	857,08	0,00	27555,03
81	Administrativo	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	3152,83	0,00	29850,78
1665	Administrativo	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	1255,01	0,00	27952,96
413	Administrativo	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	4224,18	0,00	30922,13
29	Analista programador	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5095,44	0,00	42781,31
1638	Arquitecto técnico aparej	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2830,80	0,00	40516,67
6	Asesor jurídico	15459,75	11603,57	18073,62	2391,74	6536,20	54064,88	4165,56	0,00	58230,44
1636	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1654	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2104,84	0,00	24657,54
1646	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2042,32	0,00	24595,02
1635	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1646,36	0,00	24199,06
414	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
72	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
71	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
70	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
87	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
73	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1938,12	0,00	24490,82
1668	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1062,84	0,00	23615,54
1637	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2084,00	0,00	24636,70
199	Coord. Admisión	15459,75	11603,57	18073,62	2391,74	6536,20	54064,88	7636,86	0,00	61701,74
12	Coord. servicios grales.	15459,75	11603,57	18073,62	2391,74	6536,20	54064,88	8281,53	0,00	62346,41
415	Delincante	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	3214,05	0,00	29912,00
421	Director asistencial	15459,75	12112,55	20815,29	2391,74	7077,98	57857,31	0,00	0,00	0,00
3	Director de centro	15459,75	11603,57	18073,62	2391,74	6536,20	54064,88	0,00	0,00	0,00

viernes, 04 de noviembre de 2022

Página 1 de 16



Presupuesto 2023

Centro: Oficinas Centrales

N°	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
422	Director de enfermería	13367,76	12112,55	19630,80	1954,59	6915,46	53981,16	0,00	0,00 0%	0,00
420	Director servicios grales.	15459,75	12112,55	20815,29	2391,74	7077,98	57857,31	0,00	0,00 0%	0,00
1	Gerente	15459,75	12112,55	25553,13	2391,74	7867,62	63384,79	1388,52	0,00	64773,31
1604	Grupo de gestión	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5499,84	0,00	43185,71
23	Grupo de gestión	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	404,40	0,00	38090,27
22	Grupo de gestión	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	525,72	0,00	38211,59
423	Grupo de gestión	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
1613	Grupo de gestión	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	1698,48	0,00	39384,35
25	Grupo de gestión	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	1132,32	0,00	38818,19
419	Grupo de gestión	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	0,00	0,00	37685,87
27	Grupo de gestión	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5661,60	0,00	43347,47
35	Jefe de sección grupo II	13367,76	8125,75	14520,27	1954,59	5399,24	43367,61	0,00	0,00 0%	0,00
1634	Médico adjunto	15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	5829,64	49119,01	6248,34	0,00	55367,35
361	Médico de empresa	15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	5829,64	49119,01	2777,04	0,00	51896,05
39	Oficial adm. S/título	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	8492,40	307,02	46485,29
89	Oficial adm. S/título	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5499,84	0,00	43185,71
92	Oficial adm. S/título	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5823,36	0,00	43509,23
36	Oficial adm. S/título	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	0,00	0,00	37685,87
176	Portero/ordenanza	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	878,08	0,00	20639,59
1367	Portero/ordenanza	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1348,48	0,00	21109,99
1660	Psicólogo	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	1388,52	0,00	48632,43
32	Secretaria alto cargo	10036,92	5503,64	7587,75	1611,55	3627,72	28367,58	3214,05	0,00	31581,63
1651	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	3471,30	0,00	50715,21
15	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	3917,61	0,00	51161,52
1652	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	2777,04	0,00	50020,95
10	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	5901,21	0,00	53145,12
13	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	694,26	0,00	47938,17

vienes, 04 de noviembre de 2022

Página 2 de 16



Presupuesto 2023

Centro: Oficinas Centrales

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
14	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	4859,82	0,00	52103,73
1653	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	3471,30	0,00	50715,21
8	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	5355,72	0,00	52599,63
11	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	5554,08	0,00	52797,99
1669	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	6942,60	0,00	54186,51
1670	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	0,00	0,00	47243,91
1657	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	3471,30	0,00	50715,21
1656	Técnico medio comunica	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	0,00	0,00	0,00
424	Técnico superior informá	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	2142,70	0,00	28840,65
418	Técnico superior informá	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	2142,70	0,00	28840,65
417	Técnico superior informá	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	0,00	0,00	26697,95
1664	Terapeuta ocupacional	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	970,56	0,00	38656,43
1648	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2264,64	0,00	39950,51
1644	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
118	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3558,72	0,00	41244,59
1649	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	1132,32	0,00	38818,19
1667	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2669,04	0,00	40354,91
1659	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
1643	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3275,64	0,00	40961,51
Total centro		916947,18	513761,05	820734,45	139795,35	334829,82	2726067,85	197327,59	307,02	2618888,32



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
677	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3963,12	0,00	41648,99
708	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2264,64	0,00	39950,51
707	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
709	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3963,12	0,00	41648,99
706	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
665	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	4731,48	0,00	42417,35
700	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3477,84	0,00	41163,71
686	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5095,44	0,00	42781,31
698	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
704	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3801,36	0,00	41487,23
689	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2264,64	0,00	39950,51
697	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
393	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	-161,76	0,00	37524,11
683	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	-283,08	0,00	37402,79
684	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2830,80	0,00	40516,67
695	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2264,64	0,00	39950,51
687	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	6793,92	170,94	44650,73
701	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3760,92	0,00	41446,79
1633	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5661,60	0,00	43347,47
404	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2830,80	0,00	40516,67
699	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3760,92	0,00	41446,79
712	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5095,44	0,00	42781,31
702	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
710	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2992,56	0,00	40678,43
1627	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2830,80	0,00	40516,67
696	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3963,12	0,00	41648,99
688	A.T.S./D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	4488,84	0,00	42174,71



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

N°	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
673	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2183,76	0,00	39869,63
705	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
685	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2062,44	0,00	39748,31
412	Administrativo	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	3856,86	0,00	30554,81
74	Auxiliar administrativo	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2625,84	0,00	25178,54
1662	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1312,92	0,00	23865,62
1201	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1258	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2917,60	0,00	25470,30
1105	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1124	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1175	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	84,70	22637,40
1230	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1237	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2125,68	0,00	24678,38
1077	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1396,28	0,00	23948,98
1196	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3792,88	300,44	26646,02
1247	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1833,92	0,00	24386,62
1202	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1211	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2625,84	0,00	25178,54
1052	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1220	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	104,20	0,00	22656,90
1227	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3501,12	169,40	26223,22
1231	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2625,84	0,00	25178,54
1251	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1069	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2000,64	0,00	24553,34
1197	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1149	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1238	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	583,52	0,00	23136,22

viernes, 04 de noviembre de 2022

Página 5 de 16



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1218	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1283	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1618	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	395,96	0,00	22948,66
1223	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1210	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1239	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1375,44	0,00	23928,14
1663	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1089	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1165	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1236	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	114,94	22667,64
1145	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1280	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1120	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1292,08	0,00	23844,78
1123	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1561	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2917,60	0,00	25470,30
1060	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1198	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2625,84	0,00	25178,54
1144	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
1117	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1099	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2521,64	0,00	25074,34
1204	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1173	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1125,36	0,00	23678,06
1157	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1051	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1661	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1240	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1161	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3792,88	256,20	26601,78



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1152	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1214	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1209	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1521,32	0,00	24074,02
1189	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1085	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1068	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1079	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1212	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1159	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1222	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2042,32	0,00	24595,02
1615	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2917,60	0,00	25470,30
1188	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1147	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-187,56	0,00	22365,14
1242	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1249	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1134	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3792,88	300,44	26646,02
1264	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1097	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2000,64	0,00	24553,34
1091	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
1200	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1219	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	562,68	0,00	23115,38
1176	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1184	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3501,12	320,88	26374,70
1252	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2042,32	0,00	24595,02
1186	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1284	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	541,84	0,00	23094,54
1226	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3501,12	224,56	26278,38

vienes, 04 de noviembre de 2022

Página 7 de 16



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1208	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2855,08	0,00	25407,78
1213	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3501,12	320,88	26374,70
1243	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1150	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	958,64	0,00	23511,34
1113	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1109	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1021,16	0,00	23573,86
1206	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3501,12	320,88	26374,70
1081	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1396,28	0,00	23948,98
1224	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1190	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2625,84	0,00	25178,54
1241	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1203	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	395,96	0,00	22948,66
1148	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	854,44	0,00	23407,14
1233	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	854,44	0,00	23407,14
1183	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2917,60	0,00	25470,30
1244	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1221	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	395,96	0,00	22948,66
1050	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1262	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1066	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
1128	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1958,96	0,00	24511,66
1248	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1792,24	0,00	24344,94
1049	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1229	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1250,40	0,00	23803,10
1136	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
1232	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1245	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1199	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2042,32	0,00	24595,02
1138	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1256	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1833,92	0,00	24386,62
1054	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2042,32	0,00	24595,02
1055	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2771,72	0,00	25324,42
1207	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3897,08	430,78	26680,56
1250	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1273	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-208,40	0,00	22344,30
1178	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1217	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1083,68	0,00	23636,38
1255	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1185	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1073	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
1195	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2917,60	0,00	25470,30
1576	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
1048	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1792,24	0,00	24344,94
1225	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	583,52	0,00	23136,22
1090	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1080	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-145,88	0,00	22406,82
1191	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2896,76	0,00	25449,46
1246	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1257	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
1234	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-187,56	320,88	22686,02
1215	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1205	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1100	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-41,68	0,00	22511,02
1577	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2750,88	0,00	25303,58

viernes, 04 de noviembre de 2022

Página 9 de 16



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1143	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3209,36	169,40	25931,46
1074	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1132	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-187,56	235,34	22600,48
1072	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1193	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2834,24	0,00	25386,94
1216	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1070	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1104	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1437,96	0,00	23990,66
1194	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-145,88	541,10	22947,92
1496	Ayudante de cocina	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1556	Capellán	6572,87	5190,48	1056,20	1173,42	2136,60	16129,57	1144,64	0,00	17274,21
1555	Capellán	6572,87	5190,48	1056,20	1173,42	2136,60	16129,57	0,00	0,00	0,00
1477	Cocinero	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	3856,86	0,00	30554,81
1476	Cocinero	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	428,54	0,00	27126,49
1478	Cocinero	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	2999,78	0,00	29697,73
1480	Cocinero	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	0,00	0,00	26697,95
1481	Cocinero	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	857,08	0,00	27555,03
1390	Conductor ambulancia	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
370	Farmacéutico	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	2777,04	0,00	50020,95
1666	Farmacéutico Hospitalari	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	2777,04	0,00	50020,95
1658	Fisioterapeuta	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	1374,96	0,00	39060,83
403	Fisioterapeuta	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2264,64	0,00	39950,51
1614	Fisioterapeuta	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	4529,28	0,00	42215,15
1639	Fisioterapeuta	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2669,04	0,00	40354,91
411	Ingeniero téc. indust.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2264,64	0,00	39950,51
33	Ingeniero Técnico Inform	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5661,60	0,00	43347,47
1436	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2021,48	0,00	24574,18

vienes, 04 de noviembre de 2022

Página 10 de 16



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1453	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1449	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-145,88	0,00	22406,82
1451	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2042,32	0,00	24595,02
1432	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-187,56	0,00	22365,14
1456	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1958,96	0,00	24511,66
1445	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1792,24	0,00	24344,94
1455	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	375,12	0,00	22927,82
1450	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1437	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	729,40	0,00	23282,10
408	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
1458	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	562,68	0,00	23115,38
1448	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1452	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2334,08	0,00	24886,78
1454	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1447	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	729,40	0,00	23282,10
1444	LPC	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1667,20	0,00	24219,90
1579	Médico adjunto	15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	5829,64	49119,01	3272,94	0,00	52391,95
209	Médico adjunto	15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	5829,64	49119,01	4859,82	0,00	53978,83
208	Médico adjunto	15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	5829,64	49119,01	0,00	0,00	49119,01
206	Médico adjunto	15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	5829,64	49119,01	0,00	0,00	49119,01
198	Médico director	15459,75	11603,57	18073,62	2391,74	6536,20	54064,88	0,00	0,00	0,00
1632	Médico rehabilitador	15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	5829,64	49119,01	4859,82	0,00	53978,83
1310	Monitor ocupacional	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2042,32	0,00	24595,02
1318	Monitor ocupacional	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3209,36	135,52	25897,58
1640	Monitor ocupacional	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1688,04	0,00	24240,74
1641	Monitor ocupacional	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2042,32	0,00	24595,02
1308	Monitor ocupacional	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70

viernes, 04 de noviembre de 2022

Página 11 de 16



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabal

N°	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1314	Monitor ocupacional	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	0,00
1312	Monitor ocupacional	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1315	Monitor ocupacional	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	0,00
1642	Monitor ocupacional	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1610	Mozo de almacén	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1756,16	0,00	21517,67
192	Mozo de almacén	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1034,88	0,00	20796,39
187	Mozo de almacén	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	2414,72	195,44	22371,67
191	Mozo de almacén	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	423,36	0,00	20184,87
188	Mozo de almacén	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	439,04	0,00	20200,55
186	Mozo de almacén	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1097,60	0,00	20859,11
1380	Peluquero	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1384	Peluquero	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1385	Peluquero	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1374	Personal oficio	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	583,52	0,00	23136,22
1354	Personal oficio	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1655	Personal oficio	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1366	Personal oficio	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1532	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1536,64	0,00	21298,15
1515	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	2414,72	195,44	22371,67
1544	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	439,04	0,00	20200,55
1525	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	439,04	0,00	20200,55
1541	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1097,60	0,00	20859,11
1549	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	360,64	0,00	20122,15
1527	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	987,84	0,00	20749,35
1520	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	768,32	0,00	20529,83
1548	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1536,64	0,00	21298,15
1550	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	0,00	0,00	19761,51

viernes, 04 de noviembre de 2022

Página 12 de 16



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1521	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	219,52	0,00	19981,03
1535	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1536,64	0,00	21298,15
1533	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1128,96	0,00	20890,47
1546	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1097,60	0,00	20859,11
1540	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1019,20	0,00	20780,71
1531	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	0,00	0,00	19761,51
1536	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	219,52	0,00	19981,03
1547	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1317,12	0,00	21078,63
1545	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1097,60	0,00	20859,11
1526	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1536,64	0,00	21298,15
1538	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	439,04	0,00	20200,55
1530	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	439,04	0,00	20200,55
1528	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	1019,20	0,00	20780,71
1529	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	0,00	0,00	19761,51
1551	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	0,00	0,00	19761,51
1534	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	0,00	0,00	0,00
1518	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	219,52	0,00	19981,03
171	Portero/ordenanza	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	2414,72	195,44	22371,67
1392	Portero/ordenanza	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	0,00	0,00	19761,51
167	Portero/ordenanza	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	0,00	0,00	0,00
168	Portero/ordenanza	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	0,00	0,00	0,00
172	Portero/ordenanza	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	0,00	0,00	0,00
1566	Psicólogo	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	2777,04	0,00	50020,95
1565	Psicólogo	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	0,00	0,00	47243,91
1402	Subgobernanta	8353,55	4564,65	6071,16	1328,40	3152,20	23469,96	0,00	0,00	0,00
410	Técnico grupo I	15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	5561,78	47243,91	3471,30	0,00	50715,21
425	Técnico superior alojami	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	0,00	0,00	0,00



Presupuesto 2023

Centro: Centro El Sabinal

Nº	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
416	Técnico superior en resta	10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	3389,20	26697,95	0,00	0,00	0,00
133	Telefonista	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	583,52	0,00	23136,22
131	Telefonista	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1813,08	0,00	24365,78
116	Terapeuta ocupacional	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	0,00	0,00	37685,87
117	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	8007,12	288,40	45981,39
120	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2264,64	0,00	39950,51
1631	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2264,64	0,00	39950,51
1645	Trabajador social	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2830,80	0,00	40516,67
Total centro		2589044,25	1342477,90	1837049,95	402731,73	921774,30	7093078,13	453079,36	5292,00	7260037,19



Presupuesto 2023

Centro: Hospital Dermatológico

N°	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
692	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2830,80	0,00	40516,67
691	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	5661,60	0,00	43347,47
693	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	2952,12	0,00	40637,99
1605	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3963,12	0,00	41648,99
711	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
690	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	1698,48	0,00	39384,35
694	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3518,28	0,00	41204,15
703	A.T.S. / D.U.E.	13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	4587,56	37685,87	3396,96	0,00	41082,83
1278	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1750,56	0,00	24303,26
1265	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3209,36	169,40	25931,46
1168	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1259	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1279	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1270	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1458,80	0,00	24011,50
1617	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-145,88	0,00	22406,82
1102	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	583,52	0,00	23136,22
1285	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	875,28	0,00	23427,98
1600	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1208,72	0,00	23761,42
1274	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	583,52	0,00	23136,22
1088	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-145,88	0,00	22406,82
1260	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	291,76	0,00	22844,46
1276	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	916,96	0,00	23469,66
1235	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1604,68	0,00	24157,38
1272	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	521,00	0,00	23073,70
1277	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1604,68	0,00	24157,38
1057	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	104,20	0,00	22656,90
1192	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2917,60	0,00	25470,30



Presupuesto 2023

Centro: Hospital Dermatológico

N°	Categoría	S. base	C. destino	C. espec.	Residencia	Paga extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1266	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1896,44	0,00	24449,14
1269	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1282	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-208,40	0,00	22344,30
1267	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	729,40	0,00	23282,10
1268	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	2188,20	0,00	24740,90
1281	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1854,76	0,00	24407,46
1263	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1271	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	-20,84	0,00	22531,86
1261	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	1167,04	0,00	23719,74
1275	Auxiliar de enfermería	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	771,08	0,00	23323,78
1578	Médico adjunto	15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	5829,64	49119,01	6893,01	0,00	56012,02
228	Médico dermatólogo	15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	5829,64	49119,01	0,00	0,00	49119,01
1386	Peluquero	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	583,52	0,00	23136,22
1524	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	297,92	0,00	20059,43
1523	Pinche/fregadora	7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	2655,44	19761,51	297,92	0,00	20059,43
134	Telefonista	8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	3021,16	22552,70	3792,88	447,58	26793,16
Total centro		412112,99	215698,95	299295,72	63947,44	147326,60	1138381,70	69668,29	616,98	1208666,97
Suma total		3918104,42	2071937,90	2957080,12	606474,52	1403930,72	10957527,68	720075,24	6216,00	11087592,48



Presupuesto: plazas vacantes 2023

Centro: 1

Nº Ocupante	Categoría	F. antig.	S. base	C.destino	Com.espec.	Residencia	P.variable	P.extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
421 VACANTE	Director asistencial		15459,75	12112,55	20815,29	2391,74	5886,60	7077,98	57857,31	0,00	0,00	0,00
3 VACANTE	Director de centro		15459,75	11603,57	18073,62	2391,74	5344,82	6536,20	54064,88	0,00	0,00	0,00
422 VACANTE	Director de enfermería		13367,76	12112,55	19630,80	1954,59	5616,32	6915,46	53981,16	0,00	0,00	0,00
420 VACANTE	Director servicios grale		15459,75	12112,55	20815,29	2391,74	5886,60	7077,98	57857,31	0,00	0,00	0,00
35 VACANTE	Jefe de sección grupo II		13367,76	8125,75	14520,27	1954,59	4100,10	5399,24	43367,61	0,00	0,00	0,00
36 VACANTE	Oficial adm. S/título		13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	3288,43	4587,56	37685,87	0,00	0,00	37685,87
1656 VACANTE	Técnico medio comuni		13367,76	7107,19	10668,77	1954,59	3288,43	4587,56	37685,87	0,00	0,00	0,00
Total centro		7	99850,29	70281,35	115192,81	14993,58	33411,30	42181,98	342500,01	0,00	0,00	37685,87



Presupuesto: plazas vacantes 2023

Centro: 2

Nº Ocupante	Categoría	F. antig.	S. base	C.destino	Com.espec.	Residencia	P.variable	P.extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
1496 VACANTE	Ayudante de cocina		8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	1863,00	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1555 VACANTE	Capellán		6572,87	5190,48	1056,20	1173,42	1236,68	2136,60	16129,57	0,00	0,00	0,00
1480 VACANTE	Cocinero		10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	2211,97	3389,20	26697,95	0,00	0,00	26697,95
206 VACANTE	Médico adjunto		15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	4638,27	5829,64	49119,01	0,00	0,00	49119,01
198 VACANTE	Médico director		15459,75	11603,57	18073,62	2391,74	5344,82	6536,20	54064,88	0,00	0,00	0,00
1312 VACANTE	Monitor ocupacional		8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	1863,00	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1315 VACANTE	Monitor ocupacional		8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	1863,00	3021,16	22552,70	0,00	0,00	0,00
1642 VACANTE	Monitor ocupacional		8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	1863,00	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1308 VACANTE	Monitor ocupacional		8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	1863,00	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1314 VACANTE	Monitor ocupacional		8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	1863,00	3021,16	22552,70	0,00	0,00	0,00
1385 VACANTE	Peluquero		8353,55	4252,23	5597,36	1328,40	1863,00	3021,16	22552,70	0,00	0,00	22552,70
1529 VACANTE	Pinche/fregadora		7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	1576,73	2655,44	19761,51	0,00	0,00	19761,51
1551 VACANTE	Pinche/fregadora		7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	1576,73	2655,44	19761,51	0,00	0,00	0,00
1534 VACANTE	Pinche/fregadora		7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	1576,73	2655,44	19761,51	0,00	0,00	0,00
167 VACANTE	Portero/ordenanza		7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	1576,73	2655,44	19761,51	0,00	0,00	0,00
168 VACANTE	Portero/ordenanza		7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	1576,73	2655,44	19761,51	0,00	0,00	0,00
172 VACANTE	Portero/ordenanza		7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	1576,73	2655,44	19761,51	0,00	0,00	0,00
1392 VACANTE	Portero/ordenanza		7645,68	3778,16	4508,81	1173,42	1576,73	2655,44	19761,51	0,00	0,00	19761,51
1565 VACANTE	Psicólogo		15459,75	8125,75	15704,89	2391,74	4370,40	5561,78	47243,91	0,00	0,00	47243,91
1402 VACANTE	Subgobernanta		8353,55	4564,65	6071,16	1328,40	1994,04	3152,20	23469,96	0,00	0,00	0,00
425 VACANTE	Técnico superior aloja		10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	2211,97	3389,20	26697,95	0,00	0,00	0,00
416 VACANTE	Técnico superior en res		10036,92	4878,18	6782,10	1611,55	2211,97	3389,20	26697,95	0,00	0,00	0,00
Total centro			203411,04	110064,71	147700,25	32024,43	48298,23	73120,22	566320,65	0,00	0,00	295108,90



Presupuesto: plazas vacantes 2023

Centro: 5

Nº Ocupante	Categoría	F. antig.	S. base	C.destino	Com.espec.	Residencia	P.variable	P.extra	Subtotal	Antigüedad	Ant. cong.	Total
228 VACANTE	Médico dermatólogo		15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	4638,27	5829,64	49119,01	0,00	0,00	49119,01
Total centro	1		15459,75	9732,99	15704,89	2391,74	4638,27	5829,64	49119,01	0,00	0,00	49119,01
Suma total	30		318721,08	190079,05	278597,95	49409,75	86347,80	121131,84	957939,67	0,00	0,00	381913,78





Presupuesto 2023

Centros delegados

Centro	Importe
CAMP El Lasso	551.877,11 €
Laborales OC	145.375,67 €
R. Taliarte	3.745.311,47 €
Suma total	4.442.564,25 €



Presupuesto 2023 Delegados: laboral

Centro: R. Taliarte

RPT	Categoría	S. base	C.homolog	eq.CD	eq.CE	P.Concert.	P.extra	C.incentiv.	Subtotal	Antigüedad	Total
230713046	Administrativo	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	3579,52	29807,00
230713033	Administrativo	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	4921,84	31149,32
230713035	Administrativo	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	5369,28	31596,76
230713034	Administrativo	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	4921,84	31149,32
230713032	Animador	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	4474,40	30701,88
230713031	Animador	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	4474,40	30701,88
230713029	Animador	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	447,44	26674,92
230713030	Animador	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	0,00	26227,48
230713025	Asistente social	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	0,00	36708,30
230713026	Asistente social	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	447,44	37155,74
230713017	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3963,04	40671,34
230713024	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3579,52	40287,82
230713021	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3579,52	40287,82
230713012	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3547,56	40255,86
230713016	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	1438,20	38146,50
230713019	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	447,44	37155,74
230713018	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3579,52	40287,82
230713014	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	2237,20	38945,50
230713010	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	2237,20	38945,50
230713023	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	4026,96	40735,26
230713022	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3132,08	39840,38
230713013	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3419,72	40128,02
230713009	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3323,84	40032,14
230713011	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	2237,20	38945,50
230713020	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	4474,40	41182,70
230713047	Aux. administrativo	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230713049	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713072	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713061	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	447,44	21836,85
230713051	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41



Presupuesto 2023 Delegados: laboral

Centro: R. Taliarte

RPT	Categoría	S. base	C.homolog	eq.CD	eq.CE	P.Concert.	P.extra	C.incentiv.	Subtotal	Antigüedad	Total
230713057	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	2876,40	24265,81
230713055	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4026,96	25416,37
230713059	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	1406,24	22795,65
230713064	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	1342,32	22731,73
230713071	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	2684,64	24074,05
230713073	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	287,64	21677,05
230713058	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713048	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4666,16	26055,57
230713065	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	894,88	22284,29
230713075	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	2588,76	23978,17
230713063	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	1789,76	23179,17
230713070	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	1342,32	22731,73
230713062	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	5369,28	26758,69
230713066	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4602,24	25991,65
230713074	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713060	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713052	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	447,44	21836,85
230713067	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	2237,20	23626,61
230713056	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4889,88	26279,29
230713054	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713050	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	3132,08	24521,49
230713068	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	447,44	21836,85
230713124	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713069	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	3451,68	24841,09
230713053	Aux. de enfermería	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230713127	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713129	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230713130	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	2237,20	23626,61
230713123	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	2652,68	24042,09
230713119	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	1054,68	22444,09

martes, 08 de noviembre de 2022

Página 2 de 7



Presupuesto 2023 Delegados: laboral

Centro: R. Taliarte

RPT	Categoría	S. base	C.homolog	eq.CD	eq.CE	P.Concert.	P.extra	C.incentiv.	Subtotal	Antigüedad	Total
230713125	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230713128	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	2684,64	24074,05
230713118	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230713122	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	3132,08	24521,49
230713121	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	3132,08	24521,49
230713126	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713131	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	1342,32	22731,73
230713120	Aux. gerontológico	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	869,40	22258,81
230713080	Ayudante 1ª almacén	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713079	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713091	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713078	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2684,64	22190,75
230713104	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713112	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	4474,40	23980,51
230713085	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2684,64	22190,75
230713083	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2684,64	22190,75
230713102	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713094	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2237,20	21743,31
230713089	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2684,64	22190,75
230713087	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2684,64	22190,75
230713090	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713105	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2684,64	22190,75
230713092	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	575,28	20081,39
230713093	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	894,88	20400,99
230713086	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	1342,32	20848,43
230713103	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713110	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	990,76	20496,87
230713099	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	3707,36	23213,47
230713116	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	607,24	20113,35
230713077	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2077,40	21583,51



Presupuesto 2023 Delegados: laboral

Centro: R. Taliarte

RPT	Categoría	S. base	C.homolog	eq.CD	eq.CE	P.Concert.	P.extra	C.incentiv.	Subtotal	Antigüedad	Total
230713081	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	3132,08	22638,19
230713097	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	4026,96	23533,07
230713100	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713095	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	1342,32	20848,43
230713108	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713106	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	894,88	20400,99
230713076	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2684,64	22190,75
230713111	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2013,48	21519,59
230713082	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	1789,76	21295,87
230713109	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	4474,40	23980,51
230713096	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2460,92	21967,03
230713115	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	1789,76	21295,87
230713107	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	1342,32	20848,43
230713113	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	1885,64	21391,75
230713088	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	639,20	20145,31
230713098	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2684,64	22190,75
230713084	Camarera/limpiadora	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	2237,20	21743,31
230713039	Cocinero 1ª	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	3360,00	29587,48
230713133	Conserje	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713101	Costurera	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	1278,40	20784,51
230713114	Costurera	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	5369,28	24875,39
230713028	Encargado almacén	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	3355,80	29583,28
230713015	Fisioterapia	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3707,36	40415,66
230713036	Gobernanta	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	1789,76	28017,24
230713132	Jardínero	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713005	Médico	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	894,88	47737,15
230713007	Médico	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	0,00	46842,27
230713006	Médico	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	894,88	47737,15
230713004	Médico	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	0,00	46842,27
230713117	Oficial 2ª	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41

martes, 08 de noviembre de 2022

Página 4 de 7



Presupuesto 2023 Delegados: laboral

Centro: R. Taliarte

RPT	Categoría	S. base	C.homolog	eq.CD	eq.CE	P.Concert.	P.extra	C.incentiv.	Subtotal	Antigüedad	Total
230713041	Oficial servicio (inserso)	14328,76	0,00	784,37	850,42	303,32	3076,25	2190,63	21533,75	447,44	21981,19
230713044	Oficial servicio (inserso)	14328,76	0,00	784,37	850,42	303,32	3076,25	2190,63	21533,75	0,00	21533,75
230713042	Oficial servicio (inserso)	14328,76	0,00	784,37	850,42	303,32	3076,25	2190,63	21533,75	894,88	22428,63
230713040	Oficial servicio (inserso)	14328,76	0,00	784,37	850,42	303,32	3076,25	2190,63	21533,75	447,44	21981,19
230713043	Oficial servicio (inserso)	14328,76	0,00	784,37	850,42	303,32	3076,25	2190,63	21533,75	0,00	21533,75
230713045	Oficial servicio (inserso)	14328,76	0,00	784,37	850,42	303,32	3076,25	2190,63	21533,75	2237,20	23770,95
230713135	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	3132,08	22638,19
230713138	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713144	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	511,36	20017,47
230713137	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	447,44	19953,55
230713140	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	3100,12	22606,23
230713141	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	5816,72	25322,83
230713136	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	1054,68	20560,79
230713145	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	447,44	19953,55
230713142	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	4474,40	23980,51
230713134	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	1342,32	20848,43
230713139	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	830,96	20337,07
230713143	Ordenanza	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
230713008	Psicólogo	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	2684,64	49526,91
230713037	Subgobernanta	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	1789,76	23179,17
230713038	Subgobernanta	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230713027	Terapeuta	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	2141,32	38849,62
230713001	Titulado superior	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	4857,92	51700,19
Total centro		1981187,79	466085,21	95929,59	27150,48	42012,35	493549,81	248933,08	3454848,31	290463,16	3745311,47



Presupuesto 2023 Delegados: laboral

Centro: CAMP El Lasso

RPT	Categoría	S. base	C.homolog	eq.CD	eq.CE	P.Concert.	P.extra	C.incentiv.	Subtotal	Antigüedad	Total
230709006	Asistente social	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	4474,40	41182,70
230709005	ATS	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	2301,12	39009,42
230709012	Aux. administrativo	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	2684,64	24074,05
230709011	Aux. administrativo	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230709014	Conductor subalterno	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230709001	Director residencia	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	3132,08	49974,35
230709013	Encargado almacén	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	4474,40	30701,88
230709004	Fisioterapia	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	1661,92	38370,22
230709002	Médico	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	4474,40	51316,67
230709010	Monitor ocupacional	14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	4474,40	30701,88
230709003	Psicólogo	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	4026,96	50869,23
230709015	Subalterno	12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	4474,40	23980,51
230709007	Terapeuta	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	1789,76	38498,06
230709008	Terapeuta	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	4474,40	41182,70
230709009	Terapeuta	17547,43	11193,00	1012,78	1407,86	245,26	5244,04	57,93	36708,30	3579,52	40287,82
Total centro		251994,91	125595,85	13454,57	19404,12	3830,22	70986,53	11639,71	496905,91	54971,20	551877,11



Presupuesto 2023 Delegados: laboral Centro: Laborales OC

RPT	Categoría	S. base	C.homolog	eq.CD	eq.CE	P.Concert.	P.extra	C.incentiv.	Subtotal	Antigüedad	Total
230702004	Aux. administrativo	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	3132,08	24521,49
230703014	Aux. administrativo	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230207029	Aux. administrativo	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	4474,40	25863,81
230602005	Aux. administrativo	13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	894,88	22284,29
230702002	Titulado superior	22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	0,00	46842,27
Total centro		74548,69	20085,12	3582,48	5061,08	1400,24	18914,27	8808,03	132399,91	12975,76	145375,67
Suma total		2307731,39	611766,18	112966,64	151615,68	47242,81	583450,61	269380,82	4084154,13	358410,12	4442564,25



Presupuesto: plazas vacantes 2023

Delegados: laboral Centro: R. Taliarte

RPT	Ocupante	Categoría	F. antig.	S. base	C.homolog	eq.CD	eq.CE	P.Concert.	P.extra	C.incentiv.	Subtotal	Antigüedad	Total
230713120	VACANTE	Aux. gerontológico		13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	869,40	22258,81
230713039	VACANTE	Cocinero 1ª		14328,76	5034,14	784,37	850,42	286,47	3746,78	1196,54	26227,48	3360,00	29587,48
230713132	VACANTE	Jardinero		13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713117	VACANTE	Oficial 2ª		13082,40	1413,29	606,14	738,00	303,32	3055,63	2190,63	21389,41	0,00	21389,41
230713143	VACANTE	Ordenanza		12148,34	833,82	516,97	714,88	314,88	2786,59	2190,63	19506,11	0,00	19506,11
Total centro				65724,30	10107,83	3119,76	3779,30	1511,31	15700,26	9959,06	109901,82	4229,40	114131,22



Presupuesto: plazas vacantes 2023

Delegados: laboral Centro: Laborales OC

RPT	Ocupante	Categoría	F. antig.	S. base	C.homolog	eq.CD	eq.CE	P.Concert.	P.extra	C.incentiv.	Subtotal	Antigüedad	Total
230702002	VACANTE	Titulado superior		22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	0,00	46842,27
				22219,09	14431,96	1157,92	2109,08	186,96	6691,75	45,51	46842,27	0,00	46842,27
				87943,39	24339,79	4277,68	5888,38	1698,27	22392,01	10004,57	156744,09	4229,40	160973,49
	Suma total												





Presupuesto 2023

Funcionarios

Centro	Importe
Func. Taliarte	45.693,69 €
Funcionarios	53.569,56 €
Suma total	99.263,25 €



Presupuesto 2023

Funcionarios

Centro: Funcionarios

RPT	Categoría	S. base	C.destino	Com.espec.	P.Concert.	Residencia	P.Extra	Subtotal	Antigüedad	Total
230207007	Aux. administrativo	8353,55	4311,03	4225,05	284,99	863,46	2849,74	20887,82	0,00	20887,82
230602002	Jefe negociado	10036,92	6214,13	7041,75	253,63	1317,70	3697,41	28561,54	4120,20	32681,74
Total centro		18390,47	10525,16	11266,80	538,62	2181,16	6547,14	49449,35	4120,20	53569,56



Presupuesto 2023

Funcionarios

Centro: Func. Taliarte

RPT	Categoría	S. base	C.destino	Com.espec.	P.Concert.	Residencia	P.Extra	Subtotal	Antigüedad	Total
230713003	Técnico grado medio	13367,76	7205,22	12675,15	134,56	1634,92	4960,72	39978,33	5715,36	45693,69
Total centro		13367,76	7205,22	12675,15	134,56	1634,92	4960,72	39978,33	5715,36	45693,69
Suma total		31758,23	17730,38	23941,95	673,18	3816,08	11507,87	89427,69	9835,56	99263,25



RPT	Ocupante	Categoría	F. antig.	S. base	C.destino	Com.espec.	P.Concert.	Residencia	Subtotal	Antigüedad	Total
230207007	VACANTE	Aux. administrativo		8353,55	4311,03	4225,05	284,99	863,46	20887,82	0,00	20887,82
Total centro											
Suma total											
									20887,82	0,00	20887,82



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- f -

Anexo de Inversiones





-F.6.- Inversiones

Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo (Ec. 62):

Edificios y otras construcciones (<i>II P.I.S.</i>):	6.315.216,29
Mobiliario. (<i>II P.I.S.</i>):	577.901,02
Maquinaria:	36.712,50
TOTAL INVERSIÓN NUEVA:	6.929.829,81

Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento (Ec. 63):

Edificios y otras construcciones (<i>II P.I.S.</i>):	747.326,99
Mobiliario (<i>II P.I.S.S.</i>):	42.935,46
Reposición de maquinaria:	122.556,53
Mobiliario:	931.491,88
TOTAL INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	1.844.310,86

Inversiones de carácter inmaterial (Ec. 64):

Gastos en aplicaciones informáticas:	53.093,28 €
TOTAL INVERSIÓN INMATERIAL	53.093,28 €





TOTAL INVERSIONES REALES: 8.827.233,95 €

Segregación por actuaciones:

1.090.760,91 € - Inversiones propias del **IAS**, 2023.

7.683.379,76 € - Inversiones - **II Plan Infraest. Socios.**, 2023.

53.093,28 € - Inversiones - Aplicaciones informáticas, 2023



Resumen 2023

Orgánica	Capítulo	Artículo	Periodo	Código	Plan	Descripción	Simulación	TOTAL	Plan Infraestructura	Inversiones Ordinarias 2023	Sabinal	H.Parrado	Pico Las Camolias Y Ifra	Tallarte Norte	Cs El Pino	El Tablero	Guia	Longuuras	Tallarte	Reina Sofia
10	7	762	2023	09710/231/762000023	Plan	A.Vto. Teror." Res. Mayores: Plan Infraestructuras (resto de Anualidad del Proy.Inicial de 2.729.522,15)	PPTO2023	1.298.704,80	1.298.704,80	0,00										
20	6	623	2023	09720/231/623030023		Maquinaria	PPTO2023	27.660,00		27.660,00	27.660,00									
20	6	625	2023	09720/231/625000023		Mobiliario.	PPTO2023	1.110,40		1,110,40										1.110,40
20	6	626	2023	09720/231/626000023		Equipos Para Procesos De Informacion.	PPTO2023	909,50		909,50										909,50
20	6	633	2023	09720/231/633030023		Reposicion Maquinaria	PPTO2023	17.260,90		17.260,90	17.260,90									
20	6	635	2023	09720/231/635000023		Mobiliario	PPTO2023	149.045,50		149.045,50	149.045,50									
20	6	635	2023	09720/231/635000123	Plan	Mobiliario. Plan Infraestructuras-Incremento Licitacion Equipamiento Ampliacion 24 plz. Sabinal (165.173.26-143.616,64)	PPTO2023	21.556,44	21.556,44	0,00										
30	6	632	2023	09730/231/632000123	Plan	Edificios y Otras Construcciones. Plan Infraestructuras. GG.PP. Dir. Obra y Coord.Seg.Salud Edif. T.GSS	PPTO2023	100.671,38	100.671,38	0,00										
30	6	633	2023	09730/231/633030023		Reposicion Maquinaria	PPTO2023	16.548,00		16.548,00		16.548,00								
30	6	635	2023	09730/231/635000023		Mobiliario	PPTO2023	410.307,41		410.307,41		410.307,41								
30	6	635	2023	09730/231/635000123	Plan	Mobiliario. Plan Infraestructuras. Incremento Licitacion Equipamiento 18 plazas D.I. Hogar Funcional Hoja Parrado (169.902,01-148.522,99)	PPTO2023	21.379,02	21.379,02	0,00										
30	6	636	2023	09730/231/636000023		Equipos Para Procesos De Informacion.	PPTO2023	0,00		0,00										
50	6	623	2023	09750/231/623030023		Maquinaria	PPTO2023	1.030,00		1.030,00		1.030,00								
70	6	622	2023	09770/231/622000123		Edificios y Otras Construcciones. Plan Infraestructuras. 2 GG.PP. Ampliacion de Tallarte (6.202.657,56) y Dir. Obra y Coord.Segur. Creacion CS Ingento (112.558,71)	PPTO2023	6.315.216,29	6.315.216,29	0,00										
70	6	625	2023	09770/231/625000123	Plan	Mobiliario. Plan Infraestructuras. Donacion Equipamientos para nuevos Centros	PPTO2023	577.901,02	577.901,02	0,00										
70	6	632	2023	09770/231/632000123	Plan	Edificios y Otras Construcciones. Plan Infraestructuras. 2 GG.PP. Obras Hogar Funcional de Teror (638.410,45) y Dir. Obra y Coord. Segur. Colegio El Drago (8.245,16)	PPTO2023	646.655,61	646.655,61	0,00										
70	6	633	2023	09770/231/633030023		Reposicion Maquinaria	PPTO2023	69.010,73		69.010,73					60.450,73	4.280,00		4.280,00		
70	6	635	2023	09770/231/635000023		Mobiliario.	PPTO2023	100.507,93		100.507,93			16.860,68	385,20	26.792,80	9.073,60	952,30	46.443,35		
91	6	623	2023	09791/231/623030023		Maquinaria	PPTO2023	7.982,50		7.982,50									7.982,50	
91	6	633	2023	09791/231/633030023		Reposicion Maquinaria	PPTO2023	13.856,50		13.856,50									13.856,50	
91	6	635	2023	09791/231/635000023		Mobiliario	PPTO2023	84.158,33		84.158,33									84.158,33	
91	6	636	2023	09791/231/636000023		Equipos Para Procesos De Informacion.	PPTO2023	0,00		0,00										
92	6	623	2023	09792/231/623030023		Maquinaria	PPTO2023	1.070,00		1.070,00										1.070,00
92	6	633	2023	09792/231/633030023		Reposicion Maquinaria	PPTO2023	3.708,00		3.708,00										3.708,00
92	6	635	2023	09792/231/635000023		Mobiliario.	PPTO2023	186.595,21		186.595,21										186.595,21
92	6	636	2023	09792/231/636000023		Equipos Para Procesos De Informacion.	PPTO2023	0,00		0,00										
10	6	641	2023	09710/231/641000023		Gastos en Aplicaciones Informaticas	PPTO2023	53.093,28		53.093,28										
						TOTAL		10.125.938,75	9.035.177,84	1.090.760,91	193.966,40	427.895,41	16.860,68	385,20	87.243,53	13.353,60	952,30	50.723,35	105.997,33	193.393,11



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- g -

*Liquidaciones
presupuestarias e
Informe Económico
Financiero*



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- g. 1.-

*Liquidación
presupuestaria,
ejercicio 2021*





SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria, examinada la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que la misma se ajusta a la estructura de la Resolución de la Dirección General de la Admón. Local de 15 de enero de 1980, adjuntándose los documentos previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y teniendo en cuenta que, la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre Cierre y Liquidación del Presupuesto, fundamentalmente las contenidas en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a la vista del informe del Interventor de esta entidad de fecha 5 de abril del 2019, HE RESUELTO:

DISPONER

PRIMERO.- Proponer al Presidente del Cabildo de Gran Canaria la aprobación de la liquidación del Presupuesto, correspondiente al ejercicio del 2021, del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria, cuyas magnitudes más relevantes son las siguientes y que se acompaña del resto de documentos a los que se refiere el art. 93 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dándose cuenta al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	IMPORTES
Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos	6.296.610,71
Capítulo IV. Transferencias corrientes	96.886.445,55
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	103.183.056,26
Capítulo VII. Transferencias de Capital	20.664.156,99
Capítulo VIII. Activos Financieros	35.221,66
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	20.699.378,65
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	123.882.434,91



OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
Capítulo I. Gastos de Personal	24.802.826,07
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	80.603.782,61
Capítulo III. Gastos financieros	0,00
Capítulo IV. Transferencias Corrientes	449.163,06
Capítulo V. Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	105.855.771,74
Capítulo VI. Inversiones Reales	2.984.730,69
Capítulo VII. Transferencias de Capital	207.866,48
Capítulo VIII. Activos Financieros	35.221,66
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.227.818,83
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	109.083.590,57

SEGUNDO.- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2021, de conformidad con lo que se establece en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, arroja las siguientes magnitudes:

a) + Derechos reconocidos netos de operaciones corrientes	103.183.056,26
a) - Obligaciones reconocidas netas de operaciones corrientes	105.855.771,74
Resultado Presupuestario de operaciones corrientes (a)	-2.672.715,48
b) + Derechos reconocidos netos de operaciones de capital	20.664.156,99
b) - Obligaciones reconocidas netas de operaciones de capital	3.192.597,17
Resultado Presupuestario de operaciones no financieras (b)	17.471.559,82
1. Total operaciones no financieras (a + b)	14.798.844,34
2. Activos Financieros (Resultado presupuestario)	0,00
3. Pasivos Financieros (Resultado presupuestario)	0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio (1+2+3)	14.798.844,34



4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	19.339.745,73
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.496.712,13
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	39.560.175,20
Total ajustes (4 +5 -6)	-18.723.717,34
Resultado presupuestario ajustado	-3.924.873,00

TERCERO.- El Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo que se establece en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, presenta el siguiente detalle:

1. (+) Fondos líquidos	40.900.391,53
2. (+) Derechos pendientes de cobro	62.098.594,92
+ De presupuesto corriente	59.159.961,52
+ De presupuesto cerrados	2.922.201,66
+ De operaciones no presupuestarias	16.431,74
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	18.581.733,70
+ De presupuesto corriente	15.825.804,60
+ De presupuesto cerrados	412.448,16
+ De operaciones no presupuestarias	2.343.480,94
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)	84.417.252,75
II. Saldos de dudoso cobro	2.858.841,53
III. Exceso de financiación afectada	47.604.906,16
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	33.953.505,06



En cuanto a la liquidación de la financiación afectada e incorporación de remanentes a 01.01.2022:

a) Remanente total de tesorería (descontado saldos de dudoso cobro)	81.558.411,22
b) Exceso de financiación afectada	47.604.906,16
c) Remanente para gastos generales (a-b)	33.953.505,06
d) Remanentes de crédito a incorporar en el 2022 por gastos generados en el 2021	505.680,28
e) Exceso de remanente de tesorería para financiar gastos generales	33.447.824,78

CUARTO.- Aprobar la incorporación de remanentes de crédito en el presupuesto del año 2022 por importe total de 48.110.586,44 euros, de los cuales 47.604.906,16 se corresponden con remanente de crédito afectado financiado con el exceso de financiación afectada y 505.680,28 euros se corresponden con remanente financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Inclúyase en el orden del día tanto de la siguiente reunión del Consejo Rector de esta entidad como de la siguiente sesión plenaria del Cabildo Insular de Gran Canaria, a efectos de dar cuenta al Pleno (art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

SEXTO.- Que una vez haya sido aprobada la liquidación por parte de la Presidencia, procede remitir un ejemplar a las Administraciones Estatal y Autonómica, de conformidad con lo establecido en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado por la Sra. Presidenta del Instituto de Atención Social, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaria del Instituto de Atención Social y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA DELEGADA

Decreto núm. 6/2021, de fecha de la firma electrónica.



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- g. 2.-

*Avance liquidación
presupuestaria,
ejercicio 2022*



INST. AT. SOCIAL Y SOC. SANITARIA

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2022

Fecha de listado igual a: 31/10/2022

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	27.434.306,26	0,00	27.434.306,26	19.637.418,45	19.637.418,45	19.607.428,57	19.607.428,57	19.607.428,57	7.796.887,81	28,42%	71,47%
			0,00	0,00	0,00	29.989,88	0,00	0,00	0,00	7.826.877,69	71,58%	100,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	106.561.343,02	0,00	106.561.343,02	92.325.220,06	76.573.740,90	52.539.671,96	51.930.972,37	51.928.035,08	13.441.521,14	12,61%	49,30%
			0,00	794.601,82	15.751.479,16	24.034.068,94	608.699,59	2.937,29	1.284,00	54.021.671,06	71,86%	98,84%
	Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	300,03	0,00	300,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,03	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,03	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	511.169,00	0,00	511.169,00	213.257,76	213.257,76	213.257,76	213.257,76	213.257,76	145.411,24	28,45%	41,72%
			0,00	152.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	297.911,24	41,72%	100,00%
	Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	10.087.557,64	47.601.745,63	57.689.303,27	43.816.060,91	35.177.078,27	4.454.363,33	4.454.363,33	4.454.363,33	12.788.417,92	22,17%	7,72%
			44.426.597,77	1.084.824,44	8.638.982,64	30.722.714,94	0,00	0,00	0,00	53.234.939,94	60,98%	100,00%
	Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.476.599,35	3.768.259,51	7.244.858,86	2.022.995,30	2.022.995,30	2.022.995,30	2.022.995,30	2.022.995,30	3.653.133,01	50,42%	27,92%
			3.167.759,51	1.568.730,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.221.863,56	27,92%	100,00%
	Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	130.697,56	0,00	130.697,56	52.321,50	52.321,50	52.321,50	52.321,50	52.321,50	78.376,06	59,97%	40,03%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.376,06	40,03%	100,00%
	Total Gastos	148.201.972,86	51.370.005,14	199.571.978,00	158.067.273,98	133.676.812,18	78.890.038,42	78.281.338,83	78.278.401,54	37.904.047,21	18,99%	39,53%
			47.594.357,28	3.600.656,81	24.390.461,80	54.786.773,76	608.699,59	2.937,29	1.284,00	120.681.939,58	66,98%	99,22%



INST. AT. SOCIAL Y SOC. SANITARIA

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2022

Fecha de listado igual a: 31/10/2022

Código de Concepto	Descripción	Inicial		Actual		Compromisos		DR		DR Anul.		Deudores		I		I Netos		Saldo	
				Modific.		CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN	% I Neto s/DRN					
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.		7.719.978,20	7.719.978,20	0,00	0,00	4.295.294,38	0,00	625.466,30	3.669.828,08	0,00	3.669.828,08	3.669.828,08	3.669.828,08	55,64%	3.424.683,82	85,44%			
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.		126.787.040,11	126.787.040,11	0,00	0,00	64.725.563,40	0,00	54.965.066,48	9.760.496,92	0,00	9.760.496,92	9.760.496,92	9.760.496,92	51,05%	62.061.476,71	15,08%			
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.		100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	100,00	0,00%			
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.		13.564.156,99	13.564.156,99	0,00	0,00	532.078,50	0,00	532.078,50	0,00	0,00	0,00	532.078,50	532.078,50	3,92%	13.032.078,49	0,00%			
Total Capítulo 8 Activos financieros.		130.697,56	52.016.931,86	51.886.234,30	0,00	52.321,50	0,00	44.814,50	7.507,00	0,00	7.507,00	7.507,00	7.507,00	0,10%	51.964.610,36	14,35%			
Total Ingresos		148.201.972,86	200.088.207,16	51.886.234,30	0,00	69.605.257,78	0,00	56.167.425,78	13.437.832,00	0,00	13.437.832,00	13.437.832,00	13.437.832,00	34,79%	130.482.949,38	19,31%			



INST. AT. SOCIAL Y SOC. SANITARIA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Periodo: 2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		10.219.474,05		40.900.391,53
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		114.115.010,10		62.098.594,92
431	- (+) del Presupuesto corriente	100.419.253,89		59.159.961,52	
257, 258, 270, 275, 440, 442,	- (+) de Presupuestos cerrados	13.680.824,47		2.922.201,66	
449, 456, 470, 471, 472, 537,	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.931,74		16.431,74	
538, 550, 565, 566					
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.391.329,75		18.581.733,70
401	- (+) del Presupuesto corriente	638.233,28		15.825.804,60	
165, 166, 180, 185, 410, 414,	- (+) de Presupuestos cerrados	429.074,48		412.448,16	
419, 453, 456, 475, 476, 477,	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.324.021,99		2.343.480,94	
502, 515, 516, 521, 550, 560,					
561					
554, 559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.228.496,62		0,00
555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.233.989,61		0,00	
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.492,99		0,00	
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		119.714.657,78		84.417.252,75
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,	II. Saldos de dudoso cobro		2.858.841,53		2.858.841,53
5981, 5982					
	III. Exceso de financiación afectada		43.784.187,50		47.604.906,16
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		73.071.628,75		33.953.505,06



INST. AT. SOCIAL Y SOC. SANITARIA
RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	112.162.480,50	71.751.658,70		40.410.821,80
b) Operaciones de capital	798.117,75	7.112.654,62		-6.314.536,87
1. Total operaciones no financieras (a+b)	112.960.598,25	78.864.313,32		34.096.284,93
c) Activos financieros	52.321,50	52.321,50		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	52.321,50	52.321,50		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	113.012.919,75	78.916.634,82		34.096.284,93
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				34.096.284,93



*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- g. 3.-

*Informe Económico
Financiero*



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se informa, respecto al Presupuesto de este Instituto para el año 2023, lo siguiente:

1.- EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.-

Como ya se indica en la Memoria las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el presupuesto han sido las siguientes:

- CAPÍTULO III (Tasas y otros ingresos).-

Se ha utilizado como referencia para presupuestar los citados ingresos el importe de la recaudación obtenida por los diferentes conceptos en la liquidación del ejercicio 2021, así como los derechos reconocidos hasta la fecha en el ejercicio 2022.

El incremento experimentado en este capítulo de tasas y otros ingresos, de un 0,95% es debido, a que se han presupuestado los precios públicos de los centros, acorde con los derechos reconocidos vigentes en la ejecución del presupuesto del 2022.

- CAPÍTULO IV (Transferencias Corrientes).-

El Capítulo IV constituye la principal fuente de ingresos del Instituto y se nutre exclusivamente de las aportaciones del Cabildo.

Se recogen en el Presupuesto, aquellas transferencias que han sido confirmadas por las entidades correspondientes. Para el resto que no estén aquí contempladas, se irá generando crédito a medida vayan adquiriendo firmeza.

El capítulo IV asciende a 129.271.189,41 euros destacando por su importancia las transferencias provenientes de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias derivadas del Convenio de Dependencia y las del propio Cabildo para financiar básicamente gastos corrientes.

- CAPÍTULO V (Ingresos Patrimoniales).-

El importe de este capítulo asciende a 100,00 euros. La base esencial para su evaluación ha sido la ejecución de estos ingresos a lo largo del ejercicio económico del año 2022 y la subida de tipos de interés en el mercado financiero que posibilitarán la remuneración de las cuentas corrientes de la entidad.

- CAPÍTULO VII (Transferencias de Capital).-

El capítulo VII, asciende a 10.125.938,75 euros. La aportación de la Comunidad Autónoma por la anualidad correspondiente al 2023 del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, cuyo Convenio firmado con la CC.AA de Canarias está actualmente en vigor, asciende a 4.875.218,00 euros. La aportación del Cabildo de Gran Canaria para la financiación de las inversiones reales y transferencias de capital asciende a 5.250.720,75 euros.



- CAPITULO VIII (Activos Financieros).-

Se ha evaluado tomando como referencia el reintegro de anticipos al personal funcionario y laboral, teniendo en cuenta que podrá ser incrementada su cuantía mediante la aprobación del oportuno expediente de ampliación de crédito.

2.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES DEL IASS.-

Para los créditos del estado de gastos se han tenido en cuenta, en primer lugar aquellas obligaciones que tienen el carácter de exigibles para esta entidad, destacando entre ellas, por su importancia, las que se derivan del capítulo 1 de gastos del personal, que tienen un incremento del 4,04% con respecto al ejercicio del 2022 y podrían cubrir las necesidades crediticias que permitirán hacer frente a las mismas a lo largo del ejercicio.

En cuanto al capítulo 2, hay un incremento del 1,09% debido a la entrada en funcionamiento de nuevas plazas en el área de Dependencia e incrementos de precios significativos en los suministros y servicios contratados por el IAS. Una vez analizada la evolución de este gasto a lo largo del ejercicio del 2022 y la evolución de la contratación externa en este capítulo, a priori parece suficiente el crédito consignado en el presupuesto.

En cuanto al capítulo 4 de transferencias corrientes está dotado con el mismo importe que en el ejercicio precedente para atender las subvenciones nominativas a ONG's y ayuntamientos durante el ejercicio del 2023.

Con referencia al capítulo 5 y no estando aún aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el 2023 y en base a lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligatoriedad de dotar un Fondo de Contingencia a incluir en los presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de las necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que exista un crédito insuficiente, se dota dicho Fondo con el 1% del capítulo 1 de gastos de personal presupuestado para el 2023, en previsión de que dicho capítulo pudiera incrementarse con la aprobación de dicho aumento tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En cuanto al capítulo 6, recoge las dotaciones económicas para la materialización del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias suscrito con el Gobierno de Canarias, además de acometer la realización de una serie de inversiones necesarias en los distintos centros, iniciadas en el ejercicio del 2023, y que se decreta en un 12,49%.

Con respecto al capítulo 7, ha disminuido en un 62,64% con respecto al año anterior, figurando en este ejercicio el importe para financiar la construcción de la residencia de mayores en Teror, dentro de las diversas actuaciones a acometer con cargo al Convenio del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias.

Para el resto se ha intentado dar cobertura a las necesidades reales que presentan el Instituto, puestas de manifiesto por los responsables del mismo.

3.- NIVELACIÓN EFECTIVA.-

El Presupuesto se presenta nivelado en su Estado de Gastos e Ingresos por un importe de 147.324.599,43 euros, de los cuales 137.064.695,68 euros se corresponden con corrientes y 10.125.938,75 euros de capital.



Cód. Validación: 9TG6TRYDLJN2HT67AFEY2XRY | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 2 de 5



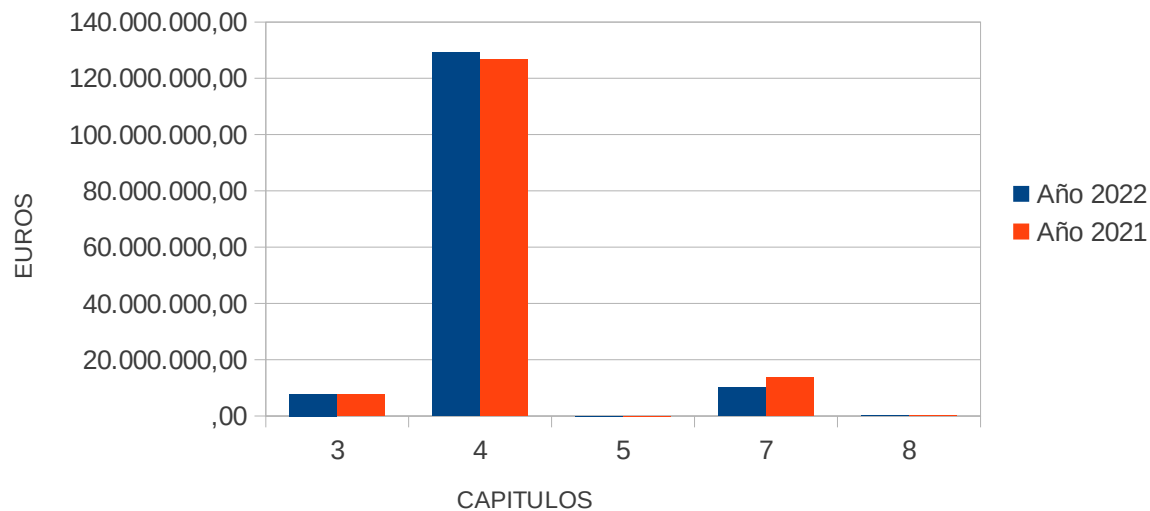
Cód. Validación: 4WVWLCHESA37ZMTWDAJ43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 2 de 5

4.- PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA RESPECTO AL EJERCICIO DE 2022:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Año 2022	Año 2021	Diferencia	% variación
3	7.793.406,27	7.719.978,20	73.428,07	0,95%
4		126.787.040,1		
	129.271.189,41	1	2.484.149,30	1,96%
5	100,00	100,00	,00	0,00%
7	10.125.938,75	13.564.156,99	-3.438.218,24	-25,35%
8	133.965,00	130.697,56	3.267,44	2,50%
TOTAL PRESUPUESTO 2023	3	86	-877.373,43	-0,59%

PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVA 2023 - 2022



Cód. Validación: 9TG6TRYDLJN2HT67AFEY2XRY | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Cód. Validación: 4WWLCHESA23ZMTWD4J3L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 294

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Año 2023	Año 2022	Diferencia	% variación
1	28.541.966,37	27.434.306,26	1.107.660,11	4,04%
2	107.725.840,62	106.561.343,02	1.164.497,60	1,09%
3	300,03	300,03	,00	0,00%
4	511.169,00	511.169,00	,00	0,00%
5	285.419,66	0,00	285.419,66	#¡DIV/0!
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	137.064.695,68	134.507.118,31	2.557.577,37	1,90%
6	8.827.233,95	10.087.557,64	-1.260.323,69	-12,49%
7	1.298.704,80	3.476.599,35	-2.177.894,55	-62,64%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.125.938,75	13.564.156,99	-3.438.218,24	-25,35%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	147.190.634,43	148.071.275,30	-880.640,87	-0,59%
8	133.965,00	130.697,56	3.267,44	2,50%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	133.965,00	130.697,56	3.267,44	2,50%
TOTAL PRESUPUESTO 2023	147.324.599,43	148.201.972,86	-877.373,43	-0,59%

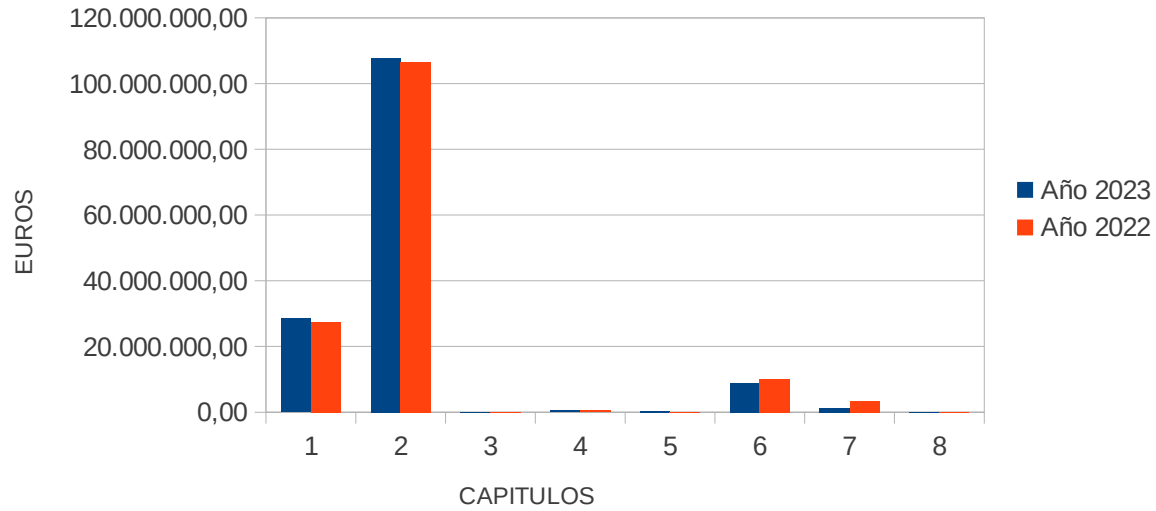


Cód. Validación: 9TG6TRYDLJN2HT67AFEY2XRYX | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 5



Cód. Validación: 4WWLCHESA37ZMTWD4J43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 261 de 294

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVA 2023 - 2022



En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha en que consta incorporada a este documento mediante firma electrónica.

**El Gerente,
Ricardo Redondas Marrero**



Cód. Validación: 9TG6TRYDLJN2HT67AFEY2XRY | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5



Cód. Validación: 4WWLCHESA237ZMTWD4J43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 262 de 294

*Anteproyecto definitivo del
presupuesto*

2023

- h -

Bases de Ejecución



BASES DE EJECUCIÓN

Sumario

TÍTULO I - NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Normas de gestión administrativa y contables.

Base 2ª.- Ámbito temporal y funcional.

Base 3ª.- Interpretación y modificaciones.

Base 4ª.- Vinculaciones Jurídicas.

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Base 5ª.- Modificaciones de Crédito.

Base 6ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 7ª.- Ampliaciones de Crédito.

Base 8ª.- Transferencias de Crédito.

Base 9ª.- Generación de Crédito.

Base 10ª.- Incorporación de Remanente de Crédito.

Base 11ª.- Bajas por Anulación.

TÍTULO II - DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERAL

Base 12ª.- Anualidad Presupuestaria.

Base 13ª.- Fases en la gestión del gasto.

CAPÍTULO II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 14ª.- Créditos no disponibles.

Base 15ª.- Retención de Crédito.

Base 16ª.- Autorización de gasto.

Base 17ª.- Disposición de gastos.

Base 18ª.- Reconocimiento de la Obligación.

Base 19ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la Obligación.

Base 20ª.- Ordenación del Pago.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Base 21ª.- Gastos de Personal.

Base 22ª.- Autorización-Disposición.

Base 23ª.- Autorización y Disposición.

Base 24ª.- Autorización-Disposición-Obligación.





Base 25ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones.

Base 26ª. Gastos derivados de contratos administrativos.

Base 27ª.- Gastos de carácter plurianual.

CAPÍTULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Base 28ª.- Pagos a Justificar.

Base 29ª.- Anticipos de Caja Fija.

CAPÍTULO V.- ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO.

Base 30ª.- Anticipos de remuneraciones.

Base 31ª.- Indemnizaciones por razón del servicio y dietas del personal.

Base 32ª.- Resto del personal.

Base 33ª.- Devengo de las indemnizaciones.

Base 34ª.- Indemnizaciones de los miembros del Consejo Rector.

TÍTULO III- DE LOS INGRESOS

Base 35ª.- Ingresos del IAS.

Base 36ª.- Contabilización de los ingresos.

TÍTULO IV - OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL IAS.

Base 37ª.- Depósitos y fianzas.

TÍTULO I

NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Normas Generales.

1.- La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos y por el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.





2.- El Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria para las Entidades Locales.

Base 2ª.- Ámbito temporal y funcional.

1.- Las presentes Bases tienen la misma vigencia de los presupuestos, por lo que si éstos hubieran de prorrogarse, aquellas regirán en el período de prórroga.

2.- En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en el Cabildo de Gran Canaria.

Base 3ª.- Interpretación y modificaciones.

1.- Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Consejo Rector, previo informe de Intervención.

2.- Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las presentes Bases durante la vigencia del Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial el artículo 165 del RDL 2/2004, precisará de los mismos requisitos y solemnidades que la aprobación del Presupuesto.

Base 4ª.- Vinculaciones Jurídicas.

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen el carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido en el punto siguiente.

Cuando exista dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación se podrán imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, aún cuando no figuren abiertas las partidas en



el Presupuesto de Gastos, no siendo necesario efectuar una operación de Transferencia de Crédito previa, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia firmada que indique "CREACIÓN DE PARTIDA, PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO", esta indicación podrá ser sustituida por sus correspondientes siglas C.P., P.O.I.C.

En todo caso, la creación de Partidas corresponderá a la Intervención, debiendo respetar la estructura presupuestaria conforme a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. En este sentido las aplicaciones del presupuesto de gastos a nivel máximo de desagregación estarán compuestas por 17 dígitos. Los cinco primeros dígitos corresponderán a la clasificación orgánica, los tres siguientes a la funcional, perteneciendo los restantes a la económica.

2.- Los niveles de vinculación jurídica que se establecen son los siguientes:

En relación a la clasificación orgánica estarán vinculadas todas las orgánicas.

- **Gastos de Personal (Capítulo I).**
 - a) En relación a la clasificación funcional, el grupo de función.
 - b) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo, excepto los Artículos 14, 15 y 16 que serán vinculados a nivel de concepto.
- **Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II).**
 - a) En relación a la clasificación funcional, el grupo de función.
 - b) Respecto a la clasificación económica, el Artículo.
- **Transferencias corrientes y de capital (Capítulos IV y VII).**
 - a) En relación a la clasificación funcional, el grupo de función.
 - b) Respecto a la clasificación económica, el Artículo, salvo los que identifiquen la inversión de forma específica y concreta, cuya vinculación será a nivel de Partida Presupuestaria.
- **Inversiones reales (Capítulo VI).**
 - a) En relación a la clasificación funcional, el grupo de función.
 - b) Respecto a la clasificación económica, el Artículo, salvo los que figuran nominados a favor de terceros o destinados a fines concretos y determinados, cuya vinculación será a nivel de Partida Presupuestaria.





3.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los créditos que figuren en el Presupuesto con un destino específico y concreto, en cualquiera de los Capítulos en que se establece la vinculación a nivel de Artículo, se entenderán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria, tanto cualitativa como cuantitativamente.

4.- En los créditos declarados ampliables (Base 7ª), la Vinculación Jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria (artículo 27.2 del R.D. 500/90).

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 5ª.- Modificaciones de Crédito.

Toda modificación presupuestaria ha de iniciarse por la Gerencia, mediante formulación de la correspondiente propuesta en la que se indicará la modalidad y motivos de la misma, así como que la modificación no altera el normal funcionamiento de los servicios.

La modificación habrá de ser informada por la Intervención y aprobada por los Órganos de Gobierno del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y del Cabildo de Gran Canaria, en su caso.

Base 6ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 35 del Real Decreto 500/1.990, si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 del Real Decreto 500/1.990, en caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Las modificaciones presupuestarias descritas en la presente base serán financiadas con uno o varios de los recursos enumerados en este punto:



- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- La propuesta irá acompañada de una memoria justificativa de la urgencia y necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que se encuentre establecida la vinculación jurídica. En el caso de que la modificación se financie con nuevos o mayores ingresos la memoria deberá acreditar que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

4.- La propuesta de crédito extraordinario o suplemento de créditos será aprobada por el Consejo Rector y será elevado al Pleno del Cabildo, que será el competente para la aprobación de la modificación presupuestaria.

5.- En la tramitación de estas modificaciones presupuestarias, se cumplirá con los mismos requisitos necesarios que para la aprobación del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 500 / 1.990.

Base 7ª.- Ampliaciones de Crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del RDL 2/2004 y el artículo 39 del R.D. 500/90, serán ampliables los créditos de las siguientes Partidas:

- Los de las partidas 09710.231.830000022, para Préstamos a corto plazo, en la cuantía que los otorgados excedan en los conceptos 09710.830000022 y 09710.830020022.

Los expedientes de Ampliación de Crédito serán resueltos por la Presidencia del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

Base 8ª.- Transferencias de Crédito.

Las Transferencias de Crédito se registrarán por los artículos 179 y 180 del RDL





2/2004 y los artículos 40 y 42 del R.D. 500/90, y por las presentes bases.

Con las limitaciones establecidas en los artículos 180 del RDL 2/2004 y 41 del R.D. 500/90, podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito disponible a otras Partidas presupuestarias con diferentes Vinculaciones Jurídicas mediante el expediente regulado en esta Base.

A los efectos del órgano competente para aprobar las Transferencias de Crédito, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Distinto grupo de función, el Consejo Rector.
2. Mismo grupo de función y distinto Capítulo, la Presidencia.
3. Mismo grupo de función y Capítulo, la Presidencia.
4. Las transferencias de crédito que se realicen entre partidas del mismo grupo de función serán inmediatamente ejecutivas, sin que tengan que someterse a ninguna otra norma sobre información, reclamación o publicidad.

Además de la documentación que acredite la necesidad de la Transferencia, en los expedientes tramitados figurará el informe de la Intervención sobre su procedencia, legalidad y, en especial, que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la Partida a la que se transfiera.

Base 9ª.- Generación de Crédito.

Los expedientes de generación de créditos regulados por la legislación vigente serán tramitados con arreglo a lo dispuesto en la presente base.

Sólo serán usados para generar crédito los ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en el Presupuesto o que, de haberlo sido, se produzcan en cuantía superior a la programada, en cuyo caso podrán incrementar gastos hasta la diferencia entre los derechos reconocidos o realizados y los programados, según los casos.

Los ingresos derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación





(regulados en el artículo 45 del Real Decreto 500/1.990), se considerarán crédito generado y disponible en los términos previstos legalmente.

En los demás casos de generación de crédito previstos en la legislación vigente, además de la documentación que con carácter general se ha indicado, en el correspondiente expediente se acreditará, en cada caso, el haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Real Decreto 500/1.990, precisando del informe de la Gerencia y de la Intervención sobre la adaptación del expediente a la normativa en vigor, siendo competencia de la Presidencia la resolución definitiva.

Base 10ª.- Incorporación de Remanente de Crédito.

1.- Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se iniciarán a propuesta de la Gerencia, acompañándose la documentación precisa para acreditar la procedencia de la incorporación de los créditos del ejercicio anterior, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente.

3.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Gerente establecerá la prioridad de actuaciones, previo informe de la Intervención, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

4.- La incorporación de remanentes que pueda ser financiada con el remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, será aprobada por la Presidencia junto con la liquidación del Presupuesto.

5.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse aunque ya hayan sido objeto de incorporaciones en ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.





6.- La incorporación de remanentes podrá aprobarse, mediante Decreto de la Presidencia, antes de la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

Base 11ª.- Bajas por Anulación.

Por medio de certificado de la Intervención se acreditará que existe crédito disponible para cubrir el importe de la baja de la partida presupuestaria, acompañándose también informe de la Gerencia en el que se estime reducible o anulable la dotación propuesta, sin que resulte perturbada la prestación del servicio.

Previos los trámites oportunos en el seno de los órganos de gobierno del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, corresponderá al Pleno del Cabildo la resolución de este tipo de expedientes, tal y como dispone el párrafo 2 artículo 49 del Real Decreto 500/1.990, pudiendo también acordar, a propuesta de la Presidencia y con el informe de la Intervención, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron a aquellas desapareciesen y el desarrollo normal del Presupuesto lo consintiese. Dichos acuerdos no están sujetos a las normas sobre publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, y sólo en la medida en que éstos lo precisen.

En particular, se recurrirá a esta modificación de créditos si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado remanente de Tesorería negativo.





TÍTULO II

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Base 12ª.- Anualidad Presupuestaria.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Como excepción serán aplicados a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas a la Presidencia.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Las facturas derivadas de contrato de tracto sucesivo y en concreto, las de suministro de energía eléctrica, agua y comunicaciones, que teniendo consignación en el ejercicio precedente no pudieron abonarse por motivos del cierre, podrán abonarse con cargo al ejercicio corriente.
- c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, siendo competencia el reconocimiento del Consejo Rector. No será necesario reconocimiento plenario de todos aquéllos gastos generados en ejercicios anteriores pero que contaban en el momento de su realización con consignación presupuestaria, salvo que dichos gastos incurrieran en nulidad de pleno derecho.

Base 13ª.- Fases en la gestión del gasto.

1.- La gestión del presupuesto de gastos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria será realizado en las siguientes fases:





1. Autorización del gasto.
2. Disposición del gasto.
3. Reconocimiento de la obligación.
4. Ordenación del pago.

2.- Todos los documentos contables se validarán en Intervención, pudiendo recogerse informáticamente en relaciones.

3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para la aprobación se regulan en el Capítulo siguiente.

CAPÍTULO II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 14ª.- Créditos no disponibles.

1.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Consejo Rector.

2.- Con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3.- Los gastos que hayan de financiarse - total o parcialmente - mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalicen los correspondientes compromisos.

Base 15ª.- Retención de Crédito.

1.- Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide, respecto a una partida presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia. Esta certificación de existencia de crédito corresponde a la Intervención o al Jefe del Servicio de Intervención del IAS. En la misma deberá hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.



2.- Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, habrá de verificarse, en todo caso, al nivel que está establecida la vinculación jurídica del crédito, siempre y cuando exista la correspondiente partida.

3.- Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el número anterior, deberá existir crédito disponible a nivel de la propia partida presupuestaria.

4.- El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se genera automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

Base 16ª.- Autorización de gasto.

1.- Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- Es competencia de la Presidencia, la autorización de gastos, la contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con el límite máximo de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (300.506,05.-).

3.- Es competencia del Consejo Rector, la autorización de gastos cuyo importe exceda de los límites fijados en el punto anterior.

4.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable "A".

Base 17ª.- Disposición de gastos.

1.- Es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.





2.- La competencia para comprometer o disponer gasto corresponderá a los mismos órganos descritos en la base anterior. No obstante, autorizado el gasto por el Consejo Rector corresponderá a la Presidencia su compromiso.

3.- Previamente a la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el cual figurará el documento contable “D”.

4.- Cuando al iniciarse el expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de la autorización y disposición, tramitándose el documento contable “AD”.

Base 18ª.- Reconocimiento de la Obligación.

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2.- El reconocimiento de las obligaciones es competencia de la Presidencia del IAS, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- Corresponderá al Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de los créditos a los que se refiere la base 12.2.c).

4.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable “O” a no ser que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitándose el documento contable “ADO”.

5.- Las facturas expedidas por contratistas serán presentadas en las dependencias de este organismo, debiendo contener los requisitos señalados en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación , incluyendo:

- Identificación clara del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, incluyéndose el NIF.
- Descripción suficiente del suministro o servicio prestado.



- Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- 6.- En el caso de que las facturas se deriven de actos previamente comprometidos, se deberá recoger en la misma el número de documento contable “D” o “AD”, que será facilitado por Intervención.
- 7.- La Gerencia conformará las facturas, implicando dicho acto que el suministro o servicio realizado ha sido efectuado de acuerdo con las condiciones previamente pactadas, dando lugar a la contabilización como documentos contables “ADO” y “O”, cuando dispongan de información suficiente.
- 8.- Conformadas las facturas, se les dará traslado a la Intervención a efectos de su fiscalización y contabilización.
- 9.- Las certificaciones de obra se rigen por los mismos requisitos de los apartados 5 y 6 de esta base, y en particular por lo dispuesto en la siguiente base para los gastos de inversión.

Base 19ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la Obligación.

- 1.- En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:
- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este organismo se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constarán diligencia de la Gerencia acreditando que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el período que se retribuye.
 - b) Las nóminas tienen la consideración de documento “O”.
 - c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento “O”.
 - d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será precisa la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.
 - e) Las horas extras y gratificación por servicios extraordinarios deberán ser



aprobados previamente por el gerente, incluyéndose en liquidaciones que detalle el tiempo y actividades desarrolladas.

2.- En los gastos del Capítulo II, con carácter general se exigirá la presentación de factura en los términos señalados en la base anterior.

3.- En las transferencias, corrientes o de capital, que hubiere de satisfacer el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, se tramitará documento "O" al acordarse la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; en caso de que el pago de la transferencia estuviera sujeto a condición, la tramitación del documento "O" tendrá lugar al cumplirse la condición fijada.

4.- En los gastos de inversión, deberá presentarse factura y certificación de obra. Las certificaciones de obra habrán de estar firmadas por los Servicios Técnicos competentes del IAS o del Cabildo de Gran Canaria, en su caso.

5.- La concesión de préstamos al personal, generará la tramitación de documento "O" a propuesta del Gerente, cuyo soporte sea la solicitud del interesado y la Resolución de concesión acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

Base 20ª.- Ordenación del Pago.

1.- Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2.- Es competencia de la Presidencia, efectuándose con carácter general en base a relaciones de disponibilidades de pago que serán elaboradas por la Gerencia a propuesta de la Intervención, de acuerdo con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en anteriores ejercicios.

3.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiriese, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

4.- Las órdenes de pago se efectuarán a nombre de los terceros a cuyo favor se



haya producido el compromiso y el reconocimiento de la obligación. No obstante lo anterior, en los supuestos de cesión de derechos de cobro al amparo de la legislación vigente, se procederá a expedir el mandamiento de pago a nombre del cesionario. Para que tal cesión tenga validez será necesario que medie notificación fehaciente de la misma por parte del cedente a la Intervención. Igualmente habrá de presentarse en las dependencias de Intervención el documento original que motivó la transmisión para que, previa identificación de las partes intervinientes, se consigne en dicho documento diligencia de “toma de razón”, procediéndose inmediatamente a reflejar la cesión en el sistema contable.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Base 21ª.- Gastos de Personal.

1.- Serán observadas las siguientes reglas:

- a) La aprobación por el Consejo Rector del Instituto de Atención Social y Socio Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria del Anexo de Personal que ha de unirse al Presupuesto en virtud de la legislación vigente, supone el compromiso de gasto dimanante de las retribuciones que para cada puesto de trabajo se le asigna con la correspondiente relación que sustituye al documento “AD”.
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento “O”, que será elevado a la Gerencia a efectos de la ordenación de pagos.
- c) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos “AD” por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.
- d) Respecto a las cuotas de la Seguridad Social o MUNPAL, al inicio del ejercicio se tramitará documento “AD” por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo el organismo o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.



Base 22ª.- Autorización-Disposición.

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento "A" por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Técnicos del Área correspondiente.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D".

3.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".

4.- A este grupo pertenecen los detallados a continuación:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

Base 23ª.- Autorización y Disposición.

1.- Los gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, originarán la tramitación del documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas, tales como limpieza, mantenimiento, etc.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "O" serán tramitados cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o documento acreditativo de la prestación.



Base 24ª.- Autorización-Disposición-Obligación.

1.- Los gastos corrientes para el normal funcionamiento de los servicios no sujetos a proceso de contratación y cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento “ADO”.

2.- Pertenecen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:

- Contratos menores
- Dietas
- Gastos de locomoción
- Anticipos reintegrables a trabajadores.

Base 25ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del Ejercicio, se tramitará documento ADSB.

2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento ADSB al inicio del Ejercicio.

4.- Otras subvenciones originarán un documento AD en el momento de su otorgamiento.

5.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido, siendo en todo caso de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anteriormente citada.

Cuando la subvención se financie mediante la firma de Convenio entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y otras entidades públicas o privadas, en la misma se harán constar las fases de ejecución del proyecto, obra, servicio o actividad a subvencionar, haciéndose



coincidir la liberación de los fondos con la culminación de cada una de las fases, que debe corresponder con la fecha prevista de finalización de las mismas.

6.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, se detallará cuál es el periodo de tiempo en que se deberán cumplir. En este supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvención cuando hubiese transcurrido el periodo referido en el párrafo segundo del punto 6, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

7.- Con carácter general, para justificar la aplicación de fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destinatario de la subvención sean entidades privadas con o sin ánimo de lucro, la justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención, tendrá preferentemente la modalidad de Cuenta Justificativa, tal y como viene recogida en el art. 72 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) En el caso de ser perceptor una Corporación Local o un Organismo Público, la aplicación de los fondos queda justificada con la presentación de la cuenta justificativa acompañada de la Certificación expedida por el Interventor u Órgano equivalente fiscalizador de dicha Corporación u Organismo Público, del gasto realizado con las subvenciones otorgadas. Dicha certificación cumplirá las funciones del informe auditor al que se refiere el art. 74 del Real Decreto 887/2006. No obstante lo anterior, el



Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria podrá considerar conveniente otros procedimientos, plasmándolos en las correspondientes ordenanzas o resoluciones.

8.- En cuanto al **órgano** que autoriza las subvenciones, en función de su cuantía, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Hasta importes no superiores a *TREINTA MIL EUROS* serán autorizadas por la Presidencia; a partir de esa cantidad serán autorizadas por el Consejo Rector del Instituto, excepto las convocatorias públicas de subvenciones previstas en el Presupuesto y en el Plan Estratégico de Subvenciones de este ejercicio, que podrán ser autorizadas por la Presidencia, siempre y cuando no excedan de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (300.506,05.-), que deberán ser autorizadas por el Consejo Rector.
- b) Las subvenciones que estén previstas en el Presupuesto en Partidas nominativas, serán autorizadas por la Presidencia del organismo, sin límite de cuantía.

9.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de deuda vencida, líquida y exigible, los servicios de Tesorería del Instituto, con el visto bueno de la Intervención, procederán a su compensación.

Base 26ª. Gastos derivados de contratos administrativos.

La autorización de gastos correspondientes a obras, servicios o suministros deberán adecuarse a las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como a cualquier otra normativa que se dicte en materia de contratación pública.

Base 27ª.- Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y esté dentro de los supuestos contemplados en el art. 174.2 de





la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. A los efectos previstos en esta base, se entenderá por *reajuste del gasto plurianual* la variación en los importes distribuidos entre las diferentes anualidades previstas de un gasto de carácter plurianual aprobado con anterioridad que no suponga alteración de su cuantía total.

Asimismo, se entenderá por *modificación del gasto plurianual* la variación, al alza o a la baja, del importe total previsto para un gasto de carácter plurianual aprobado previamente. En particular, será una modificación del gasto primitivo la ejecución de posibles prórrogas contractuales que abarquen más de un ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, no se considerará una modificación, sino un gasto plurianual nuevo, aquellos gastos plurianuales para una posible prórroga cuyo período anterior no tuviese un gasto plurianual que le diese cobertura, o teniéndolo éste se hubiese agotado en un período anterior al que se pretende prorrogar.

En el caso de contratos que prevean prórrogas en los pliegos, el órgano de aprobación del gasto podrá autorizar en el propio acuerdo del gasto plurianual que el Consejero del Área pueda aprobar las modificaciones de gastos que requiera la ejecución de dichas prórroga, sin que dicha autorización pueda vulnerar lo establecido para los porcentajes y anualidades de los gastos plurianuales de aprobación plenaria.

El reajuste o modificación de gastos de carácter plurianual podrá implicar la alteración del plazo de ejecución inicialmente previsto.

3. Los gastos plurianuales deberán ser reajustados o modificados para su adecuación a la ejecución material del gasto.

4. En el caso de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites del art. 174.3 se calcularán sobre el crédito extraordinario o sobre el suplemento de crédito más el crédito inicial.

5. Asimismo, de tratarse de aplicaciones presupuestarias de créditos



incorporados (Remanentes), se considerará éste como crédito inicial.

6. La tramitación de los gastos plurianuales deberá realizarse a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos habilitados al efecto.

7. Si ha de modificarse a la baja un gasto plurianual como consecuencia de una baja en el procedimiento de licitación, bastará para llevarlo a cabo el acuerdo de adjudicación. No obstante lo anterior, si dicha modificación fuera acompañada de un reajuste que implicara un aumento en el importe de cualquiera de las anualidades futuras previamente aprobadas, la modificación deberá ser sometida a la aprobación del órgano competente. No será necesaria tal modificación cuando no se produzca incremento de las anualidades futuras.

8. Cuando se desista de la ejecución de un gasto con financiación plurianual, bastará con la resolución de la Presidencia por la que se desiste de la actuación para proceder a la anulación de los documentos contables en los que se sustenta dicha financiación plurianual, a efectos de no presupuestarlos en ejercicios futuros.

9. Será **competencia del Pleno de la Corporación**, a propuesta del Consejo Rector del IAS, la aprobación de:

a) Gastos de carácter plurianual en los que se supere las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores supere los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Reajustes o modificaciones de gastos de carácter plurianual aprobados inicialmente por el Pleno, con excepción de lo previsto en el apartado siguiente.

c) Reajustes o modificaciones de gastos de carácter plurianual, que habiendo sido aprobados inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular, supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a





los ejercicios posteriores supera los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

10. Será **competencia del Consejo de Gobierno Insular**, a propuesta de la Presidencia del IAS, la aprobación de:

a) Gastos de carácter plurianual en los que no se superen las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores no superen los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Reajustes de gastos de carácter plurianual, aprobados previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que no supongan que se superen las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, ni los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

c) Modificaciones de gastos de carácter plurianual, aprobadas previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que no supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

d) Reajustes de gastos de carácter plurianual aprobados inicialmente por el Pleno en los que, como consecuencia de los mismos, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- No se superen los límites porcentuales previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o en su caso, los superiores aprobados por el Pleno.
- No se superen las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o, derivada la competencia plenaria de forma originaria por haber superado dicho número, no se produzca un aumento en el número de anualidades aprobadas.



11. Será **competencia del Consejo Rector y/o de la Presidencia del IAS** la aprobación de gastos plurianuales cuyo importe conjunto no exceda de 200.000,00 euros, siempre que por aplicación de lo previsto legalmente y en las bases anteriores su aprobación no fuese competencia del Pleno.

12. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, podrán ser **aprobados por la Presidencia del organismo:**

- Los reajustes de gastos que fuesen competencia del Consejo de Gobierno Insular de conformidad con el apartado 10 y que se deriven de contratos cuyo valor estimado no supere los límites establecidos para los procedimientos negociados sin publicidad del contrato que se derive.
- Los contratos menores para los que se requiera aprobar un gasto plurianual.

13. La **tramitación de los expedientes de los apartados 9 y 10** se regirá por las siguientes normas:

a) El IAS remitirá a la Consejería con competencia en materia de Hacienda, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, la autorización para gastos de carácter plurianual de acuerdo con Anexo IV de Gastos Plurianuales de Autorización Plenaria o Anexo V de Gastos Plurianuales de Autorización del Consejo de Gobierno Insular, según proceda. Desde la Consejería con competencia en materia de Hacienda se autorizará la tramitación de dicho gasto atendiendo a los escenarios plurianuales futuros, según la oportunidad económica del mismo.

b) Recabada la autorización a través de la firma del Anexo que proceda por parte de todas las partes requeridas, la propuesta de aprobación del gasto plurianual será sometida a la aprobación del órgano que corresponda según lo dispuesto en los apartados anteriores. Esta propuesta, en todo caso, deberá ser suscrita por la Presidencia del Organismo Autónomo y, además, por el Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria con competencia en materia de Hacienda. La firma de la Intervención en el Anexo implicará la fiscalización favorable al expediente de gasto plurianual.



c) No obstante lo anterior, y ante motivos de imperiosa necesidad y urgencia que deberán quedar justificados en el expediente, la propuesta podrá ser formulada por la Presidencia del Organismo Autónomo, debiendo dar cuenta al Consejo Rector en la primera sesión posterior que éste celebre.

CAPÍTULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Base 28ª.- Pagos a Justificar.

Los pagos a justificar se regirán por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el RD 500/1990, así como por las siguientes normas:

1. Los expedientes que se tramiten para la expedición de órdenes de pagos a justificar han de ser resueltos por la Presidencia.
2. Esta modalidad de pago es excepcional, por lo que no puede utilizarse para hacer frente a obligaciones que pueden ser satisfechas por otros procedimientos, como el anticipo de caja fija.
3. El procedimiento y documentos usados para estas órdenes es el normal previsto para cualquier autorización y compromiso de gastos, sólo que en la documentación se acreditará por el interesado en esta modalidad de pago, su necesidad, el lugar de pago, la imposibilidad de obtener los justificantes con anterioridad al mismo, así como al personal a favor de la cual ha de expedirse la correspondiente orden por ser la encargada de llevarlo a cabo.
4. La cantidad pagada quedará a disposición de la persona librada y en su poder, salvo que por el importe o las circunstancias del pago aconsejen depositarla en alguna entidad financiera.
5. Esta misma persona es la responsable de obtener la contraprestación, que los documentos reúnan las formalidades exigidas por la legislación vigente y por las presentes Bases, así como efectuar las retenciones que procedan.
6. La fecha límite para la justificación será de tres meses contados a partir de la fecha de entrega. Si llegado a dicho plazo no se hubiera producido la



- justificación o reintegro, se procederá a descontar sin más trámites las cantidades correspondientes de cualquier cantidad que el obligado a la justificación tenga pendiente de percibir del organismo, incluyendo retribuciones, o si no las hubiera, iniciando el procedimiento para su reintegro por vía de apremio.
7. La cantidad máxima a entregar por este procedimiento nunca será superior a *doce mil euros* (12.000,00).
 8. El importe percibido sólo puede destinarse al pago de la obligación para la que se ordenó, por lo que, al dictarse la orden, ha de determinarse el concepto presupuestario al que ha de aplicarse, conforme determina la letra f) del artículo 72.2 del Real Decreto 500/1.990.
 9. Efectuado el pago a justificar, la persona que lo recibió presentará los justificantes debidamente relacionados, con el nombre de los perceptores, número de identificación fiscal, concepto de pago y cantidad de cada justificante, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos. En dicha relación, que irá firmada por la propia persona, se hará constar la fecha, número e importe de la orden de pago o mandamiento que se pretende justificar, al igual que la diferencia, en más o en menos, entre lo justificado y lo percibido en su día, para proceder a su pago, cuando legalmente proceda, o al reintegro.
 10. El expediente, que será informado por la Gerencia, será elevado a la Presidencia a efectos de decidir sobre la procedencia de la justificación.

Base 29ª.- Anticipos de Caja Fija.

1. Para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, se podrá utilizar el sistema de anticipo de Caja Fija, regulado en los artículos 190.3 del RDLeg 2/2004 y 73 a 76 del RD 500/1990, que se regirá por lo allí dispuesto y en todo lo que sea compatible con el Reglamento de Anticipos de Caja Fija del Cabildo de Gran Canaria.
2. La Presidencia es la encargada de dictar las oportunas órdenes de pago para satisfacer anticipos de Caja Fija, así como determinar el pagador o



cajero que debe realizar su función.

3. Con este tipo de fondos únicamente podrá atenderse gastos con aplicación presupuestaria al Capítulo II, con los requisitos del artículo 73.1 del Real Decreto 500/1.990 y hasta un máximo de tres mil euros (3.000,00), excepto la Caja Fija de farmacia que está dotada con 18.000 euros. Todos los gastos de cuantía inferior a 300 € deberán satisfacerse por anticipo de Caja Fija, cuando estén incluidos como gastos de sus respectivas Cajas Fijas, salvo lo que traigan causa de contratos administrativos.
4. La cuantía de los anticipos de Caja Fija concedidos a cada centro gestor será por un importe fijo que no podrá exceder del 7 por ciento de los créditos cuya gestión les corresponda del Capítulo II, "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

CAPÍTULO V.- ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO.

Base 30ª.- Anticipos de remuneraciones.

Se establece como cuantía máxima de anticipos reintegrables en poder del personal de los Centros propios y delegados la cantidad de ciento treinta mil seiscientos noventa y siete euros con cincuenta y seis céntimos (130.697,56), incluyendo en la misma los concedidos en el Ejercicio corriente y en Ejercicios anteriores pendientes de reintegrar.

Base 31ª.- Indemnizaciones por razón del servicio y dietas del personal.

Para la percepción por parte del personal de indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como al posible convenio que se suscriba entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y sus empleados, o en su defecto el convenio que rijan para el Cabildo de Gran Canaria.

Base 32ª.- Resto del personal.

El resto del personal al servicio de este organismo no incluido en las bases



anteriores de este capítulo, percibirá los derechos de este epígrafe con arreglo a las reglamentaciones laborales o posibles acuerdos, en cada caso, sin que se puedan señalar cantidades por este concepto superiores a las que les correspondería al funcionario de igual o similar categoría.

Base 33ª.- Devengo de las indemnizaciones.

Para el devengo de dichas indemnizaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por la Gerencia.

Independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior, el documento que se expida para el cobro ha de contener, al menos, la fecha y hora de salida y regreso, el objeto del viaje, el medio de transporte utilizado, la cantidad a percibir - detallando íntegro y líquido -, así como la conformidad de la Gerencia.

Cuando el funcionario haga uso de la cláusula contenida en la Base 31ª y el IAS le abone el alojamiento y el transporte, el mencionado gasto ha de ser justificado con facturas originales al regreso del viaje.

El importe de las indemnizaciones no podrán ser superior a las que se indican a continuación para cada clase de gastos:

Cuantías en euros		
Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
65,97	37,40	103,37

Gastos de vehículo propio: 0,19 €/km.

Base 34ª.- Indemnizaciones de los miembros del Consejo Rector.

Los miembros del Consejo Rector tendrán indemnizaciones por asistencia a las reuniones que celebre este Órgano, cuando no tengan dedicación exclusiva, en las cuantías correspondientes que se fijen en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.





TÍTULO III

DE LOS INGRESOS

Base 35ª.- Ingresos del Instituto AS.

Tendrán la consideración de Ingresos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria los descritos en el artículo 21 de sus Estatutos.

La contabilización de los ingresos se regirá por lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

El establecimiento y fijación de los ingresos del IAS se acomodará a lo establecido en el RDLeg 2/2004 y demás normas que los establezcan. Su exacción y recaudación se llevará a cabo de conformidad con el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base 36ª.- Contabilización de los ingresos.

Los ingresos que actualmente se contabilizan dentro del concepto 341 de precios públicos del presupuesto de ingresos, se corresponden a la participación de los usuarios en el 20% del Módulo Social como establecía el anterior Convenio del Plan Canario de Atención a Mayores Dependientes, y por cada uno de los contratos de gestión de servicio público de las distintas residencias incluidas en dicho Convenio.

Con la previsible puesta en marcha de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, donde se establecen los *Criterios para la determinación de la capacidad económica de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales* , que afecta al vigente Convenio de Dependencia, se garantizará una aportación en términos igualitarios para el total de usuarios, independientemente del Centro en el que reciban la prestación sociosanitaria y que se contabilizaran como ingresos dentro del concepto 341.





TÍTULO IV

OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL IAS

Base 37ª.- Depósitos y fianzas.

Los depósitos y fianzas se regirán por las normas sectoriales que las regulen.

En todo caso, tendrán tratamiento extrapresupuestario.



Cód. Validación: 4WVWLCHESA237ZMTWVD4J43L49C | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 293 de 294



DILIGENCIA: Para hacer constar que el texto que precede consistente en el Anteproyecto de Presupuestos correspondientes al ejercicio 2023 del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, impreso en 294 páginas, ha sido aprobado por el Consejo Rector del Instituto AS de fecha 11 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DEL IAS

